EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Lunes 4 de abril de 1960

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FINARSA

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 781. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparece don Alberto María Agustín Ramón Tintoré, soltero, argentino naturalizado, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Granaderos número ciento veinte y nueve, de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número cuarenta del año mil novecientos sesenta, que para este acto me exhibe, el Superior Gobierno de la Nación ha autorizado para funcionar como anónima a la Sociedad "Finarsa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", constituída en esta capital el veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, por escritura pasada ante el autorizante al folio tres mil cuatrocientos noventa y cinco de este Registro, protocolo respectivo, la que en testimonio corre agregado de fojas uno a nueve del referido expediente, del que resulta también el mandato conferido a favor del compareciente para este otorgamiento. Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la Sociedad, fué dictado el correspondiente decreto aprobatorio que en copia fotográfica obra agregado al citado expediente, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene el compareciente a solicitar del autorizante transcriba en este instrumento el mencionado testimonio de fojas uno a nueve que contiene el texto íntegro de los estatutos, intercalando a la vez las modificaciones de fojas diez y siete a diez y nueve vuelta, y por último el texto del decreto de fojas veinte y dos, todo del mencionado expediente a lo que accedo y dice así: "Primer Testimonio. Escritura número mil setecientos sesenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Eduardo Nicolás González, casado en primeras nupcias con doña Carlota Suaya, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones veinte y seis mil novecientos seis, domiciliado en la calle Río Bamba número mil doscientos cincuenta; don Julio Roque González, casado en primeras nupcias con doña Elena Estrada, argentino, de veinte y ocho años, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos seis, domiciliado en la Avenida Alvear número mil cuatrocientos noventa y cuatro; don Alberto María Agustín Ramón Tintoré, soltero, argentino, naturalizado, de cincuenta y siete años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Granaderos número ciento veinte y nueve; don José Manuel Fontecha Morales, casado en primeras nupcias con doña Sara Stump, argentino, de sesenta y siete años de edad, hacendado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos once mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la Avenida Córdoba número trescientos veinte y tres: don Manuel Jorge Fontecha, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Sheridan, argentino, de treinta y tres años de edad, hacendado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones dos mil doscientos, domiciliado en la Av. Córdoba número trescientos veinte y tres; don Oscar Ramón Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Rina Morelli, argentino, de treinta y un años de edad, contador público, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos diez y seis mil setecientos siete, domiciliado en la calle Santo Tomé número cuatro mil trescientos diez y nueve; don Mauro Pando, casado en primeras nupcias con doña María Esther Obligado, peruano, de sesenta y tres años de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos setenta y dos mil ochocientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Cerrito número setecientos ochenta y dos: don Santiago González, casado en primeras nupcias con doña Luisa Pous Peña argentino, de sesenta y tres años de edad, médico con Cédula de identidad de la Policía Federal número ochenta y nueve mil quinientos siete; domiciliado en la calle Arenales número dos mil ciento diez y siete: don Eduardo Santiago González, casado en primeras nupcias con doña Elsa Meadows, argentino, de treinta y tres años de edad, comerciante con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cincuenta y cinco, y don Jorge A. Robirosa, de estado viudo, argentino de sesenta y cuatro años de edad, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuarenta y dos mil quinientos veinte y ocho, domiciliado en la calle Río Bamba número mil doscientos cincuenta, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos que han sancionado y aprobado por unanimidad, y cuyo texto es el siguiente: Estatutos de Finarsa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial. — Capítulo Primero. Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "FINARSA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país y fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad durará noventa años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: a) La financiación de compras, ventas, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías y productos elaborados, materias primas, productos agrícolas y|o ganaderos y la financiación de construcciones de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley de propiedad horizontal. — b) Operaciones inmobiliarias mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza. — c) Fabricación, industrialización, transformación y elaboración de productos metalúrgicos, así como llevar a cabo cualquier otra explotación de la industria maderera, textil, química, de productos medicinales, alimenticios y la de productos minerales. — d) Operaciones comerciales mediante la compra-venta de maquinarias artefactos eléctricos, automotores, y demás mercaderías en general y productos de toda clase importación y|o exportación de los mismos. — Artículo cuarto: Para la mejor realización de su objeto social, la sociedad queda facultada para: a) Realizar las operaciones a que se refiere su objeto social por cuenta propia o de terceros mediante el aporte de capitales a sociedades o comerciantes para negocios de carácter civil o comercial de cualquier clase. — b) *Integrar y formar consorcios y sociedades de todo tipo,* incluso las de carácter accidental o de hecho, sea como socio capitalista o industrial. — c) Explotar, liquidar, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, usufructuar o locar toda clase de bienes inmuebles, muebles, o semovientes, derechos, créditos, patentes y marcas, activos de sociedades o empresas y concesiones. — d) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, pudiendo para ello efectuar cualquier clase de operación con toda clase de Bancos, privados y oficiales, existentes o que se crearen en el futuro. — e) Ejercer la representación de terceros en calidad de mandataria, fideicomisaria, consignataria, administradora o gestora, con las facultades inherentes a dichos cargos. — La enunciación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Capítulo segundo. — Capital social. — Artículo quinto: Se fija el capital autorizado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. cinco millones) representado por cincuenta mil acciones al portador, ordinarias, de cien pesos moneda nacional de curso legal (m. pesos n. cien), cada una, divididas en cinco series de diez mil acciones cada serie — El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por las reglamentaciones que estuvieran en vigor — La pertinente resolución sobre el aumento del capital autorizado, deberá anunciarse en el Boletín Oficial por el término de tres días, elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — La emisión de acciones se hará constar en escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones mientras la anterior no se halle íntegramente suscripta e integrada por lo menos en diez por ciento. — No se enunciará como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos más los aumentos realizados de acuerdo a la precedente reglamentación. — Podrán emitirse títulos por más de una acción. — La Asamblea podrá resolver la emisión de debentures dentro y fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas. — Artículo sexto: Los tenedores de acciones ya emitidas tendrán preferencia, durante un mes a contar desde la última publicación por tres días en el Boletín Oficial, para suscribir las nuevas acciones a prorrata de las que ya posean. — Artículo séptimo: Las tres primeras series de acciones del capital tendrán derecho a cinco votos por acción en las Asambleas, las de las demás series tendrán derecho a un voto cada una. — Artículo octavo: Las acciones llevarán las firmas del Presidente del Directorio en facsímil o manuscrita y la firma manuscrita de un Director y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo noveno: Los Accionistas que incurran en mora en el pago de las cuotas de las acciones que hubieran suscripto, satisfarán en concepto de multa un dos por ciento de la suma adeudada por cada mes o fracción hasta el día de pago. — Si transcurrido un plazo de noventa días subsistiera la mora, el Directorio procederá a vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios. — Capítulo Tercero. — Administración y dirección. — Artículo décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un Presidente y tres a diez miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General. — La elección se hará con designación de cargos. — El mandato de los Directores será por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Para ser miembro del Directorio se requiere poseer cincuenta acciones como mínimo que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Artículo décimo primero: Si se produjere una vacante en el Directorio, el mismo, con anuencia del síndico, designará entre los accionistas al sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea. — Artículo décimo segundo: El Directorio se reunirá al menos una vez cada tres meses en forma ordinaria por convocatoria del Presidente y en forma extraordinaria a requerimiento del Síndico o de dos de sus directores. Sesionará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — El presidente o quien lo reemplace tendrá un voto el que será decisivo en caso de empate. — Los acuerdos se consignarán en un libro de Actas que firmarán todos los presentes. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad sera ejercida con la firma indistinta del presidente o de la persona que especialmente designare al efecto el Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: La retribución del Presidente, Directores y Síndico, será fijada anualmente por la Asamblea Ordinaria. — Los Directores, independientemente de su carácter de tales, podrán ocupar cargos relacionados con la dirección y administración de la sociedad y podrán gozar de una remuneración mensual y|o habilitación que eventualmente fijará la Asamblea General Ordinaria con imputación a gastos generales. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles créditos, títulos o acciones por los plazos, precios y formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo o pasivo de establecimientos industriales o comerciales, *establecer fábricas*, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad tomar dinero prestado, inclusive de sus Directores, dar dinero a préstamo, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de otros bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, aceptar y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, representar en juicio a la sociedad por intermedio del Presidente o de los apoderados que designe, comprometer en árbitros o arbitradores, dar o tomar en arrendamiento por el máximo del término legal bienes muebles o de otra naturaleza, girar, endosar, extender avalar y protestar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos existentes o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, celebrar todos los actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. — b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, mediante sueldos, comisiones o habilitaciones, determinar sus atribuciones y deberes y encomendar a los empleados las tareas a su cargo. — c) Establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero. — d) Emitir series de acciones de acuerdo con el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deban abonarse. — e) Encomendar a emplados o a personas ajenas a la sociedad la representación de esta o la gestión de determinados negocios, fijándoles las facultades y retribución correspondientes. — f) Constituir apoderados generales o especiales, fijándoles sus remuneraciones. — En todos los casos del presente inciso y en el de los anteriores cuando sean Directores los designados para desempeñar dichas funciones sus remuneraciones serán fijadas por la Asamblea General. — g) Establecer agencias y|o sucursales en el país o fuera de él asignándoles o no un capital propio. — h) Suscribir o comprar o vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar

participación en sociedades ya formadas, desempeñar toda clase de mandatos. — i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, enseñas y nombres comerciales en toda clase de nomenclatura actual o futura. — j) Aceptar por parte de la sociedad la representación local de compañías similares en el extranjero. — k) Convocar a las asambleas Generales Ordinarias Extraordinarias de accionistas. — l) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general de las operaciones de la misma y el inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico. — m) Proponer a la Asamblea de Accionistas el dividendo a repartirse así como someter a su consideración y resolución todos los demás asuntos que deban ser considerados por la misma. — n) Hacer por intermedio de quien considere conveniente, todas las gestiones que estime necesarias para los fines de la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. — ñ) Proponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno al trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — o) Dictar los reglamento de organización interna y los que se requieran para la realización de los negocios sociales, debiendo someter estos últimos si fuere necesario, a la aprobación previa de la Inspección General de Justicia. — La presente enunciación no limita las facultades del Directorio el que podrá realizar toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o que por estos estatutos no requieran la conformidad o autorización de la Asamblea General de Accionistas y que se relacionen con los objetos sociales. — Capítulo Cuarto. — De los Síndicos. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, elegidos por la Asamblea anual, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Los síndicos titular y suplente durarán un año en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelectos. — Capítulo quinto. — De las Asambleas. — Artículo décimo séptimo: Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias que han de realizarse conforme al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio social. — Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Si ésta fuere pedida por accionistas su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo décimo octavo: Las convocatorias de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco o tres días, con diez u otro de anticipación según se trate de primera o segunda citación respectivamente. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria hasta tres días antes de la fecha fijada. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta-poder dirigida al Presidente. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas se constituirán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas. — En segunda convocatoria, a celebrarse en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio se constituirá con cualquier número de accionistas presentes o capital presentado — Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo: Los suscriptores morosos en el pago de las cuotas no tendrán derecho a asistir a las Asambleas representando a las acciones cuyo pago se encuentra en esa situación. — Artículo vigésimo primero: Las disposiciones precedentes sobre convocatoria, constitución y resolución de Asambleas, regirán para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: El Directorio determinará el orden del día para las Asambleas Generales, las que no podrán tomar en consideración otros asuntos que los comprendidos en ellas. — Capítulo sexto. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo tercero: Las cuentas se cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo los balances e inventarios ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, luego de deducidas las amortizaciones y otras previsiones legales, se destinará el dos por ciento o más al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — La Asamblea determinará la forma de distribución del remanente, así como los honorarios del Directorio y Síndico. — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea General los acordó a los accionistas, caducarán de hecho a favor del fondo de reserva legal. — Capítulo séptimo. — De la liquidación. — Artículo vigésimo cuarto: La liquidación de la sociedad se practicará por el Directorio con arreglo a derecho bajo la vigilancia del síndico. — Una vez pagadas las deudas sociales si hubiere excedente se entregará a los tenedores de acciones en proporción a su valor nominal o integrado. — Capítulo octavo. — Disposiciones generales. — Artículo vigésimo quinto: Para la dirección técnica, administrativa y comercial de la sociedad, el Directorio queda facultado para designar un Gerente y fijar su remuneración ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo vigésimo sexto: Los casos no previstos en estos Estatutos que se relacionen con el objeto social, serán resueltos por el Directorio con conformidad del Síndico, debiendo rendir cuenta de ello en la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — A continuación se dispone que el primer Directorio estará compuesto por cinco miembros, resultando electos los siguientes: Presidente don Alberto María Agustín Ramón Tintoré; Directores: don Jorge A. Robirosa, don José Manuel Fontecha Morales, don Eduardo Nicolás González y don Mauro Pando. — Como Síndico Titular se designa al señor Oscar Ramón Rodríguez y como Síndico Suplente al señor Luis M. Turchetto — En la primera reunión que realice el Directorio queda facultado para asignar a sus integrantes el sueldo mensual que considere justo, con cargo de rendir cuenta de ello a la primera Asamblea Ordinaria que se celebre. — Dichos sueldos se imputarán a Gastos Generales. — Se resuelve asimismo que este Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre después de constituída definitivamente la sociedad en la que se determinará el número de Directores debiendo tenerse en cuenta lo prescripto en el artículo décimo de los Estatutos. — En el caso de que durante los trámites de la constitución de la sociedad se produjera una vacante en el Directorio se procederá a llenarla en la forma establecida en el artículo décimo primero de los Estatutos. — De inmediato se procedió a la inscripción de la primera serie de acciones con el siguiente resultado: Los señores Eduardo Nicolás González, Julio Roque González, Alberto María Agustín Ramón Tintoré; José Manuel Fontecha Morales, Manuel Jorge Fontecha, Oscar Ramón Rodríguez, Mauro Pando, Santiago González, Eduardo Santiago González y Jorge A. Robirosa suscriben mil acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, lo que hace un total de diez mil acciones que representan la suma de un millón de pesos moneda nacional que es integrada en el acto en su diez por ciento — Agregan los comparecientes: Que hallándose cumplidos los requisitos del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio dejan en esta forma constituída la Sociedad "Finarsa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial". y que confieren por este acto poder especial a favor de los señores Alberto María Agustín Ramón Tintoré y Julio Roque González, para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente puedan solicitar la aprobación de estos Estatutos al Poder Ejecutivo Nacional y la personería jurídica con facultad para aceptar, proponer e introducir cualquier modificación que se sugiera por la Inspección General de Justicia, o al Poder Ejecutivo Nacional, otorgar y suscribir en sus nombres y representación la escritura de constitución definitiva de la sociedad y realizar todos los trámites para su inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación respectiva, solicitando por último del autorizante les expida testimonio de la presente a sus efectos. Leída que les fué, ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto, don Cándido César Díaz y don Gastón Enrique Laurent, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. M Fontecha Morales. — A. Tintoré. — Oscar R. Rodríguez. — Mauro Pando. — Eduardo S. González. — Julio González. — Manuel J. Fontecha. — Santiago González — Jorge A. Robirosa. — Eduardo N. González. — C. César Díaz. — Gastón E. Laurent. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil cuatrocientos noventa y cinco del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie S. numerados correlativamente del tres millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y ocho, al tres millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y seis que firmo y sello en la ciudad de Buenos Aires, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Raspado: Stump —explotar — pago facultado —Alberto —requisitos — —casos —no. Entre líneas: dividida en cinco series de diez mil acciones cada una. Vale. — Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, trece ene. mil novecientos sesenta. Visto el expediente Nº cuarenta|sesenta, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Finarsa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial. Atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del código citado en los plazos del art. veinte y uno del decreto del veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la sociedad Finarsa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial constituída en esta capital el veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas dos (dos) a siete vuelta (siete vta.) con las modificaciones de fojas diecisiete (diez y siete) a diecinueve vuelta (diez y nueve vta). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto N trescientos cincuenta y cuatro. "Es copia fiel doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de esta forma deja constituída definitivamente la sociedad "Finarsa Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", y termina pidiéndome que de la presente le expida testimonio para su inscripción correspondiente. El autorizante hace constar que el impuesto fiscal de treinta mil pesos moneda nacional sobre el capital autorizado de la sociedad se abona en la declaración jurada del mes en curso. Leída que le fué, se ratifica de su contenido y la firma ante mí y los testigos del acto, don Juan Felipe Giraldo y don Jorge Valentín Calcagno, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. A. Tintoré. J. F. Giraldo. J. Calcagno. Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos ochenta y uno del Registro ciento diez y nueve a mi cargo doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en diez sellos fiscales de tres pesos moneda nacional cada uno, Serie T., numerados correlativamente del quinientos setenta y un mil setenta y cinco al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta. Hernán Ceriani Cernadas. Hay un sello. Testado. Se resuelve asimismo, que este Directorio durará en sus funciones hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre. Dichos sueldos se imputarán a gastos generales. No vale. Hay un sello: Hernán Ceriani Cernadas. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.4|4-Nº 28.187-v.4|4|60

SAMUEL KVITKO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 241. — Primer testimonio. — Escritura número ciento catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores Samuel Leibovitz Kvitko, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la Avenida Parral seiscientos veintiocho, de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y seis mil ciento cincuenta, y don Bartolomé Alejandro Fiorini, argentino casado, abogado, domiciliado en Rodríguez Peña número seiscientos cincuenta y uno, planta baja, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número doscientos veinticinco mil novecientos trece; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto, según manifiestan, por propio derecho, en nombre y representación de doña María Adela Grinblat de Kvitko; don Najen Grinblat; don Adolfo Grimblat; don Horacio Resnik; don Abraham Levy; don Manuel Alberto Odessky; doña Dora Grimblat de Odessky; don Ernesto Silberman y doña Hilda Azucena Grimblat de Levy, a mérito del Poder Especial otorgado ante mí al folio trescientos ochenta y cinco, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve y de este mismo Registro a mi cargo, como asimismo en sus caracteres de Presidente y Síndico, respectivamente, de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "Samuel Kivtko, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y dicen: Que conjuntamente con todas las personas últimamente nombradas, el día treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por instrumento público otorgado ante mí, al ya citado folio trescientos ochenta y cinco, protocolo de ese mismo año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Samuel Kvitko", Sociedad Anónima, de acuerdo con los estatutos sociales sancionados en dicha asamblea, que sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia del Ministerio del ramo, fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número dieciséis mil ciento sesenta y nueve, de fecha cuatro de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, cuyos documentos en sus originales los dos primeros y en fotocopia este último, tengo a la vista, agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número N. diez mil trescientos cincuenta y uno, mil novecientos cincuenta y nueve, y que textualmente reproducidos, dicen así: "Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento sesenta y ocho.—

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: don Samuel Leibovitz Kvitko, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en Avenida Parral seiscientos veintiocho, de esta Capital, con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y seis mil ciento cincuenta: doña María Adela Grinblat de Kvitko, argentina, comerciante, casada, domiciliada en Avenida Parral número seiscientos veintiocho de esta ciudad, libreta cívica un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y seis: don Najen Grinblat, casado, argentino, comerciante, con cédula de identidad número veinte mil doscientos ochenta y siete, de la Policía de la Provincia de Neuquén, domiciliado en la localidad de Zapala, Provincia de Neuquén, y de tránsito en ésta: don Bartolomé Alejandro Fiorini, argentino, casado, abogado, domiciliado en Rodríguez Peña seiscientos cincueta y uno, planta baja, de esta ciudad, libreta de enrolamiento número veinticinco mil novecientos trece: don Adolfo Grimblat, argentino, médico, casado, domiciliado en la calle Berlín sin número, Barrio Santa Rosa, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y dos mil treinta y ocho: don Horacio Resnik, argentino, médico, casado, domiciliado en Sixto Fernández número seiscientos ochenta y dos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos treinta y siete: don Abraham Levy, argentino, ingeniero, casado, domiciliado en Juan J. Naón número novecientos setenta y ocho, de esta Capital, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos dos mil quinientos setenta y ocho: don Manuel Alberto Odessky, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en San Martín número seiscientos ochenta y siete, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y un mil ciento trece: doña Dora Grimblat de Odessky, argentina, casada, comerciante, domiciliada en San Martín número seiscientos ochenta y siete, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, libreta cívica Nº dos millones quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta y cinco: don Ernesto Silberman, argentino, comerciante, casado domiciliado en Ripamonti número tres mil ochocientos cuarenta y dos, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta mil ciento treinta y siete, e Hilda Azucena Grimblat de Levy, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Añoz dos mil trescientos treinta y uno, de esta ciudad, con libreta cívica número un millón setecientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y siete, todos ellos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Samuel Leibovitz Kvitko explica, que conforme lo deci-

dido con cada uno de los presentes, han resuelto constituir la sociedad anónima por él proyectada, que se denominará "Samuel Kvitko", Sociedad Anónima, y que tendrá por objeto por cuenta propia, o de terceros y|o asociada a terceros la producción, industrialización y comercialización en toda forma legal de cualquier clase de repuestos de automotores, comprendiendo la fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, materias primas en general, maquinarias, rodados, representación, distribución y transporte de productos, mercaderías y efectos afines con la actividad enunciada. También desarrollará actividades financieras de cualquier especie. A tal efecto somete a la consideración de los presentes los estatutos que han de regir la sociedad y que transcriptos por separado, en seis sellos de cinco pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y dos al doscientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y siete, forman parte integrante de esta acta. Aprobados que fueron los estatutos que suscribieron de conformidad, se procede a suscribir las dos primeras series de acciones que representan diez mil acciones con carácter de fundadoras, por un valor total de un millón de pesos moneda nacional, con el siguiente resultado: Samuel Leibovitz Kvitko, cuatro mil cien acciones o sean cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional; María Adela Grinblat de Kvitko, cuatro mil cien acciones o sean cuatrocientos diez mil pesos moneda nacional; y doscientas acciones, o sean veinte mil pesos moneda nacional, cada uno de los otros presentes, señores Najen Grinblat; Bartolomé Alejandro Fiorini; Adolfo Grimblat; Horacio Resnik; Abraham Levy; Manuel Alberto Odessky; Dora Grimblat de Odesaky; Ernesto Silberman; e Hilda Azucena Grimblat de Levy; integrándose en el acto el diez por ciento del importe suscripto o sean cien mil pesos moneda nacional, que a los fines del pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina y a la orden conjunta del presidente de la sociedad, e Inspector General de Justicia, los comparecientes han abonado antes de este acto el diez por ciento de las cantidades precitadas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. Por lo tanto los comparecientes dejan constituída la mencionada sociedad anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos acordados que por este acto ratifican y agregan: Primera: —

Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimo de los estatutos sociales, designan por unanimidad del primer directorio, fijando en tres los titulares, en dos los suplentes y un síndico titular, procediéndose a elegir en la siguiente forma: Samuel Leibovitz Kvitko, presidente; María Adela Grinblat de Kvitko, vicepresidente; Dora Grimblat de Odessky, directora, y a los señores Abraham Levy y Adolfo Grimblat, directores suplentes; Bartolomé Alejandro Fiorini, síndico titular. Segundo: — Que autorizan y a tal efecto les otorgan poder general y autorización general y especial amplia, al señor presidente Samuel Leibovitz Kvitko y al síndico Bartolomé Alejandro Fiorini, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, cualesquiera de ellos realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar o proponer cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia, o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, para proceder a la protocolización notarial de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y para proceder a la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, como así también retirar los estatutos una vez inscriptos, hacer el depósito ordenado por la ley y retirarlo una vez obtenida la personería jurídica para la sociedad, firmar los escritos, escrituras públicas, solicitudes y demás documentos que se requieran y efectuar cuantos trámites y diligencias sean necesarias a los fines indicados y al mejor desempeño de este mandato que podrán sustituir en todo o en parte. — Tercero. — Que hasta tanto se obtenga la aprobación de los estatutos por parte del Poder Ejecutivo Nacional, la protocolización de los mismos y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada, de todos los firmantes, el presidente por sí sólo en su ausencia el Vice-Presidente y un director, estos dos conjuntamente, podrán realizar como gestores de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los negocios de la sociedad que se hallen en trámite o que se tramitaren en el futuro, pudiendo asimismo contraer y|o otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales y constituir hipotecas aceptando las leyes, cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones de las que soliciten o acuerden préstamos a cuyo efecto deberán actuar con las facultades emergentes de los estatutos, pudiendo al efecto presentarse ante todas las autoridades o reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y especialmente ante los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier provincia, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás aduanas de la República, etcétera, con toda clase de escritos, peticiones o solicitudes escrituras públicas y documentos públicos que sean necesarios para la realización de la gestión encomendada y cuyas operaciones deberán someterse a la ratificación de la Primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después de la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio. — Y yo el Escribano autorizante, dejo constancia de que en el correrponde mensual, se pagará el impuesto fiscal que a la constitución provisoria de la sociedad corresponda abonar; solicitando los comparecientes de mí el escribano autorizante, expida dos testimonios de la presente. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos del acto don Gregorio Sarabia y don Hugo Bellini, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Samuel L. Kvitko. — María G. de Kvitko. — N. Grinblat. — B. A. Fiorini. — Adolfo Grimblat. — H. Resnik. — Abraham Levy. — M. A. Odessky. — Dora G. de Odessky. — Ernesto Silberman. — Hilda A. G. de Levy. — Tgo.: Gregorio Sarabia. — Tgo.: H. Bellini. — Está mi sello. — Ante mí: Marcos Melgarejo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y cinco del Registro trescientos setenta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el número: tres millones doscientos sesenta mil treinta y uno al [illegible] sesenta, todos de la serie [illegible] que sello y firmo en Buenos Aires, a los siete días del mes de [illegible] del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: Marcos Melgarejo. — Hay un sello: Marcos Melgarejo. — Escribano Público".

"Estatutos. — Capítulo Primero: Denominación, domicilio, duración, objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación "SAMUEL KVITKO, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" queda constituida una sociedad Anónima que se regirá por estos Estatutos y por el Código de Comercio en cuanto no esté previsto en los mismos. — Su domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su término de duración, prorrogable o reducible por resolución de la Asamblea de accionistas, será de noventa y nueve años a contar de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto ya por cuenta propia, o de terceros y|o asociada a terceros, la producción, industrialización y comercialización, en toda forma legal, de cualquier clase de repuestos de automotores, comprendiendo la fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y transporte de maquinarias, rodados, mercaderías, como así también productos y materias primas, afines a la actividad enunciada; y a operaciones financieras de cualquier especie. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional cinco millones), representado por cien mil acciones al portador, con valor de cien pesos moneda nacional cada una, distribuída en diez series de cinco mil acciones cada serie, de las cuales las ocho primeras series se denominarán "fundadoras clase "A" y las dos restantes "ordinarias clase "B". En el acto de constitución han quedado emitidas y suscriptas las dos primeras series fundadoras clase A., quedando autorizado el Directorio a emitir las restantes series, hasta completar el capital autorizado, cuando lo disponga el Directorio, estableciendo forma y condiciones de pago. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de accionistas hasta la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional (pesos veinticinco millones moneda nacional) mediante la emisión de series sucesivas que guarder las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de acciones fundadoras clase "A", ordinarias clase "B" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — Artículo Quinto: Toda resolución de emisión de acciones dentro del capital autorizado y sus posteriores aumentos, aprobados por Asamblea de accionistas, se elevará a escritura pública pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados conforme a estas disposiciones. — Artículo Sexto: En toda emisión de acciones los accionistas tendrán preferencia para la suscripción, en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares. A este efecto, manifestarán su petición dentro de los quince días de la fecha del último aviso que, con el llamado se publicará por tres días en el Boletín Oficial. Transcurrido este plazo y en cuanto a las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes de cualquier clase, valores u otros efectos, siempre que representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. Para el caso será necesaria resolución expresa del Directorio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Las acciones fundadoras clase "A" gozarán del derecho de cinco votos por cada una de ellas las acciones ordinarias clase "B", tendrán derecho a un voto por cada una de ellas y las acciones preferidas que se emitieren gozarán el derecho al pago de un dividendo anual, fijo y acumulativo de hasta un quince por ciento previo al de las acciones ordinarias. Tendrán además prioridad en el reintegro de su capital en caso de liquidación. Podrá preverse el rescate de acciones preferidas, con más una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal según lo disponga el Directorio en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres, del Código de Comercio. Las acciones preferidas carecerán del derecho de voz y voto: sin embargo, si en un ejercicio no se les abonara los dividendos establecidos por falta o insuficiencia de utilidades, participarán en las Asambleas mientras dure esta situación con voz y derecho a un voto por acción. — Artículo Noveno: Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director, ajustándose en los demás a las exigencias del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Se expedirán en títulos representativos de una o más acciones y serán indivisibles, y la sociedad sólo reconocerá un propietario para cada una de ellas. — En tanto no se hayan pagado totalmente, se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos y que se canjearán por éstos una vez integrados totalmente. — Capítulo Tercero. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La Dirección y Administración será ejercida por un Directorio compuesto por un Presidente y de dos a diez miembros titulares y de dos a cinco Directores Suplentes, pudiendo uno de éstos ser Vicepresidente, elegidos por la Asamblea General, quien fijará su número. — El mandato del Presidente y Directores Titulares y Suplentes será por tres años, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designen los reemplazantes por la Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y podrán ser reelegidos indefinidamente. — Los directores podrán percibir remuneración por las funciones que ejerzan ad referéndum de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Undécimo: Para ser miembro del Directorio se requiere ser titular por lo menos de diez acciones ordinarias que se depositarán en la sociedad mientras dure el mandato y en garantía del mismo. — Estas acciones no podrán ser transferidas ni afectadas a obligación alguna hasta seis meses después de terminado el mandato y aprobado su gestión. — Artículo Décimo Segundo: Los suplentes reemplazarán a los titulares, transitoria o indefinidamente, según el caso, conforme el orden como fueron designados por la Asamblea. — Si llamados a integrar el Directorio no lo hicieren o se produjere nueva vacante, éste, con anuencia del síndico, designará entre los accionistas el sustituto que ha de actuar hasta la primera Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio, en su primera reunión designará su presidente y se reunirá todas las veces que fuere necesario en forma ordinaria por convocatoria del Presidente; y por él, o a requerimiento de dos de sus miembros titulares o del Síndico, en forma extraordinaria. — Sesionará válidamente con la presencia del Presidente y de la mitad más uno de sus miembros, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección y administración, que las ejercerá por conducto del Presidente como representante legal, y uso de la firma social. — Sin perjuicio de esta representación el Directorio podrá también otorgar los poderes o autorizaciones generales o especiales a otros directores y a terceros sean o no accionistas. — En caso de ausencia del presidente la representación será ejercida por el Vicepresidente y el uso de la firma social en este caso, deberá estar acompañada con la de un Director. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio queda autorizado para el debido cumplimiento de su mandato a realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley, inclusive aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. — Así entre otros podrá en especial: a) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente — b) Adquirir y transmitir por cualquier título y modo, bienes muebles inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones de cualquier clase de sociedad o institución y demás cosas del comercio en el interior y/o exterior del país, y constituir sobre los mismos cualquier derecho real: celebrar contratos de locación de servicios y de arrendamiento por más de seis años. — c) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; hacer novaciones remisiones y quitas de deudas; comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales. — d) Dar y tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantías reales, constituír, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; expedir cartas de crédito y acordar fianzas, asegurando obligaciones propias de la sociedad. — e) Operar en el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquiera de los demás Bancos oficiales, privados o mixtos y con toda otra institución bancaria creada o a crearse, nacional, provincial o extranjera, conforme a los respectivos reglamentos; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros papeles de comercio. — f) Celebrar contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios; suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuentan propia o de terceros, incluso accidentales o en participación; desempeñar toda clase de mandatos. — g) Emitir debentures dentro y fuera del país con o sin garantía, con garantía flotante y|o garantía especial conforme a la ley de la materia, fijando las condiciones de la emisión, monto, amortización, interés, etc. — h) Recibir depósitos, con exclusión de los de carácter bancario, estimular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; i) Adquirir, transferir y registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, enseñas y nombres comerciales en todas las clases de nomenclatura actual o futura; j) Nombrar y remover empleados y gerentes, determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones, ad referéndum de la asamblea cuando los gerentes nombrados fueran directores; k) Disponer el reparto de dividendos provisorios con utilidades líquidas y realizadas, sujetándose a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno a trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, comunicando a la Inspección General de Justicia. — l) Convocar las Asambleas Generales de accionistas y ejecutar todo otro acto de administración y emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto social, resolviendo con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos. — ll) Realizar cualquier otra clase de actos relacionados con el objeto de esta sociedad aunque no se hayan expresado en los precedentes incisos, por cuanto dicha enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa y no implica ninguna exclusión. — Artículo Décimo Sexto: La fiscalización queda a cargo del síndico, elegido por los accionistas en Asamblea General, conjuntamente con un suplente; ambos reelegibles. — Las funciones del Síndico son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y los presentes Estatutos. — Capítulo Cuarto. — Asambleas y liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias que han de realizarse a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, se convocarán para dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio social, el que acontecerá cada treinta y uno de agosto de cada año. Las extraordinarias se convocarán en los casos del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código

de Comercio y si éstas fueren pedidas por accionistas su convocación será resuelta dentro de los diez días del requerimiento. — Artículo Décimo Octavo: La convocatoria de las Asambleas se hará por publicación en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con diez y ocho días de anticipación, según se trate de primera o segunda citación, respectivamente. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas tenedores de acciones ordinarias al portador, depositarán sus acciones en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas aún las convocadas para tratar los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria, con el quórum que represente la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria a celebrarse en los términos del artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, se constituirán con cualquier número de accionistas presentes o capital representado con derecho a voto. Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La remuneración que se ha establecido para las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, previo pago del dividendo acumulativo atrasado de las mismas y d) el remanente tendrá el destino que la Asamblea resuelva. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad, salvo resolución en contrario de la Asamblea, será practicado por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia, con arreglo a derecho. Se procederá en la siguiente forma: a) Se pagará el pasivo, incluso los gastos generales; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas; c) Se pagará el capital de las acciones fundadoras y ordinarias; d) Se pagará el dividendo acumulativo adeudado si lo hubiere de las acciones preferidas y si resultare sobrante, éste se distribuirá entre los poseedores de acciones fundadoras, ordinarias y preferidas, en proporción a sus tenencias. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número nueve mil ochocientos cuarentinueve barra cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Samuel Kvitko S. A. Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Samuel Kvitko S. A. Comercial, Industrial y Financiera" constituída en esta Capital el treinta de junio de mil novecientos cincuentinueve, con la denominación de "Samuel Kvitko". Sociedad Anónima y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez (10), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintidós vuelta (22 vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintidós vuelta (22 vta.). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Fdo.: Frondizi. - Luis R. Mac Kay. — Decreto número dieciséis mil ciento sesenta y nueve. — E|L.: o imponga: Vale. — Todo lo transcripto es copia fiel, de las fojas uno, dos, tres, cuatro vuelta, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y vuelta, diez y nueve, veinte, veinte y uno, veinte y dos y vuelta, y veinte y cinco, en sus partes pertinentes del expediente "ut supra", que consta de veinte y siete fojas, doy fe. — A mérito de ello expresan los otorgantes, que todos los socios fundadores de la sociedad anónima "Samuel Kvitko, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", cumplieron con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que prueban las actuaciones anteriormente transcriptas, y a fin de que pueda ser habilitada para funcionar legalmente como Sociedad Anónima, elevan a escritura pública las Actas de Asamblea constituyente de la sociedad, con los Estatutos definitivos que la rigen y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento como Persona Jurídica, con cuyos requisitos dan por constituída definitivamente la sociedad anónima "Samuel Kvitko", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, agregando que han sido emitidas y suscriptas las dos primeras series de acciones fundadoras, clase "A", por un valor de un millón de pesos moneda nacional, importe sobre el que se abonará el impuesto fiscal que proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo Quinto de los Estatutos Sociales. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto don Miguel Roberto Bonelli y don Hugo Bellini, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Samuel L. Kvitko. — B. A. Fiorini. — Tgo.: M. R. Bonelli. — Tgo.: Hugo Bellini. — Está mi sello. —. Ante mí: Marcos Melgarejo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos cuarenta y uno de este Registro trescientos setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Samuel Kvitko", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del setecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis al presente, número setecientos cuarenta y siete mil ciento setenta y seis inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Marcos Melgarejo. — Hay un sello." — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.720.— e.4|4-Nº 29.402 D.T.-v.4|4|60

JERSELEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 10 de marzo de 1960, pasada ante el Escribano de esta Capital don Pedro F. Grande, se elevó a escritura pública la reforma del estatuto de la sociedad "JERSELEN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, sancionada en la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de mayo de 1959, la que fué aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 15.756, de fecha veinte y tres de noviembre de 1959, siendo el texto de los artículos modificados, el siguiente: Artículo Cuarto: El capital social autorizado es de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en Cien series de Cien mil acciones numeradas correlativamente, compuestas por acciones de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — El mencionado capital, podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas, la cual fijará las características de las acciones a emitirse por razón de dicho aumento, con arreglo a lo establecido al respecto en este mismo artículo y siguientes. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la fijación de la oportunidad de las emisiones y la forma y modo de integrar las acciones. — La pertinente resolución será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Solamente se podrá enunciar como capital autorizado la suma de Diez millones de pesos más los aumentos que tengan lugar conforme con lo dispuesto al respecto en este Estatuto. — El Directorio queda autorizado para emitir series de acciones dentro del capital autorizado, en cuyo caso su resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse ninguna serie de acciones mientras las anteriores de la misma naturaleza y categoría no estuvieran íntegramente suscriptas e integrado, por lo menos el diez por ciento de su valor nominal. — Las acciones serán ordinarias de dos categorías denominadas "A" y "B" y preferidas de las "X" y "Z". — Cada una de las acciones de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada una de las de la categoría "B" a un voto, sin perjuicio de las limitaciones que impone el artículo 350 del Código de Comercio. — No obstante, todas las acciones ordinarias darán derecho a un solo voto, tratándose de la designación del síndico titular y suplente. — Las diez primeras series de acciones son ordinarias de la categoría "A". — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribir acciones de las respectivas categorías, a prorrata de sus tenencias, siempre que se emitan conjuntamente series de ambas categorías manteniéndose la proporción existente entre ellas antes de la emisión. — En el caso de no cumplirse este requisito, todos los tenedores de acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a la suscripción. — Los interesados sólo podrán hacer uso de ese derecho dentro del término de quince días a contar desde el siguiente a la última de las publicaciones a que se hace referencia en este artículo. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en ellas con derecho a un solo voto por acción mientras se encontrara impago el dividendo pactado al colocarlas. — Las modificaciones de estas acciones las fijará la Asamblea o el Directorio, en su caso, al disponer su emisión, debiendo ser las de la categoría "X" de dividendo fijo de hasta el diez por ciento de su valor nominal y las de la categoría "Z" de dividendo fijo de hasta el diez por ciento de su valor nominal más un adicional de hasta el veinte por ciento del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias, — Los dividendos fijos podrán ser o no acumulativos, según se resuelva en cada emisión. — Los tenedores de ambas clases de acciones preferidas tendrán derecho preferente para suscribir acciones de sus respectivas categorías, a prorrata de sus tenencias. — Al mencionado derecho se podrá ejercer dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones a que se refiere el presente artículo. — Las acciones ordinarias y|o preferidas serán rescatables de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe de la prima que a tal efecto pudiera acordarse. — Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatarse por sorteo, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo séptimo: El Directorio podrá autorizar, para toda emisión de capital una o varias de las formas siguientes, en forma combinada o simultáneas: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales de Accionistas; b) Capitalizando los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Por la capitalización de los excedentes de valor de bienes del activo de la sociedad sobre el valor establecido en el último balance e inventario aprobado por la Asamblea General de Accionistas; a tal fin se efectuará una tasación pericial; se dará intervención a la Inspección General de Justicia y se solicitará la aprobación a autoridades competentes. — d) Por el aporte de nuevos capitales recurriendo a la suscripción pública de acciones. — e) Por conversión de debentures que se hubieran emitido. — f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derechos adquiridos por la Sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c) y e) se requerirá el consentimiento de una Asamblea General. — Artículo Octavo La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores Titulares, designados por la Asamblea, la que se fijará en cada caso el número de Directores Titulares, pudiendo elegir igualmente hasta igual número de Directores Suplentes. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que reemplazará a aquél en caso de cualquier impedimento, elegidos por la Asamblea General y ejercerán sus funciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 340 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de renuncia, ausencia, fallecimiento o interdicción del Presidente, será reemplazado por el Vice-Presidente. — Si mediara renuncia, incapacidad, muerte o separación de cualquiera de los Directores, el Directorio procederá a incorporar inmediatamente al Director Suplente que corresponda en el orden en que los ha designado la Asamblea. — Si no se hubiera designado Directores Suplentes, la vacante será llenada por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo Duodécimo: El Directorio se reunirá cuando el Presidente, el Vice-Presidente, dos directores cualesquiera o el Síndico lo requieran. — La asistencia y las resoluciones serán transcriptas en el Libro de Actas que será firmado por todos los Directores y el Síndico si asistiera. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio se constituirá en quorum con la presencia de la mayoría de los Directores Titulares. — Cada Director tendrá derecho a un voto y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, pero el voto no se computará cómo asistencia a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Cuarto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles aceptar, constituir, transferir y extinguir prendas, prendas agrarias e hipotecas dar y tomar dinero prestado, inclusive del Banco Hipotecario Nacional, celebrar contratos de arrendamiento, de fletamento, transporte y acarreo, celebrar contratos de seguros, como asegurados endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos, emitir, aceptar endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés y cheques, expedir fianzas también para Aduana por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales celebrar contratos de consignación de agencias y de gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, dar y tomar participación en determinados negocios e industrias y formar sociedades de cualquier índole que ellas fueran en el país o en el extranjero, desempeñar toda clase de mandatos, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales e extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, concurrir a licitaciones públicas o privadas que celebren los gobiernos, municipalidades o reparticiones autónomas de los Estados, ofrecer en venta mercaderías y celebrar luego los contratos consiguientes, cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente, extender poderes, especiales o generales y revocarlos cuantas veces creyere necesario, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, para que entienda en todos los trámites y asuntos ante las Aduanas de la República, Marina, Flota Mercante del Estado, Ferrocarriles y Empresas de Transportes del Estado o particulares, teniendo a tal efecto las más amplias facultades; b) nombrar gerentes administradores y demás personal, conferirles las facultades y funciones que considere conveniente, fijarles su remuneración, habilitaciones, sueldos, jornales y emolumentos, como así también trasladarlos, removerlos o despedirlos; c) designar uno o más de sus miembros para desempeñar funciones permanentes accidentales o transitorias directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con sujeción a las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus atribuciones y deberes como Directores y para fijarles una remuneración especial o habilitación con débito a gastos generales o a la cuenta de ganancias y pérdidas, por el desempeño de sus funciones con cargo de dar cuenta a la Asamblea, pudiendo también resolver que cesen en sus funciones especiales; d) designar directores interinos de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno; e) realizar operaciones de cualquier índole en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y|o sus sucursales o cualquier otro Banco Oficial o Particular, creado o a crearse; f) presentar a la Asamblea General, el Inventario, Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proponer la distribución de utilidades; g) autorizar a uno o más Directores para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el Directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que se indiquen; h) resolver la emisión de debentures que se hubiesen autorizado; i) efectuar las operaciones y ejercer las facultades mencionadas en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno, mil ochocientos ochenta y ocho, setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos setenta y dos del Código Civil y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Para obligar válidamente a la sociedad serán necesarias las firmas de dos directores cualesquiera. — También podrá conferirse la representación de la sociedad a una sola persona o dos conjuntamente, ya sea para uno o varios asuntos determinados a cuyo efecto el Directorio autorizará y otorgará los poderes especiales que para ello fuera menester. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativa y no limitativas de las acordadas al Directorio el que podrá también de acuerdo con el Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre

que estén relacionados con los objetos sociales. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria, aún en los casos del Artículo 354 del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno del capital correspondiente a las acciones ordinarias suscriptas con derecho a voto. — En segunda convocatoria y aún en los casos de artículo 354 del Código de Comercio, se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria, y aún en el caso del artículo 354 del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En caso de empate, en la votación, el Presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo. — La segunda convocatoria de Asamblea se hará de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, publicando la convocatoria durante tres días y con ocho de anticipación en el Boletín Oficial". — Fdo.: Saeques Arditti. — Hay un sello. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 8.160.— e.4|4-Nº 23.199-v.4|4|60

CONSAR

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Ernesto Juan Parellada, casado, domiciliado en la calle Florida número ciento sesenta y cinco: don Eduardo Domingo Parellada, casado, con domicilio en la calle Perú número quinientos cincuenta y seis; don Jorge Ernesto Ramón De La Muela, casado con domicilio en la calle Juramento número tres mil trescientos veinticinco; doña Emilia Portal de De la Muela, casada, con domicilio en la calle Juramento número tres mil trescientos veinticinco; don Raúl Antonio Borghi, casado; don Guillermo Rodolfo Borghi, soltero, ambos domiciliados en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil veintiséis; don Onnik Tchouhadjian, casado, domiciliado en la calle Vidt número dos mil ochocientos sesenta; don Juan Arizala, casado; doña Elena Fojo de Arizala, casada; doña Pilar Arizala, soltera; domiciliados en la calle Piedras número mil doscientos cincuenta y cuatro: todos vecinos de esta ciudad: doña María Engracia Parellada, soltera; doña Eugenia Leonor Parellada, soltera, y doña Leonor Teresa Parellada, soltera, domiciliadas en la calle Alvear número doscientos veintiséis, y don Enrique José Parellada, casado, domiciliado en la calle Salta número dos mil trescientos veintinueve; vecinos de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, siendo los diez primeros comparecientes vecinos de esta ciudad y los cuatro últimos de paso en ésta, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos fundadores de la sociedad "Consar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", por lo que solicitan de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica, a cuyo efecto me exhiben el expediente número diez mil ochenta y cuatro barra uno, año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Cangallo Nº 362, de esta ciudad, los señores: Jorge Ernesto Ramón de la Muela, Emilia Portal de la Muela, María Engracia Parellada, Ernesto Juan Parellada, Eugenia Leonor Parellada, Juan Arizala, Leonor Teresa Parellada, Raúl Antonio Borghi, Guillermo Rodolfo Borghi, Onnik Tchouhadjian, Enrique José Parellada, Eduardo Domingo Parellada, Pilar Arizala y Elena Fojo de Arizala, todos mayores de edad, hábiles para contratar, resolviendo lo siguiente: Por unanimidad: 1º) Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Consar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial" y aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado, formando parte de la presente acta. — 2º) Emitir las dos primeras series de acciones al portador, de la clase "A", las que resultan totalmente suscriptas, de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Ernesto Ramón de la Muela, doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Emilia Portal de de la Muela; doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; María Engracia Parellada, ciento cincuenta acciones por un valor nominal total de quince mil pesos moneda nacional; Ernesto Juan Parellada, cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional; Eugenia Leonor Parellada, ciento cincuenta acciones por un valor nominal total de quince mil pesos moneda nacional; Leonor Teresa Parellada, ciento cincuenta acciones por un valor nominal total de quince mil pesos moneda nacional; Juan Arizala, cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional; Raúl Antonio Borghi, doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Guillermo Rodolfo Borghi, doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Onnik Tchouhadjian, doscientas acciones por un valor nominal total de veinte mil pesos moneda nacional; Enrique José Parellada ciento cincuenta acciones por un valor nominal total de quince mil pesos moneda nacional; Eduardo Domingo Parellada, cien acciones por un valor nominal total de diez mil pesos moneda nacional; Pilar Arizala, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional, y Elena Fojo de Arizala, cincuenta acciones por un valor nominal total de cinco mil pesos moneda nacional. Integran todos y cada uno de los accionistas indicados el diez por ciento del capital suscripto, en efectivo, o sea un total integrado de veinte mil pesos moneda nacional; 3º) Establecer en cuatro el número de directores titulares y dos el de directores suplentes, eligiendo los siguientes: presidente: Eduardo Domingo Parellada; vicepresidente, Jorge E. R. de la Muela; vocales, Raúl Antonio Borghi, Juan Arizala; directores suplentes, Guillermo Rodolfo Borghi, Leonor Teresa Parellada; síndico titular, Ernesto Juan Parellada; síndico suplente, Emilia Portal de de la Muela. — 4º) Autorizar a los señores Eduardo Domingo Parellada y Jorge Ernesto Ramón de la Muela para que actuando conjunta o individualmente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad y aprobación de los Estatutos, quedando facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública los estatutos aprobados, la que deberá ser otorgada por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma, solicitar judicialmente la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para su constitución definitiva. Labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes — Onnik Tchouhadjian. — Guillermo R. Borghi. — Raúl A. Borghi. — E. D. Parellada. — J. E. Ramón de la Muela. — J. Arizala. — P. Arizala. — Eugenia L. Parellada. — Elena F. de Arizala. — Leonor Parellada. — Emilia P. de de la Muela. — E. J. Parellada. — Enrique J. Parellada. — María E. Parellada. — Estatutos Sociales. — Del nombre, objeto y capital. — Artículo 1º: Con la denominación de "CONSAR, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante resolución del Directorio. Durará 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división, explotación por sí, por terceros y|o por cuenta de terceros, de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales; construcción en terreno propio o ajeno, de toda clase de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512, ya sean para la explotación y|o venta. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con la construcción del hogar, metalúrgicos, sintéticos, químicos y forestales. Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, producción, transformación de toda clase de productos metalúrgicos, sintéticos, de la construcción, del hogar, de madera y químicos Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza, promover la formación de sociedades o empresas comerciales o industriales, organizar, administrar, o fiscalizar las mismas para su mejor desenvolvimiento legal y técnico, como así también proceder a su financiación mediante el aporte u obtención de capitales, ejercer representaciones legales, administrativas, financieras, comerciales, industriales, mineras o rurales, dar y tomar en préstamos dinero u otros valores con o sin garantía real o personal, comprar y vender títulos, papel moneda, bonos, valores, etc., nacionales y extranjeros, ofrecer a suscripción pública acciones, debentures u obligaciones de acuerdo a la Ley 8.875, tramitar, adquirir, vender o explotar concesiones como asimismo, realizar toda clase de actos jurídicos y legales, podrá contratar con los poderes públicos de la nación, de las provincias, de las Municipalidades, con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Bancos oficiales, mixtos o privados de toda la República y del exterior, contratar seguros como asegurada, expedir y suscribir pólizas de fletamento, conocimiento, suscribir y recibir toda clase de documentos comerciales, vales, pagarés, letras de cambio, warrants, así como endosarlos o darlos en pago, recibir y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento aún por más de seis años, gravar con hipoteca o prendas los bienes inmuebles o muebles de la sociedad. Realizar cuantas operaciones, actos de comercio y civiles y contratos en general convengan a su objeto social, con la más amplia capacidad y aunque cualquiera de ellos no figuren, entre los enunciados precedentemente que no revistan caracter limitativo y aunque ellos requiera manifestación expresa, según el artículo 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, porque la sociedad queda facultada para realizar todos aquéllos que siendo pertinentes a su naturaleza, fueran útiles para su desarrollo. Art. 3º: El capital social autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en diez series de un mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una.

Las acciones que constituyen el capital autorizado de la sociedad serán de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, excepto para la elección de síndico, en cuyo caso tendrán un voto por acción. En el acto constitutivo se suscriben las dos primeras series del capital autorizado de la sociedad. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea de Accionistas, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) en series consecutivas de un mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública —en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo— publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 1.000.000.— con más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. La Asamblea de Accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean de alguna o algunas de las clases siguientes: a) Acciones Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción excepto para la elección de síndico en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción. b) Acciones Ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción a todos los efectos. c) Acciones Preferidas, con derecho a un dividendo fijo, acumulativo hasta un máximo de tres años, el que podrá exceder del 12 % anual y de un dividendo variable que no podrá exceder del 30 % del que se vote para las acciones ordinarias de la clase "A" y "B". Las acciones preferidas tendrán preferencia, asimismo, en caso de liquidación de la sociedad y tendrán derecho a un voto por acción en caso de que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. Serán rescatables luego de transcurridos tres años desde su emisión con reconocimiento de una prima que no podrá exceder del veinte por ciento del valor nominal. Art. 4º: Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones, podrán hacer uso del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan, hasta quince días después de la última publicación. A efectos del ejercicio del derecho de preferencia, se unificarán las acciones ordinarias clase "A" y "B" salvo que se resolviera una emisión de acciones que incluya las de esos tres tipos en la misma proporción, que las en circulación, a esa fecha, de cada clase. No podrán emitirse nuevas series de capital sin que la anterior esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. Art. 5º: El Directorio podrá emitir, dentro o fuera del país, debentures en las condiciones de precio, intereses y garantías que estime convenientes, con sujeción a lo que al respecto establezcan las leyes respectivas. Art. 6º: Un mismo título puede representar una o más acciones. Tanto los títulos representativos de acciones, así como los debentures, serán firmados por el Presidente y otro Director. Del Directorio. Art. 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por Asamblea General de Accionistas. Cada Asamblea determinará por sí, o a propuesta del Directorio, el número de Directores dentro de los límites expresados. Asimismo, cada Asamblea elegirá un número de Directores suplentes igual a la mitad de los titulares, ajustados en exceso. Los Directores titulares durarán tres años en el ejercicio de sus funciones; y los suplentes, un año, pudiendo ambos, ser reelectos. Desempeñarán su cargo hasta la realización de la primera Asamblea de Accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalice su mandato. Cada director titular deberá depositar en la Caja de la Sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B" en garantía del buen desempeño de su gestión. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. En cada renovación del Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará el vicepresidente y este último, en los mismos casos, será reemplazado por el director que determine el Directorio. En caso de vacante de directores, el Directorio determinará el suplente que pasará a titular. En el supuesto de que se produjeran vacantes en el Directorio, luego de haberse agotado todos los suplentes, el Directorio podrá, de acuerdo con el síndico, designar de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la Asamblea General de Accionistas inmediata siguiente. Art. 8º: El Presidente es el representante legal de la sociedad, preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas, y ejecuta los acuerdos del Directorio. Todo documento, contrato u obligación, inclusive las escrituras públicas y privadas, emanados de la sociedad deberá llevar la firma de dos directores, uno de los cuales deberá ser el presidente o vicepresidente, o la de un director y un apoderado, o de dos apoderados especialmente facultados, salvo los recibos por cobranzas efectuadas por la sociedad y el endoso de valores comerciales al solo efecto de su depósito en una cuenta bancaria a nombre de la sociedad, así como las guías, conocimientos, cartas de porte, los cuales serán válidos con la firma de un director o la de un apoderado de la sociedad. Art. 9º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente, toda vez que, a criterio de éste, la reunión resulte necesaria, deberá además convocar al presidente, cuando ello fuere solicitado por dos directores titulares o el síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los miembros que lo compongan. Adoptará sus resoluciones por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. Los Directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum.

Los miembros del Directorio y el síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la asamblea de accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los mismos podrán percibir, además, las remuneraciones que les fije el Directorio, con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades, guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. Las remuneraciones totales del Directorio, por cualquier concepto, no podrán exceder del 25 por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso de que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder, el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectiva tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea general de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en el orden del día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los directores deberán serlo ad-referéndum de la asamblea de accionistas inmediata posterior, y lo serán con cargo a gastos generales. Art. 10º: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la asamblea de accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente, en todas las transacciones y actos judiciales y extrajudiciales, como finalmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales: b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del estatuto y las decisiones de las asambleas de accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en

el estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre en los objetivos sociales; c) Comprar, vender o permutar bienes raíces o muebles o de cualquier naturaleza, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pagos, sean o no los ordinarios de la Administración, tomar o dar dinero prestado, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro, conforme a la ley 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dichos contratos de prenda con registro, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimientos de embarque; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar inmuebles en arrendamiento por plazos que podrán exceder de seis años, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales o de cualquier tipo o forma jurídica, con todas las facultades y condiciones que juzgue convenientes: dar fianzas, reconocer y confesar obligaciones anteriores al mandato, celebrar contratos de seguro como asegurada; d) Expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios, nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales; f) Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará. Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; g) Emitir, suscribir, colocar debentures, ya sea con garantía hipotecaria, con garantía flotante o sin garantía, tanto en el interior como en el exterior del país; h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante bancos, dependencias oficiales, tribunales ordinarios y del trabajo; i) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualesquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante bancos oficiales y particulares inclusive Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro banco oficial, mixto o privado, constituído o que se constituya en el futuro; j) Convocar a las asambleas generales, ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y general, determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea. — k) Repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — l) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos. — Del Síndico. — Art. 11: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas anual nombrará un Síndico titular y un Síndico suplente, los que podrán ser reelectos. Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio. — De las Asambleas. — Art. 12. El ejercicio comercial vencerá el 31 de agosto de cada año. Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de su presentación. — Art. 13: La convocatoria de las Asambleas, ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando las mismas diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria, ya sean ordinarias, extraordinarias o las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asambleas, rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Art. 14: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o de las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio serán adoptadas, en cualquier caso, por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen, las que se asentarán en un Libro de Actas rubricado con la firma del Presidente y dos accionistas que deberá designar al efecto la Asamblea. — Art. 15: Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, una vez previstas las amortizaciones y previsiones que correspondieran, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio. — b) El dividendo fijo que correspondiere a las acciones preferidas, si se hubieren emitido. De existir dividendos impagos, se abonarán —por orden de mayor antigüedad— antes que el correspondiente al ejercicio. — c) La retribución básica al Directorio y Síndico, que será la siguiente: dos por ciento al Presidente, dos por ciento al Vicepresidente, uno por ciento a cada Director titular y uno por ciento al Síndico. — d) La retribución extraordinaria que se disponga para el Directorio y|o Síndico, la que —en su caso— deberá ser aprobado por el voto favorable de los dos tercios de los presentes en la Asamblea respectiva. — e) Los fondos de reserva que, a propuesta del Directorio o no, disponga la Asamblea de Accionistas. — f) El remanente, para las acciones ordinarias y preferidas, en su caso, en forma de dividendo, pudiendo llevarse un remanente al ejercicio siguiente. La Asamblea determinará sobre la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos y retribuciones votadas sobre las utilidades. Los dividendos sobre acciones podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiere la Asamblea de Accionistas. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirá a favor de la sociedad, a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — De la Liquidación. — Art. 16: La Sociedad será liquidada a la expiración del plazo de duración o cuando una Asamblea Extraordinaria de Accionistas resuelva la disolución anticipada de la sociedad por el Directorio y con la intervención del Síndico. Una vez realizado el activo de la sociedad, su producido se distribuirá en la siguiente forma: a) Pago total del pasivo de la sociedad; b) Pago del capital integrado sobre acciones preferidas, si las hubiere; c) Pago del capital integrado sobre acciones ordinarias; d) Pago de los dividendos acumulativos impagos a favor de las acciones preferidas, si hubiere; e) El remanente se destinará: al Directorio, lo que disponga la Asamblea de Accionistas, y el resto entre las acciones ordinarias y preferidas, si hubiere, en la misma proporción en la que participen de las utilidades. — Art. 17: Toda cuestión no prevista en estos Estatutos, se regirá por las disposiciones legales pertinentes. — Buenos Aires, 15 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.299|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Consar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Consar, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 7 de enero de 1959 y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de oficio de fojas veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 16.689. — Frondizi. - Luis R. Mac Kay." — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes agregan: Que dejan formalizada la sociedad "Consar", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don José Barreiro y don Gerónimo Lulkin, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Parellada. — Eduardo Parellada. — J. De la Muela. — Emilia Portal de De la Muela. — Raúl A. Borghi. — Guillermo Rodolfo Borghi. — Onnik Tchouhadjian. — J. Arizala. — Elena F. de Arizala. — P. Arizala. — María E. Parellada. — Eugenia L. Parellada. — Leonor T. Parellada. — Enrique J. Parellada. — J. Barreiro. — G. Lulkin. — Hay un sello. — Ante mí: Arón Siganevich. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta del Registro número trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos tres al presente setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos once, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Arón Siganevich. —E.L.: De Registro: Vale. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.040.— e.4|4-Nº 29.403 D.T.-v.4|4|60

SUMAI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3.627. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece don Marcelo José Emilio María Pieretti, que firma "Marcelo Pieretti", argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos seis, Asesor Comercial casado en primeras nupcias con doña Haydée Dora Altieri, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos treinta y seis mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil doscientos catorce; don Partenio Barbetti, que firma "P. Barbetti", italiano, nacido el doce de diciembre de mil novecientos, ingeniero, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires número cuatrocientos seis mil trescientos doce, casado en primeras nupcias con doña Lydia Esther Ricaud, domiciliado en la calle Carlos Calvo número mil doscientos treinta y cinco; don Carlos Pablo de Nicola, que firma "P. De Nicola", argentino, nacido el catorce de febrero de mil ochocientos noventa y nueve, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número once mil doscientos setenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Angela Raquel María Guerrero, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos veinticinco; don Delmiro Vázquez, que firma "D. Vázquez" español, comerciante, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos seis, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Bugueiro que vive en la calle Inocencio Arias número tres mil doscientos sesenta del pueblo de Castelar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Roberto Miguel Gatti, que firma "Roberto M. Gatti" argentino, nacido el siete de setiembre de mil novecientos siete, odontólogo, con Libreta de Enrolamiento número setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña María Esther Dreseo, que habita en la calle Catorce de Julio número sesenta y uno de Temperley, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Santiago De Nicola, que firma "D. De Nicola", italiano, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos seis, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y siete, viudo de sus primeras nupcias de doña Antonia Tartaglia, domiciliado en la calle Montevideo número sesenta y seis; don Raúl Caviglia, argentino, nacido el diecisiete de octubre de mil novecientos tres, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos veinte mil ciento veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Wangeublen, domiciliado en la calle Jujuy número doscientos setenta y cuatro; don Domingo D'Andraia, que firma "D. D'Andraia", italiano, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos veintitrés, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ochenta y dos mil doscientos sesenta y cuatro expedida por la Policía Federal, casado en primeras nupcias con doña Filomena Retracca, que habita en la calle Entre Ríos número mil setenta y dos; doña Dora Rufina Araiz, que firma "Dora E. Araiz", argentina, nacida el dieciséis de agosto de mil novecientos veintitrés, soltera, con Libreta Cívica cero, cero, cero, siete mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Montes de Oca número mil veintinueve; don Oscar Vicente Lértora, que firma "Oscar V. Lertora", argentino, nacido el tres de mayo de mil novecientos ocho, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Cesarea Araiz, domiciliado en la calle Cochabamba número mil seiscientos treinta y uno; don Mario Aníbal Yordan, que firma "Mario A. Yordan", argentino, nacido el dieciocho, de octubre de mil novecientos dieciocho, de profesión abogado, con Libreta de Enrolamiento número dos millones noventa y dos mil ochocientos seis, casado en primeras nupcias con doña Angélica Natividad Marini, domiciliado en la calle Campichuelo número seiscientos cuarenta; don Oscar Barbini que firma "O. Barbini", argentino, nacido el cinco de junio de mil novecientos tres, comerciante con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete, casado en primeras nupcias con doña Carmen Retegui, que habita en la calle nueve de julio número ochenta y siete de la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Toribio Besines, español, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos cuatro, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número ciento seis mil doscientos siete, casado en primeras nupcias con doña Modesta Gutiérrez, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil quinientos dos; don Pedro Libasci, argentino naturalizado, nacido el diecinueve de febrero de mil ochocientos noventa y uno, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número quinientos catorce mil quinientos veintidós, casado en primeras nupcias con doña Aurora Bianciní, domiciliado en la calle Avenida Alem número cuatrocientos veinticinco; don Ramón Alberto Pérez Martínez que firma "R. A. Pérez", argentino, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos veintisiete, comerciante con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete casado en primeras nupcias con doña Visitación Resines, domiciliado en la calle Carlos Calvo número tres mil quinientos dos; don Alberto Gashu, que firma "A. Gashu" argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veintisiete, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos tres mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con doña Yoko Kawakami, domiciliado en la calle Cabildo número mil setecientos trece; y don Luis Capni casado, domiciliado en esta Ciudad, todos mayores de edad, a los que doy fe, conozco; como de que el señor Capni, concurre a este acto en nombre y representación de don Conrado Manuel Martínez Pastur, que firma "C. A. Pastur" argentino, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos once, ingeniero industrial, con Libreta de Enrolamiento número doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Elsien Selessi, según lo asegura, personería que acredita con el poder que en testimonio me exhibe y dice así: "Testimonio. Escritura número doscientos noventa y tres. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el día veintiséis del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano au-

torizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Conrado Manuel Martínez Pastur, argentino, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con doña Elsien Selessi, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tucumán, de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien expone: Que confiere Poder Especial a favor de don Luis Cappi, para que en su nombre y representación, en jurisdicción de la Capital Federal, otorgue y firme la escritura de protocolización de "Suyai Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera", facultándolo al efecto para que suscriba todos los documentos públicos y privados que sean necesarios y realice cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente. Leída que le es, se ratifica en su contenido y la firma como acostumbra, por ante mí con los testigos del acto don Angel Bressa y don Olmer Barriola, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número doscientos noventa y dos de fecha de hoy C. M. Pastur. Tgo: Angel Bressa. Tgo.: Olmer Barriola. Está mi sello. Ante mí: Rogelio C. Méndez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos dieciocho a mi cargo, doy fe. Para el mandatario expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rogelio C. Méndez. Hay un sello. Siguen las Legalizaciones. "Es Conforme con el testimonio de su referencia, que se agrega a la presente, doy fe. Y dicen los comparecientes: Que con fecha diez de setiembre del corriente año, reunidos en Asamblea, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Suyai Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y sancionaron sus Estatutos, los que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha nueve de noviembre del corriente año. Que por la presente escritura vienen a dejar constituída en forma definitiva la Sociedad Anónima mencionada y a reducir a escritura pública el acta constitutiva, Estatutos y Decreto citados, que en sus originales tengo a la vista y dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora dieciocho, se reunieron en Reconquista número ciento sesenta y cinco, sexto piso, oficina seiscientos veinticuatro, los señores Marcelo José Emilio María Pieretti, Partenio Barbetti, Carlos Pablo De Nicola, Conrado Manuel Martínez Pastur, Dalmiro Vázquez, Roberto Miguel Gatti, Domingo De Nicola, Raúl Caviglia, Domingo D' Andraia, Dora Rufina Araiz, Oscar Vicente Lértora, Mario Aníbal Yordan, Oscar Barbini, Toribio Resines, Pedro Libasci, Ramón Alberto Pérez Martínez y Alberto Cashu, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que ha de dedicarse a actividades comerciales, inmobiliarias y financieras.

— Segundo: Aprobar el estatuto por el que se ha de regir esta sociedad, en la forma que consta por separado y como anexo de esta acta. — Tercero: Emitir las acciones de la primera serie "Clase A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional un millón), las que se suscriben totalmente conforme al siguiente detalle: Marcelo José Emilio María Pieretti quinientas cinco acciones de cien pesos que hacen la suma de cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional; Partenio Barbetti seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Carlos Pablo De Nicola seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Conrado Manuel Martínez Pastur seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Delmiro Vázquez, seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional, Roberto Miguel Gatti, seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Domingo De Nicola seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Raúl Caviglia seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional: Domingo D' Andraia, seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Dora Rufina Araiz, seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional, Oscar Vicente Lértora, seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Mario Aníbal Yordán, seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; Oscar Barbini, seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional; don Toribio Resines, seiscientas quince acciones de cien pesos que hacen la suma de sesenta y un mil quinientos pesos moneda nacional: Pedro Libasci, quinientas acciones de cien pesos que hacen la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional; Ramón Alberto Pérez Martínez, quinientas acciones de cien pesos que hacen la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y Alberto Gashu, quinientas acciones de cien pesos que hacen la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. Los mencionados precedentemente integran el diez por ciento cada uno, lo que importa la suma de cien mil pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional). — Cuarto: Fijar en ocho el número de directores y elegir el siguiente primer Directorio: Marcelo José Emilio María Pieretti, Partenio Barbetti, Carlos Pablo De Nicola, Conrado Manuel Martínez Pastur, Delmiro Vázquez, Roberto Miguel Gatti, Domingo De Nicola y Raúl Caviglia. Para Síndico titular y síndico suplente a los señores Jorge Nemesio Espinosa y Oscar Barbini, respectivamente. — Quinto: Autorizar expresamente a los señores Raúl Caviglia y Jorge Nemesio Espinosa, para que actuando separada, conjunta o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la autorización para funcionar en el carácter de sociedad anónima y la aprobación de su Estatuto, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que le fuera exigida por las autoridades. Quedan autorizados también para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, ejerciendo los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas constituyentes y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, realizando todos los trámites y diligencias para su constitución definitiva. Quedando así constituída provisoriamente la sociedad "Suyai", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se labró la presente, la que leída y aprobada fué firmada por todos los accionistas constituyentes, con lo que se dió por terminado el acto. — Marcelo Pieretti. — P. Barbetti. — P. De Nicola. — D. Vázquez. — Roberto N. Gatti. — D. De Nicola. — Raúl Caviglia. — D. D'Andraia. — Dora R. Aráiz. — Oscar V. Lértora. — Mario A. Yordán. — O. Barbini. — Toribio Besinas. — Pedro Libasci. — R. A. Pérez. — A. Gashu. — C. M. Pastur. — En mi carácter de escribano titular del Registro número uno de la ciudad de Buenos Aires, certifico que las firmas insertas en el Acta de Constitución de "Suyai", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cada una de cuyas fojas sello e iniciales son auténticas de: Marcelo José Emilio María Pieretti, Partenio Barbetti, Carlos Pablo De Nicola, Conrado Manuel Martínez Pastur, Delmiro Vázquez, Roberto Miguel Gatti, Domingo De Nicola, Raúl Caviglia, Domingo D'Andraia, Dora Rufina Aráiz, Oscar Vicente Lertora, Mario Aníbal Yordan, Oscar Barbini, Toribio Resines, Pedro Libasci, Ramón Alberto Pérez Martínez, Alberto Gashu. — Para su presentación a Inspección de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Ernesto Vales. — Hay un sello que dice: Ernesto Vales Escribano." — "Estatuto de "Suyai", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. — Capítulo Primero. — Del nombre, duración, domicilio y objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: El nombre de la Sociedad Anónima que estatuye el presente instrumento, la que en adelante será denominada "la sociedad", en el de "SUYAI", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Artículo Segundo: La Sociedad durará cincuenta años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Tercero: El domicilio de la Sociedad se constituye en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y domicilios especiales en cualquier punto de la República o del extranjero, fijándoles o no, el Directorio, un capital determinado. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, por cuenta de terceros o en conjunto con terceros, en sociedad con otras entidades o personas radicadas en el país o en el extranjero, o como intermediaria, las operaciones siguientes: a) Comerciales, de toda especie, mediante la compra, venta y|o permuta, de materias primas, mercaderías, máquinas, muebles, útiles y semovientes en general. Negocios de importación y exportación en todos sus aspectos. — b) Inmobiliarios, mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y adquisición de inmuebles urbanos y|o rurales. — c) Financieras por el aporte de capitales a personas o empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Artículo Quinto: Para ello, podrá en especial: a) Adquirir por cualquier título legal o poseer como dueña bienes de cualquier naturaleza, tenerlos para inversión u otro fin, usar, vender, ceder, transferir, hipotecar, dar en prenda con o sin desplazamiento, darlos o tomarlos en locación por más o menos de seis años, permutar y disponer de bienes muebles o inmuebles de toda clase y descripción, situados en cualquier o cualesquiera partes, incluyendo acciones de capital, bonos, debentures, letras de cambio, pagarés, valores, certificados, constancias de deudas, contratos y obligaciones de cualquier sociedad o sociedades, o asociación o asociaciones nacionales o extranjeras o de cualquier estado, provincia o territorio o cualquier municipalidad o autoridad local; y mientras sea dueña o tenedora de tales bienes, recibir, cobrar y disponer de los intereses, dividendos, rentas y entradas de los mismos y poseer y ejercer con respecto a ellos todos los derechos, poderes y privilegios como dueña, incluyendo todo derecho de votar que les corresponda hacer depósitos, recibir depósitos — con exclusión de los de carácter bancario—, celebrar todo género de contratos sobre bienes muebles e inmuebles, inclusive de fletamento y transporte en general; b) Tomar o dar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales. — Prestar fianzas y cauciones derivadas de los fines sociales; c) Realizar operaciones financieras de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y|o cualesquiera bancos e instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, creadas o a crearse; d) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos civiles y comerciales; e) Promover y constituir compañías, sociedades o empresas de toda índole y suscribir o adquirir total o parcialmente, el capital de las mismas o de otras ya constituídas; f) Constituir sociedades accidentales, instalar nuevos establecimientos o adquirir y formar parte de otros o vincularse en otras formas de unión o cooperación mercantil para el mejor cumplimiento de su objeto, mediante las estipulaciones que convenga su Directorio; g) Adquirir y vender mercaderías de cualquier clase en el interior y en el exterior del país. — Recibir y dar mercaderías en consignación; h) Administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones; f) Gestionar de los gobiernos o municipalidades, la adjudicación de concesiones o privilegios, permisos, licencias, marcas y patentes de invención o de modelos industriales que resulten necesarios para su giro o el de las personas o sociedades a ella vinculadas; comprarlas, venderlas, explotarlas, transferirlas o de cualquier manera negociarlas. — Capítulo Segundo. — Del Capital y de las Acciones. — Artículo Sexto: El capital social autorizado es de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las emisiones se harán en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pero no podrán emitirse nuevas sin que las anteriores se encuentren suscriptas totalmente e integradas en no menos de su diez por ciento. — Artículo Séptimo: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (veinticinco millones de pesos moneda nacional), debiendo fijarse en cada oportunidad las características de las acciones a emitir. — Las series podrán ser de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. — Acciones preferidas clase "C" que gozarán de un dividendo no acumulativo de hasta el doce por ciento anual y tendrán preferencia, con respecto a las acciones ordinarias, en la devolución del capital integrado. — Sólo tendrán derecho a un voto por acción, en el caso de que por mora en el pago de dividendos o por insuficiencia de utilidades no hayan percibido el dividendo pactado, por el tiempo que durase esa situación. — Cada resolución de aumento deberá elevarse a escritura pública, abonando el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, hacerse conocer durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Cinco Millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Octavo: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial; los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases, manteniendo las proporciones existentes en el momento de la emisión, con respecto a las acciones de una u otra clase, situación que se hará conocer por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, caducando este derecho de preferencia a los quince días de haber finanzado la última publicación. — Artículo Noveno: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente por sorteo, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y con primas de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más el dividendo corrido hasta la fecha del rescate. — La fecha y el lugar del sorteo se harán conocer a los accionistas mediante avisos en el Boletín Oficial, durante tres días, con ocho de anticipación. — El Directorio practicará los sorteos y sus resultados se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: Las acciones del capital autorizado serán pagadas en la forma y época que determine el Directorio, debiendo emitirse certificados provisorios nominativos si el Directorio resolviese aceptar suscripciones a plazo. — Los títulos de acciones serán provisorios mientras no estén integrados y se anotarán en los mismos los pagos sucesivos. — Cuando estén integradas las acciones se emitirán los títulos definitivos al portador, pudiendo representar una o más acciones cada título. — En este caso los derechos y obligaciones que tienen cada acción, seguirán al título, cualquiera sea su tenedor. — La transferencia de los certificados requerirá indefectiblemente, en cada caso, la autorización expresa del Directorio. — Las acciones y los certificados serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas estamparse en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más de un propietario para cada acción. — Si antes de estar totalmente satisfecho el importe de las acciones, éstas fueran negociadas, los cedentes quedarán garantes del pago que deberán hacer los cesionarios. — Si hubiera mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago, hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, la Sociedad podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriendo a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir el valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Artículo Undécimo: La suscripción o la mera tenencia de acciones importa el reconocimiento y aceptación de este Estatuto y la adhesión y conformidad a las resoluciones que dentro de sus facultades legales, adopten el Directorio y las Asambleas de Accionistas; sin perjuicio de los derechos que confiere a los socios el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo Tercero: De los debentures u Obligaciones. — Artículo Duodécimo: El Directorio queda facultado para emitir, dentro o fuera del país, debentures u obligaciones sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda nacional o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes, de conformidad a la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con sujeción al régimen legal vigente en la época y lugar de su emisión. — Los debentures u obligaciones llevarán las mismas firmas que las acciones. — Capítulo Cuarto: De la Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Tercero: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros y la fiscalización por un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que actuará en los casos de ausencia, renuncia o incapacidad del titular. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Los Directores salientes permanecerán en funciones hasta que sus sucesores sean elegidos en la forma establecida por la Asamblea General Ordi-

naria de Accionistas del año que corresponda a la terminación de los mandatos de aquéllos y calificados dentro de los términos legales. — El Directorio elegirá anualmente de su seno al Presidente y al Vicepresidente. — Artículo Décimo Cuarto: Los Síndicos titular y suplente durarán un año en su cargo y podrán ser reelectos. — Artículo Décimo Quinto: Si por cualquier causa quedara vacante un cargo de Director, éste se llenará hasta la próxima Asamblea con el accionista que designe el Directorio, con la conformidad del Síndico. — Si por falta de "quorum" no pudiera celebrar reunión el Directorio, será el Síndico quien lo designe. — Artículo Décimo Sexto: Para ser Director se requiere ser propietario de cien acciones por lo menos. — Mientras dure el mandato, estas acciones serán inalienables y deberán ser depositadas para garantizar su buen desempeño en la Caja de la Sociedad o en un Banco que ésta designe a la orden de la misma. — Las personas de existencia ideal podrán integrar el Directorio de la Sociedad por medio de representantes designados a tal efecto. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio se reunirá cuantas veces lo estime conveniente y por lo menos una vez al mes. — Deberá convocarlo la Presidencia por sí o a pedido de dos de sus miembros o del Síndico. — El Directorio no sesionará válidamente sino con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan; tomará sus acuerdos por mayoría de votos de los presentes, incluso el del que presida la reunión, quien en caso de empate, tendrá doble voto. — En caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente, el Diretorio podrá reunirse a pedido de dos de sus miembros o del Síndico, pero será necesaria siempre la presencia de la mitad más uno de los miembros que lo componen, quienes designarán en cada caso quién presidirá la reunión. — De las resoluciones que se tomen se librará un acta que firmarán el que presida y uno de los Directores presentes. — En caso de guerra, el Directorio podrá trasladar el domicilio a otro punto de la República. — Si por cualquier causa de fuerza mayor derivada de guerra, la Sociedad no pudiere celebrar a debido tiempo sus asambleas anuales, el mandato de los Directores quedará prorrogado por todo el tiempo que dure la razón de fuerza mayor. — Artículo Décimo Octavo: Los Directores ausentes con licencia acordada por el Directorio podrán hacerse representar en sus reuniones por cualesquiera de sus miembros componentes, no pudiendo representar la misma persona más de un Director, sirviendo como suficiente título habilitante a ese efecto, una carta dirigida al Directorio. — El Director representado no quedará relevado de las responsabilidades inherentes al mandato, el cual se considerará ejercido por el mismo. — Artículo Décimo Noveno. — Los miembros del Directorio que dentro de la Sociedad desempeñen alguna misión permanente o transitoria podrán gozar de una remuneración, cuyo monto será fijado por el Directorio, con la abstención del interesado, ad-referéndum de la Asamblea, en su próxima convocatoria ordinaria. — Estas remuneraciones más las que le correspondan al Directorio de acuerdo con el artículo trigésimo noveno, inciso b), no podrá superar en su conjunto al veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. — Artículo Vigésimo. — El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto, sexto y décimo sexto, y podrá ejecutar sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente, se consideren comprendidas en los artículos cuatro y cinco. — Deberá en consecuencia, considerársele como mandatario o representante de la Sociedad, con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este Estatuto a la resolución de la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero. — Son deberes y atribuciones del Directorio; a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente, en su caso, sin perjuicio de lo que establece el artículo veintidós y el inciso g) del presente artículo; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de este Estatuto; c) Dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; d) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos o instituciones de crédito, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; e) Establecer las sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero; f) Resolver todo lo referente a la integración de las acciones del capital autorizado a que se refiere el artículo décimo y establecer los plazos y condiciones en que deben abonarse; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario e instituir uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo, el ministerio de Trabajo y Previsión y todo otro organismo, tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial, ante los cuales la Sociedad deba acudir o sea requerida, y para todos los efectos relativos a las resoluciones de la Sociedad con sus empleados y obreros y/o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de retribuciones o contratos de trabajo o de obra, con todas las facultades legales, incluso la de absolver posiciones en nombre de la Sociedad; h) Nombrar delegaciones locales si ello fuere conveniente a los intereses sociales, en los puntos donde existan sucursales, agencias o representaciones de la Sociedad, con las facultades, obligaciones y remuneraciones que determine; i) Presentar anualmente a la Asamblea la memoria de la marcha y situación de la Sociedad, el Inventario y Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, de conformidad y a los fines de los artículos trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; y una vez aprobados, remitirlos con el testimonio del acta de la Asamblea respectiva, a la Inspección General de Justicia; j) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por éstas; k) Formular denuncias o querellas, contra quien cometa un delito contra la Sociedad; l) Solicitar, cuando lo crea conveniente, la cotización de las acciones y debentures en las Bolsas de Comercio del país. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa; entendiéndose que corresponderán al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad y facultándosele para resolver todo lo concerniente a los actos no previstos por este Estatuto, pero comprendidos en la finalidad social y que no sean contrarios a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Vigésimo Segundo. — El Presidente tendrá a su cargo la representación legal de la Sociedad, excepto en los casos en que el Directorio hubiese instituído apoderados especiales para las situaciones previstas en el inciso g) del artículo veintiuno. — En su ausencia, lo reemplazará el Vicepresidente. — Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Presidir las sesiones del Directorio y las Asambleas; b) Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones que adopte el Directorio. — Artículo Vigésimo Tercero. — El Síndico tendrá las atribuciones que establece el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Capítulo Quinto. De las Asambleas. Artículo Vigésimo Cuarto. Las resoluciones de las Asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, conforme a la ley y a este Estatuto, obligan a todos los accionistas, presentes, representados, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los determinados en la convocatoria: será nula toda deliberación sobre puntos extraños a la misma. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario, o lo pidan accionistas que representen un vigésimo del capital suscripto. El pedido de Asamblea hecho por los accionistas, será resuelto por el Directorio dentro de los diez días de presentado. — Artículo Vigésimo Séptimo: La Asamblea General se compondrá de los que se presenten a usar de su derecho oportunamente, previo depósito en la Caja de la Sociedad, para cada convocatoria, de sus acciones o de los certificados bancarios, que acrediten la propiedad de las mismas, efectuando con tres días de anticipación, como mínimo, al designado para la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: El derecho de asistencia pertenece a las personas a cuyo nombre figuran los certificados provisorios de acciones y a las personas a cuyo nombre se depositen los títulos de acciones. — Artículo Vigésimo Noveno: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, mediante carta poder. — Artículo Trigésimo: A medida que los accionistas constituyan el depósito a que se refiere el artículo veintisiete, se registrará éste en un libro rubricado a tal efecto, donde se dejará constancia del número de acciones, capital y votos que representen, el que se pondrá a disposición de los concurrentes a las Asambleas. — Artículo Trigésimo Primero: Las convocatorias de las Asambleas se harán durante cinco días y empezarán diez días antes de la reunión, por avisos publicados durante aquel término en el Boletín Oficial de la República Argentina en primera convocatoria. — Artículo Trigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, podrán sesionar válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones de estas Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. En las Asambleas del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá el quórum y mayoría con derecho a voto, exigida por dicha disposición legal. — Artículo Trigésimo Tercero: Si tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea no estuviere depositado un número suficiente de acciones o no se obtuviera quórum, se citará en la misma forma anterior con ocho días de anticipación mediante tres publicaciones para una segunda Asamblea, que se realizará con el número de accionistas que concurran. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá en segunda convocatoria el quórum y mayoría con derecho a voto exigidas en el mismo y no reuniéndose ambas en una tercera convocatoria, la modificación del acto constitutivo deberá tenerse por rechazada. — Artículo Trigésimo Cuarto: Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y/ó Extraordinarias serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes o representados, de conformidad con el artículo trescientos del Código de Comercio, aún en los casos de segunda convocatoria, salvo para los previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo, en que se requerirá el voto favorable de los socios presentes o representados que posean la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Artículo Trigésimo Quinto: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente o en su defecto, por el miembro del Directorio de más edad que esté presente. A falta de todos los miembros del Directorio, la Asamblea designará la persona que deba presidirla. Las actas de las Asambleas Generales que se extenderán en libro rubricado especialmente destinado para tal fin, serán firmadas por quien las presida y por dos accionistas designados por la Asamblea. — Artículo Trigésimo Sexto: Corresponde a la Asamblea General: a) Considerar el informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, así como también el informe del Síndico; b) Considerar el Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario, disposición de utilidades y demás puntos de la convocatoria; c) Elegir los miembros del Directorio, al Síndico y al Síndico Suplente. La Asamblea General delibera y resuelve soberanamente sobre todos los asuntos sometidos a ella. Capítulo Sexto. Del Balance, Fondo de Reserva y de las utilidades del Ejercicio. — Artículo Trigésimo Séptimo: Al fin de cada ejercicio, el Directorio formulará el Balance General, el estado de Ganancias y Pérdidas, el Inventario y una memoria de la marcha y situación de la Sociedad y esos documentos serán sometidos a la Asamblea General Ordinaria con informe del Síndico, dentro del primer cuatrimestre posterior al cierre del ejercicio respectivo. Se efectuarán las amortizaciones, depreciaciones, provisiones y previsiones necesarias, ordinarias y extraordinarias a fin de demostrar la exactitud y la verdadera situación de la Sociedad. — Artículo Trigésimo Octavo: El año financiero comenzará el primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año. — Artículo Trigésimo Noveno: Los beneficios líquidos y realizados que resulten de los balances, se repartirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento a la Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que anualmente fije la Asamblea para remuneración del Directorio; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) El remanente tendrá el destino que por sí, o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo Cuadragésimo: El Directorio podrá repartir dividendos provisorios trimestrales o semestrales, sobre los beneficios realizados y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio. Estos dividendos no podrán distribuirse sino sobre utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances, que se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia la resolución del Directorio que dispone la distribución. — Artículo Cuadragésimo Primero: El pago de los dividendos se efectuarán en las épocas y formas, que determine el Directorio. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal o el que determine el Directorio. — Capítulo Séptimo. — Disposiciones Generales. — Artículo Cuadragésimo Segundo: En caso de liquidación de la Sociedad, ella será practicada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y presidida por el presidente a cuyo efecto una vez satisfecho el pasivo de la Sociedad se procederá en orden siguiente: Uno) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; Dos) El remanente se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia y capital integrado. La retribución será establecida por la Asamblea de accionistas que resuelva la liquidación. Durante la misma subsistirán las disposiciones del presente que le sean aplicables. —

Marcelo Pieretti. — F. Barbetti. — P. De Nicola. — C. M. Pastur. — D. Vázquez. — Roberto M. Gatti. — D. De Nicola. — Raúl Caviglia. — D. D'Andraia. — Dora R. Araiz. — Oscar V. Lértora. — Mario A. Yordan. — O. Barbini. — Toribio Resines. — Pedro Libasci. — R. A. Pérez. — A. Gashu.

— En mi carácter de escribano titular del registro número uno de la ciudad de Buenos Aires, certifico que las firmas insertas en los estatutos de Suavi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cada una de cuyas fojas sello e inicialo, son auténticas de: Marcelo José Emilio María Pieretti, Partenio Barbetti, Carlos Pablo De Nicola, Cerando Manuel Martínez Pastur, Delmiro Vázquez, Roberto Miguel Gatti, Domingo De Nicola, Raúl Caviglia, Domingo D'Andraia, Dora Rufina Araiz, Oscar Vicente Lértora, Mario Aníbal Yordan, Oscar Barbini, Toribio Resines, Pedro Libasci, Ramón Alberto Pérez Martínez, Alberto Gashu. — Para su presentación a Inspección de Justicia, expido el presente en Buenos Aires, a diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Ernesto Vales. — Hay un sello que dice: Ernesto Vales, escribano".

— "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, nueve Nov. mil novecientos cincuenta y nueve. — Visto el expediente número ocho mil novecientos cincuenta y uno/cincuenta y nueve, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Suyai, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Suyai, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esta capital el diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a doce vuelta (doce vuelta) y las salvedades indicadas a fojas diecinueve (diecinueve). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. —

Repónganse las fojas. — Frondizi. —

Luis R. Mac Kay. — Decreto número quince mil catorce". — Lo transcripto es copia fiel de sus originales, que tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia letra N diez mil seiscientos veintidós y número ocho mil novecientos cincuenta y uno/mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de que certifico. — Leída que les fué, ratifican su contenido así la otorgan y firman ante mí y los testigos don José O. Boggiano y don Fernando Luis Reffo, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. —

M. Pieretti. — Roberto M. Gatti. — D. Vázquez. — Pedro Libasci. — L. Cappi. — Raúl Caviglia. — Mario A. Yordan. — Dora R. Araiz. — Toribio Resines. — R. A. Pérez. — A. Gashu. —

D. D'Andraia. — Oscar V. Lértora. — P. Barbetti. — D. De Nicola. — O. Barbini. — C. De Nicola. — Tgo.: José O. Boggiano. — Tgo.: F. L. Reffo. — Hay un sello. — Ante mí: Nicanor Repetto: Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil seiscientos veintisiete, del Registro número ocho, a mi cargo, doy fe. — Para "Suyai, Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera" expido el presente testimonio, en dieciséis sellos, de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del cuatrocientos veinte mil ciento doce al cuatrocientos veinte mil ciento catorce, cuatrocientos veinte mil ciento treinta y uno y del cuatrocientos veinte mil ciento quince al cuatrocientos veinte mil ciento veintiséis, inclusive, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: N. Repetto. — Hay un sello.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.200.— e.4|4-Nº 28.216-v.4|4|60

DEPOSITOS ZAGALA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por resolución del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Federico Gutheim, casado, doña Marión Strupp de Gutheim, casada, domiciliados en la calle Monasterio número mil setecientos cuarenta y siete, Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires; don Oscar Casas, soltero, domiciliado en la calle Joaquín V. González número setecientos cuarenta y seis, Villa Ballester, de la Provincia de Buenos Aires; don Juan Mastronardi, soltero, domiciliado en la calle Malabia número cuatrocientos setenta y cinco, Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires; don Werner Strupp, casado, domiciliado en la calle Roca número mil seiscientos noventa y dos, Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires; doña Leda De Meo, soltera, domiciliada en la calle Villa Concepción número ciento ochenta, de San Andrés, de la Provincia de Buenos Aires; don Tomás Vicente Russo, casado, domiciliado en la calle Mariano Acha número tres mil quinientos cuarenta; don Curt Brandstadter, casado, domiciliado en la calle Obligado número mil novecientos seis; don Samuel Maldavsky, casado, domiciliado en la calle Tinogasta número dos mil novecientos cinco y don Sigfrido Moroder, soltero, domiciliado en la calle Boyacá número dos mil treinta y siete, los seis primeros comparecientes de tránsito en ésta y los cuatro últimos, vecinos de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la Sociedad "Depósitos Zagala, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por lo que solicitan de mí, el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la constitución de la referida Sociedad, a cuyo efecto me exhiben el expediente número diez mil quinientos setenta y ocho barra uno, año mil novecientos cincuenta y nueve de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo de 1959 se reúnen los señores Federico Gutheim, Marion Strupp de Gutheim, Tomás Vicente Russo, Oscar Casas, Juan Mastronardi; Curt Brandstadter, Werner Strupp, Leda De Meo; Samuel Maldavsky y Sigfrido Moroder, en el local sito en la calle Avda. del Libertador General San Martín N° 222, de esta Capital; a los efectos de ordenar las deliberaciones se designa Presidente de la reunión al señor Federico Gutheim. — Este último manifiesta que, como es de conocimiento general, la presente tiene por objeto concretar el pensamiento de los concurrentes, de acuerdo con las conversaciones preliminares vinculadas al propósito de constituir una Sociedad Anónima, cuya finalidad esencial será dedicarse a depósito, almacenaje, enfardelamiento, prensado por cuenta propia o de terceros de mercaderías, materias primas productos, frutos del país, en las condiciones usuales y específicas de cada caso, como así también todo lo concerniente a la fabricación, comercialización, operaciones financieras, inmobiliarias y agropecuarias. — Luego de un cambio de ideas entre los presentes, se resuelve por unanimidad concretar y llevar adelante esta iniciativa y, en consecuencia, por este acto dejan constituída y fundada una Sociedad Anónima, bajo la denominación de Depósitos Zagala Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y cuya finalidad será: a) Industrial: relacionada con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, alimenticios, minerales y afines; operaciones industriales por cuenta propia o de terceros; b) Comercial: por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; almacenaje y depósito; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliaria: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; e) Agropecuaria: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — El Presidente informa que, habiéndose preparado para ese objeto un proyecto de Estatutos, mediante asentimiento general, se proceda a su consideración. — Luego de su lectura y de un amplio debate es aprobado en general y en particular, en un todo de acuerdo con el texto establecido por separado, y que se tiene como parte integrante de la presente acta. De inmediato se pone a consideración de los presentes, la suscripción de la primera serie de acciones "A", que son suscriptas por los mismos, como sigue: Federico Gutheim, 1.000 acciones clase "A" (5 votos) $ 100.000.—; Marion Strupp de Gutheim, 200 acciones clase "A" (5 votos) $ 20.000.—; Tomás Vicente Russo, 100 acciones clase "A" (5 votos), $ 10.000.—; Oscar Casas, 100 acciones clase "A" (5 votos), $ 10.000; Juan Mastronardi, 100 acciones clase "A" (5 votos), $ 10.000.—; Curt Brandstadter, 100 acciones clase "A" (5 votos), $ 10.000.—; Werner Strupp, 100 acciones clase "A" (5 votos) pesos 10.000. — Leda de Meo, 100 acciones clase "A" (5 votos), $ 10.000.—; Samuel Maldavsky, 100 acciones clase "A" (5 votos), $ 10.000.—; Sigfrido Moroder, 100 acciones clase "A" (5 votos), $ 10.000.—. En total dos mil acciones de la clase "A" (5 votos) por un total de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (200.000.— m|n. c|l.). — Cumplida la suscripción se hace efectivo el 10 o|o de su importe. Se deja expresa constancia que la señora Marion Strupp de Gutheim, integra sus acciones suscriptas con bienes propios. Se procede luego a constituir el directorio provisorio, fijándose su número en 3 directores titulares, y a designar además 1 síndico titular y 1 síndico suplente, todos los cuales durarán en sus funciones hasta la celebración de la primera Asamblea General Extraordinaria, que será convocada dentro de los 120 días de la inscripción definitiva de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, una vez otorgada la personería jurídica. Los presentes proceden a elegir las autoridades, quedando cubiertos los cargos pertinentes, en la siguiente forma: Presidente: Sr. Federico Gutheim; Vicepresidente: Sra. Marion Strupp de Gutheim; Director: Tomás Vicente Russo; Síndico titular: Juan Mastronardi; Síndico suplente: Samuel Maldavsky. — Los señores Juan Mastronardi, Contador Público Nacional, Curt Brandstadter y|o Sigfrido Moroder, quedan facultados para que, actuando conjunta o separadamente o alternativamente, puedan hacer las gestiones administrativas y judiciales que sean necesarias para que la Sociedad quede definitiva y legalmente constituída. —

Quedan igualmente facultados para aceptar las reformas o adiciones que pudiere exigir el Poder Ejecutivo Nacional para aprobar los estatutos, otorgar y suscribir en nombre de todos los constituyentes la escritura de constitución definitiva y solicitar la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Con lo que dió por terminado el acto, por haberse cumplido los propósitos de esta asamblea, y previa lectura y ratificación firmaron todos los presentes en prueba de conformidad y aceptación. — Sobrerraspado: Samuel, Samuel: Valen. — Marion Gutheim. — Federico Gutheim. — T. M. Russo. — Oscar Casas. — J. Mastronardi. — Curt Brandstadter. — Werner Strupp. — Leda De Meo. — Samuel Maldavsky. — S. Moroder. — Estatutos. — Título I. — Nombre. —

Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "DEPOSITOS ZAGALA", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, con sede y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del Directorio, podrán establecerse agencias, sucursales, depósitos y toda clase de representaciones dentro y fuera del país. — Artículo Segundo: El término de duración se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su autorización, pudiendo ser prorrogado o anticipado su vencimiento por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, madereros, químicos, plásticos, alimenticios, minerales; b) Comerciales: Por la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; almacenaje y depósito; ejercer representaciones; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas, sociedades, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles, o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de toda otra forma jurídica y de cualquier clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes vigentes, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar a los Gobiernos, Municipalidades y otras Reparticiones Públicas o privadas. b) Adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de otras sociedades o empresas. c) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellas toda clase de derechos personales o reales, como ser hipotecas, usufructos, arrendamientos, anticrésis, prendas, etc. d) Emitir debentures con sujeción a la ley 8.875, o las que en adelante se dicten. e) Ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirectamente con sus fines sociales, ya sea como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por las leyes o estos estatutos. Título II. Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez series de mil acciones de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos por más de una acción. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en una o más series de acciones de cien pesos cada una. — Las nuevas emisiones de acciones se harán conocer por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, protocolizados en escritura pública, comunicados a la Inspección General de Justicia e inscriptos en el Registro Público de Comercio, pagándose el impuesto de sellos correspondiente. — Sólo podrá enunciarse por capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con las reglamentaciones del presente estatuto. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases: 1) — Acciones Ordinarias al portador de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — 2) — Acciones Ordinarias al portador de la clase "B", con derecho a un voto por acción. — 3) — Acciones Preferidas. — En todos los casos los aumentos de capital guardarán las proporciones establecidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Cuando la Asamblea resuelva que una serie de acciones sea preferida, ésta tendrá las siguientes características: a) Dividendo fijo, que en ningún caso excederá del doce por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las aciones ordinarias y el cual será acumulativo; b) Preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) Rescatables parcial o totalmente, a su valor nominal, más sus dividendos acumulativos y hasta la fecha fijada para su rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas. Cuando se resuelva el rescate parcial, se cumplirá en forma proporcional entre los tenedores; d) No tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercitado a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada diez acciones. — Los tenedores de menor cantidad podrán agruparse, unificando personería, para completar diez acciones. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador, numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los requisitos del Código de Comercio. — a) Serán indivisibles y no se reconocerá más de un propietario por cada una. b) La suscripción, posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a los presentes estatutos, a las resoluciones de las Asambleas y, en lo no previsto por aquéllos, a lo dispuesto por el Código de Comercio. — Artículo Octavo: En las nuevas emisiones de aciones de cualquier clase resueltas por la Asamblea y siempre que no estén afectadas a un destino especial en beneficio de la sociedad, tendrán derechos en la suscripción los accionistas poseedores de aciones ordinarias, sin distinción de categoría y en proporción al monto de sus tenencias. — Para el ejercicio del derecho se harán publicaciones por el término legal en el Boletín Oficial y, durante una vez, en un diario, caducando dicha preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — En el caso de no ejercitarse esta preferencia por alguno de los accionistas, se acrecerá el derecho de suscripción por los restantes de la misma categoría de acciones — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones; también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — Artículo Noveno. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva en cada caso la Asamblea, pudiendo designar ésta de uno a cinco suplentes, quienes reemplazarán a los titulares en los casos de ausencia temporaria o definitiva. — La actuación de los suplentes se limitará hasta la fecha en que, desaparecida la causa, se incorpore al titular, y serán llamados por orden de lista. — El Directorio designará un Presidente y un Vice-Presidente. — El Vicepresidente o en su caso el Director que para tales efectos se designe, reemplazará sucesivamente al presidente, con las mismas atribuciones y deberes, en caso de renuncia, ausencia o enfermedad o de cualquier impedimento, que no será necesario acreditar, bastando su invocación. — Artículo Décimo Primero. — Los directores titulares, durarán un año en sus funciones. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende extendido hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas. — Los suplentes serán elegidos en su caso, también por un año. — Artículo Décimo Segundo. — Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad, en garantía de sus funciones, hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más del 50 o|o de los miembros componentes y sus resoluciones se adoptarán igualmente con el voto favorable de la mayoría de los directores presentes. — Los ausentes, si fuesen consultados por los demás directores, podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente, sin que tal voto pueda computarse a los efectos del quórum. — Las reuniones del Directorio serán convocadas por el presidente o a pedido del síndico o de dos directores, y serán celebradas por lo menos una cada mes. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, o incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, habiendo ya sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, serán llenadas por el Directorio, con la conformidad del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del remplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente, por su sustituto, por los gerentes, sean o no directores y|o mandatarios que se designen. — Para actuaciones administrativas, ante las reparticiones públicas, el Estado y los jueces de cualquier fuero, grado o instancia, el Directorio podrá además delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas, sean directores, debiendo otorgarse a este efecto poder ante escribano público.

para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar negocios, bienes e intereses de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos. — Podrán en consecuencia disponer, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderos por particulares, por el Estado Nacional, Provincia o Municipalidades o por otras reparticiones autónomas de los Estados y Estados Extranjeros, negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales y provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos extranjeros. — b) Abrir cuentas corrientes bancarias y comerciales, con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados y en descubierto o extraer depósitos; retirar títulos, acciones y valores caucionados, girar, librar, aceptar, endosar descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio; aceptar, endosar warrants; tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, solicitar y pedir la apertura de créditos, cartas de crédito y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar avales, y trust receipt o constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, Provinciales, Municipales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito; d) Celebrar contratos de sociedades, de consignación o gestión de negocios y de depósitos usuales en el comercio, para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los certificados nominativos o al portador; e) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) Suscribir o comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o participar en sociedades ya formadas afines con su objeto; g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad representa y otorgar recibos y otros descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquéllo que no estando previsto en los estatutos no compete a las Asambleas Generales; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, cuando la designación de los gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, éste le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponde como director, con cargo a Gastos Generales del ejercicio, ad-referéndum de la Asamblea; m) Acordar y conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y representantes, en cualquier lugar, y convenir su remuneración y condiciones, así como para iniciar querellas; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubieren conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio como únicos facultados para concurrir a los efectos de absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los jueces de trabajo, civiles, comerciales, criminales y administrativos o funcionarios que actúen en virtud de leyes y decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarias y de cualquier clase de juicios en que la sociedad sea parte. o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. p) Presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales. q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en forma legal y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. r) Ejecutar los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 782 y 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley 8875, a las que en adelante se dicten. t) Designar la persona, sea o no Director, facultada expresamente para absolver posiciones en nombre de la sociedad, sin cuyo requisito no la obligará a la Sociedad. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un Suplente en su caso, designados por la Asamblea General de Accionistas, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Quinto: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en los casos a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las Asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deben ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Sexto: Toda clase de Asambleas, aún las citadas para tratar las situaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes.—Artículo Décimo Séptimo: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco del país, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista apoderado o persona autorizada por medio de una carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción da derecho a los votos indicados en los artículos quinto y sexto de estos Estatutos, con las limitaciones que establecen el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Se deja expresa constancia que para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias tienen derecho a un voto por acción. — Título VI. — Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Octavo: El ejercicio social termina el 31 de diciembre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos. c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas, debiendo abonarse primeramente los dividendos acumulativos atrasados. d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias a prorrata de su integración, sin perjuicio de las sumas que se resuelva destinar por la Asamblea para creación de fondos de reserva. e) El total de las remuneraciones abonadas a directores que ejercen funciones técnico-administrativas, conjuntamente con las que establece el artículo décimo octavo de estos Estatutos, no sobrepasarán del 25 o|o de las utilidades del ejercicio. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá ser incluído el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Noveno: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la sociedad, o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos de liquidación. b) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas. c) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias. d) Serán pagados los dividendos atrasados a las acciones preferidas. e) El remanente se distribuirá a los poseedores de las acciones ordinaras en la misma proporción indicada en el inciso d) del artículo Décimo Octavo de estos Estatutos. — Buenos Aires, 15 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.221|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Depósitos Zagala Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazo del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Depósitos Zagala Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 23 de marzo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11) con las modificaciones de fojas diecinueve (19, a veinticuatro (24) y la salvedad indicada a fojas veintiséis (26) para el art. 17º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 16.703. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la sociedad "Depósitos Zagala Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don José Barreiro y don Gerónimo Lulkin, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. —.Federico Gutheim. — Marion Gutheim. — Oscar Casas. — J. Mastronardi. — Werner Strupp. — Leda De Meo. — T. V. Russo. — Curt Brandstadter. — Samuel Maldavsky. — S. Moroder. — J. Barreiro. — G. Lulkin. — Hay un sello. — Ante mí: Aron Siganevich. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos setenta y tres del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos veintiséis al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta. — Aron Siganevich.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.600.— e.4|4-Nº 29.404 D.T.-v.4|4|60

FULL FASHIONED ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 55. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de febrero de mil novecientos sesenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Jorge Castro Nevares, argentino, casado, abogado, domiciliado en Lafinur tres mil trescientos treinta y nueve de esta Capital Federal, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, de que doy fe; don Julián Bekerman o Bekierman, argentino naturalizado, casado, industrial, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliú dos mil seiscientos setenta y nueve; don Emilio Carlos Homps, argentino, casado, gerente de Banco, domiciliado en al calle Veinticinco de Mayo ciento noventa; don Enrique Kosoy, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Córdoba seiscientos setenta y nueve, sexto piso: don Félix Maluf, brasileño, casado, industrial, domiciliado en la calle Charcas mil setecientos treinta y cinco; don Jorge Castro Nevares (hijo), argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Lafinur tres mil trescientos treinta y nueve; don León Bekerman, uruguayo, soltero, estudiante, domiciliado en Virrey Olaguer y Feliú dos mil seiscientos setentinueve; doña Vilma Teresa Mazzoni de Baldoni, argentina, casada, empleada, domiciliada en la calle Arcos dos mil cuatrocientos setenta y cuatro; don Adolfo Enrique Homps, argentino, casado, contador, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil doscientos veinticuatro; don Samuel Kosoy, ruso, casado, industrial, con domicilio en la calle General César Díaz mil cuatrocientos veinticuatro, de esta ciudad, todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que como resulta del acta privada de fecha diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron la Sociedad "Full Fashioned Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por decilio en esta Capital Federal y que tiene por objeto dedicarse a la explotación de la industria textil en general por cuenta propia o de terceros y la participación directa o indirecta de industrias afines. Que a los efectos de promover la obtención del reconocimiento como persona jurídica se inició ante la Inspección General de Justicia de la Nación, el expediente número diez mil cuatrocientos cuarenta y nueve, barra uno, del año mil novecientos cincuenta y nueve, y habiéndosela autorizado a funcionar como Sociedad Anónima con el nombre de "Full Fashioned Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por decreto número quince mil setecientos setenticinco, del veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuentinueve, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, aprobándose sus estatutos. Que a los efectos de cumplir con la citada disposición legal, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social y el decreto número quince mil setecientos setenta y cinco, todo lo que obra en el citado expediente número diez mil cuatrocientos cuarentinueve, barra uno, los que copiados íntegramente en el orden enunciado, dice así: "Acta constitutiva. En Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo de 1959, siendo las 17 horas, se reunieron en el local de la calle Paraguay 643, piso 6º, los señores Julián Bekerman (C. I. 3.857.010), doctor Jorge Castro Nevares (C. I. número 832.694), Emilio Carlos Homps (C. I. Nº 1.325.152), Enrique Kosoy (C. I. Nº 2.310.388), Félix Maluf (C. I. Nº 416.109, Córdoba), Jorge Castro Nevares (hijo) (C. I. Nº 5.061.926), León Bekerman (C. I. Nº 2.739.588), Vilma Teresa Mazzoni de Baldoni (C. I. número 2.121.584), Adolfo Enrique Homps (C. I. Nº 1.384.613), Samuel Kosoy (C. I. Nº 1.745.448). El primero de los nombrados a quienes los demás encargaron de dirigir la reunión recordó que de acuerdo a previas conversaciones y convenios verbales entre los presentes, la misma tiene por objeto la constitución de una sociedad anónima que habrá de dedicarse principalmente a la fabricación de [illegible]s de punto y prendas de estos tejidos de la más alta calidad, destinadas en parte al consumo interno pero preferentemente a la exportación, lo cual se conceptúa en absoluto posible, por cuanto se utilizarán las técnicas más modernas para alcanzar resultados que contemplen las exigencias de los mercados extranjeros, en particular el de Estados Unidos. A tal efecto, se consigna que han viajado recientemente a este último país para comprometer la adquisición de un importante grupo de maquinarias allí fabricadas, los señores Bekerman y doctor Castro Nevares, quienes dan cuenta de sus gestiones altamente satisfactorias, tanto desde el punto de vista técnico como económico. Luego de un cambio de ideas entre los presentes se resolvió todo lo siguiente: 1º) Constituir una Sociedad Anónima que se denominará "Full Fashioned Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial; 2º) Adoptar para la misma los estatutos que se firman por separado y que han sido confeccionados por el doctor Castro Nevares; 3º) Proceder a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias de 5 votos y de m$n. 100 cada una por valor nominal total de $ 200.000 m|n., percibiéndose en dinero efectivo el 10 % a cuenta de su importe; la suscripción se hizo conforme al siguiente detalle: Julián Bekerman, $ 39.000 m|n.; doctor Jorge Castro Nevares, $ 39.000 m|n.; Emilio Carlos Homps, $ 39.000 m|n.; Enrique Kosoy, $ 39.000 m|n.; Félix Maluf, $ 39.000 m|n.; Jorge Castro Nevares (hijo), pesos 1.000 m|n.; León Bekerman, $ 1.000 m|n.; Vilma Teresa Mazzoni de Baldoni, $ 1.000 m|n.; Adolfo Enrique Homps, $ 1.000 m|n.; Samuel Kosoy, $ 1.000 m|n.; 4º) Designar el primer Directorio compuesto de cinco miembros titulares, los cuales serán los señores Julián Bekerman, doctor Jorge Castro Nevares, Emilio Carlos Homps, Enrique Kosoy y Félix Maluf, así como síndico titular y suplente, quienes serán respectivamente los señores Cándido Andrés Néstor Martínez y Adolfo Enrique

Homps, y designar dos directores suplentes, eligiendo a los Srés. León Bekerman y Jorge Castro Nevares (hijo); 5º) Autorizar al primer Directorio: a) Para atribuir a todos sus miembros o a alguno de ellos, funciones técnicas y|o administrativas dentro de la Sociedad; b) Autorízalo a adquirir de la firma "Bekerman y Cía." contra pago de acciones según se convenga de común acuerdo, las maquinarias que se necesiten para completar el equipo fabril a instalarse como así también a convenir con la misma la distribución de sus productos "Lanmer" y el uso de marcas, locales, instalaciones y maquinarias de manera de abaratar la respectiva fabricación y en especial la terminación de sus artículos; c) Autorizar al Directorio a fijar remuneraciones mensuales, con cargo a gastos, generales, a aquellos miembros a quienes se les encomienden tareas de acuerdo al punto a. Se deja constancia que todo lo consignado en el presente apartado ha sido tenido particularmente en vista como elemento determinante de la constitución de la Sociedad; 6º) Designar al Dr. Castro Nevares para que gestione la autorización necesaria para que la Sociedad pueda funcionar en la forma adoptada, facultándolo para aceptar las observaciones y modificaciones que las autoridades formulen y sugieran a los estatutos aprobados, así como para elevarlos oportunamente a escritura pública. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la reunión siendo las 19 horas. J. Castro Nevares; Emilio Carlos Homps; Enrique Kosoy; Félix Maluf; Jorge Castro Nevares; León Bekerman; Vilma Teresa Mazzoni de Baldoni; Adolfo Enrique Homps; Samuel Kosoy. En mi carácter de titular del Registro 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas puestas al frente del presente documento son auténticas de don Julián Bekerman; de don Jorge Castro Nevares; de don Emilio Carlos Homps; de don Enrique Kosoy; de don Félix Maluf; de don Jorge Castro Nevares hijo; de don León Bekierman; de doña Vilma Teresa Mazzoni de Baldoni; de don Adolfo Enrique Homps; y de don Samuel Kosoy, quienes son personas de mi conocimiento. A pedido de los interesados y para ser presentados ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Juan José Hervas Ibáñez. Escribano, firmado; Juan José Hervas Ibáñez." "Estatuto de Full Fashioned Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Nombre, domicilio y duración. Artículo 1º: Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "FULL FASHIONED ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL".

Artículo 2º: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires, pero aquélla podrá por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en el interior o exterior de la República Argentina y asignarles o no capital determinado. — Artículo 3º: Se fija en noventa y nueve años el término de duración de la Sociedad, a contar desde la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, término que podrá ser prorrogado o disminuído por decisión de una Asamblea General de Accionistas. — Objeto Social.

Artículo 4º: La Sociedad tendrá por objeto: a) La explotación de la industria textil en general, por cuenta propia o de terceros y en especial la producción, industrialización y comercialización en toda forma de fibras textiles en todos sus aspectos y métodos, comprendiendo la elaboración, fabricación, importación, exportación, compraventa, distribución, representación y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la industria en general afín con la especialidad enunciada;

b) La participación directa o indirecta en industrias afines al objeto social, que exploten otras u otras sociedades o empresas constituídas en cualquier forma legal. — Artículo 5º: Para llenar sus fines, podrá la Sociedad realizar por intermedio de sus representantes y previa decisión de su Directorio todos los actos jurídicos autorizados por la ley, y entre ellos: a) Adquirir por cualquier título legal en el país o en el extranjero, incluso por donación, toda clase de bienes y recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y|o con registro, con o sin desplazamiento, hipoteca y todo derecho real; dar o tomar bienes a título gratuito, comodato o en locación o sublocación, por cualquier tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio, excepto depósitos de carácter bancario, tomar, comprar, librar o vender giros, operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; b) Emitir dentro y fuera del país debentures en las condiciones de precio, intereses y amortización y garantías que el Directorio estime conveniente, de conformidad con las leyes nacionales; c) Solicitar privilegios o concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetos de esta Sociedad; d) Efectuar toda clase de negocios financieros y comerciales sobre inmuebles, sin limitación alguna, pudiendo hacerlo por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues podrá la Sociedad, previa decisión de su Directorio, celebrar y realizar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales. — Artículo 6º: El capital autorizado se fija en un millón de pesos ($ 1.000.000 m|n.) moneda nacional, representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos (100 $) moneda nacional cada una, que serán al portador y|o nominativas, ordinarias y|o preferidas, según lo resuelva el Directorio, las acciones ordinarias serán de dos clases "A", con derecho a cinco votos por acción y B. con derecho a un voto por acción. — Las acciones se emitirán en series de doscientos mil pesos ($ 200 000) moneda nacional cada una, y la primera serie, que será de acciones "A" ha quedado totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento (10 %). — Las demás lo serán en la oportunidad que determine el Directorio, cumplidas que sean correlativamente, las proporciones del Art. 318 del Código de Comercio; el Directorio fijará además, el tipo clase, forma y condiciones de pago de las acciones. — Toda resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública, pagándose el respectivo impuesto fiscal, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tienen derecho a suscribir las acciones que se emitan dentro de sus respectivas clases y en proporción a sus tenencias, a cuyo efecto se emitirán en forma simultánea y proporcionada series de acciones "A" y "B". — De lo contrario los accionistas ordinarios podrán suscribir todo tipo de emisión. — Para ejercitar este derecho los accionistas tendrán un plazo no menor de quince días a contar de la última publicación de las que en el Boletín Oficial anunciarán la emisión con las condiciones de la suscripción; transcurrido este plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas, se aceptarán suscripciones de terceros. Si se emitieran acciones preferidas, éstas gozarán de preferencia, dividendo básico o fijo y participación o porcentaje adicional. — La forma de pago, rescate y demás condiciones estatutarias, serán determinadas oportunamente por el Directorio en el momento que se disponga la emisión. — El dividendo fijo que se acordará a las acciones preferidas en ningún caso podrá exceder de diez por ciento, pagadero con preferencia. — Podrá también el Directorio acordar a las acciones preferidas, además del dividendo fijo o básico, una participación adicional en las últimas líquidas y realizadas, a pagar después de asegurar un dividendo del diez por ciento a las acciones ordinarias. — El dividendo que en conjunto corresponda así a las acciones preferidas, no podrá exceder del que corresponda a las ordinarias. — Las acciones preferidas tendrán preferencia en la devolución de su aporte en caso de liquidación de la Sociedad y recibirán la parte proporcional de reservas que hubiesen contribuído a formar con su participación adicional. El dividendo que se fije a las acciones preferidas tendrán efecto acumulativo durante el plazo de tres ejercicios de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar totalmente tal dividendo, al saldo cubierto por las utilidades de los tres próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán aplicarse, por resolución de la Asamblea General, para pagar o completar el pago de esos dividendos cuando los beneficios no fueran suficientes. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a otra utilidad, dividendo reserva, ni valorización del capital. — De acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate de parte o de la totalidad de las acciones preferidas emitidas y fijar la forma en que se realizará ésta, pudiendo establecer primas de rescate, además de sus valores nominales. — Asimismo la Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias o preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazos y condiciones que juzgue conveniente, siempre que no se afecten los intereses de la Sociedad ni se den más derechos o beneficios que los de las emisiones anteriores. — El rescate o la conversión de las acciones preferidas se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia cuando la sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitir las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea. — En los casos de rescate parcial la determinación de las acciones a rescatarse será hecha por sorteo, con intervención de escribano público, anunciándose la realización del acto por publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días y ante los accionistas que concurran. — Los tenedores de acciones preferidas, tendrán derecho a voz, pero no a voto, en las Asambleas sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico. — En las asambleas siguientes a tal atraso, una acción preferida integrada tendrá derecho a un voto. — Por resolución de la Asamblea el capital de la Sociedad podrá ampliarse hasta cinco millones de pesos (5.000.000) moneda nacional, mediante una o más emisiones no menores de un millón de pesos (1.000.00) cada vez. — Artículo 7º. — La suscripción o propiedad de las acciones de la sociedad implica la aceptación de estos estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. — Si varios fuesen los copropietarios de una acción, la sociedad se reserva la facultad de no reconocerles, salvo que eligiesen a uno solo para que los represente en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones. — Artículo 8º. — El valor de las acciones, si no se abonase al contado, será satisfecho en el domicilio de la Sociedad, en la forma y plazo que determine el Directorio. — Si no se cumplieran estas condiciones de pago, el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad un interés del doce por ciento anual, que se computará desde el último día señalado para el pago. —

Independientemente de esto queda facultado el Directorio para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de la misma, en remate público, dentro o fuera de la Bolsa, en la forma que crea más conveniente, imputando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos y siendo responsable el suscriptor de la diferencia. — Si el suscriptor de acciones no hiciera entrega de los títulos provisorios que se hubiesen entregado a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de los accionistas morosos. — Artículo 9º — Mientras no se abone el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos tendrá efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio quien ordenará la inscripción en el libro registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Artículo 10. — Las acciones y los certificados de suscripción de las mismas que emita la sociedad, llevarán la firma del Presidente y de dos directores, sin perjuicio de los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Una de las firmas podrá ser un sello facsímil. — Artículo 11. — Sin perjuicio de lo dispuesto al final del artículo 6º, el capital social fijado podrá ser aumentado, disminuído o reintegrado por resolución de una asamblea general extraordinaria, llenando los requisitos de estos estatutos y del Código de Comercio. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias, tendrán derecho preferente para suscribir en las demás acciones por su valor de emisión en la misma proporción de sus tenencias. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro del plazo que fije el Directorio después de publicada en el Boletín Oficial, durante tres días, la resolución relativa a la nueva emisión de acciones. — Asambleas. — Artículo 12. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los treinta días de solicitada. — Se citará en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización. Artículo 13. — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta da derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aún en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 14. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — Dirección y Administración. — Artículo 15. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, electos por la asamblea general, la cual podrá designar también de uno a tres suplentes. — Para ser director se requiere ser accionista poseedor de por lo menos diez acciones ordinarias, las que en garantía de la gestión deberán ser depositadas en la sociedad mientras dure el mandato. — Artículo 16. — Tanto los Directores titulares como los suplentes durarán tres años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato se considerará prorrogado con los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones hasta tanto la Asamblea celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija sus reemplazantes. Artículo 17. — El Directorio tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros por lo menos, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. — Artículo 18. — El Directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad ejerciendo su representación por intermedio del presidente o del sustituto de éste; sin perjuicio de esta representación el Directorio podrá también otorgar los poderes y autorizaciones generales que estime oportuno a otros directores o a terceros, sean o no accionistas. b) realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y promover querellas. — c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal, particular, del país o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — d) Emitir debentures y constituir hipotecas, de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, en la forma y condiciones que se considere conveniente. — e) Calcular contratos de sociedad, consignación, representación y gestión de negocios, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros. — f) aceptar y otorgar fianzas y garantías para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales. — g) Recibir depósitos, excluídos los de carácter bancario y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador. — h) Celebrar contratos de construcción y desempeñar toda clase de mandatos vinculados con el objeto social. i) Designar de su seno al presidente y hacer las demás distribuciones de cargos que requiera, la dirección y administración. En caso de ausencia, fallecimiento o cualquier otra suma de impedimento transitorio o definitivo del Presidente y sin perjuicio de la incorporación del suplente respectivo, el Directorio designará de su seno al Director que lo sustituirá con los mismos deberes y atribuciones. k) Repartir dividendos provisionales con utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. l) Y en general efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y de crédito, así como todos los actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, resolviendo con asistencia del Síndico todos los otros casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese específicamente mencionado en los mismos, siempre que no estén expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la decisión de la Asamblea. — Síndico. — Artículo 19º: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un síndico y un síndico suplente, que serán reelegibles y cuyas funciones se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La Asamblea fijará anualmente la remuneración del Síndico. — Balance. Utilidades y fondo de reserva. — Artículo 20º: El 30 de junio de cada año se cerrará el ejercicio financiero de la sociedad y se practicará el inventario, balance general y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes, pero por resolución del Directorio podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance general después de

efectuadas las amortizaciones que correspondan sobre el activo social se distribuirán del modo siguiente: dos por ciento para la formación del fondo de reserva legal (hasta que llegue a totalizar el diez por ciento del capital social), las reservas y amortizaciones extraordinarias que resuelva la asamblea por sí o a propuesta del Directorio el saldo restante se distribuirá en la siguiente forma y estricto orden de prioridad: a) Todo dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas con o sin participación adicional en los beneficios, de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirlas. Además si el dividendo fijo fuera acumulativo, éste deberá ser abonado (sin intereses por el retardo) con las ganancias de años subsiguientes, con prelación a cualquier distribución autorizada por los incisos siguientes de este artículo, si llegare el caso de que no fueren cubiertos con las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. b) Remuneración de los Directores y Síndicos que no podrá pasar del veinticinco por ciento de las utilidades en conjunto por todo concepto. c) Dividendo correspondiente a las acciones ordinarias y el dividendo adicional de las preferidas con participación adicional en los beneficios, en la cantidad, forma y época de pago que determine la Asamblea y de acuerdo con las condiciones pactadas al emitir dichas últimas, saldo que ésta dispusiera dar a esos fondos remanentes cualquier otro destino autorizado por estos estatutos, sin excluir la formación de reservas facultativas o fondo de previsión para el pago de dividendos futuros. — Artículo 21º: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador en títulos o cupón. Todos los dividendos no reclamados después de tres años de aprobado el balance por la Asamblea pertenecen a la sociedad e ingresarán al fondo de reserva. — Artículo 22º: La Asamblea de accionistas podrá por sí o a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos de las acciones ordinarias a repartir sean pagadas, total o parcialmente, en acciones ordinarias y/o preferidas, al tipo de cotización que no sea inferior a su valor nominal. Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo. — Artículo 23º: En toda distribución de dividendos se entiende que ella será realizada proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al tiempo que a esa integración corresponda en el año social a que la operación se refiere, salvo que la asamblea disponga lo contrario, es decir, con relación al capital suscripto aunque no integrado. — Liquidación. — Artículo 24º: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo o disminución del mismo establecidos en el artículo tercero o por cualquier otra causa se procederá de inmediato a la liquidación por el Directorio último o por quien o quienes designe, especialmente una asamblea general de accionistas, bajo la vigilancia del síndico. Aquella asamblea fijará la duración del mandato, su remuneración y la forma de reemplazar a los ausentes. Los poderes de la Asamblea general continuarán por todo el tiempo de la liquidación hasta la aprobación final de las cuentas que a la misma asamblea presentarán los liquidadores. — Artículo 25º: Los bienes sociales deberán ser liquidados a la brevedad posible y el producto de la liquidación, luego de abonado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma se distribuirán en la siguiente forma: a) se pagará íntegramente el valor nominal de las acciones preferidas; b) se abonarán por su valor nominal las acciones ordinarias; c) si después de estos pagos, quedara remanente esto corresponderá y se distribuirá entre las acciones ordinarias, previo pago del dividendo acumulativo que se adeudare a las acciones preferidas, sin perjuicio del dividendo fijo correspondiente al ejercicio y a la fecha de la liquidación y a la porción de reserva que pudiera corresponderles por haber concurrido a la formación con participaciones adicionales. Las distribuciones enumeradas en los tres incisos precedentes, se realizará en el orden expresado y hasta donde alcancen a cubrirlas el producto de la liquidación. Julián Bekierman. Jorge Castro Nevares. E. C. Homps. Enrique Kosoy. Félix Maluf. Jorge Castro Nevares (hijo). León Bekerman. Vilma Teresa Mazzoni de Baldoni. Adolfo Enrique Homps. Samuel Kosoy. En mi carácter de titular del Registro 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Julián Bekierman; de don Jorge Castro Nevares; de don Emilio Carlos Homps; de don Enrique Kosoy; de don Félix Maluf; de don Jorge Castro Nevares (hijo); de don León Bekerman; de doña Vilma Teresa Mazzoni de Baldoni; de don Adolfo Enrique Homps y de don Samuel Kosoy, quienes son personas de mi conocimiento. A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan José Hervas Ibáñez. Escribano. (firmado) Juan José Hervas Ibáñez." "Buenos Aires, 22 nov. 1959. Visto el expediente Nº 9.356|59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Full Fashioned Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la República Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Full Fashioned Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 18 de mayo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10) con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veintitrés (23) y la salvedad indicada a fojas veinticinco (25) para el art. 8º. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 15.775. Frondizi. Luis Mac Kay. Luis R. Mac Kay." — Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva que corre a fojas uno y dos del expediente relacionado, de los Estatutos que corren de fojas tres a diez y sus modificaciones de fojas diez y nueve a veintitrés, y de decreto número quince mil setecientos setenta y cinco, que corre a fojas veintisiete, y que he tenido a la vista, para este acto. En consecuencia, los comparecientes otorgan y declaran: Que dejan definitivamente constituída la "Full Fashioned Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican en su contenido y firman por ante mí como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Manuel Dallorso y don Enrique Roberto De Rossi, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento; doy fe. — Jorge Castro Nevares. Julián Bekierman. — E. C. Homps. — Enrique Kosoy. — Félix Maluf. — J. Castro Nevares. — León Bekerman. — Vilma T. M. de Baldoni. — A. Homps. Samuel Kosoy. — M. Dallorso. — E. De Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: M. López Magallanes. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y siete de mi adscripción. Para la Sociedad "Full Fashioned Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en doce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del quinientos noventa y un mil uno, al quinientos noventa y un mil doce, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de marzo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Mario W. López Magallanes. — E|l.: Bekerman o — Félix Maluf $ 39.000 m|n. — Castro — acciones. Vale. — S|r.: Bekerman. Vale.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.880.— e.4|4-Nº 29.421-D.T.-v.4|4|60

CRUZ ALTA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez de Comercio de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que en los Estatutos pertenecientes a la sociedad "CRUZ ALTA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", se han reformado los artículos sexto y décimo tercero, que en lo sucesivo se regirán en la siguiente forma: "Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos veinte millones de pesos moneda nacional (Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal), representados por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada acción, dividido en cinco series de seis mil acciones cada serie y treinta y cuatro series de cinco mil acciones cada serie. Este capital podrá ser elevado por resolución de asamblea a la suma de pesos cien millones moneda nacional, dándose cumplimiento a lo prescripto por el decreto ochocientos cincuenta y dos|Octubre|mil novecientos cincuenta y cinco. — Las treinta y cinco primeras series representadas por acciones ordinarias, se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las series restantes podrán ser de acciones ordinarias o preferidas.". — "Artículo décimo tercero: Cada resolución de emisión de acciones, dentro del capital autorizado, se elevará a escritura pública, oportunidad en que se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En el supuesto caso que se coticen las acciones o debentures, las emisiones de series que se resuelva lanzar a la suscripción pública se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días consecutivos y por el Boletín de la Bolsa de Comercio, por el término que determine la reglamentación respectiva. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos veinte millones moneda nacional, más los aumentos efectuados conforme a la reglamentación precedente"... "Buenos Aires, 17 Dic. 1959. — Visto el expediente Nº 10.239|59 en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Cruz Alta, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en pesos moneda nacional veinte millones (pesos moneda nacional 20.000.000) y autorizar su elevación hasta pesos moneda nacional cien millones (100.000.000) y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos sesenta y tres y vuelta (363 y vta.), con la salvedad indicada a fojas trescientos sesenta y cuatro vuelta (364 vta.) el nuevo texto de los artículos 6º y 13º del Estatuto de la sociedad "Cruz Alta, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sancionado por la Asamblea celebrada el 5 de junio de 1959. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 16.839".— Lo que así resulta de la escritura de fecha 9 de marzo de 1960, pasada ante el escribano de esta Capital don Alejandro C. Averza.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 1.920.- e.4|4 Nº 28.304 v.4|4 60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODUCTOS LARJAN ESPECIALIDADES MEDICINALES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que, por escritura de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta ciudad Dn. Héctor Foussats, al folio tres mil novecientos noventa y dos, del Registro número ciento cuarenta y siete a su cargo, don Jorge Carlos Horacio Méndez cedió, vendió y transfirió a don Nicolás Genaro Pérez del Cerro, por la suma total de cien mil pesos moneda nacional, las cien cuotas de capital, de un valor de un mil pesos moneda nacional cada una que tenía y le correspondía en la Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación "PRODUCTOS LARJAN", ESPECIALIDADES MEDICINALES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.
$ 560.— e.4|4-Nº 28.243-v.4|4|60

CREMONESI Y STRADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre el señor Angel Cremonesi y Adolfo Juan Strada, ambos integrantes de "CREMONESI Y STRADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen en modificar la cláusula novena del contrato suscripto el 26 de octubre de 1959: la que queda redactada en la siguiente forma: "Novena": Sin perjuicio de los balances parciales, el día 30 de septiembre de cada año se practicará un balance general que será firmado por los socios o sus representantes. y las ganancias o pérdidas que hubiera, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — De los beneficios se deducirá previamente el 5 % para fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital, así como toda otra suma que se crea conveniente reservar para impuestos y leyes sociales. — Las utilidades podrán ser retiradas por los socios después de transcurridos dos meses de cerrado el balance, y en caso de dejarlas total o parcialmente, se acreditarán en la cuenta particular, la que gozará de un interés del 14 % anual, acreditándose los intereses todos los meses sobre el saldo que exista en dicha cuenta el último día de cada mes; si el saldo fuera deudor, se debitará el 14 % anual el último día de cada mes. — De conformidad, suscriben el presente, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.040.— e.4|4-Nº 29.416 D.T.-v.4|4|60

CREMONESI Y STRADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Angel Cremonesi, italiano, casado y el señor Adolfo Juan Strada, argentino, soltero, ambos mayores de edad y domiciliados en Francisco Acuña de Figueroa 867, de la Capital Federal, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "CREMONESI Y STRADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco (5) años a contar desde el 1º de octubre de 1959 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Si seis meses antes del vencimiento del término establecido, ninguno de los socios expresa el deseo mediante telegrama colacionado, de que la sociedad debe ser disuelta, se considerará automáticamente prorrogado el término de su duración por otro período igual al anterior. — En la misma forma se procederá cuando esté por vencer el nuevo término y así sucesivamente toda vez que con la anticipación establecida en este artículo no se haga uso del derecho que él acuerda. El socio o socios que hubieran hecho opción del derecho que le acuerda este artículo, podrá desistir en cualquier momento del mismo y el pedido de disolución quedará sin efecto. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos m/n. ($ 150.000), dividido en 1.500 cuotas de $ 100 cada una, y que es íntegramente suscripto y aportado por los socios en partes iguales totalmente en bienes de acuerdo al inventario practicado el 30/9/1959, que firmado de conformidad por los socios, se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la compraventa, fabricación de toda clase de repuestos para maquinarias y automotores, importación. — Quinta: Sin perjuicio del objeto indicado, la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad civil, industrial o comercial; comprar, por cualquier título adquirir bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos; semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones vender esos mismos bienes, hipotecarlos, darlos en prenda, cederlos y por cualquier forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas; efectuar toda clase de operaciones bancarias sin restricción alguna con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos o instituciones oficiales o privadas con sujeción a lo establecido en las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos. — Dar y tomar bienes en arrendamientos, urbanos o rurales, aun por más de seis años, formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza y como socia de cualquier clase; adquirir o ceder créditos, comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y productos, permutar, dar y recibir en pago, hacer transacciones, conferir poderes especiales o generales de toda índole o revocarlos formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión de bienes; registrar y adquirir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos; someter cualquier asunto a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; recibir bienes muebles o inmuebles en pago; fijar domicilios especiales; aceptar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran y firmarlos; comprar y vender acciones y títulos de renta; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; solicitar, tomar y concertar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos y extraerlos; girar en descubierto dentro de los créditos que se oto guen; intervenir en todo asunto judicial o administrativo en los que sea parte la sociedad como actora o demandada. — La especificación que antece-

de es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios en la función que de común acuerdo determine la organización funcional y actividades de la sociedad. — Los señores Angel Cremonesi y Adolfo Juan Strada quedan designados gerentes y en tal carácter tendrán todas las atribuciones que emanan del artículo 17 de la ley 11.645 más las facultades que le confieren el presente contrato y las determinadas en el art. 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5, 6, 14 y 16. — Séptima: Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas o en fianzas en las que la sociedad no tenga un interés. — Octava: Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las resoluciones de importancia que se toman, las que serán debidamente firmadas por los socios. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales, el día 30 de septiembre de cada año se practicará un balance general que será firmado por los socios o sus representantes, y las ganancias o pérdidas que hubiera, serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — De los beneficios se deducirá previamente el 5% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar al 10% del capital, así como toda otra suma que se crea conveniente reservar para impuestos y leyes sociales. — Las utilidades podrán ser retiradas por los socios después de transcurridos los meses de cerrado el balance, y en caso de dejarlas total o parcialmente, se acreditarán en la cuenta particular la que gozará de un interés de 14% anual. acreditándose los intereses todos los meses sobre el saldo que exista en dicha cuenta el último día de cada mes; si el saldo fuera deudor, se debitará el 14% anual el último día de cada mes. — También podrán retirar los socios, a cuenta de utilidades una suma mensual que se fijará de común acuerdo. — De todo lo mencionado se dejará constancia en el libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido tendrán derecho a ingresar a la sociedad unificando su representación o en su defecto solicitar que los otros socios les abonen el importe del capital, utilidad y reservas y cualquier otro importe que corresponda al causante, que se fijará por un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento. — El importe que corresponda se abonará a los herederos o a quien corresponda, el 30 o|o al contado y el saldo en seis cuotas mensuales iguales, la primera a los noventa días de haberse practicado el balance; estos importes gozarán del 14% anual. — Los intereses se abonarán junto con las cuotas adeudadas por el saldo impago. — El no cumplimiento de lo estipulado en esta cláusula, dentro de los plazos fijados, da derecho a que cualquiera de las partes solicite por telegrama colacionado, la disolución de la sociedad, siendo sus liquidadores, por una parte, la que solicitó la confección del balance, o quién ella designe para que la represente y por la otra, la persona que actuará como liquidadora en representación de la Sociedad. — Undécima: Transcurrido un año desde la fecha de este contrato, si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, y los importes que se le abonarán por su retiro, tendrán las mismas causas, los mismos responsables y se realizarán en igual forma y plazos establecidos en el artículo décimo de este contrato y su incumplimiento tendrá también las consecuencias establecidas en dicho artículo. Duodécima: Para los casos de retiro de uno de los socios o de los herederos, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas décima y undécima, si fueran dos solamente los componentes de la sociedad, el socio que permanezca en la sociedad tendrá hasta 30 días corridos para incorporar un nuevo socio, de no lograrlo en dicho plazo, la sociedad entrará en liquidación. — Décima Tercera; Toda divergencia que se suscite entre los socios, ya sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación o verse sobre la interpretación de este contrato, o las operaciones sociales, si no pudiera ser resuelta por los socios, será sometida a la decisión de árbitros nombrados, uno por cada parte, los cuales antes de entrar a laudar nombrarán tercero para el caso de desacuerdo. — Décima Cuarta: En todo lo imprevisto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código de Comercio y de la ley 11.645. — De conformidad las partes suscriben el presente en cuatro sellos de $ 3, numerados correlativamente del 3.885.604, en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — E|L.: in, Vale. — E|L.: en partes iguales, Vale. — Angel Cremonesi. — Adolfo J. Strada.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.600.— e.4|4-Nº 29.417 D.T.-v.4|4|60

CONFITERIA MINUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Atilio Dal Monte, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarandí 944, Capital; Salvador Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan 1857 Capital; Miguel Joaquín Ciuffi, argentino, casado, domiciliado en la calle Pozos 2354, departamento 2, Capital Federal; Salvador Angel Pérez, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Juan 1857 Capital; todos mayores de edad convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: Primero: — La sociedad se denominará "CONFITERIA MINUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta Capital calle Juan Bautista Alberdi 4979, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Segundo: — La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, desde cuya fecha se considera iniciada, y a la cual se retrotrae la vigencia del presente contrato. Tercero: — El objeto de la sociedad, lo constituye la fabricación y venta de masas, sandwiches y todo lo concerniente al ramo de confitería. Cuarto: — El capital social se ha fijado en la suma de ($ 100.000) cien mil pesos moneda nacional, dividido en (1.000 cuotas) mil cuotas de ($ 100) cien pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan en la siguiente forma: El socio Atilio Dal Monte, 250 cuotas de $ 100 cada una (doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una), el socio Salvador Pérez, 250 cuotas de pesos 100 cada una (doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una), el socio Miguel Joaquín Ciuffi, 250 cuotas de $ 100 cada una (doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una), el socio Salvador Angel Pérez, 250 cuotas de pesos 100 cada una (doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una), que los socios aportan en: valor llave, mercaderías, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles y dinero efectivo según surge del balance practicado a tal objeto y que se registrará en la apertura de la contabilidad. Dicho capital podrá ser ampliado si las necesidades del negocio lo exigieren. Quinto: — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios señores Miguel Joaquín Ciuffi y Salvador Angel Pérez, quienes asumirán el cargo de gerentes, siendo el uso de la firma social en forma individual. Sexto: — Los socios actuando en la forma que establece el artículo anterior, representarán a la sociedad, obligándola en todos los actos jurídicos, realizando todas las operaciones necesarias referentes a créditos, títulos, acciones y de cualquier otro objeto, podrán comprar bienes muebles o inmuebles, darlos en pago, caucionarlos, hipotecarlos, o de otra manera enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estimen conveniente, satisfacer o percibir el importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de compañías, sociedades particulares, Bancos, ya sean particulares u oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional u otros, conforme a sus estatutos y leyes, tomar y|o prestar dinero con garantías reales o personales, constituir y|o reconocer toda clase de derechos reales, transigir, prorrogar jurisdicciones, cancelar, hipotecar, y cualquier otra obligación, girar, aceptar, endosar letras, cheques y toda clase de obligaciones, inscribir marcas o nombres comerciales, conferir o revocar poderes, otorgar y firmar toda clase de escrituras públicas que fueren menester y en general dirigir todos los negocios sin otra limitación que las establecidas en las leyes. y este contrato. Séptimo: El día 30 de septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general para determinar el estado y la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que a juicio de los socios sea necesarioo efectuar en cualquier momento. Octavo: — De las ganancias líquidas y realizadas y previa deducción del 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social y el resto de las ganancias líquidas se distribuirán entre los socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Noveno: — En caso de disolución de la sociedad se procederá de acuerdo al Código de Comercio, pero la liquidación de la misma será efectuada por los socios gerentes quienes deberán actuar en forma conjunta. Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, unificando la representación y siempre y cuando los otros socios lo consientan, podrán entrar a formar parte de la sociedad, reemplazando al socio fallecido o incapacitado, en las mismas condiciones en que se halla en lo referente al capital aportado, distribución de utilidades y contribución a las pérdidas pero no en lo relativo a su condición de gerente por ser el cargo personal. En caso de que los socios sobrevivientes o no incapacitados decidan no aceptar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, abonarán a éste último la parte que le correspondiere en la sociedad, en doce cuotas iguales mensuales y consecutivas sin interés, para lo cual se practicará un balance general dentro de los quince días de producida la circunstancia mencionada. Undécimo: — Los gerentes no podrán dedicarse a otras actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras actividades que abarquen el mismo ramo aun cuando fuere como accionistas o comanditarios. Tampoco podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla en fianza de ningún género haciéndose personalmente responsable si así lo hicieran. Décimo Segundo: — El socio que deseara retirarse antes de finalizar el presente contrato o posteriormente si la sociedad continuara la explotación del mismo podrá hacerlo con un preaviso de 180 días, dirigiéndose a la sociedad por telegrama colacionado. En este caso los socios no salientes podrán optar por la continuación de los negocios sociales por su cuenta o bien por la liquidación de la sociedad. Si opta por la primera solución, la parte del socio saliente le será abonada en doce cuotas iguales mensuales y consecutivas sin interés. Para determinar el haber social en ambos casos, se realizará un balance general, considerando los valores del activo fijo y circulante a los precios que rijan en plaza en el momento de producirse dichas situaciones. Cualquier duda divergencia o dificultad en la interpretación del presente contrato, en la marcha de los negocios sociales, o bien en la fijación de los valores a que se refiere en la última parte del artículo anterior será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores, quienes antes de entrar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que dicten los árbitros arbitradores o el tercero en caso de discordia será acatado por los socios en forma definitiva, quienes desde ya se comprometen a no concurrir a los Tribunales Judiciales para determinar sus cuestiones puramente comerciales. Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado en Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: A. Dal Monte. — S. Pérez. — M. J. Cioffi. — J. A. Pérez. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e.4|4-Nº 29.419 D.T.-v.4|4|60

FINIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos sesenta, entre los señores: Mariano Miguel Lagraba, argentino, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Sarmiento 2081 de esta ciudad; Diego Humberto Domingo Romeo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Bacacay 3740, de esta ciudad; Carlos Alberto Igounet, argentino, casado, domiciliado en Florencio Sánchez 1925 de la localidad de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, y las señoras Esther Calamonici de Romeo, italiana, viuda, domiciliada en Bacacay 3740 de esta ciudad y María Inés Escalada de Igounet, casada, argentina, domiciliada en Florencio Sánchez 1925, Vicente López, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones legales pertinentes a sociedades de responsabilidad limitada y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: La sociedad se denominará "FINIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El término de duración de la misma se fija en cinco años, contados desde la fecha de este contrato. Si al vencimiento del término ninguno de los socios expresare su voluntad de retirarse, mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación, la sociedad se considerará automáticamente prorrogada por cinco años más y así sucesivamente. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad es actualmente en Paraná 567, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país. Mediante resolución tomada por mayoría de cuotas de capital se podrán establecer sucursales, agencias o escritorios en cualquier parte del país o del extranjero, o asociarse con personas u otras sociedades a fin de mejor llenar el objeto social. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse a operaciones de carácter financiero, inmobiliario y de mandatos, ya sea por cuenta propia o de terceros y, en general, por unanimidad de votos la sociedad podrá dedicarse a otros ramos comerciales o civiles. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se integra totalmente, según balance que se agrega al presente, debidamente suscripto por todos los socios y en la siguiente proporción: El doctor Mariano Miguel Lagraba, la suma de noventa mil pesos moneda nacional o sea noventa cuotas; el señor Diego Humberto Domingo Romeo, la suma de noventa mil pesos moneda nacional o sea noventa cuotas; el señor Carlos Alberto Igounet, la suma de noventa mil pesos moneda nacional o sea noventa cuotas; la señora Esther Calamonici de Romeo, la suma de quince mil pesos moneda nacional o sea quince cuotas, y la señora María Inés Escalada de Igounet, la suma de quince mil pesos moneda nacional o sea quince cuotas. — Sexta: Se inviste con el carácter de gerentes a los socios señores: Mariano Miguel Lagraba Igounet, Diego Humberto Domingo Romeo y Carlos Alberto Igounet. Para todos aquellos actos mediante los cuales se obligue la sociedad, será indispensable la firma conjunta de dos de los tres socios gerentes. Es facultad de los socios gerentes realizar los siguientes actos: 1º) Nombrar, remover, trasladar al personal, suspender al mismo y fijarle los sueldos, salarios, remuneraciones y comisiones; 2º) Celebrar toda clase de contratos o actos en que la sociedad tenga interés o sea parte; 3º) Celebrar contratos de arrendamiento, de alquileres, de locación de servicios, de mutuo, de consignación o de otra índole, sin limitación de plazos, pudiendo cederlos, transferirlos o rescindirlos; 4º) Constituir o aceptar prendas, ya sea civil, comercial o de cualquier otra naturaleza, dinero en depósito y toda clase de garantías y cederlas o cancelarlas; 5º) Adquirir títulos, acciones, créditos o cualquier clase de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otra forma y venderlos, cederlos, transferirlos, cancelarlos o gravarlos por los plazos y formas que se estimen convenientes; 6º) Abrir cuentas corrientes en las instituciones bancarias y librar cheques sobre ellas; 7º) Registrar, comprar, vender, ceder o autorizar el uso de marcas de fábrica o de comercio o patentes; 8º) Tomar dinero prestado y a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, estipulando formas de pago y tipo de interés, solicitar préstamos y descuentos en los Bancos oficiales y particulares en general y de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad; 9º) Transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores cualquier derecho de la sociedad; 10º) Hacer renuncias gratuitas o quitas de deudas; 11º) Otorgar poderes generales o especiales, de administración o para pleitos o para cualquier gestión y revocarlos; 12º) Comparecer en juicio como actor o demandado; 13º) Aceptar y firmar todas las escrituras públicas en que la sociedad tenga interés o sea parte; 14º) Hacer negocios de comisiones, consignaciones y demás operaciones directa o indirectamente que se relacionen con los objetos sociales indicados; 15º) Formular protestos o protestas; 16º) Realizar operaciones de toda clase y bajo cualquier condición establecida con Bancos oficiales, provinciales, mixtos, particulares y extranjeros; girar, endosar, aceptar letras, firmar cheques, avales, pagarés, vales y endosarlos como también la renovación de los mismos; 17º) Realizar todos los trámites que consideren necesarios ante los organismos nacional, provincial, municipal, descentralizados, autárquicos, sindicatos y privados; 18º) La especificación que antecede es tan solo ejemplificativa por lo que los gerentes, con la salvedad del comienzo del artículo, podrán realizar sin limitación alguna, todos los actos, contratos, diligencias y gestiones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de los negocios y operaciones de la sociedad. — Séptima: Todos los años, al 31 de diciembre, se practicará un balance general y cuadro de resultados de la sociedad, el que se considerará aprobado pasado los quince días de su notificación fehaciente. — Octava: En caso de liquidación ésta será llevada a cabo por todos los gerentes, de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio. El resto del patrimonio que quedare una vez abonadas las deudas, será dividido entre los socios en proporción a sus cuotas en la sociedad. — Novena: Los representantes, herederos o acreedores de los socios, no pueden, bajo pretexto o circunstancia alguna, provocar el cese de las actividades sociales, ni su suspensión, por medio de ninguna medida de carácter precautorio, ni solicitar la disolución, partición

o liquidación de la misma, ni inmiscuirse de alguna manera en la administración, debiendo limitarse para el ejercicio o garantías de sus derechos, únicamente a lo que resulte del último balance regularmente aprobado y a las decisiones de los socios tomadas por las dos terceras partes de cuotas de capital. — Décima: En caso de muerte de cualquiera de los socios, los herederos del mismo tendrán derecho al traspaso de las acciones, debiendo unificar la representación y sin que ello signifique que deban ocupar el cargo que tenía el causante en la sociedad. Si los herederos desean vender las acciones, tendrán prioridad para adquirir las mismas los socios sobrevivientes, en proporción a su haber, reconociendo como precio el valor que resulte del último balance aprobado, por capital y reservas, más una prima del 10%. Las utilidades del ejercicio no cerrado se determinarán en base al promedio de los dos años últimos anteriores. El derecho de los herederos se transformará en un crédito en contra de la sociedad por el importe así determinado y la sociedad estará obligada a pagarlo en dos años, en cuotas semestrales, la primera a partir de los seis meses del fallecimiento del socio, con más un interés del 9% sobre saldos, pudiendo anticipar el pago sin recargos ni indemnización alguna. Las cuotas adquiridas deberán ser puestas a disposición de los socios, a prorrata y por el precio de adquisición. Si los socios no tuvieran interés en adquirirlas, podrá ser cedida la cuota a terceros. — Undécima: La sociedad por unanimidad podrá resolver el aumento del capital mediante cuotas complementarias de la naturaleza del inciso segundo del artículo once de la Ley 11.645; la suscripción e integración de esas cuotas se rá haciendo a prorrata de los capitales ya integrados por los socios y a medida que las necesidades del giro así lo requieran. — Duodécima: La sociedad por unanimidad de votos podrá resolver su transformación en sociedad anónima o de cualquier otra forma social admitida por el derecho. — Décima tercera: Toda duda o divergencia sobre la interpretación del presente contrato o lo no contenido en él, durante su plazo de vigencia o su liquidación, será resuelta por un único árbitro arbitrador, amigable componedor, cuyo laudo será inapelable. Las partes, de conformidad, designan en tal carácter, al señor Coronel Angel Washington Escalada. — De conformidad con las trece cláusulas que anteceden, las partes firman seis ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio y los restantes para cada uno de los socios, en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: M. M. Dagraba. — D. Romeo. — C. A. Igounet. — E. C. de Romeo. — M. I. E. de Igounet.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.4|4-Nº 29.422 D.T.-v.4|4|60

VAZQUEZ, DIAZ Y CIA. HOTEL LUCERNA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "Entre los señores Manuel Vázquez, casado, de 34 años de edad, cubano, con C.I. 3.933.171, con domicilio en Mansilla 2461; Ingeniero Manuel Díaz, argentino, de 44 años de edad, casado, con C.I. 5.736.789, con domicilio en Segurola 457, Vicente López (Pcia. de Buenos Aires); Juan Garayoa, español, de 61 años de edad, casado, con C.I. 688.104, con domicilio en Madero 691 y Silvano Gorbea, español, de 50 años de edad, casado, con C.I. 1.518.925, con domicilio en Constitución 1057, San Fernando (Pcia. de Buenos Aires), se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las prescripciones de la Ley 11.645 que se regirá por las cláusulas siguientes: 1º) La Sociedad girará bajo la razón social de "VAZQUEZ, DIAZ Y CIA., HOTEL LUCERNA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º) La Sociedad tendrá por objeto la explotación y venta del Hotel Lucerna, sita en Mansilla 2461 de esta Capital, adquirido según boleto de compraventa del diecicho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, por los señores Manuel Vázquez, Manuel Díaz y Silvano Gorbea, a Julio Alonso, casado, argentino y a Angel Ribas, casado, argentino, en la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000) de los cuales un millón quinientos mil pesos nacionales ($ 1.500.000) fueron abonados a los vendedores, debiendo hacerse efectivo la mitad restante, según estipulaciones del boleto de venta. 3º) El señor Juan Garayoa ha hecho efectivo a los restantes socios, Vázquez, Díaz y Gorbea y en iguales proporciones, la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 375.000) en total, por lo que cada socio ha aportado ya la suma de trescientos setenta y cinco mil pesos nacionales ($ 375.000) totalizando así la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000) que importa el capital social integrado. 4º) El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos nacionales ($ 3.000.000) totalmente suscriptos, de los cuales de conformidad a lo expresado en las cláusulas precedentes, un millón quinientos mil pesos nacionales ($ 1.500.000) se halla integrado por partes iguales entre los cuatro socios y el saldo de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000), será aportado por éstos a medida que por las exigencias de la compraventa deban efectuarse los pagos. Dicho capital social se divide en tres mil cuotas de mil pesos nacionales ($ 1.000) cada una, habiendo suscripto cada socio setecientas cincuenta cuotas e integrado la mitad de las mismas. Dicho capital está representado por todos los bienes que detalla el inventario adjunto, incluyendo el valor llave. 5º) La duración de la Sociedad será de dos años, a partir del dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, con opción a tres años más, entendiéndose automáticamente prorrogado por ese plazo, si tres meses antes del vencimiento del primer año, ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla. — Entrará en estado de disolución si al primer balance anual resultara una pérdida del 30% del capital social. 6º) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos, unificando su representación reemplazarán al fallecido en todos los efectos y consecuencias de este contrato. En el supuesto de que el fallecido sea uno de los Gerentes, los restantes procederán a la elección de un nuevo gerente en su reemplazo. 7º) La Gerencia será ejercida por los socios Manuel Díaz y Manuel Vázquez, quienes tendrán las más amplias facultades para la representación y dirección de la sociedad, incluso aquellas para las cuales los artículos 806, 839, 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requiera poder Especial, con la sola limitación de que las operaciones de crédito de cualquier naturaleza para la sociedad y el libramiento de cheques, giros y órdenes de pago de los Bancos, ya sean oficiales o particulares requerirán en todos los casos la firma conjunta de los dos gerentes. Percibirán la suma de dos mil pesos moneda nacional (pesos 2.000) mensuales en concepto de sueldo. 8º) Mensualmente se practicarán balances parciales y el cierre del primer ejercicio se efectuará el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. — Las utilidades, si las hubiere, después de destinar el 5% a la constitución del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, o sea en partes iguales. Igualmente concurrirán a las pérdidas si las hubiere. 9º) Cualquiera de los socios podrá hacer cesión total o parcial de sus cuotas, pero a igual oferta de extraños a la sociedad tendrán preferencia las pertenecientes a ella. 10º) De conformidad las partes contratantes, firman el presente en cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos sesenta.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.4|4-Nº 29.432 D.T.-v.4|4|60

TALLERES INDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 1960, entre los señores Isidoro Pavón, de 45 años de edad, casado, paraguayo, C. I. 2.027.086, domiciliado en Serrano 1372, Capital; el señor Celso Antonio Rodríguez, de 37 años de edad, soltero, paraguayo, C. I. 4.304.748, domiciliado en Adolfo Alsina 435, Monte Grande, provincia de Buenos Aires, y el señor Ladislao Ortega, de 32 años de edad, casado, argentino naturalizado, C. I. 3.993.737, domiciliado en Acoyte 143, Capital, convienen en constituir y constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará con el nombre de "TALLERES INDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Elpidio González 2746, Capital. — Segunda: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de tercero y/o asociada a terceros, toda clase de operaciones y actividades industriales y comerciales mediante la producción, transformación, compra, venta, consignación, representación de coches y camiones y sus accesorios y repuestos y, especialmente, el arreglo y reparación de automotores en general. La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Bancos e instituciones similares, nacionales o extranjeras. — Tercera: La sociedad se constituye por 90 años a partir del 21 de marzo de 1960, plazo que podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios. — Cuarta: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000), formado por 300 cuotas de pesos 100.— m|n. cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Isidoro Pavón, 100 cuotas, o sea $ 10.000; Celso Antonio Rodríguez, 100 cuotas, o sea $ 10.000 y Ladislao Ortega, 100 cuotas, o sea $ 10.000. Este capital se integra en su totalidad en muebles, útiles y herramientas, según balance que se acompaña. — Quinta: La dirección y administración estarán a cargo de los 3 socios nombrados ut supra, quienes quedan revestidos en carácter de gerentes, y tendrán las más amplias atribuciones para representar a la sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645. La firma social estará a cargo de 2 cualesquiera de los socios en forma conjunta, y la misma no podrá ser comprometida en ningún caso de operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen no menos del 51 o|o del capital. Cada cuota dará derecho a un voto. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales. — Octava: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen conveniente y previa la separación del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal en los términos de la ley, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, hasta la concurrencia de los respectivos capitales. — Novena: En caso de que un socio desease transferir sus cuotas o retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión en forma fehaciente a los otros socios, por lo menos con 3 meses de anticipación, y en este caso serán preferidos para la compra de dichas cuotas los socios restantes. — Décima: El derecho de preferencia para comprar las cuotas del socio saliente deberá ser ejercitado dentro de los noventa días de haber manifestado el deseo de retiro. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes admitirán a los herederos del socio fallecido en las mismas condiciones y derechos que éste gozaba en la sociedad, siempre que éstos manifestaran el deseo de proseguir en los negocios sociales. A los efectos de determinar el valor de las cuotas del socio fallecido, se formará balance a la fecha del fallecimiento. — Décimo Segunda: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios de la sociedad o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia nombrarán un tercero. El fallo de los árbitros será inapelable. — Décimo Tercera: Disuelta la sociedad entrará en liquidación y ésta será efectuada por él o los gerentes. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguiendo el pasivo y distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo Cuarto: Lo no previsto en este contrato deberá regirse de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio. Bajo las catorce cláusulas precedentes insertas en los sellados de tres pesos números T 610360 y 610361, se deja concluído este contrato, y dan por constituída la Sociedad de que se trata. En prueba de conformidad las partes firman en Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de un mil novecientos sesenta. — S|r.: en muebles, útiles y herra; E|l.: mientras, según balance que se acompaña: Vale. — Firmado: Ladislao Ortega. — Celso A. Rodríguez. — I. Pavón.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.4|4-Nº 29.436 D.T.-v.4|4|60

CORRADI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por instrumento privado del 25 de febrero de 1960, Francisco Corradi, cede, vende y transfiere al socio José Mario Mancuso, sesenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de las doscientas cincuenta que tiene y le pertenecen en CORRADI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 740.000), por la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda legal, colocando al cesionario en el mismo lugar y grado con respecto de las cuotas cedidas que tiene y le corresponden al cedente. El tercer componente de la sociedad, Pablo Bartolomé Corradi, expresa su conformidad.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.4|4-Nº 29.427 D.T.-v.4|4|60

ITAL C.E.P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don Antonio Binetti, italiano, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en Saladillo dos mil ciento veinticuatro, Capital Federal; don Sergio Binetti, italiano, casado, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en Saladillo dos mil ciento veinticuatro, Capital Federal, y don Manuel Francisco Furlato, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Saladillo dos mil trescientos cincuenta y siete, Capital Federal, hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de ITAL C.E.P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Saladillo dos mil ciento veinticuatro, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de conductores plásticos, pero mediando unanimidad de acuerdo entre los socios, podrá dedicarse a cualquier otro ramo de cualquier naturaleza. Independientemente de su objeto principal, la sociedad podrá efectuar todo contrato de compraventa de bienes muebles o inmuebles, pudiendo hipotecarios, arrendarlos, tomar a su vez en locación con o sin contrato, darlos y tomarlos en pago; efectuar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación alguna, tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, de particulares, Bancos oficiales y particulares, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o particulares existentes a la fecha, o que se crearan posteriormente; tomar participación o incorporarse a otras empresas o sociedades civiles o comerciales de cualquier clase; ejercer representaciones o mandatos, firmando al efecto las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios. La enumeración que precede es sólo enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuyo fin se retrotraen hasta dicha fecha los efectos de este contrato. Transcurrido el primer año, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad, por telegrama colacionado, con una anticipación no inferior a los noventa días. En caso de que los socios restantes quisieran continuar, con la explotación del negocio, objeto de la sociedad, deberán pactar de común acuerdo el valor de llave y con garantía a satisfacción, pagar la parte del socio saliente dentro de un plazo máximo de dos años. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Antonio Binetti, quien queda designado socio gerente con todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad. A objeto de obligar a la sociedad, deberá firmar con su firma habitual, a continuación de la leyenda que diga Ital C.E.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Al objeto de la administración podrá efectuar todos los actos, contratos y obligaciones sociales, otorgar poderes, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales o provinciales, como asimismo representar a la Sociedad en todos los asuntos en que fuera parte, como actora, demandada o por cualquier otra causa; efectuar depósitos en cuenta corriente y retirar esos fondos, siendo la presente enumeración enunciativa y no limitativa. — Quinto: El capital social se fija en la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Antonio Binetti, doscientas veinte cuotas de un mil pesos cada una; don Sergio Binetti, cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y don Manuel Francisco Furlato, cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, en muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, etc., según balance que se fir a por separado y que forma parte del presente contrato. — Sexto: Los ejercicios sociales se cerrarán el día ocho de setiembre de cada año. A esta fecha se efectuará un balance general, que se pondrá a consideración de los socios por un período de treinta días posteriores a su determinación considerándose definitivamente aprobados si ninguno manifestare en forma expresa su disconformidad. De las utilidades líquidas y realizadas se efectuarán las reservas técnicas y legales de prácticas, inclusive el fondo de reserva previsto por la ley once mil

seiscientos cuarenta y cinco y el saldo será repartido al señor Antonio Binetti, el sesenta y seis, coma sesenta y seis por ciento; al señor Sergio Binetti, el dieciséis, coma sesenta y siete por ciento y el señor Manuel Francisco Furiato, el dieciséis, coma sesenta y siete por ciento. En casos de quebrantos éstos serán soportados en la misma proporción. — Séptimo: En caso de incapacidad públicamente declarada o fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios supérstites o capaces deberán efectuar un balance general para determi ar la parte del extinto o incapaz; sus herederos deberán unificar su representación a objeto de designar un representante que ingresará en la Sociedad con los mismos derechos y obligaciones del extinto o incapaz. — Octavo: Queda terminantemente prohibido a los socios ofrecer a terceros extraños parte o la totalidad de su parte. — Noveno: En caso de divergencias entre las partes ya sea al tiempo de la constitución, explotación, liquidación o disolución, será resuelta por árbitros, arbitradores, designados uno por cada parte, quienes antes de expedirse, deberán designar un tercero que dirima en caso de disconformidad; en caso de controversia judicial las partes se someten a la justicia ordinaria de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquiera otro fuero que por razones de domicilio, nacionalidad o estado pudiera corresponderles. Conforme las partes con el contenido de las nueve cláusulas del presente contrato firman en Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Antonio Binetti. — Sergio Binetti. — Manuel Francisco Furiato.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.4|4-Nº 28.263-v.4|4|60

RAUL OTERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los 9 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, entre los señores Raúl Otero, argentino, casado, domiciliado en la calle Moldes 1039, de esta Capital; Soledad Zas de Otero, argentina, casada, domiciliada en la calle Moldes 1039, de esta Capital, y Delia María Zas, argentina, soltera, domiciliada en la calle Moldes 1039, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "RAUL OTERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio real y legal en la calle Moldes 1039, de esta Capital, o donde los socios lo convengan en el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará al comercio de compraventa de frutos del país y su industrialización, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Raúl Otero, novecientas cincuenta cuotas, o sean novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Soledad Zas de Otero, veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional; el socio Delia María Zas, veinticinco cuotas, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional. Los socios integran sus cuotas en mercaderías, muebles y útiles, según balance e inventario adjunto, suscriptos por los socios. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Raúl Otero y Soledad Zas de Otero en carácter de Gerentes de la misma. Cada uno de los gerentes, en forma indistinta, representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creara. Los Gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el 31 de diciembre. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente forma: el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. El resto será repartido entre los socios como sigue: el señor Raúl Otero recibe cincuenta por ciento; la señora Soledad Zas de Otero recibe veinticinco por ciento y la señorita Delia María Zas veinticinco por ciento, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de cincuenta años, a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, pudiendo el socio Raúl Otero pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada Ejercicio. El socio que quiera retirarse de la Sociedad durante su vigencia, deberá comunicar su decisión respectiva a los otros socios mediante telegrama colacionado. — Séptima: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros, sin la conformidad expresada por escrito por todos los socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal, la sociedad seguirá con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad actuará como liquidador el socio Raúl Otero. Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros amigables, designados uno por cada parte. De conformidad, firman en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — R. Otero. — Soledad Z. de Otero. — Delia María Zas.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.4|4-Nº 29.001-v.4|4|60

GOLDSTEIN Y KLOCKMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de aumento de capital, incorporación de nuevo socio y modificación de aportes. — En la ciudad de Buenos Aires, a 20 días del mes de octubre del año 1959, entre los señores Adolfo Goldstein, casado, argentino, domiciliado en la calle Castelli Nº 294, Symcha Rubén Klockman, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1951 y Manuel Mahia, soltero, cubano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1951, y Guillermo Serra, argentino, casado, domiciliado en la calle Humboldt Nº 1217, los dos últimos nombrados en su carácter de únicos socios de "Tiratex Sociedad de Responsabilidad Limitada", han convenido lo siguiente: Primero: Los dos primeros nombrados en su carácter de únicos integrantes de la firma "GOLDSTEIN Y KLOCKMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevar el capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, sustituyéndose el texto de la cláusula quinta del contrato de modificación de capital social de fecha 7 de abril del cte. año, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de julio de 1959, bajo el Nº 1701, al folio 60 del libro 38 de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, valor de dos mil cuatrocientos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Segunda: Los señores Goldstein y Klockman, incorporan como socio al señor Manuel Mahia, quien suscribe cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercera: La integración de las cuatrocientas cuotas por parte del señor Manuel Mahia se efectúa mediante la transferencia por venta de "Tiratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de su fábrica de cinta de seda y elásticos sita en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4028, de Capital Federal, a la firma "Goldstein y Klockman, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: El capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, queda suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Adolfo Goldstein, un mil trescientas veintiocho cuotas o sean seiscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Symcha Rubén Klockman, seiscientas setenta y dos cuotas o sean trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Manuel Mahia, cuatrocientas cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Quinto: El señor Guillermo Serra, socio de la firma "Tiratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" poseedor de cincuenta cuotas por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, manifiesta haber recibido de su socio el señor Manuel Mahia, el importe nominal de dichas cuotas que es de pesos cinco mil moneda nacional de curso legal y en consecuencia da su conformidad con este convenio, declarando expresamente que nada tiene que reclamar de su consocio el citado Sr. Manuel Mahia por ningún concepto ni nada que oponer con respecto a este contrato. — Sexto: — El señor Manuel Mahia declara conocer el texto del contrato de la firma "Goldstein y Klockman, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de fecha 28 de febrero de 1946, sus modificaciones de fechas 24 de marzo de 1948, 26 de marzo de 1951, 10 de marzo de 1952, 22 de marzo de 1954 y 7 de abril de 1959, acepta la incorporación a la misma firma la que se continuará rigiendo por lo estatuído en el contrato constitutivo y modificaciones citadas, con el agregado que el Sr. Manuel Mahia tendrá en, la sociedad el uso de la firma social con las mismas facultades que el Sr. Adolfo Goldstein y así también las demás atribuciones. Séptimo: — El presente contrato tiene efecto retroactivo al 1ro. de enero de 1959. Octavo: — Las ganancias y pérdidas, serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales. De conformidad, se suscribe el presente en Buenos Aires en la fecha ut-supra. — Adolfo Goldstein. — S. R. Klockman. — Manuel Mahia. — Guillermo Serra. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400 - e.4|4-Nº 29.437 D.T.-v.4|4|60

HUINCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura privada suscripta el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve los socios de "HUINCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto: Primero: — Prorrogar por cincuenta años a partir del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el contrato social mencionado supra. Segundo: — Que el socio Alberto Padilla cedió a los señores Félix El Idd y Hayel El Idd el total de sus seiscientas cuotas a razón de trescientas para cada uno. Tercero: — Que la gerencia general de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo en forma indistinta de los socios Félix El Idd y Hayel El Idd y Cuarto: — Ratificar las demás cláusulas del contrato original y sus modificaciones posteriores. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 — e.4|4-Nº 28.268-v.4|4|60

PRIMERA CANTINA ISRAELI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Shilia Ghershman, argentino naturalizado, casado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Alberti número noventa y cuatro, tercer piso, de la Capital Federal; don Isaac Ghershman, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tucumán número tres mil trescientos diez y nueve de la Capital Federal; don Natalio Ciepielinsky, argentino naturalizado, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos tres mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Granaderos número quinientos noventa y nueve de la Capital Federal, y don Mariano Ber, argentino, casado, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos setenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Cánning número trescientos once, segundo piso, oficina número seis, de la Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad se denominará "PRIMERA CANTINA ISRAELI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la calle Angel Gallardo número quinientos cuarenta y tres, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior y exterior del país. — Tercera: Duración: El término de la duración de la Sociedad será de veinte años, pero cualesquiera de los socios podrá retirarse de la misma; debiendo hacerlo saber a los demás socios con noventa días de anticipación por intermedio de telegrama colacionado. — Cuarta: Objeto: Su objeto principal será: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de productos alimenticios, y en general todas las operaciones que los socios acordaren emprender. — Quinta: Capital: Se fija el capital social en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una. — El capital se suscribe e integra totalmente en bienes según balance firmado y que forma parte del presente contrato, en la siguiente proporción: El señor Shilia Ghershman ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Isaac Ghershman ciento cincuenta cuotas o sean Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Natalio Ciepielinsky ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Mariano Ber ciento cincuenta cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: Administración: La administración de la Sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de los socios indistintamente, quedando designados como socios garantes los señores Shilia Ghershman; Isaac Ghershman; Natalio Ciepielinsky y Mariano Ber. — Séptima: Vigencia y Ejercicio: Este contrato se hace con efecto retroactivo al quince de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, terminando los ejercicios el treinta de abril de cada año. — En dicha fecha se practicará el balance general, de las utilidades que hubiere se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: el veinticinco por ciento al señor Shilia Ghershman; el señor Isaac Ghershman el veinticinco por ciento; el señor Natalio Ciepielinsky el veinticinco por ciento y el señor Mariano Ber, el veinticinco por ciento, quienes en igual proporción soportarán las pérdidas. — Octava: Les estará prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la Sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnizaciones de daños y perjuicios que ocasionare a la Sociedad dicha fianza. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios sus derechohabientes podrán optar entre quedar en la Sociedad, a cuyo efecto deberán unificar representaciones o retirarse. — Para el caso de retiro de algún socio, disolución o liquidación de la Sociedad, los bienes se valuarán por licitación privada entre los socios al mejor postor. — Décima: Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto, debiendo ser asentado en el Libro de Actas de la Sociedad. — Las asignaciones mensuales de los socios se determinarán por unanimidad debiendo dejarse constancia en el libro de actas de la Sociedad de su monto. — Undécima: Ningún socio podrá transferir sus cuotas sin autorización expresa de todos los socios. — Duodécima: Toda divergencia entre los socios o duda de interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias en el período de funcionamiento o liquidación de la Sociedad, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por árbitros amigables componedores, que nombrarán cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad se llevará en apelación a un tercer árbitro que designarán los árbitros primeros si los árbitros no se pusieran de acuerdo en dicha designación, se designará como árbitro tercero inapelable al Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, como última instancia, renunciando desde ya las partes a toda acción judicial; salvo los casos de nulidad, debiendo las partes en divergencia designar su árbitro respectivo dentro de tres días de planteada la divergencia o duda y vencido este término presentar dentro de ocho días los puntos que sometan al arbitraje cuyos puntos formarán junto a los demás recaudos de este artículo, el compromiso arbitral que deberá ser suscripto dentro de ocho días de vencido el término para la presentación de los puntos. — Los árbitros se expedirán en veinte días hábiles después de cerrada la prueba, que se producirá como lo resuelvan los árbitros. — Cualquier obstáculo a la substanciación del arbitraje impondrá una multa de cinco mil pesos a quien incurriera en el mismo. — Si alguna de las partes no se aviniera a cumplir el procedimiento señalado, se sustanciará el proceso en rebeldía. — Las notificaciones se harán bajo firma personal o telegrama colacionado a los domicilios constituídos en este contrato, los plazos son días hábiles y el procedimiento en tribunal de alzada será el mismo que para el inferior. — Cualquier desinteligencia de los árbitros, primeros en cuanto al procedimiento será resuelta por el árbitro tercero, cuando no hubiere un plazo por cualquier procedimiento, el máximo será ocho días. — Décimo Tercera: En todo lo no previsto en este contrato se resolverá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo los artículos que anteceden dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento fiel con arreglo a derecho. Leída que fué por mí, se ratifican los comparecientes y firman, juntamente con los testigos del acto, señores César Augusto Fiorito y Alcides Alberto Gussoni, vecinos hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Shilia Ghersh-

man. — Isaac Ghershman. — N. Ciepiennsky. — M. Ber. — Tgo.: César A. Fiorito. — Tgo.: A. A. Gussoni. — Está mi sello. — Ante mí: O. M. Pueta. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y dos, del Registro de Capital número cuatrocientos cincuenta y dos, del que soy titular, doy fe. — Para la Sociedad "Primera Cantina Israelí Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados en forma correlativa desde el seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta, hasta el presente inclusive, todos ellos de la Serie "T", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta. — Fdo.: O. M. Pueta.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.4|4-Nº 29.438 D.T.-v.4|4|60

RULAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que con efecto retroactivo al 11 de agosto de 1959, en "RULAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el Sr. Abraham Gherschy cedió al Sr. Mauricio Leonardo Kogan las cuatrocientas cuotas de capital, con un valor nominal de cuatrocientos mil pesos, que tenía suscriptas e integradas por documento privado del 3 de febrero de 1960. Que, asimismo, el artículo 7 del contrato social se reforma, en cuanto quedan designados gerentes de la sociedad, con uso indistinto e individual de la firma social y con las facultades del artículo modificado en esta parte, los señores Mauricio Leonardo Kogan y Jacobo Kogan; el artículo 10 se reforma en cuanto a la distribución de las utilidades o pérdidas entre los socios, que se efectuará en las siguientes proporciones: al socio señor Mauricio Leonardo Kogan el 70 por ciento y al socio señor Jacobo Kogan el 30 por ciento; el artículo 13º queda redactado de la siguiente manera: "En caso de suscitarse alguna divergencia entre los socios durante la existencia de la sociedad en el tiempo de disolverse o liquidarse el capital común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores y formado por dos personas designadas una por cada socio, quienes designarán un tercero árbitro en caso de discordia. El artículo 8º se deja sin efecto.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.4|4-Nº 24.989-v.4|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|3 al 26|3|60.

A. PALUMBO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 27 de enero de mil novecientos sesenta, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Orlando E. Bravo, al folio ciento cincuenta y dos del Registro ciento setenta y seis de su adscripción, la sociedad "A. PALUMBO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirió poder general a favor de los señores Alfredo Manuel Palumbo y Roberto Luis Marzani, para actuar conjunta, separada o alternativamente y representando a la referida Sociedad, intervengan en la compra y venta de mercaderías, gestiones administrativas ante oficinas públicas y particulares o simples personas físicas, financiaciones, importación, exportación, trámites bancarios y en general, en todos los actos que hacen al objeto de la Sociedad.

Buenos Aires, a 17 de marzo de mil novecientos sesenta. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.4|4-Nº 28.272-v.4|4|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO PLATAROTI.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.4|4 Nº 29.545 D.T. v.16|4|60

Nº 2

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ DE MONTENEGRO.

Buenos Aires marzo 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.- e.4|4 Nº 28.250 v.16|4|60

Nº 4

El Juez Nacional Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 7), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA CARRETERO DE SOMMARUGA. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.338-v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PRATO. (Publicar por 10 días). — Buenos Aires marzo 24 de 1960. — Horacio L. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.495 D.T.-v.16|4|60

Nº 5

El doctor Luis N. Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 5, por la Secretaría número 9, cita por cinco días a doña MARION IVELL MORGAN de STEMPOWSKI, para que comparezca al juicio que le sigue Jeremías Ceslas Stempowski sobre divorcio, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.- e.4|4 Nº 29.512 D.T. v.8|4|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 del doctor Mario Anschütz Latorre, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO o ADOLFO ABRAHAM WENINGER.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.522 D.T.-v.16|4|60

Nº 8

El Dr. Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Sec. Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA BARRIO DE LAGARES. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lanné, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.496 D.T.-v.16|4|60

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 18, cita a JOSE MICCOLIS o MICOLIS, por una vez al mes, durante tres meses, a tomar en autos "Miccolis José s|presunción de fallecimiento", la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 240.- e.4|4 Nº 29.513 D.T. v.4|4|60

El doctor Jorge R. Leonidas Soto, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCRECIA PALADINO de LAURIA.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.559 D.T.-v.16|4|60

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MERZAGORA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.4|4 Nº 9.534 D.T. v.16|4|60

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAGGIO.

Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600. e.4|- Nº 29.521 D.T. v.16|4|60

Nº 12

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON CELSO VAZQUEZ y doña DAMIANA AMELIA ROSSO de VAZQUEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.530 D.T. v.16|4|60

Nº 13

Jorge I. Garzon Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ENRIQUE ROSSI.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.509 D.T. v.16|4|60

Nº 14

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HIPOLITO FERNANDO MARTINEZ MURGUIA o MARTINEZ DE MURGUIA.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.516 D.T. v.16|4|60

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO MOLINA ZAVALIA. — Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.498 D.T.-v.16|4|60

Nº 26

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro A. Delleplane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO HALCEPO. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.485 D.T.-v.16|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Delleplane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña ALICIA SCHWARZ DE SEREBRIANY. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.491 D.T.-v.16|4|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO FERRANDO o SANTIAGO FERRANDO (h.) Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Jorge R. Funes Lastra, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.515 D.T. v.16|4|60

Nº 28

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RYCHTIGER.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.532 D.T. v.16|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, llama por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE BERISSO.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.503 D.T. v.16|4|60

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de CLORINDA ACOSTA, ELOISA ACOSTA de AREVALO y AMERICO o AMERICO EUSTAQUIO ACOSTA.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.551 D.T. v.16|4|60

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MASTROBERTI. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.502 D.T.-v.16|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don OTTO u OTON SCHMITT. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.497 D.T.-v.16|4|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ANGELINETTI.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 29.504 D.T. v.16|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GLAVNY HAVNY FISCHER.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.538 D.T. v.8|4|60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BENITO MACCHIAVELLO y doña CATALINA GAMBARRUTTA de MACCHIAVELLO.

Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.556 D.T. v.8|4|60

Nº 3

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ALBERTI de PANDOLFO.

Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 800. —e.4|4-Nº 29.514 D.T. v.8|4|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de JESUS ESPAÑA.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.531 D.T. v.8|4|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIA FIOL DE PICO. — Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.501 D.T.-v.8|4|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de DANIEL DE LUCA. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.488 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS PRIETO.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.505 D.T. v.8|4|60

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, titular del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERELLI. — Secretaría, Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.494 D.T.-v.8|4|60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL FELDMAN.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.546 D.T. v.8|4|60

Nº 20

El Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20 cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION PENELA.

Buenos Aires, febrero 3 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.535 D.T. v.8|4|60

Nº 23

El doctor José Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES SANCHEZ, o ANDRES MIGUEL SANCHEZ o ANDRES MIGUEL SANCHEZ AGUERA y MARIA JOSEFA GARCIA SANCHEZ o MARIA JOSEFA GARCIA SANCHEZ de SANCHEZ.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.377 v.8|4|60

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado de Paz Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.527-D.T.-v.8|4|60

Nº 29

El Dr. Joaquín J. Darquier, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado nro. 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO VAGO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.519-D.T.-v.8|4|60

Nº 30

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA PURIFICACION LABAEN de FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.557 D.T. v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR IANNIZZOTTO.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1959. José R. Massa, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 23.402-v.8|4|60

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, llama por cinco días a herederos y acreedores de TIBERIO HELTAI.
Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.560-D.T.-v.8|4|60

Nº 34

El Juez Nacional de Paz Dr. Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de Doña ABEGAIL PAZ Viuda de GONZALEZ.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.528-D.T.-v.8|4|60

Nº 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUDOVICO LAMBERTINI.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|4 Nº 29.508-D.T.-v.8|4|60

El Dr. Carlos Molina Portela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, llama por cinco días a acreedores y herederos de MARIA MAGDALENA LEGAR de DE FUENTES.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.517-D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, Doctor Carlos Molina Portela (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO FILIPPO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.533-D.T.-v.8|4|60

El Juez Carlos Molina Portela (hijo), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA de las MERCEDES de OLMOS de VILLANUEVA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Angel D. Bergallo, oficial 1º.
$ 800.— e.4|4-Nº 29.539-D.T.-v.8|4|60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILIO GRIFFO. — Víctor M. Wullich, secretario.
Buenos Aires, febrero de 1960. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.4|4-Nº 28.404-v.8|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por dos días en los autos "CYMBERKNOP HERMANOS", s|convocatoria hoy s|quiebra" que sus integrantes Jacobo Cymberknop y Enrique Cymberknop han solicitado su rehabilitación. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 480.— e.4|4-Nº 29.486 D.T.-v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica a| cargo Juzg. Inst. Nº 2, se emplaza por el término de cinco das a EDMUNDO GALARZO a comparecer en la causa Nº 31.064 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.619-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica a| cargo Juzg. Inst. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a COCO ONETO a comparecer en la causa número 31.076 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.620-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José L. Romero Victorica a| cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a REMO LUIS MAGGIOLO a comparecer en la causa Nº 31.070 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.621-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica a| cargo Juzg. Inst. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ROMANO FAME a comparecer en la causa Nº 31.116 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.622-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica a| cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a QUICO MORALES a comparecer en la causa Nº 30.951 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.623-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José L. Romero Victorica a cargo del Juzgado de Instrucción número 2, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS NORBERTO CARNERO, a cmparecer en la causa número 30.898, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.624-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica a| cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a HUGO ROBERTO COLLIZZI a comparecer en la causa Nº 30.870 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.625-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José L. Romero Victorica a| cargo Juzg. Inst. Nº 2 se emplaza por el término de cinco días a DORA ESTHER GONZALEZ DE SEGAL a comparecer en la causa Nº 30.986 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.626-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica a| cargo Juzg. Instruc. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MENDEZ a comparecer en la causa Nº 31.118 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.4|4-Nº 1.627-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a AMADEO RADIO a comparecer en la causa Nº 30.152 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Secretaría Nº 107. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|4-Nº 1.628-v.8|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO GALVAN, a comparecer en la causa Nº 22339, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|4-Nº 1.629.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SEBASTIAN MARTIN, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no haberlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.630.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a YOLANDA LIDIA LONGO, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.631.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO ALONSO, a comparecer en la causa Nº 21181, que se lesigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.632.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ELIAS REIJTAMN, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción a disposición del Art. 175, inc. 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.633.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO MODANDO, a comparecer en la causa Nº 21181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.634.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO MIGUEL FERRARI, a comparecer en la causa Nº 22.109, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|4-Nº 1.636.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ENRIQUE SENRA, a comparecer en la causa Nº 22308, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — B. D. Díaz Colodrero, secretario.
e.4|4-Nº 1.637.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Intsrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO RICARDO GILARBERT a comparecer en la causa Nº 21181 que se le sigue por infracción art. 175, inciso 4º, Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.4|4-Nº 1.649-v.8|4|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR JOSE BRAÑAS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.417), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 1.638-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LAURO HORACIO CORREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.4|4-Nº 1.639-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CESAR HESSE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.4|4-Nº 1.640-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, en la causa Nº 29.438, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BUFFELLI; EUSEBIO SERVANDO PONCE; OSVALDO RUBEN PEDONE y MARIA ESTHER MONTENEGRO, a comparecer en la causa qeu se les sigue por robos y hurtos y encubrimientos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.4|4-Nº 1.641-v.8|4|60

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ALFREDO GALVAN, a comparecer en la causa Nº 24.381 que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.4|4-Nº 1.642-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FELIX CERUTTI, a comparecer en la causa Nº 25.663 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.643-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR EDMUNDO MAGLIO, a comparecer en la causa Nº 25.703 que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E. L. "Maglio". Vale. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.644-v.8|4|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIRTA BARRIOS procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1960. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.645-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO AMADEO ANTONELLI, a comparecer en la causa Nº 25.452 que se le sigue por falsif. documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. E. L. "Antonelli". Vale. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.4|4-Nº 1.646-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a MOISES JUNIO, a comparecer en la causa Nº 25.675, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bue-

nos Aires, 16 Marzo de 1960. — Secretaría Nº 115. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.4|4-Nº 1.647-v.8|4|60

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza por cinco (5) días a JUANA RUTELIONI de PARDINI, procesado por malversación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría 11. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.4|4-Nº 1.648-v.8|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO ISAIAS GUARDO, a comparecer en la causa Nº 10.013 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.650-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ELENA SCHETTINI, a comparecer en la causa Nº 10.031 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.651-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MUÑOZ, a comparecer en la causa Nº 10.040 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.652-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 9834 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.653-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 9834 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.654-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ADRIAN LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 10.005 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Secretaría número 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.655-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a IRMA GONZALEZ DE CASANOVA, a comparecer en la causa Nº 10.028 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Arts. 44 y 45), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.4|4-Nº 1.656-v.8|4|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DAVID ANTONIO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 616 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, en autos "Rublanes Fulvio Omar s|Sánchez David Antonio, ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.4|4-Nº 1.657-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO AIELLO y FRANCISCO CARLOS CERMELLI a comparecer en la causa Nº 56" que se le sigue por el delito de defraudación prendaria en autos "Banco de la Prov. c| Aiello Domingo y otro s|ejecución prendaria", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo E|L.: y Francisco Carlos Cermelli. Vale. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.
e.4|4-Nº 1.658-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 10 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Secretaría Nº 127. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.4|4-Nº 1.659-v.8|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, a cargo del Juzgado 10, se emplaza por el término de cinco días, a MARTIN RICARDO TABARES, a comparecer en la causa Nº 25010, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, 22 marzo de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.4|4-Nº 1.660.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término legal, al procesado MARCELINO VAZQUEZ, a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25031, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.4.4-Nº 1.661.v.8|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE FERNANDEZ SERRANO, a comparecer en la causa Nº 8138, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.4|4-Nº 1.662.v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza, al prófugo CARLOS NAJURIETA, procesado por el delito de infracción Ley de Prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Carlos Joaquín Rubianes, secretario.
e.4|4-Nº 1.663.v.8|4|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel F. del Castillo a|c., Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO a comparecer en la causa número 1.081 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.663-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a|c. Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS PRESTIA o PRESTA a comparecer en la causa Nº 452 que se le sigue por hurto, estafa y falsificación de cheque reiterado y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — E|líneas: "o PRESTA". Vale.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.664-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a|c. Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASAL a comparecer en la causa Nº 851 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.665-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo a|c. Tribunal Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a PASTORA GUTIERREZ a comparecer en la causa Nº 1.001 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 145. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.4|4-Nº 1.666-v.8|4|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JORGE BALLVE a comparecer en la causa Nº 280, que se le sigue por corrupción reiterada de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 147.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.4|4-Nº 1.667-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BENITEZ a comparecer en la causa Nº 306 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 148.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.
e.4|4-Nº 1.668-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MANUEL SILBERSTEIN a comparecer en la causa Nº 1307 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.669-v.8|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MARIO BOTUSANKY a comparecer en la causa Nº 1240, que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.670-v.8|4|60

Nº 17

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MANUEL LITVACHKY a comparecer en la causa Nº 1193 que se le sigue por depositario infiel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.671-v.8|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARIO VILAS a comparecer en la causa Nº 1279 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.4|4-Nº 1.672-v.8|4|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, interinamente a cargo Juzgado Inst. 18 se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL MARTIN FERNANDEZ a comparecen en la causa Nº 1001, que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — Secretaría número 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|4-Nº 1.673-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a CANDIDO MANUEL FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 424 que se le sigue por estafa por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.4|4-Nº 1.674-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González se emplaza por el término de cinco días a DOMINGA T. ACOSTA GALVAN a comparecer en la causa Nº 1.125 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.4|4-Nº 1.675-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MARINO GABIATI a comparecer en la causa Nº 1.105 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.676-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a RUBEN ABONDANZA a comparecer en la causa Nº 1.105 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 18 de marzo de 1960. — Secretaría número 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.677-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA ISABEL BRITOS a comparecer en la causa Nº 1.168 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.678-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ROLERO a comparecer en la causa Nº 1.080 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.4|4-Nº 1.679-v.8|4|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrución Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de 5 días a ADOLFO KUPERSMIT, a comparecer en la causa Nº 773 que se le sigue por estafa, usurpación de tit. etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 159. — Miguel Escalada, secretario.
e.4|4-Nº 1.680-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ALREDO EMILIO SEGESSO, a comparecer en la causa Nº 1102 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.681-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO O. ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 1102 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.682-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo Alberto González, se emplaza por el término de cinco días a LUIS A. CAVOUR, a comparecer en la causa Nº 1102 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 158. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.4|4-Nº 1.683-v.8|4|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO BRUNO CLAVERO a comparecer en la causa Nº 1129 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.4|4-Nº 1.684-v.8|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CASADO, a comparecer en la causa Nº 1024 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1960. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.4|4-Nº 1.685-v.8|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a HONORINA CANO DE PASCAL a comparecer en la causa Nº 595 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Menéndez Huergo, secretario.

e.4|4-Nº 1.686-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción D. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MARCELINO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 742 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|4-Nº 1.687-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SERAFIN MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 686 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|4-Nº 1.688-v.8|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE VILLAR a comparecer en la causa Nº 7716 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.4|4-Nº 1.689-v.8|4|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha once de febrero de 1960, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en plaza bajo la razón social de "DAMIAN PEREZ Y COMPAÑIA", que tenía por objeto la explotación del negocio de mercería, lencería y artículos para bebés denominado 'La Ideal'', sito en Caseros 2855, Capital Federal. Como consecuencia de la disolución se retira el socio señor Damián Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo los restantes socios señores Pedro Parras y Manuel Fernández. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.4|4-Nº 29.506 D.T. v.4|4|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, se hace saber por diez días que el martillero Eduardo Fresco, con domicilio en Cangallo 935, Capital, venderá en público remate, el domingo 24 de abril, a las 16.30, sobre la misma, la propiedad ubicada en Ramos Mejía, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Sarmiento, con frente a la calle Chile 986 esquina Lambaré edificada en los lotes 21, 22 y 23, manzana 18, que miden: lote 21: 8m66 de frente a Chile por 53m47 de fondo. Sup.: 463,0502 m.c.; lote 22: 8m66 de frente a Chile por 53m47 de fondo. Sup.: 463.05 m.c., y lote 23: 9m38 de frente a Chile por 53m48 de fondo y frente a Lambaré. Sup.: 456,20 m.c. Esta venta se realiza "ad corpus". Base $ 330.000 m$n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Venta ordenada en el juicio "COLMEGNA NATALIO GAUDENCIO y otros c|BRUSCO AMERICA ITALA y otro, s|cobro de pesos", que tramita por ante la Secretaría número 40 del Dr. Enrique Conte Mac Donell.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.

7.200.— e.4|4-Nº 28.369-v.16|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría 42, hace saber por cinco días, a propuesta de parte, en los autos AQUINO de MARQUES, BERNABELA c|MORENO, ROSA s|cobro hipotecario, rematará el domingo 10 de abril, a las 16 horas, en la misma, la propiedad en Hurlingham, partido Morón, provincia Buenos Aires, calle Pedro de Mendoza sin número entre Esquel y Villegas. — Mide 10m00 frente Sud Oeste por 21m48 fondo Norte y 21m56 costado Sud Este. Lote 14, manzana 4. Base $ 35.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Juan Carlos Villa Larroudet, Esmeralda 77, piso 3º, Capital.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.000.— e.4|4-Nº 29.525 D.T.-v.8|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

Por disposición del doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 12 de abril de 1960, a las 10.15 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A. c|NASIR, EDUARDO EMILIO, ejecutivo", un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 48364, completamente equipado, con la base de m$n. 5.175.— al contado, comisión 10 %. Exposición, Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 1.200.- e.4|4-Nº 29.542 D.T.-v.6|4|60

Nº 23

Por disposición del doctor José A. Amuchastegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por tres días que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará el día 12 de abril de 1960, a las 10 horas, en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, ordenado en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. c|GUERRA, NESTOR JACINTO, ejecutivo". un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 40096, completamente equipado, con la base de m$n. 2.754.— al contado, comisión 10 o|o. Exposición Montesquieu 523, Capital Federal, de 9 a 11 horas y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 29.544 D.T.-v.6|4|60

Nº 39

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 a cargo del doctor Carlos A. Novaro, secretaría autorizante, en autos "BLANCO ANGEL c|SILVIA DANIEL y otro s|ejecutivo", se hace saber por tres días, que el martillero Manuel Ramos, procederá a vender en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado, de: una balanza marca "Trébol", p. 20 kilos, Nº 2285. — Una cortadora de carne, marca "Pakan", Nº 1364. — Una heladera eléctrica, tipo comercial de 3 puertas, marca "Roz Fréon" con su motor acoplado: modelo 504, K 34-46, chasis 48355, 1|2 H. P. — Un escritorio de madera tipo mostrador. — El jueves 7 de abril de 1960, a las 15.30 horas en el local calle Tucumán 1439, donde se exhiben. — Venta al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, marzo de 1960. — Secretario, doctor Julio R. Ferro. — Ofic. del martillero, México 2929, T. E. 97-6162.

Buenos Aires, marzo 30 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.440.- e.4|4-Nº 29.492 D.T.-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano (Juzgado Nº 7), Secretaría Nº 19, en autos: "KAIC JOSE c|FRIEDL GUILLERMO", s|ejecutivo, el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 8 de abril, a las 9 horas, en San José 1754, un horno tipo pizzería "Volcán", Nº 24, se exhibe en Alberto Williams 6073; una sobadora con motor eléctrico y una batidora de pie "Siam", completa, con motor de 3|4 H.P., con un tacho, y se exhiben en San José 1754. Comisión: 10 o|o. — Publicaciones 2 días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 800.— e.4|4-Nº 29.493 D.T.-v.5|4|60

CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

JUDICIAL. — El Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. César R. Verrier, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Anderson, hace saber por tres días en los autos "INSTITUTO NACIONAL DE ACCION SOCIAL c|AGUERO MIGUEL; DESIA J. R. y AGUILEA F., s|cobro ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 7 abril 1960, a las 14, en Quirno Costa 545, donde se exhiben, mesas y sillas bar, dos mostradores bar, balanza Filizola 240.029. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Jorge G. Anderson, secretario.

$ 1.200.— e.4|4-Nº 29.518 D.T.-v.6|4|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS. — ELECCIONES

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 35 de los Estatutos en vigencia, convócase a los señores asociados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires, inscriptos en el Padrón Oficial de la misma, a Asamblea General Ordinaria de Socios. — Elecciones, que tendrá lugar el día domingo 10 de abril de 1960, desde las 9 hasta las 18 horas, en la casa social calle Alsina número 1825, Capital Federal, para elegir las siguientes autoridades de su administración:

A) Junta Directiva: Vicepresidente 2º; Tesorero; Subcontador; Vocal 3º; Vocal suplente 3º; y Vocal suplente 6º; todos por el término de cuatro años en reemplazo de los que terminan su mandato.

B) Representantes: Nueve (9) miembros por el término de cuatro años, en reemplazo de los que terminan su mandato y uno (1), por el término de un año en reemplazo del señor Octavio R. Aloise que falleció.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1960. — Fidel Fernández, presidente. — Rafael Navarro, secretario.

$ 320.— e.2|4-Nº 28.332-v.8|4|60

ANAY

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Registro Nº 3967

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 16 horas, en Sarmiento 4006, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1º al 31 de diciembre de 1959;

2º Honorarios del Directorio y síndico;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, marzo 31 de 1960.

$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.349-v.8|4|60

ASOCIACION TRIBUNALES MUTUALIDAD DE EMPLEADOS JUDICIALES

ASAMBLEA ORDINARIA

Por disposición de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de abril, a las 17 y 15 horas, en el local de la institución, sito en la calle Viamonte 1528 1er. piso, esc. 7/8, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 42º, año 1959, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

2º Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. — Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Marcial F. Etcheverry, secretario.

Nota: Si a la hora indicada no concurriese el número necesario de asociados para formar quórum se procederá a abrir el acto una hora después, como lo dispone el Art. 52º de los estatutos.

RENOVACION DE LA COMISION DIRECTIVA

Período 1960-1964

Igualmente se convoca a los señores socios al acto electoral, que se llevará a cabo el día 28 de abril, desde las 15 hasta las 18 horas, en el local de la Asociación, calle Viamonte 1528, 1er. piso, esc. 7/8, para proceder a la elección de presidente, vocales titulares y suplentes, Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes, para el período 1960-1964. — Buenos Aires, 1º de abril de 1960. — Marcial F. Etcheverry, secretario.

$ 192.— e.4|4-Nº 28.351-v.5|4|60

ASOCIACION AKARENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS

Donado 1355, Capital

CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1960.

Señor asociado:

Llevamos a su conocimiento que el próximo domingo 10 de abril, a las 10 hs., se efectuará en nuestra sede social, la Asamblea General Ordinaria Anual tratándose la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;

2º Lectura y aprobación del inventario, memoria y balance general al 31 de diciembre de 1959;

3º Acto eleccionario. Elección de siete miembros titulares; cinco por dos años en sustitución de los que terminaron su mandato en C. D. y dos por un año por renuncias. Elección de cinco miembros suplentes de C. D. Elección de tres miembros titulares para el Organo de Fiscalización y tres suplentes para el mismo Organo;

4º Elección de dos asociados para que en representación de los demás asambleístas, firmen el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva. — Raúl Miguel, presidente. — Yamil Kassis, secretario general. — Es para todo socio una obligación, el asistir a las asambleas.

$ 144. —e.4|4-Nº 28.355-v.5|4 60

"B"

BELART

Soc. Anón. Ind., Com. e Inmobiliaria

(Registro Nº 9167)

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 19 de abril, a las 18 horas, en Av. Corrientes 222, 5º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|12|59 y distribución utilidades;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.399-v.8|4|60

"C"

CARLOS P. BOERO S. A.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS

Señores accionistas:

Por la presente convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, calle Parera 20, Capital Federal, el día 30 de abril de 1960, a las 16 horas, a fin de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del síndico titular.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.381-v.8|4|60

COLIN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, de Importación y Exportación

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local social calle Lavalle 437, piso 1º, oficina D., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Renovación del Directorio por cese de su mandato.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|4-Nº 28.346-v.8|4|60

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de noviembre de 1903

Av. Pte. R. Sáenz Peña 616

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quincuagésima sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y

pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quincuagésimo sexto ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.4|4-Nº 28.354-v.8|4|60

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. RENACIMIENTO
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el consejo de administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento" convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local de la Asociación Ucraniana "Renacimiento", calle Maza Nº 150, Capital Federal, para el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Apertura de la asamblea y lectura del acta de la reunión anterior;
2º Memoria del consejo de administración y el informe del síndico;
3º Consideración de la memoria y aprobación del balance y cuadro demostrativo de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
4º Proposición sobre la distribución de excedentes;
5º Elección de los consejeros titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, y de un síndico titular y un suplente;
6º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios;
7º Aprobación del presupuesto para el año 1960;
8º Designación de dos socios para firmar el acta en representación de la asamblea;
9º Proposiciones o interpelaciones. — El Consejo de Administración.
Nota: Se previene a los señores consocios, que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.
$ 5.200.— e.4|4-Nº 28.390-v.8|4|60

"E"

EL PELETERO INGLES EISELE SOCIEDAD ANONIMA I. C. I. E.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio de El Peletero Inglés Eisele S. A. se convoca a los señores accionistas en 2º Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de abril de 1960 a las 20 horas, en Córdoba 650, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 2, terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de Enrique González Gorri, Jean Eisele de González Gorri y Luis González Gorri, designados provisionalmente por el síndico, con motivo de la renuncia del Directorio designado por la Asamblea del 21|10|1959.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del señor Gregorio Baratz y de la señorita Lidia Flores, cuyos mandatos terminan.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias sobre depósito de acciones, para poder concurrir a dicha Asamblea.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — El Directorio.
$ 2.640.— e.4|4-Nº 28.337-v.6|4|60

ESTABLECIMIENTO LITOGRAFICO ARTE COMERCIAL ALLONI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Alloni Hermanos S. A. I. C. e I., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril del corriente año, a las 15 horas, en la sede social, de la calle Centenera 1436, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Renovación del Directorio de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.4|4-Nº 28.371-v.8|4|60

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1960, a las 16 horas, en Venezuela Nº 617.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, informe del síndico, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1959.
2º Remuneración de directores.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.349-v.8|4|60

"E. T. Y. C. A. S. A." "EDIFICIOS, TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en nuestro local de la calle Esmeralda 155, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución y destino de las utilidades y remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de esta Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.
$ 4.000.— e.4|4-Nº 28.379-v.8|4|60

"F"

FIDUCIA S. A.
Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960, a las 16, en Avda. Roque Sáenz Peña número 832, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 C. C. al 31|12|1959 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán proceder de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Société Bancaire d'Investissements (Sobadi), de Luxemburgo y para su representación procederán conforme al segundo párrafo del precitado art. 21. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|4-Nº 28.330-v.8|4|60

FEDERACION ARGENTINA DE ESGRIMA
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1959
Señor Presidente.
De mi consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de comunicarle que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva de esta Federación, en su Sesión Extraordinaria realizada el día 21 del corriente mes, se convoca a los señores Delegados de las Instituciones afiliadas a la Asamblea Extraordinaria que celebrará esta F. A. E., en su sede social, sita en la calle Carlos Pellegrini 1362, Buenos Aires, el día 4 de abril del año 1960, a las 19 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los arts. 8, inciso a) y b) y 34 de los Estatutos y artículo nuevo referente a la personería jurídica de las entidades afiliadas, conforme a los proyectos de la Subcomisión Especial.
2º Designación de dos delegados presentes para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea Extraordinaria.
Se recuerda a los señores delegados que los proyectos de reforma aludidos en el artículo 1º) de esta convocatoria, fueron remitidos a las respectivas instituciones afiliadas, con fecha 9 del corriente mes.
Esperando contar con la puntual asistencia de los señores delegados, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente. — Fdo. Floro F. Díaz Arnesto, secretario.
$ 192.— e.4|4-Nº 28.352-v.4|4|60

"I"

I M A F E
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de abril, a las 17 horas en Lavalle 710, 5º B, para tratar:
1º Considerar documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 31/12/1959;
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.366-v.8|4|60

I M F I N
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, Industrial y Comercial
Nº de Registro 8017
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de abril de 1960, a las 19 horas, en Avda. J. A. Roca 530, esc. 35, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|12|1959.
2º Elegir tres directores titulares, dos directores suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.408-v.8|4|60

"L"

LONGVIE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 731, Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, comprendiendo la misma, en particular, la retribución al síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Retribución de directores de acuerdo con el artículo 19, inciso b) de los Estatutos.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — El Directorio.
Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Libertad 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.
$ 4.800.— e.4|4-Nº 28.333-v.8|4|60

"M"

MALLO Y CIA. S. A. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, horas 10, en Lima 363, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio del año 1959.
2º Remuneraciones a directores por tareas de administración.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.388-v.8|4|60

"O"

OPPENHEIMER CASING CO. OF ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 1960, a las 12 y 30 horas, en Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1959.
2º Elección de directores titulares y sustitutos y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.380-v.8|4|60

"R"

R I C U R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de abril de 1960, a las 15 horas en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.410-v.8|4|60

"S"

S O M M E R
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1960, a las 14 horas, en el local Avda. J. A. Roca 516, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del síndico por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.372-v.8|4|60

EL NACIONAL
Sociedad Editora Argentina S. A. Ind., Com., Fin. e Inmob.
Calle Defensa Nº 570 - 1er. piso - Esc. 1
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de abril de 1960, a las 18 horas, en la sede social de la calle Defensa Nº 570, 1er. piso, para considerar:
1º Autorización al Directorio para fijar oportunidad de la emisión de capital, la forma y modo de integración de las acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.386-v.8|4|60

"U"

UNION TEXTIL S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de abril de 1960, a las 9 horas, en San Martín 66, ofic. 416 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|59.
2º Remuneración del Directorio y síndicos.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.
4º Elección de síndicos.
5º Modificación estatutos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.4|4-Nº 28.375-v.8|4|60

"V"

V A R E S E S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(Segunda Convocatoria)
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 11 horas, en Sarmiento 930, piso 5º "B", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 15 de diciembre de 1959.
2º Fijar la retribución de los Sres. directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Síndico.
$ 1.440.— e.4|4-Nº 28.344-v.6|4|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"B"

Ramos, García & Cía., martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1480, T. E. 40-0651, avisan: Manuel Madeira y Baldovina M. de Madeira, venden a Tomás Varela y José M. Varela, negocio café y bar, sito calle BEBEDERO 3200 Capital Federal. Domicilio de partes y reclamaciones de ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.329-v.8|4|60

León Cohen vende a Abraham Karmiol, instalaciones, muebles y útiles y

demás efectos mobiliarios que constituyen fondo de comercio del negocio de tejidos, excluyendo mercaderías, marcas de fábrica y patentes de invención, calle BARTOLOME MITRE número 1113, domicilio partes. Reclamaciones: Escribano Federico Halpern, calle Corrientes Nº 1955, p. 3º, "E".
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.382-v.8|4|60

"C"

Manuel A. López, corredor, martillero público, ofic. Reconquista 642, 1º piso, Dpto. 116, T. E. 31-3714, avisa que Luis Urrusuno Astorega, Segundo Luis Gou, venden a Juan Matteusi su negocio de despensa y bar, sito en la calle CANALEJAS Nº 2502, Capital Federal. Domicilio partes, recl. Ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.414-v.8|4|60

Avísase: María Luisa López de Deangeli, vende a Máximo Cortes, negocio despensa, sito CASTILLO 1702, esquina ANDRES ARGUIBEL 1182, Capital. — Activo y pasivo a cargo comprador. Rec. ley a domicilio legal de las partes, Bmé. Mitre 1773, piso 3º, of. 308, Cpo. 2º. Capital.
$ 800.— e.4|4-Nº 28.342-v.8|4|60

"M"

Eduardo Seeber, escribano, con ofic. Av. R. S. Peña 651, piso 2º, hace saber: Que Dino Federighi vende a doña Norma Inés Martinelli la mitad parte indivisa de la Sociedad Mercantil Colectiva "Casa Martinelli" Federighi y Compañía, Fca. art. de mimbre, cañas de la India y anexos, sito en la calle MEJICO 947. Rec. de Ley, mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.343-v.8|4|60

"P"

La Torre, Peres, Badillo S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Ofic. Sarmiento Nº 1882, T. E. 45-2764, avisan que Amparo Fonfrías de Sánchez, vende a José Angel Agüero y Susana Calvo Barceló de Agüero, su negocio de fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle PAMPA Nº 5132 de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de ley dentro término legal en n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.389-v.8|4|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, 1º piso, avisan: Laureano Pérez vende a Pablo Perales su parte indivisa (treinta y tres por ciento) del negocio de hotel pensión, sito en PICHINCHA Nº 63, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, en n/oficinas.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.373-v.8|4|60

Pedro Horacio Sofía Aguirre, escribano público, hace saber que Gladis Evangelista de Ratto, Ilda Evangelista de Bckham y Azucena G. Evangelista de Mango, venden su negocio de restaurant, sito en PARANA 356, a Domingo Rainone y otros, integrantes de "Restaurant Bologna" S. R. L. (en formación), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, en mis oficinas, Montevideo 735, 5º p., que es dom. partes.
$ 1.600.— e.4|4-Nº 28.356-v.8|4|60

"N"

Décimo Lavezzi y Aldo Lenisa, socios de Mecanotex S. R. Ltda., Oliden 433, hacen saber que al 31 de marzo 1960 ha cesado la actividad de esa Sociedad y venden el taller de tornería, NOLTING 508 a señores Rafael Tamburlini, Juan Tapella y Roberto Tignanelli. Recl. Ley Reservistas Argentinos 548, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.403-v.8|4|60

"S"

Rafael Capodanno, Bmé. Mitre 754, interviene venta Luis Mazzotta a Osvaldo Francisco Mazzotta, fábrica de radiadores de automóviles, SAN JUAN Nº 3835, domicilio partes.
$ 800.— e.4|4-Nº 28.333-v.8|4|60

"W"

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242 avisan que Severino Bande, Alejandro Fernández, Enrique Fernández, Angel Bande y Manuel Rodríguez López, venden a Leonardo Linos, casa de lunch, despacho bebidas alcohólicas venta helados y cinco mesas en la acera, WARNES 2702|8|14, domicilio de las partes. — Reclamos ley, n'oficinas.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28 335-v.8|4|60

REMATE COMERCIAL

NUEVO

Aracama Hnos. y Adalberto F. Berutti, martilleros públicos, con oficinas en la calle Valle 1210 de esta Capital, comunican al comercio en general, que por su intermedio, los Sres. Carlos Alberto Di Tullio, Dominga Campisi de Di Tullio, Nélida Carolina Di Tullio de Del Río y José Tenas, liquidarán en pública subasta a partir del día 8 de abril del corriente año, la totalidad de las existencias de mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etc., del negocio de artículos para caballeros y damas, sito en la calle RIVADAVIA 1701, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.4|4-Nº 28.383-v.8|4|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

NORTES ARGENTINA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de abril de 1960 se encuentra a disposición el dividendo del 13 % correspondiente al ejercicio 1959, aprobado por la Asamblea realizada el 29 de enero de 1960. — Bs. As., marzo 31 de 1960. — El presidente.
$ 720.— e.4|4-Nº 28.376-v.6|4|60

THE STANDARD

Sociedad Anónima

Ind., Com., Inm. y Fin.

Ofrécese a la suscripción 15.000 acciones ordinarias, con dividendo a partir 1º julio 1959; acreditando tenencia, podrá suscribirse a la par una nueva por cada 6 y 2|3 que se posea, dentro 15 días última publicación este aviso, en Brandsen 1051, Capital, abonando 40 % al suscribir, 30 % hasta el 15 mayo y 30 % hasta el 15 junio próximos. Desde el 4 abril se abonará en Brandsen 1051, Capital, el dividendo (5 %) ejercicio cerrado 30 junio 1959, en acciones liberadas a la par con goce dividendo a partir 1º julio 1959. — El Directorio.
$ 1.440.— e.4|4-Nº 28.392-v.6|4|60

OSTILIO BOCCI S. A.

Ind., Com., Inm. y Financ.

Se avisa que la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de marzo ppdo. resolvió fijar el Capital Autorizado en $ 50.000.000.— Asimismo se decidió emitir 127 series de acciones ordinarias clase "B" (Series Nº 119 al 245) quedando así el capital emitido aumentado a $ 24.500.000.—. — El Directorio.
$ 960.— e.4|4-Nº 28.394-v.6|4|60

TECNIMEX

S. A. C. I. F. I.

Se comunica emisión $ 1.500.000.— Accs. tipo A. para pago dividendo y a efectos art. 4º inc. 1), $ 2.500.000.— también Acc. tipo A. — El Directorio.
$ 720.— e.4|4-Nº 28.393-v.6|4|60

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 21 a 40 de acciones ordinarias al portador por valor de $ 1.000.000.— m|n., con derecho al dividendo que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1957 y siguientes y destinadas al pago de los dividendos de los ejercicios 12 a 14 terminados en 1955, 1956 y 1957, conforme a lo resuelto en las Asambleas respectivas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.398-v.6|4|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber por 3 días que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17|11|59, el Capital Autorizado fué elevado de $ 150.000.000.— a $ 250.000.000.—. — El Directorio.
$ 720.— e.4|4-Nº 28.400-v.6|4|60

DARRE S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas lanzamiento suscripción 8 series acciones ordinarias "A" total ocho mil acciones en razón de cuatro por cada una que se posea, pagadero al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 720.— e.4|4-Nº 28.357 v.6|4|60

SICLAMA S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Comunícase la emisión de 2 series de 2.000 acciones ordinarias clase "A" cada una y 16 series de 1.000 acciones ordinarias clase "B" cada una, valor total de emisión m$n 20.000.000.—, que los señores accionistas podrán suscribir, de acuerdo al art. 4º de los estatutos, a razón de una acción por dos de la presente emisión, dentro de sus respectivas clases.
$ 960.— e.4|4-Nº 28.409 v.6|4|60

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA S. A. F.

Avisa a los señores accionistas que de acuerdo a resoluciones de la Asamblea General Ordinaria del 19|7|1955 artículo 63º del estatuto y sesión Directorio del 29|9|1959, el capital social de pesos 28.131.200.— m|n. quedó reducido a pesos 28.003.600.— m|n., por no presentación a canje en término de 1.276 acciones preferidas e integradas de $ 100.— nominales cada una.
$ 320.— e.4|4-Nº 28.345 v.4|4|60

CIA. ARGENTINA CIERRE "RELAMPAGO"

Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera

Hácese saber emisión series 6ª y 7ª para pago dividendo en acciones liberadas ejercicio 30 junio 1959. No corresponde derecho preferencial suscripción dado destino de la misma. — El Directorio.
$ 720.— e.4|4-Nº 28.405 v.6|4|60

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, conforme a la autorización de la Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 1959, el Directorio ha emitido 650.000 acciones ordinarias, o sea v$n. 65.000.000.— m|n., a fin de cancelar deudas provenientes de bienes e inversiones del activo, con lo que el capital suscripto y realizado queda elevado a $ 952.673.300.— m|n. — El Directorio.
$ 1.200.— e.4|4-Nº 28.364 v.6|4 60

PERMATEX ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los accionistas que a partir del 4 de abril de 1960 se pagará el dividendo del ejercicio 1959, en Thompson 560, emitiédose $ 300.000.—, en acciones ordinarias a la par, para pago del dividendo acordado en acciones. — Buenos Aires, 31 de marzo 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.4|4-Nº 28.370 v.6|4|60

WATTEAU

S. A. Ind., Com., Fin. e Inmob.

Llámase a suscripción, integración 10 o|o por $ 250.000.— acciones ordinarias, clase A y $ 800.000.— acciones ord. clase B. Bacacay 3952, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.4|4-Nº 28.341-v.6|4|60

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO KÖVES.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.2|4-Nº 29.469 D.T. v.13|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO CALORI.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.2|4-Nº 29.484 D.T. v.13|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, cita por cinco días a PABLO MONTALTO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Resani de Montalto Ondina Lucía Ana c|Montalto Pablo s|pérdida de patria potestad" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1959. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600 e.3|13-Nº 29.350 D.T. v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA HERMELINDA MAGALDI de PIAZZA.
Buenos Aires 24 marzo de 1960. — Santo S. Faré, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.325 D.T. v.8|4|60

El doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANICETO MARTORANO. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.031-v.8|4|60

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN CENTENARO. — (Secretaría Nº 1).
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.258-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO SCHOR.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.242-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS SINGER. — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 1.600.— e.28|3-Nº 27.909-v.7|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GALLARDO o GALLARDO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.175 D.T.v.6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (secretaría Nº 1) cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de JUSTO GUILLERMO PADILLA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.093 D.T. v.5|4|60

El Juez Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de CELIA LIGIA FIORITO de LAPALMA. Secretaría Nº 1.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29 086 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de PATROCINIO GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.174 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO CASTELLANO.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.173 D.T.-v.6|4|60

Nº 2

El Juez Dr. Enrique Giraudy a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR o CESAR BARTOLOME o CESAR BARTOLO o CESAR B. CASTRO. — E|l. y emplaza por treinta. Vale. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e.2|4-Nº 29.435 D.T.-v.13|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique A. Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.19|4-Nº 29.428 D.T.-v.12|4|60

El Juez Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría 4, cita por cinco días a PINCHOS ICKOWICZ, en el juicio de divorcio que le sigue Idera Rombandel, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, marzo 2. de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 29.418 D.T.-v 6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de JUAN JOSE BARDI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.362 D.T. v.11|4|60

El Dr. Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Da. JUANA ELOISA o JUANA BARDI de SEMERIA.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1,600 e.28|3-Nº 29.250-D.T.-v.7|4|60

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis A. Herrera (secretaría Nº 6), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PASINI COSTADOAT.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600 e.2|4-Nº 29.478 D.T. v.13|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herr... (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LONGO GRANADOS o FRANCISCO LONGO.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.425 D.T.-v.12|4|60

Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA AGUSTINA VICTORINA HOUCHARD de BLAIN y de don VICTOR ALEJANDRO BLAIN.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.165 D.T.-v.6|4|60

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de PABLO GERARDO ERICO WINKLER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.323-v.13|4|60

Nº 5

El señor Juez Nacional doctor Luis A. Perrone, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL MAGGI.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.346 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional doctor Néstor Perrone (Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de ADELA BIONDI DE BALZARETTI.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.282-D.T.-v.8|4|60

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, (Secretaría Nº 9), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO TOMA y doña CAROLINA ABELARDA AMADI DE TOMA o CLEMENTINA DIAMADIS DE TOMA.
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.273-D.T.-v.8|4|60

Nº 6

El doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO ELISEO ISAURRALDE.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.353 D. T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.170 D.T.-v.6|4|60

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL OSCAR CAMILONI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.314 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6 (secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL LAULETTA.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. —e.24|3-Nº 28.988 D.T. v.4|4|60

Nº 7

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ. — Buenos Aires, marzo 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 27.804-v.6|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERNANDO FONTANA.
Buenos Oires, febrero 11 de 1960. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.081 D.T. v.5|4|60

Nº 8

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO CELERY LASTRA. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.148 D.T.-v.6|4|60

Nº 9

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría número 18) cita por diez días a herederos y acreedor de RICARDO GREG RIO DE LAFUENTE MACHAIN.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.420 D.T.-v.12|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª ADELA PROSERPIO de SECCHI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.385-D.T.v.12|4|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TRICA.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.361 D.T. v.11|4|60

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, (Secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN FISCH.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.248-D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA SPAVENTA de MARINO.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.253-D.T.-v.7|4|60

El Juez doctor Jorge R. Leónidas Soto, secretaría del autorizante, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de OSCAR ZWIBACH.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.068 D.T. v.4|5|60

Nº 10

El Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR BELLERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.145 D.T.-v.6|4|60

Nº 11

El Juez en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, Juzgado 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO JACINTO MOSS y SOLIS y don CARLOS MOSS y SOLIS. — Febrero 23 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.284 D.T.-v.8|4|60

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOUZA o JOSE MARIA TOUZA MORGADE. — Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.221 D.T.-v.7|4|60

Nº 12

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil (Juzgado 12, secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESCALADA de SCILLETTA. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.370 D.T. v.11|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo veintitrés de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.293 D.T.-v.8|4|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES CAVIGLIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.28|3-Nº 29.236-D.T.-v.7|4|60

Nº 13

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARTINEZ DE ALVAREZ.
Buenos Aires, marzo 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.339 D. T. v. 11|4|60

El Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de ARISTIDES POGGIOLINI.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.100 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE SECO o FELIPE SECO FRADE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.094 D.T. v.5|4|60

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de HERMES RAMON SALDIVAR.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.367 D.T. v.11|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR JOSE AMIL.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.240 D.T. v.7|4|60

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ODCI.
Buenos Aires, marzo 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.423 D.T.-v.12|4|60

Nº 16

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 de la Capital Federal (Secretaría 31), cita a BERNARDO LAVAYEN comparezca a estar a derecho, dentro del término de 15 días, en los autos "Artigas de Lavayen Delia c|Lavayen Bernardo s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1959. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.- e.31|3 Nº 29.347 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DURAN.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.243 D.T. v7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32 a cargo del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANGELICA ROMA de GIMENO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.059 D.T.-v.5|4|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17 doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FRENKEL.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.395 D.T.-v.12|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL ENRIQUETA o ENRIQUETA ISABEL PUERTAS o PUERTA de VALENCIAGA.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 29.405 D.T.-v.12|4|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 17, Sec. 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CATALDI.
Buenos Aires, marzo 4 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.201 D.T.-v.6|4|60

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA HROBATIN de ROZIC.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29 127 D.T. v.5|3|60

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ANDRES ALONSO. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.075 D.T.-v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS ISJAQUI y JULIA ALCULUMBRE de ISJAQUI. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.038 D.T.-v.4|4|60

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAPPELLO.
Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.392-D.T.-v.12|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría 37), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SAMELA de CUTINO. — Buenos Aires, marzo 8 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.000-v.8|4|60

El Juez en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Nocetti, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ARIAS LATAS. — Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.216 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS PISTANI.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.235 D.T. v.7|4|60

El doctor Luis M. R. O. T. Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA CONDE de GONZALEZ.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.195 D.T.-v.6|4|60

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BAUTISTA SEBASTIAN SALABERRY.
Buenos Aires, febrero 25 de 1960. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.116 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 37, del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO PONCIANO EDUARDO TORRES o IGNACIO TORRES o IGNACIO PONCIANO TORRES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 27.610 v.4|4 60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel (Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS GERMAN RESSIO. — Buenos Aires, febrero 23 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.052 D.T.-v.4|4|60

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21 (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS CAÑIZARES.
Buenos Aires, marzo 11 de 1960. — Julio P. Pérez, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.379 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 41, cita por diez días a

herederos y acreedores de SALVADOR LAUDANI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.364 D.T. v.11|4|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal (Secretaría Nº 41), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LEIVA DAZA.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.347 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO FRUCTUOSO FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.268-D.T.-8|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría número 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS HASBANI. — Buenos Aires, junio 4 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.141 D.T.-v.6|4|60

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR SCORPANITI. — Juzgado 22, Secretaría Nº 44.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.357 D.T. v.11|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL BAUTIS FERNANDEZ.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|3-Nº 29.193 D.T.-v.6|4|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN SAPIA de MAIOCCHI. — Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.029 D.T.-v.4|4|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR BOZZONE. — Secretaría Nº 45. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.208 D.T.-v.7|4|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOATLEY WELLS.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.28|3 Nº 29.231 D.T. v.7|4|60

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINO VARELA. — Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.031 D.T.-v.4|4|60

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25, secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO FRANCISCO SUAITER MARTINEZ.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.2|4-Nº 29.455 D.T. v.13|4|60

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.369 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL EMILIO FRECHTEL.
Buenos Aires, marzo 7 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.052-v.8|4|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO JULIAN DRAGO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 27.746 v.5|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL D'ALBO de PELLEGRINI. — Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 27.639-v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIER o PIERO ANTONIO BALDAN. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.780 D.T.-v.4|4|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19/3 al 23/3/60.

Nº 26

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a los herederos y acreedores de don JOSE VICENTE GUMA.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.2|4-Nº 29.463 D.T. v.13|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, por Secr. Nº 52 del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MACRINO PACHO. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.2|4-Nº 29.434 D.T.-v.13|4|60

El Juez doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ DE ZOIA. — (Secretaría Nº 52).
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.31|3 Nº 29.358 D.T. v.11|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don ROBERTO FERMIN MORRASCA.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|3-Nº 29.265 D.T.-v.7|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, doctor Pedro A. Dellepiane, Sec. Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de D. EUGENIO o EUGENIO TEODORO RALL.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.189 D.T. v.6|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia Civil, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE EUGENIO CARLOS FERRANDO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.166 D.T. v.6|4|60

El Sr. Juez Nacional, Dr. Pedro A. Dellepiane, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO FABBRO (Secretaría 52). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.132 D.T.-v.6|4|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR GUILLERMO VARANGOT. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.056 D.T.-v.5|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MAXIMA BONORINO de YRIGOYEN. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.997 D.T. v.4|4|60

Pedro A. Dellepiane, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 26 (Sec. Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña GOLDA u OLGA GOLDSZTEIN o GODSZTEIN y/o GOLDSZTEYN de BIELSKI o BIELSKY.
Buenos Aires, febrero 15 de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.023-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA TOMASA HAMBURG de MARKMANN.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.020-D.T.-v.4|4|60

El Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, del Dr. Horacio Liberti, cita por 10 días a herederos y acreedores de doña OLGA FELICIANGELI ABENTE de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA u OLGA FELICIANGELI de PALIZA MUJICA u OLGA FELICINAGELI ABENTE de PALIZA MUJICA.
Buenos Aires, marzo 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.24|3-Nº 29.018-D.T.-v.4|4|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado 26, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO NORERO.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 29.044-D.T.-v.4|4|60

Nº 27

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gaché a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMICIANO ORTEGA u ORTEGA ORCAJO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.31|3-Nº 29.330 D.T.-v.11|4|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 cita por diez días a herederos y acreedores de EMMA ISABEL THOMAS de RIVIERE.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.321 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION CALO de DI GREGORIO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.300 D.T.-v.8|4|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE D'URBANO o d'URBANO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.167 D.T. v.6|4|60

El Juz Nacional en lo Civil, doctor José M. Campos, a cargo del Juzgado Nº 28 (Secretaría Nº 55) cita por diez días a herederos y acreedores de don SALIM FAHAM.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.180 D.T. v.6|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría 56, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA GRISOLIA de BLANCO.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.190 D.T. v.6|4|60

Nº 29

El Juez Nacional doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Civil Nº 29, secretaría Nº 58, a cargo del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA CARRO de LUCATS.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.321-v.13|4|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARIA ROFFO.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 28.041-v.8|4|60

Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por 10 y emplaza por 30 días a herederos y herederos de doña JOSEFINA o MARIA JOSEFINA HERRERA de NOAILLES.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.298 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de don SERAFIN ZUCCARO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.202 D.T. v.6|4|60

El Juez en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL ARIAS o ARIAS ROMAY.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.987 D.T. v.4|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), (Juzgado número 29, Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de FANNY URGANDA TOMASA PEREYRA de BORGONOVO.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Arístides L. F. Rolado, secretario.
$ 1.600.— e.24|3-Nº 28.986 D.T. v.4|4|60

Nº 30

El señor Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de POLICARPO REAL y MARIA NAGORE de REAL. — (Secretaría 60).
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.1|4-Nº 29.394 D.T.-v.12|4|60

El doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60 del doctor Jorge F. Aquilio, cita por diez días a los herederos y acreedores de RODOLFO FERMIN ORTIZ.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|3-Nº 29.285 D.T.-v.8|4|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60) cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PERRONE.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|3-Nº 29.112 D.T. v.5|4|60

El señor Juez Nacional, Dr. Ranulfo J. González, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FREIRE (Secretaría 60). — Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|3-Nº 29.139 D.T.-v.6|4|60

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO DE TORO. — Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. —e.25|3-Nº 29.060 D.T.-v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO VICENTE CRETA.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.414 D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BERARDI.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.413 D.T.-v.6|4|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA NELIDA MASERA de DAMEDIN.
Buenos Aires, febrero 26 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.458 D.T. v.7|4|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio L. A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EVELINA GUILLERMINA PINKALL de SCHULE.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.368 D.T.-v.5|4|60

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CECILIA FONSECA de GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.461 D.T. v.7|4|60

El doctor Domingo Méndez Terrero (Juzgado de Paz Nº 6), en autos "Zabala, Ramón c/Agosto, Juan (s/sucesión) s/escrituración", hace saber por tres días a TEODORO FRANCISCO AGOSTO y ANTONIO SEVERIANO AGOSTO la siguiente resolución: "Bue-

nos Aires, 3 de septiembre de 1959. Atento lo solicitado a fs. 37, autos para sentencia. — Domingo Méndez Terrero".
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 720.— e.2|4-Nº 29.479 D.T. v.5|4|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE MARCO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.124-v.5|4,60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio J. R. Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, se cita por cinco días al Propietario Desconocido del inmueble ubicado en la calle INDEPENDENCIA Nº 1916|18, de esta Capital, para que comparezca, a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del plazo de seis días, en autos: "Calarco, D a n t e c|Propietario Desconocido s|ord.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 29.452 D.T. v.7|4|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita a los herederos y acreedores de don JOSE CARMELO PERIER por el término de cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.482 D.T. v.7|4|60

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría del doctor Carlos R. Clement, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GUILLOT de LEVALLOIS.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.430 D.T.-v.6|4|60

Nº 11

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Ernesto Lavayen, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ROSA ALVAREZ de TOLEDO de PALACIO.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.226-v.6|4|60

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HEBER EDGARDO JORGE PEREZ DUHALDE. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1960. — José Luis Mó, Secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.344 D.T.-v.5|4|60

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AGUSTIN PAVESIO.
Bunos Aires, marzo 22 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.351 D.T.-v.5|4|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado número 15, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y a c r e e d o r e s de REYNALDO SCHIEPPATI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.465 D.T. v.7|4|60

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN FELISBERTO CARROZZINO.
Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Alejandro Kamenecki, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.236-v.6|4|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA CARMEN BARONI.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.354 D.T.-v.5|4|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz Letrado, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL MELLA. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1960. — El Secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.451 D.T.-v.7|4|60

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por tres días al señor POLIDORO MAZZARELLA, para que dentro del término fijado, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Waisbord, Moisés c|Mazzarella, Polidoro, cubinquilinos y|u ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 29.411 D.T.-v 4|4|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña GRACIELA DE SANTIS de SALZANO.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.1º|4 Nº 29.415 D.T. v.6|4|60

Nº 23

Por disposición del señor Juez de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, Dr. José A. Amuchástegui Keen, se cita por cinco días a herederos o acreedores de CELIA ANGELICA YOVANETTI o IOVANETTI de LOPEZ". — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.256-v.7|4|60

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nac. de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMANN SCHMIDT. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.334 D.T.-v.5|4|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO VERACIERTO.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.412 D.T. v.6|4|60

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS ANSELMI.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.466 D.T. v.7|4|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Rómulo H. Di Iorio, notifica por el término de tres días, al señor JULIO A. SEDANO ACOSTA, la siguiente providencia dictada en los autos que le sigue Russo Hnos. — (Expte. 120.098): "Buenos Aires, abril 17 de 1959. Intímese al demandado para que dentro de tercero día manifieste si los bienes embargados reconocen prenda, bajo apercibimiento de ley. — Notifíquese, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. — Di Iorio".
Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 960.— e.1º|4-Nº 29.407 D.T. v.4|4|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez del Juzgado de Paz Nº 26, cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de SARA CARBALLO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.386 D.T.-v.6|4|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de Dª FERMINA CHICOTE de FEAL.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.600. e.1º|4-Nº 29.384-D.T.-v.12|4|60

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS AUGUSTO ARGENTO.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.383-D.T.-v.6|4|60

Nº 30

El doctor Carlos A. Leiva Varela, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA GEORGE de MILETTI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.453 D.T. v.7|4|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CHAJA SURG BOMHAKIER de TAIERSZMIT o SARA BAUMHAKER o CHAJA SURA BOMHAKIER.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.480 D.T. v.7|4|60

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JORGE PIZARRO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — José P. Massa, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.483 D.T. v.7|4|60

Nº 31

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LIMA.
Buenos Aires, marzo 21 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.381-D.T.-v.6|4|60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA ROSA BELLASIO de CASAUBON y de JOSE MARIA CASAUBON.
Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.459 D.T. v.7|4|60

Nº 33

El señor Juez doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON RABINOVICH y doña ROSA ROITMAN de RABINOVICH.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.406 D.T. v.6|4|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María, a cargo del Juzgado de Paz Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALBERTO ANTONELLI.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.431 D.T.-v.6|4|60

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, (Juzgado Nº 35), cita por 5 días a herederos y acreedores de FRANCISCA GANDINI DE MONSALVE.
Buenos Aires, febrero 22 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 29.338 D. T.v.5|4|60

Nº 36

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO EMILIO CRIBARI.
Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.400 D.T. v.6|4|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (h.), titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 37 llama por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALABRESE.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.31|3-Nº 29.360 D.T.-v.5|4|60

Nº 38

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLORINDA CLARA FINI DE FERNANDEZ Y MANUEL SILVIO FERNANDEZ.
Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 800 e.31|3-Nº 29.335 D. T.v.5|4|60

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, doctor Carlos A. Novaro, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DEL PILAR BENITEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.2|4-Nº 29.464 D.T. v.7|4|60

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, int.|cargo Juzg. Instruc. Nº 2, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE MENDIBIL, a comparecer en la causa Nº 30.371, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Secretaría Nº 106. — José León Pagano, secretario.
e.1º|4-Nº 1.593-v.6|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a ANGEL MARINO, a comparecer en la causa Nº 21.144, que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.576-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a BLANCA LIDIA GORINI de VELAZQUEZ, a comparecer en la causa número 21.159 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960.— Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.577-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a NADIN ZAZU a comparecer en la causa Nº 21.155 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109
Buenos Aires, 17 de marzo de 1960.— Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.578-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Simón Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN GRAVANIVIC, a comparecer en la causa Nº 21.162 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.579-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a EMILIO KRACOVICH a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.580-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a VICENTE DIAZ PELAEZ a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.581-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN RIBOT a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.582-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días, a ANA SALVI a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.583-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ESTELA O. de PENELAS a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al art. 175, C. P. inc. 4º, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.1º|4-Nº 1.584-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES VILAPLENA a comparecer

en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.1º|4-Nº 1.585-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN EMMA BATALLA de COLOMBO a comparecer en la causa número 21.181 que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.1º|4-Nº 1.586-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a GERONIM CIPRESO de ALVIGINI a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.1|4-Nº 1.587-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRONIKE CAJETZUGLU de AFTONIDES a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción a la disposición del art. 175, inc. 4º C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.1º|4-Nº 1.588-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JOAUINA PEREZ de FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al artículo 175, inc. 4º Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.1|4-Nº 1.589-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ESPERANZO OJEDA a comparecer en la causa Nº 21.181, que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º, C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.1º4-Nº 1.590-v.6|4|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a DIEGO ULLAN a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 4º Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.1º|4-Nº 1.591-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a PAULINA PICCININI de GRASSO, a comparecer en la causa Nº 21.181 que se le sigue por infracción al Art. 175, inc. 4º Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1960. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.

e.1º|4-Nº 1.592-v.6|4|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO JUAN PELUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por presunta infracción a la ley 12.962 (Nº 31.438), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1960. — Raúl O. Cruz, secretario.

e.1º|4-Nº 1.594-v.6|4|60

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a VICENTE RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría. Hoy, 16 de marzo de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.1º|4-Nº 1.595-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SEVERINO ORTIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 14 de marzo de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.1º|4-Nº 1.596-v.5|4|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 55 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1960. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.1º|4-Nº 1.597-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO CLAVIJO, a comparecer en la causa Nº 47 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Bunos Aires, marzo 17 de 1960. — Secretaría Nº 127 — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.

e.1º|4-Nº 1.598-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a INOCENCIO ACEVEDO, a comparecer en la causa Nº 82, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, marzo 16 de 1960. — Secretaría Nº 126. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.1º|4-Nº 1.599-v.6|4|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término legal, al prófugo OCTAVIO LEGUIZAMON, procesado por defraudación prendaria en sumario Nº 25.004, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.

e.1º|4-Nº 1.600-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO C. GUERRESCHI, a comparecer en la causa Nº 24.313 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|4-Nº 1.601-v.6|4|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a los prófugos MARIO ELIGGI y AMERICO MARTINEZ (Sumario Nº 7.451), procesados por el delito de falsif. doc. privado y tent. estafa, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1960.— Horacio J. Venini, secretario.

e.1º|4-Nº 1.602-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Francisco Fuster, a cargo del Juzgado Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a CAYETANO LIVOLSINI a comparecer en la causa Nº 8.371 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1960. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.1º|4-Nº 1.603-v.6|4|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario Sebastián Rassó, se emplaza por el término de cinco días a JORGE HORACIO SIEPE a comparecer en la causa Nº 326 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — Raúl Noailles, secretario.

e.1º|4-Nº 1.604-v.6|4|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, Capital, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GARCIA CARRAL, a comparecer en la causa Nº 673 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.1º|4-Nº 1.605-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, cita, llama y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a ELVIO RENZO ROCCHIETTI, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.766 "Banco Industrial de la Rep. Arg. s|secuestro", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Miguel del Pino, secretario.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1960. Miguel del Pino, secretario.

e.1º|4-Nº 1.606-v.6|4|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a SABETAY SERGE STROUMSA o SERGE SABETAY STROUMSA o SERGE STROUMSA o SERGIO STROUMSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.325 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso, Secretaría Mayol.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.1º|4-Nº 1.607-v.6|4|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Federal Nº 3, Dr. Angel Bregazzi, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GAGLIARDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1960. Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.1º|4-Nº 1.608-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL CHIAVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4225 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires marzo 4 de 1960. — A. José Porto, secretario.

e.1º|4-Nº 1.611-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO F. SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 4346 que se le sigue por el delito de lesiones leves art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, marzo 15 de 1960. — R. Marcelo Teran, secretario.

e.1º|4-Nº 1.612-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL D. PIÑEIRO a comparecer en la causa Nº 4393 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.1º|4-Nº 1.613-v.6|4|60

Por disposición del señor Juez en lo Correccional "J" doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LUIS ARROCET a comparecer en la causa Nº 4412 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.1º|4-Nº 1.614-v.6|4|60

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a IBRAIN SUED, por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76, del doctor Fernando de San Martín, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5310, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 96 del Cód. Penal. Secretaría Nº 76.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Fernando de San Martín, secretario.

e.1º|4-Nº 1.610-v.6|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Tarantino, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos de su quiebra doña ESPERANZA DE BRIONES, ha sido rehabilitada para ejercer el comercio, cesando todas las interdicciones decretadas y librándosela por los saldos que hubiese quedado adeudando a sus acreedores.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1960. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 930.- e.24-Nº 28.325-v.5|4|60

JUZGADO NACIONAL DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado número tres, doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a RAMON MARTINEZ, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 4447, B, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, marzo 21 de 1960. — José Guillermo Villaverde, secretario.

1º|4-Nº 1.609-v.6|4|60

FORMOSA

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subrogante de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JAIME FRANCISCO JUAN VIDAL, sucesorio.

Formosa, 18 de marzo de 1960. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.205-v.12|4|60

Juan B. Sansserri, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA ELENA BERRA de VAN HUMBECK.

Formosa, marzo 15 de 1960. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.600.— e.24-3-Nº 29 005 D.T. v.4|4|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 6, a mi cargo, se hace saber por diez días que el martillero, señor M. Eduardo Firpo, rematará en pública subasta en los autos caratulados "ROVERA DOMINGA, s|testamentaria", un inmueble sito en la Avenida Belgrano Nº 3638|44, entre Boedo y Colombres, y que mide 8 m 66 cm de frente al Norte por 35 m 50 mm de fondo en el costado Oeste y 34 m 423 mm en el Este. — Inscripto el Dominio el 6 de abril de 1943; Zona Sud; Tomo: 1093; F. 2; Nº 110.763, con la base de $ 208.500 m|n., al contado, pudiendo el comprador tomar una hipoteca de $ 100.000, por un año y al 10 % de interés anual. — Seña 8 %, comisión 3 %. — Escribano designado, don Emilio Alberto Picasso. — La venta se realizará el día 9 de abril de 1960 a las 11 horas en el mismo lugar del inmueble.

Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 5.600.- e.28|3-Nº 29.227 D.T-v.7|4|60

Nº 6

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, interinamente a cargo

del Juzgado 6, Secretaría 11, hace saber por cinco días que en autos "GOMEZ MENDIETA, OSCAR c/ METZLER de RISSO, GILBERTA MAGDALENA s/ Ejecución Hipotecaria", los martilleros José Vila y Aldo Jorge Peano, quienes actuando conjuntamente en esta venta subastarán la propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de General Lavalle, paraje San Clemente del Tuyú, frente a la Avenida Costanera edificada en el lote de terreno designado con la letra K. manzana 28, mide: 20 mts. de frente por 47.92 mts. de fondo, superficie 950 mts. cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C. manzana 215, Parcela 3. Base $ 100.000. Remate el día 6 de abril de 1960. a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 631, Capital. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 28.253-v.6|4|60

Nº 8

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 16 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BARREDO, JULIO c/ CACCHIONE, PASCUAL HECTOR y otros, s/ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de abril, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad Remedios 3041, edificada en lote 188, manzana 9 de 8m66 frente al S. por 61m06 al O. y 61m26 al E., y según pericia del Banco Hipotecario, 8m66 frente al S. por 61m25 de fondo, con sup. total de 530 42 mts. cs. Base $ 243.564 m|n. 8 % a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 29.409-D.T.-v.6|4|60

Nº 13

JUDICIAL. El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Jorge I. Garzón Maceda, secretaría Nº 25 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "PATERNOSTER, HUBERTO FERNANDO JOSE (suc. testamentaria) y MAILLAT, MARGARITA ANDREA c/ DAYAN LAZARO, s/cobro de pesos" los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de abril, a las 15.30 hs., en su hall, la propiedad en Valentín Alsina, Part. de Lanús, lotes 2, 3, 4 y 5, manzana K, frente a calles Membrillar y a Haití midiendo el Nº 2: 10m96 frente, 10m60 contrafrente, 30m23 al N.E. y 30m70 al S.O.; el Nº 3, de 17m80 al N.O., 17m50 al S.O., 18m32 al N.E. y 19m33 al S.E.; el lote Nº 4, de 12m02 de frente, 11m88 contrafrente, 19m33 costado N.O. y 19m46 al S.E., y el lote Nº 5 de 37m06 frente al S.E., 52m40 al S.O., 41m68 al N.E. y 46m59 al N.O., con superficie total de 2.933,84 metros cuadrados. Base en block y al contado $ 400.000 m/n. 8 % seña y a cuenta precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, marzo veintitrés de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 29.410-D.T.-v.6|4|60

Nº 17

Por disposición del Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, se hace saber por cinco días que el martillero José D. Cardoso, en los autos: "JUSTO GONZALEZ s|sucesión", rematará el día 8 de abril de 1960, a las 13 horas, en el local calle Cevallos 715, un lote de terreno baldío sito en la calle 5 entre las de 2 y 3, lote 9 de la manzana 12, de Villa Libertad, Billinghurst, partido de San Martín. Base: $ 11.254, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Medidas: 8,66 de frente por 32,92 de fondo.

Buenos Aires, marzo 23 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 29.333 D.T.-v.5|4|60

Nº 19

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, secretaría Nº 38 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "BASALDUA de CIA, MARIA CELIA c/ LARGHER, JOSE VICENTE, TAMANINI HECTOR y RANVIER NUEVE DE JULIO s/ ejec. hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 7 de abril, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble en Munro, Part. de Vicente López, Avenida Bernardo Ader 2996/98, edificado en lote 13, manzana 6, de 10 mts. frente al N.E., 10m16 contrafrente al S.O., 35m72 al N.O. y 33m89 al S.E., base $ 354.000 m/n. 8 % seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 29.408-D.T.-v.6|4|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Luis M. R Bunge Campos, secretaría Nº 37, del autorizante, hace saber por 10 días que en autos CHIESA, FERNANDO ANTONIO y otra c|CHIESA, ANGEL ROQUE s|división de condominio, los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Giménez Zapiola & Cía., en común, subastarán el jueves 7 de abril, a las 15.30 horas, en San Martín 388, los siguientes inmuebles: Córdoba Nº 5217-19, mide: 8m66 frente al S. por 43m30. Base $ 750.000. Ballivian 2329, mide: 17m32 frente por 74m45 costado O., 42m80 en el E. a cuyo extremo existe martillo en contra de 8m66 por 29m16 hasta encontrar la línea del contrafrente que mide 8m95. — Base $ 300.000.— y Salguero 1868-74, que mide: 8m66 frente al E. por 51m27 costado N., 52m64 en el del S. — Base $ 350.000. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.800 e.29|3-Nº 29.316 D.T. v.8|4|60

Nº 21

El Sr. Juez Nac. Civil, Dr. Manuel E. Cáceres, hace saber por cinco días que ante el Juzgado Nº 21 a su cargo, Secretaría Nº 41, h sido designado martillero Aldo Alberto Bettaglio en autos "FORTUNA PABLO c|CODEVILLA de GRANDE EDID E., s|hipotecario", para vender en pública subasta dos lotes terreno situados Gral. San Martín, pueblo Ciudadela, Villa Herminia, Prov. Bs. Aires, Nros dos y tres, manz. "O", sobre calle General Roca, antes s.n., hoy Nº 190, entre Matienzo y Pasaje sin nombre: lote dos: 10 m al N. O.; 25m37 fondo. Sup. 253.70 m.c.; lote tres: 11m83 frente N.O. 25m37 al S.O., 7m30 al S.E. y 25m77 al N.E., Sup. 242,66 m.c. Cuatro hab. mat., techo zinc, ocupadas. Luz eléct., cloacas a pozo ciego, agua de pozo, pavimento; a 13 cuadr. Est. Liniers, F.C.N.D.F.S., con v|líneas colect. Al contado. Base $ 55.760. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o. Sobre el mismo inmueble, el domingo 10 de abril, a las 10.30 horas.

Buenos Aires, marzo once de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800.— e.2|4-Nº 28.293-v.7|4|60

Nº 24

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 a cargo del Dr. Santos Cifuentes, en autos "R. BASCALL ENRIQUE VICTOR y otro c|MEGNA SALVADOR, ejecución hipotecaria", hace saber por 5 días que el martill. don León C. M. Viola, con domicilio en calle Florida Nº 32, oficina Nº designado a propuesta de parte, rematará el domingo 10 de abril de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en Villa Ballester, partido de General San Martín, calle Alsina Nº 939 entre Italia y Sarmiento, edificada en el lote Nº 27, manzana letra E, que mide 10 m50 de frente por 42 m. de fondo, o sean 441 m.c. Base $ 45.265.90 m|n. Seña, y a cuenta de precio, 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 14 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 28.283-v.7|4|60

JUDICIAL. Coronel Brandsen. Desocupada, fracción de 6 hás. 79 ás. 54 cs. parte del campo conocido como "Cabaña La Negra". Mide 234m35 al N.O.; 381m60 al N.E.; 155m35 al S.E. y 356m20 al S.O. Es el lote 13, cuartel 1º, circunscripción 2ª, parcela 178. Base $ 120.000. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, secretaría Dr. Oscar J. Chiocca, a propuesta de parte, en los autos "CATTANEO, CARLOS PABLO c/ ANDRE, ALFREDO RAUL, s/cobro hipotecario". Rematarán el miércoles 6 de abril, a las 16, en Florida 239. 8 % seña y a cuenta de precio, 3 % de comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, marzo 18 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000.— e.25|3-Nº 27.749-v.5|4|60

Nº 25

JUDICIAL. — En Chacarita y Belgrano R. Dos fincas ocupadas. — Por disposición Sr. Juez Dr. Antonio Borré, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "GARINI de PALLAVICINI ANGELA s|sucesión" que a pedido de partes, el martillero Sr. J. M. Olagaray rematará las siguientes fincas: En Chacarita, calle Roseti Nº 757 e|Federico Lacroze y Teodoro García. Casa mat. antigua c|3 hab., 2 piezas y dependencias, en terreno de 9 m. frente; 9m10 contrafr.: 34m54 y 35m82 costados. Unico inquilino, Sr. Salvador Sciortino, pagando $ 100.— alquiler mensual. Base $ 243.000, al contado. El sábado 9 abril, 15 horas, allí. — En Belgrano R. Calle Conde Nº 1520 casi esq. El Cano. Finca c|2 Dptos. en planta baja. Dpto. Nº 1 externo, c|hall, 3 habit., baño, coc. y patio cerrado. Inquilino, Sr. Julio Rolandi, abonando $ 700.— alquiler mensual. — Dpto. Nº 2 interno, c|hall, c|chimenea, 3 habit., baño, coc., patio y terraza. Inquilino Sr. Domingo Gamba, abonando $ 2.000 alquiler mensual. Edificados en terreno 8m66 frente y contrafr. por 23m85 y 21m58 costados. Base pesos 315.300, al contado. El sábado 9 de abril, 16 horas, allí. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 marzo de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.200.— e.31|3-Nº 29.332 D.T.-v.5|4|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola en autos "CITY FINANCIERA, SOC EN COM. POR ACC, contra SARA MARGARITA MORAN" s/Ejecución Prendaria, se hace saber por tres días que el martillero Bernardo Gorvein, rematará el día jueves 7 de abril, a las 16 horas, en Tucumán 1439: una heladera familiar Siam, modelo 85/E25, número 440936, con equipo refrigerador blindado Siam, modelo 75/7, Nº 484850 de 1/6 C. V. — Base $ 8.000; un lavarropas familiar, marca Drean, modelo "Lujo 58", Nº 54310, con motor Drean modelo C. B., Nº 6883, de 1/8 C. V. — Base $ 4.000 m|n, al contado, comisión 10 o|o. Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Francisco José Vitacco secretario.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 29.433 D.T.-v.4|4|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado número 6 de la Capital Federal, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 12, se hace saber por cinco días que en los autos "LA ESMERALDA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra ALFREDO RAFAEL BUGGIONI y JULIO EMILIO PEDRO GONZALEZ s/Ejecutivo", el martillero señor Carlos M. Porto, rematará el lote 3, de la manzana 7, sito sobre la calle Haití, de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas y linderos: 10 mts. de frente al N. E. sobre la calle Haití, 29.32 mts. en su costado S. E. lindero al lote 4; 10 mts. de contrafrente al S. O. lindando con el canal y 29.32 mts. en su otro costado al N. O. que linda con el lote 2. Superficie: 293 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados. — Base: pesos 28.168.80 m|n. al contado; 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en el acto del remate y en efectivo. — El remate se realizará el día domingo 24 de abril de 1960, a las 16 horas, sobre el mismo lote. — Buenos Aires, marzo 22 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 3.200.— e.1º|4-Nº 29.390 D.T.-v.6|4|60

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, en autos "ALVAREZ Y SILVA c/LUQUE JOSE M. s/ejecución prendaria, se hace saber por tres días que los martilleros Eduardo A. Lucena y Reinaldo S. Troiano, rematarán una motocicleta, marca Siambreta Nº 03395, sin patentar y equimotor Nº 03403, con bastidor marca Siambreta Nº 03395, sin patentar y equipada con inflador, el día 7 de abril de 1960, en Avenida Córdoba 1821, 2º piso, donde se exhibe. Base: $ 11.550 m|n. al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario

$ 960.— e.1º|4-Nº 28.180-v.4|4|60

Nº 37

Por disposición del Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz de la Capital a cargo del Juzgado Nº 37, se hace saber por 5 días en autos "AGRESTI DONATO y AGRESTI TOMASINA PIRO de s|sucesión", que el martillero Alberto C. Areco rematará el día 10 de abril a las 11 horas en el mismo, un inmueble situado en calle Schmidel 5621 que mide 8,66 m de frente por 17,32 m de fondo, lote Nº 14 bis de la manzana 37. — Base $ 25.800.—. Seña 8 o|o. omisión 3 o|o todo al contado D. G. I. Nº 35.659.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Federico Figueroa Linares, secretario

$ 1.600.- e.2|4-Nº 29.468 D.T.-v.7|4|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Dos cuadros al óleo, paisajes "Sorrento" y "Venecia", fdos. C. Brancacchio. — Cuadro al óleo peritaje esc. Italiana rep. "Beatrice Echendi". — Combinado Víctor R. C. A. Nº 71.791, con cambiador automático. Rematará el martillero Jorge Urriste, sin base, el día jueves 7 de abril, en el salón de la calle Tucumán 1439. Orden señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, en los autos "NUMERIANI ALFREDO c| BIANCHERI REMO R. - ejec.". — Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Democracia. — Remate a las 16 hs.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Gustavo Losada Calvento, secretario.

$ 960.- e.1º|4 Nº 29.424 D.T. v.4|4|60

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Dr. César A. Gaibisso, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 de la Capital Federal, en autos ANTONIO OTERO, FRUTOS DEL PAIS, EXPORTACION contra FERNANDEZ, LUIS, s|eje., tramitados ante la Secretaría Nº 6 del autorizante, se hace saber por tres días en Boletín Oficial y el Avisador Mercantil, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía., rematarán en pública subasta, sin base, al mejor postor y al contado, el día jueves 7 de abril de 1960, a las 15 horas, en el local de la calle Paso de la Patria 1953, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, los bienes embargados siguientes: un cilindro para planchar cueros, marca "Constructor E. Rubin, Buenos Aires", con su motor correspondiente; otro cilindro, sin marca ni número visible; cinco "Fulones" completos, con sus motores correspondientes en funcionamiento, con su transmisión y ciento diez cueros vacunos o sean doscientos veinte medios cueros. Dichos bienes no serán entregados al comprador hasta tanto no sea oblado el precio y aprobada judicialmente la subasta. — Informes: Ofic. de los martilleros, Independencia 836, Cap. Fed. Teléf. 27-6280. Seña 30 %, en efectivo, comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1960. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.920.— e.2|4-Nº 29.459-D.T.-v.5|4|60

Nº 4

JUDICIAL: Una balanza marca "Rogazzo". —Dos prensas p tapar botellas. — Una mesa ministro de madera. — Escritorio de madera. — Prensa de copiar. — Escritorio y dos sillones giratorios. — 400 latas anchoas "Gaboto" de 1,300 kgs. — Rematará el martillero don Eduardo L. Larco, el día jueves 7 de abril, a las 16 horas, en el salón de la calle Tucumán 1439. — Orden del señor Juez Nac. de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 4, Secretaría autorizante Nº 10, en los autos "ORBE, S. R. L. c|DELSAR, S. R. L. - ejec.". — Edictos por dos días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo. — Sin base; comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 800.— e.1º|4-Nº 29.426 D. T.-v.4|4|60.

JUDICIAL: Lavarropa "Cometa" número 20.465. — Combinado de pie, gabinete dos ptas., con radio y cambiador. — Ventilador "Generalex" Nº 279.668, tipo 16 D. — Aparato de radio "Odeón", mod. 255-x. — Rematará el martillero don Eduardo L. Larco, sin base, el día jueves 7 de abril, a las 16 horas, en el salón calle Tucumán 1439. — Orden señor Juez Nacional de Primera Instancia Nº 4 en lo Comercial, Secretaría autorizante Nº 12, en autos "ESTABLECIMIENTOS BOEDO, S. R. L. c|STERILEX CHEMICAL - ejec.". — Tres día de edicto en el Boletín Oficial y Cronista Comercial.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — Adolfo J. Serna, secretario.

$ 960.- e.1º|4 Nº 29.425 D.T. v.4|4|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (Secretaría Nº 14), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|DANIEL ALFONSO MASAEDO y ANTONIO SIXTO MARCIANO GARCIA s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla designado a propuesta de parte, rematará el día 18 de abril de 1960 a las 8.40 horas en Defensa 1124, Capital: "Una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133, Porcelanit Nº 1681, completamente equipada", que se exhibe en la calle Mantesquieu Nº 523, Capital. — Base: m$n. 36.924.—. Al contado. Comisión de práctica.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.440.— e.2|4-Nº 28.300-v.5|4|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 23, se hace saber por tres días que en autos caratulados: "RAMAZZOTTI, ALDO contra BONILLA, VICENTE, sobre ejecución prendaria", el martillero Sr. Alberto Oscar Vesentini, procederá a rematar al contado, el día 11 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Condarco 55, Ca-

pital, en donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un furgón, marca Institec, modelo año 1955, con motor Nº 2278, chasis Nº 237, y patente de la Provincia de Buenos Aires, del año 1955 Nº 535-538, para uso comercial. — Se hace constar que el bien no será entregado hasta tanto no haya sido aprobado el remate. — Base: $ 21.700.—. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — Francisco Gagliardi, secretario.

$ 1.440.— e.2|4-Nº 29.436-D.T.-v.5|4|60

JUDICIAL: Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22, en autos "SOCIEDAD SUCESORES de ANTONIO CALABRESE c|VERALDI MIGUEL, ejec. prendaria", el martillero don Alfredo Calarota Marino rematará el 20 de abril, a las 9 horas, en Rivadavia 3030, donde se exhiben, con la base de $ 60.270,45, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: Una máquina de cortar suela "Cortanova," automática, tipo 4; "Ago-Calabrese", Nº 1.312, con motor trifásico "Siam" 1 HP., Nº 967.566. — Máquina de colocar tornillos al taco "Schuster", Nº 129.101.851, con motor trifásico "Mech" Nº 11.746, 1|2 HP. — Máquina de pesar lisas, con calefacción eléctrica "Ago-Calabrese", Nº 8.318, con motor monofásico de 1|2 HP., número 614.949. — Máquina de lijar y desvirar columnas "Ago-Calabrese", Nº 559, con motor monofásico 1|2 HP. "Siam", número 615. — Máquina de calentar relleno de corcho "Agro-Calabrese". Nº 1.688. — Tres carritos para transportar calzado "Ago-Calabreso". — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta. — Publicaciones: 3 días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1960. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.160.- e.1º|4 Nº 29.391 D.T. v.4 4 60

Nº 10

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, Secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Marco A. Meroño, en los autos "AGUIRRE MASTRO y CIA., S. R. L. c|FRANCISCO RODRIGUEZ, ejecución prendaria", rematará el día 7 de abril, a las 16 horas, en el local de la calle Uriarte número 2349, de la Capital Federal. Un automóvil Pontiac, modelo 1947, motor Nº 6-175.406, sedan, cuatro puertas, con patente paga hasta el año 1958, de la Capital Federal Nº 321-553, en las condiciones en que se encuentra, pudiendo verse de 9 a 11 y de 15 a 17 horas. — Base $ 40.000.—, al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.440.- e.1º|4 Nº 29.397 D.T. v.4|4 60

JUDICIAL. — Máquina mezcladora moledora, motores eléctricos, elevador, todo para la construcción: el viernes 8 de abril a las 17 y 30 horas en Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio). — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, secretaría del autorizante, se hace saber por diez publicaciones, que ha sido designado el martillero, don G. de Abelleyra Victorica, para que proceda a la venta de los bienes prendados en el juicio FERROTECNICA S. R. L. v|COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE, conforme a la Ley 12.962, art. 30 y 31. — Los efectos se exhiben en la calle Giles 930 de Caseros, F. C. N. G. S. M. de 8 a 12 y de 14 a 17 horas de lunes a viernes. — Se hace constar que la entrega se hará efectiva una vez aprobado el remate, debiendo en ese acto oblarse el saldo de compra. — Mayores informes en mis oficinas, Lavalle 1282, T. E. 35-9621.

Buenos Aires, marzo 24 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 5.000.- e.28|3-Nº 29.239 D.T.-v.7|4|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANGEL BRACERAS

Sociedad Anónima de Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 18 horas, en la sede social calle Virrey Cevallos Nº 341 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que hace referencia el artículo 347 del Código de Comercio, inciso 1º, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular y un director suplente;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, para participar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social calle Virrey Cevallos número 341, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 4.400.— e.2|4-Nº 28.273-v.7|4|60

A. MAJDALANY S. A.

Ind., Comerc., Financ. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 15 horas, en Moreno 1180, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inc. 1º del C. Comercio del ejercicio 31|1|60.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones Directorio y síndico;

3º Elegir directores suplentes, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.278-v.7|4|60

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria en su local social Nicaragua 4402, de esta Capital, para el día 26 de abril de 1960, a las 20.30 horas, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1959;

2º Considerar memoria, balance e inventario general, cuenta de gastos y recursos, proyecto de destino del superávit e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, para el vigésimo segundo (22) ejercicio económico terminado al 31 de diciembre de 1959;

3º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: presidente, secretario, prosecretario, protesorero, vocal titular 1º, vocal suplente 1º, vocal suplente 4º y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Joaquín Felipe Lede, Miroslav Roberto Janacek, Teófilo Avramides, Bartolomé Campos, Sinesio Rodríguez, Joaquín Martínez, Alberto Eliseo Alvarez, José Rial, Martín Emilio Desmul y Albino Fogante, respectivamente, que terminan su mandato y tesorero, vocal suplente 2º y vocal suplente 3º, en reemplazo de los Sres. Armando Cristini, Faustino Riva y Juan Carlos Galbarini que renunciaron (por 1 año, para completar período);

4º Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de esta asamblea. — Comisión Directiva.

$ 4.400.— e.2|4-Nº 28.294-v.7|4|60

ANTONIO PASCUAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera

N. Nº 8.106

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, en el local de la calle General Hornos número 86, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, Código de Comercio, del ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Ratificar remuneración gerente;

3º Disolución y liquidación de la sociedad y designación comisión liquidadora. En caso de no aprobarse ésta, nombramiento Directorio y síndicos;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Caja Social, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea para poder asistir a la misma. (Art. 13 de los estatutos). — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 28.220-v.6|4|60

ALTOVAC S. A. C. I.

Registro Nº 5.340

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, hora 8.30 en Av. Libertador General San Martín 222, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|59.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.033-v.5|4|60

ARNALDO RENAUD S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 9 de abril de 1960 a las 16 horas, en la sede Social, Avda. Rivadavia 2370 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del Directorio, o en su defecto, elección de seis Directores con mandato hasta el 30 de junio de 1960;

2º Determinación de la característica de las acciones a emitir para dar cumplimiento al aumento de capital ya aprobado, y otorgamiento al Directorio de la facultad de determinar oportunidad y forma de pago de las emisiones. (Art. 6º del Estatuto).

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 27 del Estatuto. — El Directorio.

$ 3.200 e.31|3-Nº 28.091-v.5|4|60

ALFREDO BERTORA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 165, 6º piso, 624|31, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|10|59;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración Directores y Síndico;

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.134-v.5|4|60

"B"

BALTO S. A.

Industrial y Comercial

Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local situado en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 811, 5º piso, Dpto. "E" Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Reforma de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 28.267-v.7|4|60

BARCLAY Y COMPAÑIA S. A.

Comercial, Industrial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Nº 5.729

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1960, a las 14.30 horas, en el local social de la calle Alsina 771, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de diciembre de 1959 y distribución utilidades;

2º Fijar número didrectores y elegir directores y síndicos y fijar honorarios;

3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 28.261-v.7|4|60

BALMES S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 26 de abril de 1960, a las 11 horas, en Lima 187, 7º piso, oficina 4, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.

2º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 2.000.000.—.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.250.— e.31|3-Nº 28.062-v.5|4|60

"C"

CRISTAL

Sociedad Anónima,

Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1960, 17 horas, en San Martín 617, 5º piso, para tratar:

1º Modificación de los estatutos sociales (artículos 1º, 3º y 7º).

2º Consideración de la renuncia del síndico titular y suplentes. Designación de los mismos.

3º Ratificación de la designación del nuevo Directorio de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.316-v.7|4|60

CATECA

Sociedad Anónima

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de abril de 1960, horas 9, en Directorio 5555, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1959.

2º Remuneración directores (artículo 17 estatutos).

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.281-v.7|4|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA LA URBANA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de abril de 1960 a las 19.30 horas, en Güemes 3255, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959;

2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.269-v.7|4|60

CIDMAR

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1960, a las 9 horas, en la sede social, calle Cangallo 2524, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º C. de Comercio, correspondiente ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;

2º Remuneración de directores;

3º Elección de síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.318-v.7|4|60

CATUL, S. A.

Com., Ind., Fin., Inmob., Agropec.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas en Sarmiento 1411, 4to. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración document. art. 347 Cód. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º 4-Nº 28.169-v.6|4|60

COMPAÑIA GENERAL MERCANTIL

Sociedad Anónima Comercial

Belgrano 510, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 1960, a las 11 horas en el local social sito en la calle Belgrano 510, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y de la sindicatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 8º de los estatutos.

4º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente que han terminado sus mandatos.

6º Aumento del capital autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.000.— e.1º|4-Nº 28.165-v.6|4|60

CAYANI S. A.

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1960, a las 8.30 horas, en Juncal Nº 1631, 7º piso B., Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 Inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|1959;

2º Remuneraciones a directores y síndico;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.200-v.6|4|60

CALERA PILAR S. A.

Industrial, Comercial, Minera, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 11|4|1960, 9 horas, Diagonal Norte 1219, esc. 801, Cap., p/tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicios 31|12|58 y 31|12|59;

2º Fijación remuneración Directorio y síndico;

3º Fijación número miembros Directorio y elección; nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p/firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.193-v.6|4|60

CAMEL CHAPUR E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de abril de 1960, a las 17.30 horas en la sede social calle Moreno Nº 756, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social de m$n. 1.000.000 a m$n. 5.000.000 mediante la capitalización de reservas y nueva emisión.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.097-v.5|4|60

CERAMICA GIUSTI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, para el 9 de abril de 1960, a las 11.30 hrs., en Ayolas 441, para tratar:
1º Falta de convocación a Asamblea Ordinaria;
2º Estados contables;
3º Examen de la situación de la empresa;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Síndico.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.136-v.5|4|60

CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HNOS. S. A. I. C. I.
Bernal (Bs. As.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 165, 6º piso, 624/31, para tratar:
1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º) Remuneración Directores y Síndico.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.137-v.5|4|60

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias correspondientes, se convoca a los señores delegados de accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1960, a las 8,30 horas, que se realizará en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Informe gestiones aumento de capital, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 1960.
3º Informe sobre la compra directa del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre".
4º Informe de la Comisión Especial de Estudio para la Reforma de los Estatutos de CAP.
5º Informe de la Comisión Especial de Estudio del artículo 4º de la Ley 14.801.
6º Elección del síndico titular y suplente.
7º Fijación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
8º Designación de dos delegados de accionistas para firmar, juntamente con el presidente, el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 13.200.— e.25|3-Nº 27.716-v.11|4|60

"CH"

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en día 1º de abril de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la sede social, calle Cangallo Nº 925, piso séptimo, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 16º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959;
3º Retribuciones al presidente, directores y síndicos (arts. 17, inc. g), 20 y 26, inc b);
4º Distribución de utilidades;
5º Intereses sobre depósitos de directores y empleados;
6º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
7º Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos.
Buenos Aires, marzo 28 de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.2|4-Nº 28.296-v.7|4|60

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1960, en su Sede Social, Callao Nº 779, a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Remuneración del Síndico. (Art. 19º del Estatuto).
5º Elevación del capital autorizado a m$n. 50.000.000,— de conformidad con las disposiciones del art. 5º del Estatuto Social.
6º Designación de dos señores asambleístas para firmar el Acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20º del Estatuto, a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, marzo de 1960.
$ 4.000.— e.31|3-Nº 28.092-v.5|4|60

"D"

DELTER S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en Lima 187, 7º piso, oficina 6, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de directores y síndicos, determinando la duración de sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.061-v.5|4|60

"E"

ESTINDAR
Establecimientos Industriales Argentinos S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 12 de abril de 1960, horas 12.30, en P. Colón 1027, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/59.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 marzo 1960. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.275-v.7|4|60

EDUARDO RESTA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Liquidadora, Decreto-Ley número 8124|57, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Amancio Alcorta 1691, para tratar lo siguiente:
1º Designación de un accionista para presidir la Asamblea.
2º Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 15º, 16º y 17º y 18º, cerrados el 31|3|56, 31|3|57, 31|3|58 y 31|3|59 respectivamente.
3º Fijación del número de directores y su designación.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — Subdelegado Interventor.
$ 2.800.— e.31|3-Nº 28.066-v.5|4|60

"F"

FLORALGO S. A.
Argentina Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 de abril de 1960, a las 15 y 30 horas en Avda. de Mayo 981, 3er. piso para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1959;
2º Fijación honorarios directores y síndico;
3º Determinación número y elección directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.249-v.6|4|60

FIDECO S. A.
Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1960, a las 18.30 hs., en Diagonal Norte 615, piso 6º, of. 629, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|59;
2º Remuneración directores y síndico;
3º Elección de directores y síndicos:
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.199-v.6|4|60

FLORIDA S. A.
Argentina Financiera Inmobiliaria y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 11 de abril de 1960, a las 16 y 30 horas, en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, Cód. Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1959;
2º Ratificación y fijación honorarios directores y síndico;
3º Determinación número, ratificación y elección directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.248-v.6|4|60

FIBRALANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de abril de 1960, a las 17 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio conforme al artículo 14 inciso s) de los estatutos;
2º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1960. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330 por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, se gún lo establecido en el artículo 22 de los estatutos.
$ 12.000.— e.1º|4-Nº 28.186-v.20|4|60

FRIGORIFICO MONTANA S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de abril de 1960, a las 16 hrs., en Avda. de Mayo 570, 1º piso, para tratar:
1º Aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.252-v.6|4|60

FERRETAN S. A.
Artículos de Ferretería y Anexos
CONVOCATORIA
Nº 4.957

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social, calle Brasil Nº 1615, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y consideración de la Memoria.
2º) Consideración de: Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de Distribución de las Utilidades.
3º) Informe del Síndico.
4º) Remuneración al Síndico.
5º) Renovación total del Directorio.
6º) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
7º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.800.— e.31|3-Nº 28.138-v.5|4|60

Fábrica Argentina de Vidrios y Revestimientos de Opalina
HURLINGHAM
Soc. Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de abril de 1960, 18.30 hs., en Maipú 939, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
I — Consideración Doc. Art. 347, inc. 1º, ej. al 31|12|59.
II — Remuneración Directorio y Síndico.
III — Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.132-v.5|4|60

FRIGOMER
S. A. I. C. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, en la Sede Social, calle Billinghurst 850, el día 9 de abril próximo, a las 16 hs., a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de lo actuado por el Directorio Provisorio de la Sociedad desde la fecha de su constitución al día de la Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, por el ejercicio comprendido entre el siete de octubre de 1958 y el 30 de junio de 1959.
3º) Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.
NOTA: Los señores accionistas para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus certificados de acciones provisorias o el recibo de depósito de los mismos en un Banco o Casa Bancaria, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea (artículo 21 del Estatuto). — El Directorio.
$ 4.400.— e.31|3-Nº 28.151-v.5|4|60

"G"

GEOFINCA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1960, a las 17 horas en el local social, calle Córdoba 1432, piso primero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado hasta la suma de diez millones y emisión total de acciones.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.127-v.5|4|60

"I"

INDUSTRIAS SUR
Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1960, a las 18 horas, en el local social Reconquista 336, 11º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Fijación del número y elección de los señores miembros del Directorio y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.164-v.6|4|60

INFINCO S. A.
I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores accionistas a la décimo-tercer Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de abril de 1960 a las 11 y 30 horas, en la sede social, sita en la Avda. Corrientes 484, 4º piso, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo-tercer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Distribución de utilidades y remuneración del síndico;
3º Elección por cesación de mandato de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente;
4º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, marzo 25 de 1960. — El Directorio.
EXTRACTO DEL ART. 11 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
"Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".
$ 4.400.— e.1º|4-Nº 28.203-v.6|4|60

IDEALTEX
S. A. I. C. & F.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril del año 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Azcuénaga 571 (piso 1º) de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y aprobar la memoria.
2º Aprobar el balance general y cuadros de ganancias y pérdidas.
3º Aprobar las amortizaciones y distribución de utilidades.
4º Aprobar el incremento del capital mediante emisión de nuevos bonos.
5º Elegir nuevo Directorio por un período de 3 años.
6º Elegir Síndicos titular y suplente por un año, y designar dos accionistas a firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.111-v.5|4|60

"L"

"LA TRANQUERA" S. A.
Agrícola, Ganadera, Forestal e Inmobiliaria
Registro Nº 6.893
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de abril de 1960 a las 18 horas en Florida Nº 229, 9º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos por el artículo 347 del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959;
2º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos sociales;
3º Determinación de la remuneración de los directores y síndicos;
4º Elección del nuevo Directorio y síndicos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|4-Nº 28.271-v.7|4|60

LOS ANDES S. A. T. I. C.

Convócase Asamblea Ordinaria para abril 12 de 1960, a 10 horas en San José 1653.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|12|59;
2º Aumento de capital autorizado;
3º Emisión de acciones;
4º Remuneración de directores con cargos administrativos;
5º Elección de directores y síndicos, fijándoles honorarios, y de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.257-v.7|4|60

LOS LANCEROS
Sociedad Anónima - A. C. I. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Los Lanceros S. A. A. C. I. e I. a la 2ª Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Lavalle 1312, el día 14 de abril de 1960, a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado al 31/12/1959;
2º Elección de tres directores titulares, síndico titular y suplente por el término de un año y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán efectuar el depósito de las acciones correspondientes con tres días de anticipación.

$ 2.300.— e.2|4-Nº 28.312-v.7|4|60

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Inscripción: 4.106

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1960 a las 17 horas en San José Nº 453, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos en el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|59;
2º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Doctor Mario Caficí, presidente.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.166-v.6|4|60

"M"

MUTUALIDAD DE EMPLEADOS DE LA A. M. I. A.
Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades
Nº 1.018
CONVOCATORIA

Buenos Aires, marzo de 1960.

Estimado consocio:

Cúmplenos invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria y Elecciones que se realizarán el miércoles 20 de abril próximo, a las 18 horas, en Pasteur 633, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Acta de asamblea anterior.
2º — Memoria del Presidente.
3º — Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio 1|3|959 al 29|2|60.
4º — Proclamación de los candidatos que resulten electos en los comicios de la fecha: 1 presidente por dos años; 1 vicepresidente, 1 año; 1 secretario, 1 año; 1 prosecretario, 1 protesorero y 3 vocales, por dos años, y 2 revisores de cuentas, por un año.
5º — Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, lo saludamos muy atentamente. — Amadio Slotolow, Presidente. — Bernardo Treister, Secretario.

NOTA: Las elecciones tendrán lugar en el mismo lugar y fecha, de 14 a 17 horas. Tres días antes del comicio serán oficializadas las listas de candidatos, las cuales deberán estar firmadas por éstos y presentadas por un mínimo de 10 socios al corriente con sus cuotas.

$ 96.- e.2|4 Nº 28.315 v.7|4|60

MOTOMATIC S. A. C. I. F.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 9 de abril de 1960, en el local social, Charcas 1600, a las 11.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al [illegible] cerrado el 3 |11|1959.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración a directores gerentes.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Berta La[illegible]dus, directora.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.221-v.6|4|60

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
N. 4103

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de abril de 1960, a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, escr. 217, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de diciembre de 1959.
2º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.196-v.6|4|60

MIGUEL PALMER S. A.
I. C. F. I. y A.
Reg. Nº 9.658
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, a las 18 horas en la sede social, Pedro Goyena 655, para considerar:

1º Documentación prescripta por el artículo Nº 347 del C. de C. ejercicio 20|1|60, y distribución de utilidades;
2º Elección directores y síndicos;
3º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.160-v.6|4|60

MARFICO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de abril de 1960, a las 11 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.154-v.5|4|60

"O"

ORGANON ARGENTINA S. A.
Química, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Nº 4.763

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 1960 a las 11 horas, en el local Sarmiento 643, Escr. 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de diciembre de 1959;
2º Nombrar presidente, vicepresidente y directores titulares y suplentes; síndico y síndico suplente y fijar remuneraciones;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|4-Nº 28.262-v.7|4|60

O T A N S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agro.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1960, las 18.30 hs., en Lavalle 477, 2º piso, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º) del C. C., ejercicio cerrado el 31|12|59
2º Remuneración directores y síndico.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.201-v.6|4|60

"P"

PUERTO TIGRE
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de abril de 1960, a las 17,30 horas, en Cangallo 315, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Remuneración a Directores y Síndico.
3º — Elección de Síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.- e.2|4 Nº 28.292 v.7|4|60

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA
S. A. I. y C.
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1174
Tel. 35 - 9969
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril próximo, a las 9 y 30 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar Inventario, Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades del ejercicio undécimo, terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º — Honorarios del Directorio y Síndico.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Reforma de los artículos estatutarios 3º, 4º y 12º, aprobados por resolución del Directorio de fecha 26 de marzo de 1960.
5º — Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma.

$ 2.800.- e.2|4 Nº 28.297 v.7|4|60

P U J A N T E S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "Pujante, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril de 1960, a las 19.30 horas, en la calle Tucumán 2662, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección y fijación del número de directores titulares y suplentes.
3º F[illegible]ón del síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 30.000.000 m|n. c|l. en las condiciones del art. 5 de los estatutos.
5º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|4-Nº 28.223-v.6|4|60

PUMA ARG. S. A.
de Obras Públicas y Marítimas

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de abril de 1960, a las 18 horas, en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio vencido el 31|12|59;
2º Ratificación y fijación honorarios, directores y síndico;
3º Determinación número, ratificación y elección directores, síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.245-v.6|4|60

"R"

RUTIMOR SOC. ANON.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1960, a las 16 horas en José Pedro Varela 4828, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración de la remuneración del director presidente, de los directores y síndico por el ejercicio cerrado.
3º Elección de nuevo Directorio y del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|4-Nº 28.232-v.6|4|60

"S"

SPEDROG S. A.
Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos
Registro Nº 4.161
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro laboratorio, Muñiz 855|65, el lunes 25 de abril de 1960, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del inventario y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959, cuadro de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del síndico;
b) Distribución de beneficios del ejercicio;
c) Elección de directores y síndicos;
d) Consideración de retribución a directores y síndicos correspondiente a los ejercicios 1959 y 1960;
e) Reforma de los artículos 1º, 6º, 14º, 21º y 23º de los Estatutos de la Sociedad;
f) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 12.000.— e.2|4-Nº 28.258-v.21|4|60

SAFILO S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Nº de Registro 6191

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 9.30 horas, en la Avda. R. S. Peña 651, piso 4º, of. 65, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.276-v.7|4|60

S A F I L O
S. A. Ind., Com., Fin. e Inm.
Nº de Registro 6.191

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de abril de 1960, a las 10 horas, en la Avda. R. S. Peña 651, piso 4º, oficina 65, para tratar:

1º — Reforma de Estatutos.
2º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.2'4 Nº 28.277 v.7|4|60

SOCIEDAD ANONIMA DE PRO[illegible]OS QUIMICOS EL AS
Registro número 4186
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de abril de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Deliberación, aprobación o modificación de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Designación de síndico titular y suplente, conforme al artículo 13 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

En caso de no reunirse el quórum necesario, se cita a los señores accionistas a una segunda convocatoria para Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de abril de 1960, a las 12 horas. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|4-Nº 28.194-v.6|4|60

S A U R A
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de abril de 1960, 18 horas, en Terrada 4675, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31/12/58.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.212-v.6|4|60

SEGUNDO ROSSI & CIA.
I. A. C. I. F. S. A.
Nº 5.473

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria 20|4|60, 10 horas, Estados Unidos 368, efectos considerar documentos artículo 347, remuneración C. E., elección Síndicos y accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.178-v.6|4|60

S. A. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA ROSARSA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 11 de abril de 1960, a las 17 y 10 horas en Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, ejercicio vencido el 31/12/1959.
2º Determinación número, ratificación y elección directores, síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.246-v.6|4|60

S. A. GANADERA ESTANCIA JUANA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria día 13 abril 1960, horas 11.45, Florida 336, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º, C. C., ejercicio al 15|12|59;
2º Remuneración del directorio y síndico. Distribución de utilidades. Fijar remunerac. Directores por funciones administrativas, ejerc. 1959|60;
3º Fijación número miembros del Directorio; designación de directores titulares y suplentes;
4º Designación síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.189-v.6|4|60

S U I X T I L
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 1960, a las 10 horas, en el local social de la calle Moreno Nº 1475, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959 en concordancia con los arts. 22º y 23º del Estatuto.
2º Consideración del proyecto del Directorio sobre la creación de la "Fundación Suixtil".
3º Elección de dos Directores, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año, conforme a los arts. 12º y 21º del Estatuto.
4º Resolver sobre la designación de un Consejo de Asesores, compuesto por tres miembros y en caso afirmativo proceder a su designación por el término de un año de acuerdo al art. 11º del Estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta, conforme el art. 30 del Estatuto. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los arts. 26º y 27º del Estatuto, referente a depósito de acciones o certificados y a representación en las Asambleas.
$ 4.400.— e.31|3-Nº 23.116-v.5|4|60

SIMARITA S. A.
Ind. Com. e Inm.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de abril de 1960, a las 15 horas, en su local de la calle Rivadavia 1581, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 3º de los Estatutos con miras a una ampliación del objeto de la Sociedad;
2º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.
$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.153-v.5|4|60

SEIN Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 1960 a las 18 horas en Cerrito 1236 6º piso "A", a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del Directorio y síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.079-v.5|4|60

"T"

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina
Constructora de Máquinas
Expediente Nº 4102
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la décima octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de abril de 1960, a las 16 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Elección de presidente, vicepresidente y uno a siete directores y síndico titular y un suplente, según artículos 8º y 15º de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del síndico titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario del depósito de las mismas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, a más tardar hasta tres días corridos antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.1º|4-Nº 28.192-v.6|4|60

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca por 5 días a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad que se realizará el 10 de abril de 1960 a las 9 hs. en el local de la calle Guanacache 1670, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea:
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio relacionados con el 10º ejercicio social:
3º Distribución de utilidades:
4º Aumento del capital autorizado:
5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.093-v.5|4|60

TINTORERIA INDUSTRIAL MÜLLER Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca por 5 días a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad que se realizará el 10 de abril de 1960, a las 9 y 30 hs., en el local de la calle Guanacache 1670, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea:
2º Modificación de estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.094-v.5|4|60

"V"

VILLA NUEVA
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para 20 abril 1960, dieciocho horas, en Roque Sáenz Peña 1219, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicios 31 diciembre 1958 y 31 diciembre 1959.
2º Fijación número y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.217-v.6|4|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Alvarez, Moreda y Alvarez, Bal. y Mart. Púb., ofic. Ayacucho 656, avisan que los señores Pedro Gerónimo Donadini y Alberto Rospide venden a los señores Salvador Faranna, Humberto Romano, Perfectino Rodríguez, José María Hermida y Antonio Domínguez, su negocio de Hotel, sito en esta Capital, calle AYACUCHO Nº 986. — Reclamaciones término de ley n|oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.- e.2|4 Nº 27.857 v.7|4 60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|3 al 31|3|60.

Avisa Guillermo P. Miguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese Restaurant y Bar establecido en AVDA. CASEROS número 2200, esq SANTA CRUZ, de esta Capital. — Vendedores: Eliseo Leis, Perfecto Leis y Aníbal Francisco Paredes. — Compradores: Guillermo Pereyra, José María Nicora y Alberto Oscar Hernáez. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.- e.2|4 Nº 28.324 v.7|4|60

Jesús Alonso Lastra, domicilio Chilabert 1170, vende su Estación de Servicio para automotores, en AV. ALCORTA 2711, esq. MONTESQUIEU, a "Roymo, S. R. L.", domicilio Lavalle 710 — Reclamos ante escribano Arturo Longhi, Lavalle 1390, 4to. "B".
$ 800.- e.2|4 Nº 28.319 v.7|4|60

La escribana María Araceli Pérez Sisay comunica que, por escritura por ella otorgada el 24 de marzo de 1960, al folio 92 del Registro Nº 449, a su cargo, los señores Felipe Isasmendi, José Mallo y Domingo Núñez, como vendedores, y los señores Pedro D'Andrea y Francisco José Pérez, como compradores, desistieron de la compraventa del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas por copas "El Cedrón", sito en la AVENIDA DEL TRABAJO DOS MIL SEISCIENTOS DOS, esquina a la de VARELA MIL CIENTO UNO, habiendo trasladado de común acuerdo todo lo inventariado por escritura pasada ante la misma Escribana, el 22 de diciembre de 1959, al folio 422 del mismo Registro, consistente en muebles, útiles, envases y mercaderías, de pertenencia del negocio referido, a la calle Río de Janeiro mil novecientos diecisiete, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires. — Domicilio de la Escribanía: Tucumán 1475, 2º A., Capital.
$ 3.200.- e.2|4 Nº 28.289 v.7|4|60

Vázquez & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. Maipú 376, 4º piso "A", de Vicente López, avisan al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Panadería y Confitería sito en la calle ALVAREZ JONTE 5045|47, de esta Capital, que los señores José Certo y Leopoldo Eduardo Leguisamón hacían al señor Florentino Montero. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.- e.2|4 Nº 28.298 v.7|4 60

Se hace saber por cinco días que La Cena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, vende a Bodegas y Viñedos Giol, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, las máquinas, muebles, útiles, etc., que se encuentra en su planta de fraccionamiento sita en la AVDA. SAN MARTIN Nº 4000, de la Capital Federal. — Reclamos término ley 11.867, escribanía de Luis E. Armella Quiroga, Tucumán 1438, segundo piso, oficina 208, de la Capital Federal.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.222-v.6|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, los señores Antonio Gimeno, Felipe Gimeno y Manuel Asensio, venden a los señores Urbano Gigante, Crescensio Gigante y Silvio Gigante, el negocio de café - bar sito AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 500 esquina JOSE MARIA MORENO, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.207-v.6|4|60

David Pérez, Soto y González, S.R.L., con oficinas en Paso 321, de Capital, aclaran el edicto de venta de fecha 11|3|60 al 16|3|60, del negocio de "Despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, elaboración y venta de helados", sito en la calle AV. SAENZ número 1208|10|14, de Capital, en el sentido de que los vendedores señores Faustino Fernández, César Fernández, Enrique Fernández, Laudino Fernández, Perfecto Carames, Segundo Sanjiau, venden en representación de "César Fernández, Carames y Cía., Santa Clara S. R. L.", y que los compradores actuales son Lucas Jemo, Dulce Nombre de Jesús Domínguez, Alberto Domínguez, Pedro Mastahinic, Paulino López, Manuel Miranda, Raimundo María Antonio García, Cándido José Redondo, Jesús Manuel López José Antonio Castro e Isauro Cao reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.244-v.6|4|60

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: Pedro Esterzon vende a Lázaro Juan Panza y Alfonso Palani, su negocio de ferretería sito en AVDA. SAN JUAN 2299, Capital.; domic. partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.241-v.6|4|60

Basso y Cía., corredores matriculados avisan: María Carrizo de Díaz y Eusebia Carrizo de Bieli, venden a Juan María González, negocio de fiambrería y lechería sito en ANDRES LAMAS 1465, Cap.; domic. partes, reclamos ley en Rivadavia 1575, Capital.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.237-v.6|4|60

Se hace saber que Joaquín Cousillas Collazo, con domicilio Av. Forest 401 vende a José María Gontad Novo, igual domicilio, su parte en el negocio de restaurant y bar "Fanny" establecido en AV. FOREST 401 esquina MAURE. — Reclamaciones de ley a Jorge Baca Castex, escribano, Sarmiento 559, teléfono 49-3790.
$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.242-v.6|4|60

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943, avisan Modesta Rey y Francisco Valdivieso, venden negocio taller de planchado de ropa con instalaciones a vapor sito calle AVENIDA EL CANO número 3512, Capital, a Ar... Doval. — Reclamos ley nuestras oficinas domicilio partes.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.157-v.6|4|60

Se comunica al comercio que la firma Amador S. Molinaro y Compañía (Sociedad de hecho), integrada por Amador Salvador Molinaro, Osvaldo Benito Varela y José Molinaro, propietaria del negocio de copetín al paso, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Trío Bar", sito en esta Capital Federal, AVENIDA MAIPU Nº 1714, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a Amador S. Molinaro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.181-v.6|4|60

López, Artillo y Cía., martilleros públicos, Avenida Cnel. Roca Nº 1309, Capital, T. E. 91-1804; avisan que Moisés Werber vende a Clara Raquel Brand de Wajnrot, negocio de tienda y ropería, sito en AVDA. SAENZ Nº 1335, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.31|3-Nº 28.131-v.5|4|60

R. Fernández & E. A. Stéfano, balanceadores, Santiago del Estero 143, 2º p. T. 37-3722, avisan: Ramón López Torres, Andrés Vadillo Llorens, Adolfo Muñiz, Emilio Fernández Cortebella, Francisco Vadillo Font y Juan Carlos Romo Silva, venden a Aureliano Torrontegui Bretos, Enrique Bernardo Himschoot y Oscar Bernardo Himschoot (por sí y en representación de Ryam S. A. en formación), libro toda deuda y/o gravamen su café, bar, casa de lunch y billares "Bijou", AVENIDA PUEYRREDON número 950 (sin existencias), domicilio compradores. — Reclamos término ley 11.867, en n|oficinas, domicilio vendedores.
$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.104-v.5|4|60

"B"

Notifico al comercio que don Ruibal Oscar Marré, transfiere a Fabricio Campagnoli, Sociedad Comercial e Industrial Colectiva y en Comandita el negocio dedicado al ramo de cremería y anexos de la calle BELGRANO 3220 subsuelo, domicilio especial escribano Spotorno, Esmeralda 155, donde deberán practicarse reclamaciones dentro del término de ley.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.059-v.5|4|60

"C"

Besanzini, Carrillo y Cía., Balanc. y Mart. púb. Corrientes 1309, piso 8º, Of. 23, Capital, avisan que Isaac Zubersky vende a Ventura Da Cruz el negocio Despensa, calle CASTILLO Nº 1502, Capital. — Domicilio partes y reclamo ley, nuestras oficinas.
$ 800.- e.2|4 Nº 28.286 v.7|4|60

Mateo Pascual Ranieri avisa que vende a Pedro Pepe el negocio de compra venta de muebles sito en COBO 534, domicilio de partes. Reclamos legales martillero Diego García Vizcaíno, Asamblea 1590.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.282-v.7|4|60

Fernando Corral, Asoc. de Balanceadores y Martilleros Púb., Rivadavia número 1709, Capital, avisan: José Pérez y Ceferino Fernández venden a Manuel Rodríguez y Vicente Belizán negocio bar-restaurant calle CASEROS Nº 1719. — Domicilio partes reclamo ley mis oficinas.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.158-v.6|4|60

E. Andrade y Cía. Martilleros, oficinas Olazábal 5616 T. E. 51-8161 avisan: Dolores Torres de García, vende a Estanislao Kwietniewski, negocio despensa CONCORDIA 4998, Cap. — Domicilio partes y recl. ley n. oficina.
$ 800.— e.1º|4-Nº 28.214-v.6|4|60

Alonso & Cía., Bal. y Mart. públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Claudio Rodríguez, transfiere a Carmen Brea viuda de Fernández y Marcelo Valverde, negocio "Despensa", sito CUENCA 2002 esquina ELPIDIO GONZALEZ; domicilio partes. — Reclamaciones ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.036-v.5|4|60

"CH"

Leticia Raquel Varas de Spampinato vende la parte que posee en condominio a doña Nilda Justina Hoffmann de Martín, sobre el Instituto de Belleza, calle CHARLONE 1933. — Reclamos, Escribano Enrique A. Garbarino, calle Hipólito Yrigoyen 820, Capital, domicilio de las partes.
$ 800.— e.1º|4-Nº 29.189-v.6|4|60

"D"

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, oficina 23, Capital, avisan que Natalio Herbel vende a Donato Nicolás Marzano, negocio de "mercería" (habilitación en trámite), calle DIAZ VELEZ 5572 Capital. Domicilio partes y reclamo ley en nuestra oficina.
$ 800.— e.2|4-Nº 28.285-v.7|4|60

Cintafren, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su establecimiento de fabricación de repuestos para automotores con domicilio en la calle DELGADO 1525, segundo piso de esta Ciudad a Miguel Fefferman, Alberto Luis Ceschel, Jorge Oscar Ceschel y Gabriel Carlos Videla, con intervención

del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.077-v.5|4|60

Al Comercio. — Los señores Selvino Milo, Nicodemo Mario Salerno y Oscar Bazzino, avisan al comercio que venden a los señores Gerardo López Vidal, José Luis Rachid y Cipriano Reyes, la parte que les pertenece en la sociedad "Intermar, Compañía de Pesca, Gerardo López Vidal y Cía.", sita en la calle DEFENSA 1122, Capital; del ramo: "Actividades comerciales e industriales relacionadas con la pesca y la caza en general". — Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamaciones de ley, en el domicilio de la sociedad.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.144-v.5|4|60

Escribanía Rosemberg, hace saber que se disuelve la sociedad comercial colectiva "Damm & Feldmann", Mallafix, con fábrica de tejidos para elaborar jersey, seda, lanas y artículos afines, con domicilio en la calle DORREGO números 1665 y 1705 de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio señor Isaías Feldmann. Reclamos: Avenida de Mayo Nº 353, 6º piso.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.100-v.5|4|60

Flexofren, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende su establecimiento de fabricación de repuestos para automotores con domicilio en la calle DELGADO 1525, segundo piso de esta Ciudad a Miguel Fefferman, Alberto Luis Ceschel, Jorge Oscar Ceschel y Gabriel Carlos Videla, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.078-v.5|4|60

"E"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart. Av. de Mayo 1430, 2º piso, of. 23 T. E. 37-8523; avisan: Que Higinio Alvarez y Delmiro Domínguez, venden a Nicolás Rodríguez, Jesús García, Juan Fandiño y Celso Pérez, su negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas por copas y venta de helados, sito en ESTADOS UNIDOS 502 esq. BOLIVAR. — Domicilio partes, reclamaciones en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.168-v.6|4|60

Arnaldo Luis Sverdlick, vende a Rubén Aldo Juan Miniaci, su farmacia "Sordelli", sita calle ESPINOSA Nº 1681, 1685 esquina AVENIDA SAN MARTIN, domicilio de las partes. Reclamos de ley, escribano Cristóbal P. Ortega, Talcahuano 464, 1º C.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.229-v.6|4|60

Rubén Aldo Juan Miniaci, vende a Salomón Blanck su farmacia "Sordelli" sita calle ESPINOSA Nº 1681, 1685 esquina AVENIDA SAN MARTIN, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, Escribano Cristóbal P. Ortega, Talcahuano 464, 1º C.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.228-v.6|4|60

Comunica Antonio Juan Bacigalupo integrante con Dante Bacigalupo, sociedad colectiva "Antonio J. Bacigalupo e Hijo", que vende su parte mitad indivisa del negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado calle ESTADOS UNIDOS 3699, Capital, a la señorita Celia Hilda Bacigalupo. — Reclamos de ley en Estados Unidos 3699, domicilio las partes.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.072-v.5|4|60

"F"

Se hace saber por el término de ley que por escritura privada de fecha 9 de marzo de 1960, ha quedado disuelta la sociedad colectiva Salim, Liberatti & Cía., dedicada al ramo de impregnación de maderas argentinas, con oficinas en la calle FLORIDA 707, por haber vendido su parte al señor José Morales Salim, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes, Benjamín Rafael Liberatti y Juan Constantino Royer, reclamaciones de ley, calle Av. de Mayo 1410 entrepiso "B", donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.219-v.6|4|60

"G"

Clausi, Iglesias & Cía., balanc. y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que Evaristo Lorenzo, vende a Antonio Bouso y José Bouso "Panadería Mecánica" calle GAVILAN números 2138|40. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|4-Nº 28.265-v.7|4|60

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficina, Avda. de Mayo 1161, piso 1º avisan: José Pérez López, Senen Pérez López, Venancio Pérez López, Francisco Pérez López, venden a Basilio Roldán López, Manuel Bernardez, José Rodríguez Balboa, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, GUEMES 4301, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.125-v.5|4|60

"H"

Camilo Roberto Gómez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Bogotá Nº 1989, Capital, avisa que con su intervención, los señores: José Fernández y Antonio González venden libre de toda deuda y gravamen a los señores: Luis Mazzarello y Emilio César Ferrari, su negocio de restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Capital, calle HIDALGO Nº 927, domicilio de las partes. Oposiciones término de ley en mis oficinas.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.129-v.5|4|60

"I"

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Elías Akil y Nélida Akil, venden a Felisindo Nogueira "Panadería Mecánica", calle INDEPENDENCIA Nº 2776, domicilio de partes. — Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 800.— e.2|4-Nº 28.264-v.7|4|60

Clausi, Iglesias & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que por su intermedio el señor Lulio Gorbarán, vende a los señores Elías Akil y Nélida Akil, con retroactividad al 31 de mayo de 1958, el negocio de panadería mecánica, calle INDEPENDENCIA Nº 2776, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio los señores Elías y Nélida Akil. — Domicilio partes y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.266-v.7|4|60

"J"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, Isolina Maceira y Amparo Maceira de Reyes, venden a Carmelo Freiría, Saladina Carrera de Freiría y María Carrera Vda. de Casas, el negocio de despacho de comestibles sito JUNIN 541, domicilio vendedoras. — Reclamos de ley y domicilio compradoras en n|oficinas.

$ 1,200.— e.1º|4-Nº 28.209-v.6|4|60

Humberto Serrano, transfiere a Juan Euchi Higa, negocio tintorería, J. B. ALBERDI 202, Capital. Rec. dom. partes, negocio.

$ 400.— e.31|3-Nº 28.118-v.5|4|60

"L"

Avisan De Gea y Cía., martilleros públicos, oficina B. Mitre Nº 3909, piso 3, Dpto. "F" que los señores José Moreira Leis, José Trillo Moreira, Manuel Moreira Leis, José Rodríguez García, venden al señor Braulio Abdon Del Canto su negocio de café, casa de lunch, despacho de vino, sito en LAVALLE Nº 3139 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.255-v.7|4|60

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa, venden elaboración y venta de pizza, fainá, empanadas, postres y despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, LARRAZABAL 3677|79, Cap. Vdres.: José Ygnacio Sánchez y Vicente Sánchez. Cdres.: Rosa Dicomo y Héctor Segundo Otero. Dom. p. y recl. Ley m|of.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.231-v.6|4|60

Rodríguez Pérez & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Avenida de Mayo 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 37-8523; avisan: Que Juan Suárez, Antonio Vidal y Faustino Fernández, vende a Laureano Pérez su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LAVALLE 3173. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.167-v.6|4|60

Avisan, Juan Carlos Gimena y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, T. E. 35-4599, que Albino Héctor Curetti, vende a José Antonio Rodríguez, su negocio de heladería, calle LIDORO J. QUINTEROS Nº 1490 Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, en n|oficina.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.075-v.5|4|60

D. Pérez Blanco y Cía., bal. y mart. púb. of. Bmé. Mitre 1164. T. E. 38-1766, avisan: Trinidad Ginard Moren y Francisco Caamaño venden a Jesús Gutiérrez, negocio hotel, sito LEANDRO N. ALEM Nº 431, piso 6º, Dto. I-q., Capital; domicilio partes. Recl. término ley, n|oficinas.

$ 800.— e.31|3-Nº 28.070-v.5|4|60

"M"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Marcelino Areces, Belarmino Riesgo, Cecilio Cano, Francisco Alvarez, Jorge Koutsovitis y Dracos Tresivilos Filippidis venden a Modesto Costales, Manuel Casielles, Modesto Forcelledo y Herminio García, negocio casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle MONTIEL 13, domicilio partes. Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.030-v.7|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29/3 al 1º/4/60.

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., Corrientes 1309, piso 8º, oficina 23, Capital, avisan: Enrique Matsuo vende negocio "librería-mercería", calle MORON 4471/73, Capital, a María Aurora Gómez. Domicilio partes y reclamos ley n/oficina.

$ 800.— e.2|4-Nº 28.284-v.7|4|60

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, la señora María C. Caccavari de Falcón, vende al señor Raúl Liñeiro, el negocio de despensa, sito MURGUIONDO 279, domicilio vendedora. Reclamos de ley y domicilio comprador, n|oficinas.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.206-v.6|4|60

Héctor D. R. Orri, Contador Público Nacional, con oficinas en Santiago del Estero 315, piso 4º, comunica que por escritura pública de fecha 10 de agosto de 1959, pasada ante el escribano don Orlando Spotorno, se constituyó la sociedad "Perfecto González, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que se ha hecho cargo del activo y pasivo y es continuadora de los negocios sociales de "Perfecto González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; en el ramo de fabricación y venta de medias; con domicilio en MIRALLA 131. — Reclamos de ley en mi estudio.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.173-v.6|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Eduardo José Pérez, Serafín Pérez, Manuel Pérez y Ramón Varela venden a Ricardo José Pistoni el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle MIGUELETES Nº 1100 esquina OLLEROS; las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Paz Soldán Nº 4923, Dto. 4. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.1º|4-Nº 28.250-v.6|4|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Martín Carreras vende a Angel Modesto Fernández el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle MANUELA PEDRAZA Nº 1755 las partes se domicilian: la vendedora en el negocio y la compradora en esta Capital, calle Cabezón Nº 2715, Dto. 2. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.1º|4-Nº 28.251-v.6|4|60

Se avisa que Valentín Domingo Oehlenschlaeger y Alberto Oehlenschlaeger venden a Juan Caputo su negocio de carnicería, fábrica y venta inmediata de embutidos, sito en la calle MINISTRO BRIN Nº 1287, Capital, mercado Solís, puestos 49 - 63 - 34. Reclamos de ley, domicilio partes mismo negocio.

$ 800.— e.31|3-Nº 28.122-v.5|4|60

"P"

Daniel Fernández, mart. púb., con oficinas en Ayacucho 922, avisa que Benigno Ortiz vende a "Arévalo Hotel" S. R. L. (Antonio Riveiro, Eligio Pinal, Jorge Bas y Manuel Rey), en formación; el negocio de hotel alojamiento sito en PARAGUAY 5600. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.103-v.5|4|60

"R"

Roberto J. Fanuela, martillero, Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506 avisa que el Sr. Víctor Dios vende su negocio de panadería mecánica a los Sres. Serra y Cía., sito en la calle RIO IV 2635, Capital. Recl. ley mis oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.31|3-Nº 28.140-v.5|4|60

Vicente Mugno, martillero Público, Av. Roque S. Peña 1119, 35-7432, avisa que Enzo Angel María Cavaneughi vende su negocio de hotel, RECONQUISTA 629, Dto. 2º a Onofre Tucano. Reclamo ley, domicilio parte en su oficina.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.233-v.6|4|60

Se hace saber por el término de ley que don Angel Julio Cano vende al señor Fernando Marco Dell Aqua el negocio de carnicería y fiambrería sito en la Capital Federal, calle RONDEAU número 4190. Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas, calle Uruguay 560, 2º piso, escribanía Marensi.

$ 800.— e.2|4-Nº 28.295-v.7|4|60

Luis Ernesto Besanzini y Eliseo Carrillo, martilleros públicos, avisan al comercio que venden a Antonio Paredes el neg. hotel-alojamiento, ROSARIO Nº 85. Domicilio partes y rec. ley, Corrientes 1309, Piso 8º, of. 23.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.184-v.6|4|60

Elvira Nantón de Anger, vende a Romano Hnos. su negocio de artículos para bebés ubicado en RIVADAVIA Nº 5267. — Domicilios: Vendedor Rivadavia 5267. — Comprador: Centenera 190.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.182-v.6|4|60

Roberto J. Fanuela, martillero. Valentín Alsina 3363, Lanús, T. E. 208-3506, avisa que el Sr. José María Antonio Bugarini vende al señor Víctor Dios su parte indivisa del negocio de panadería mecánica, sito en la calle RIO IV 2635, Capital. Recl. ley mis oficinas, dom. partes.

$ 800.— e.31|3-Nº 28.143-v.5|4|60

Teresa Ravizza de Araya y Leda Raquel Norma Araya, venden a Ana Elena Maniago de Serafini el negocio de elaboración y venta de helados y jugos de frutas y lechería de RIVADAVIA 5450, Capital, libre de deudas y grav. Dom. part. y recl. ley, Rincón 854, Capital.

$ 800.— e.31|3-Nº 28.069-v.5|4|60

"S"

Se hace saber por cinco días que Miguel Alonsó, Primo Vázquez, Francisco Vázquez, Pablo Vázquez y Abel López, que giran como sociedad de hecho "Vázquez, López y Cía.", venden a Manuel Iglesias y Manuel Sas, el negocio de bar, de su propiedad, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1407 esquina CONSTITUCION número 1302, donde vendedores y compradores constituyen domicilio. — Reclamos ley, escribano Miguel H. Spinosa, Sarmiento 680.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.254-v.7|4|60

Besanzini, Carrillo y Cía., balanc. y mart. púb., corrientes 1309, piso 8º, oficina 23, Capital, avisan: Misael Del Ré y Costanzo Dadone venden a Rosa Goncalvez Neto De Fernández y Ana María Goncalvez Neto de Verburg, negocio "peluquería para damas", calle SAN PEDRITO Nº 210, Capital. Domicilio partes y reclamaciones ley, n/oficina.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.287-v.7|4|60

Se hace saber por el término de cinco días, que don Aníbal Bernardo Dastugue, vende a don Carlos María Arredondo, el Instituto de Enseñanza Primaria y Secundaria, denominado "Instituto Adscripto Aníbal B. Dastugue, ex-Nicolás Avellaneda", ubicado en esta Capital, calle SANTA FE Nº 1670. — Reclamos de ley. Escribanía Torreguitár, San Martín 66. — Dom. de las partes.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.176-v.6|4|60

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Gabriel García, José García, Emilio Jañez, José Ramón Torre y Emilio González, venden a Juan Rodríguez, Evaristo Domínguez, Aurelio Alvarez, Carlos López, Benito Martínez y Claudino Leiro, su negocio de bar, casa de lunch, denominado "Mi Club", sito SANTA FE Nº 3175|77, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.123-v.5|4|60

Laborda Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martill. Púb.), Callao 406, Capital, avisan Carlos Pérez Castro vende a Antonio Hipólito Bañado, Saturnino Bexida, Joaquín Luis Carrero y Fulvio Casadigo, negocio de café - bar sito en la calle SEGUROLA Nº 1986|90, Capital. Recl. ley y domicilio partes n/ ofic.

$ 1.200.— e.31|3-Nº 28.098-v.5|4|60

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Estancias El Cinco", Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", con domicilio en la calle SAN JOSE Nº 1630, de esta Ciudad siendo su objeto principal, entre otros, la explotación agrícola-ganadera, en todos sus aspectos, se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad "Estancias El Cinco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y actividades de igual ramo en la calle San José Nº 1630, de esta Capital. — Reclamos de ley, escribanía Stefani, Avda. Pte. R. S. Peña 651, 4º piso, Capital Federal.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.066-v.5|4|60

"T"

Basso y Cía., corredores matriculados, avisan: Gregorio Sapia vende a Hortencia Florentina Mogl.a y Cándido Aguiar su negocio de carnicería, sito en TRES ARROYOS 3458, Cap., dom. partes. — Reclamos ley, en Rivadavia 1575, Cap.

$ 800.— e.1º|4-Nº 28.240-v.6|4|60

"U"

Avisan al comercio: Juan Carlos Raúl Marín, Alfonso Juan Loria, que venden su negocio de taller mecánico sito en esta Capital calle USPALLATA número 2082 al señor Rafael Moratal, libre de toda deuda multa prenda o gravamen dom. de la parte vended. negoc. vend. reclal. ley dom. comprador calle Terrero Nº 2917, Capital Federal.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.185-v.6|4|60

"V"

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115 primer piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio los señores Miguel Granja y Manuel Durán venden a la señora Victoria García de Baro su negocio de hotel establecido en esta Capital, calle VENEZUELA número 1657. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.2|4-Nº 28.303-v.7|4|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

FINAP

Financiación de Ventas a Plazo Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO SEMESTRAL DE ACCIONES PREFERIDAS 6 % ACUMULATIVO

Se comunica a los Sres. accionistas que a partir del 1º de abril de 1960, se abonará el dividendo semestral de m$n. 3 — por cada acción preferida de v$n. 100.—, del 6 o|o acumulativo, el cual se hará efectivo en las oficinas de la sociedad, Alsina 633, 5º piso, Capital de 15 a 17 horas contra la presentación del cupón Nº 23.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por la Ley 14.789, y la resolución general Nº 55 de la D. Gral. Impositiva sobre individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.

1.440.— e.2|4-Nº 28.290-v.5|4|60

A. MAJDALANY S. A. I. C. F. I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 30 series de acciones ordinarias clase "B" un voto al portador que llevan los números 7 a 100. Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia en Moreno 1180, hasta 15 días de la última publicación. Se emiten a la par y al contado — El Directorio

$ 960.— e.2|4-Nº 28.279-v.5|4|60

ZELENO

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en uso de la facultad que le confiere el Art. 7º del Estatuto ha dispuesto la emisión de 2.000 acciones ordinarias por un total de v$n 200.000, o sea el remanente de 1.000 acciones de la 2ª serie y 1.000 acciones de la 3ª serie, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959. Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir acciones de esta emisión, a la par, en proporción a sus tenencias debiendo integrar la primera cuota del 50 o|o en las oficinas de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen número 850, 5º piso. — El Directorio.

$ 1.440.— e.2|4-Nº 28.288-v.5|4|60

CRISTAL

Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio en la sesión del 28 de marzo ppdo. ha resuelto la emisión de las series 3ª a 10ª del capital autorizado total de 16.000 acciones ordinarias a la par de 5 votos por acción valor nominal de $ 1.600.000.—. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la última publicación. — San Martín 617 - 5to. piso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|4-Nº 28.314-v.5|4|60

AGUIRRE, MASTRO Y CIA. S. A.

Comercial Industrial y Mandataria

Se pone en conocimiento a los señores accionistas que la Asamblea General celebrada el día 16 del corriente, ha resuelto elevar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de 15.000.000. — de pesos mediante la emisión de series de acciones clase "A", delegando en el Directorio la determinación de la oportunidad y forma de pago de las mismas.

Por su parte, el Directorio, en su reunión de fecha 21 del corriente, haciendo uso de dicha facultad ha resuelto emitir 5 series de 10.000 acciones cada una, que llevarán los números 1 a 10. Las acciones serán ordinarias, al portador, clase "A" de cien pesos cada una y en el momento de suscripción deberá integrarse no menos del 10 % del monto suscripto. — El Directorio.

$ 1.680.— e.2|4-Nº 28.322-v.5|4|60

LIAMAR S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución de la segunda Asamblea General Ordinaria, celebrada el 23 de marzo de 1960, se ha dispuesto aumentar el capital autorizado de pesos 1.500.000.— a $ 5.000.000.—, mediante la emisión de 35 series de 1.000 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, al portador de pesos 100.— cada una, autorizándose al Directorio para disponer la emisión de las acciones en la oportunidad que lo estime necesario y conveniente. — El Presidente.

$ 1.200.— e|2|4-Nº 28.310-v|5|4|60

JORGE DAVISON Y CIA. S.A.C.I.F.I.

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la serie 10a. en acciones ordinarias "A" al portador e invita a suscribir 2.000 acciones de dicha serie, juntamente con 250 acciones ordinarias clase "A" remanente a la fecha de la serie 9a. oportunamente emitidas, todas ellas por su valor a la par y pago contado. — El Directorio.

$ 960.— e.2|4-Nº 28.270-v.5|4|60

INVERCO

S. A. Financiera

Hácese saber por 3 días emisión serie 6a. de v$n. 1.000.000.— acciones ordinarias de 1 voto de v$n. 100.— cada una a la par con pago 10 o|o contado. Accionistas podrán ejercer derecho preferencia proporcionalmente su tenencia hasta 15 días posteriores a la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 960.— e.2|4-Nº 28.274-v.5|4|60

UNQUILLO S. A.

I. C. y F.

Se hace saber a los señores accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales que el Directorio ha resuelto la emisión de cinco (5) series de mil acciones cada una valor nominal $ 100.— cada acción de un (1) voto por acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.195-v.6|4|60

DIBASA

DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES S. A. C. I. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ampliación del capital autorizado en la suma de $ 3.250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil pesos m|l.), en 32.500 acciones ordinarias clase A y clase B, de pesos cien nominales cada una, a la par y con derechos a dividendos del ejercicio 1960 sin proporcionalidad de tiempo. De esta emisión, $ 750.000 corresponden a acciones liberadas para pago dividendos, y el saldo de $ 2.500.000 a nuevas suscripciones. Domicilio calle Sarmiento 378, piso 3º. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.211-v.4|4|60

RODAR S. A. C. I.

Viamonte 1506

Se hace saber a los accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias el Directorio de Rodar S. A. C. I., resolvió el aumento de capital autorizado a $ 8.000.000 y a tal efecto la emisión de acciones ordinarias por valor de $ 4.000.000 clase "A" series 5, 6, 7 y 8 y clase "B" series 5, 6, 7, 8, por valor de $ 500.000 c/u.

Nota: De acuerdo al Art. 9 de los E. S., los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir las acciones en proporción a la cantidad que posean, el cual podrá ser ejercido dentro de los 15 días hábiles a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|4-Nº 28.213-v.6|4|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES NUÑEZ S. A. I. y C.

Cumpliendo artículo 6º de estatutos comuníquese accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria del 20 de enero de 1960 se resolvió elevar el capital autorizado a $ 20.000.000.— m/n. c/l., mediante la emisión de 5 series de acciones ordinarias de $ 1.000.000 m/n. c/l., cada una, y 5 series de acciones preferidas de $ 1.000.000 m/n. c/l., y que habiendo resuelto el Directorio en su sesión del 25 de febrero de 1960 llamar a suscripción de las cinco (5) series de acciones preferidas se comunica a los accionistas por el término de 15 días de la última publicación a suscribir dichas series y ejercer derecho de opción según artículo 11º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|4-Nº 28.227-v.4|4|60

LAKME

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas por tres días, que el Directorio ha resuelto la emisión a su valor nominal de diez mil acciones ordinarias de la serie J, por un importe total de un millón de pesos moneda nacional. A efectos de ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de dichas acciones, se acuerda plazo hasta quince días después de la última publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.215-v.4|4|60

CITA, COMPAÑIA INDUSTRIAL TECNICA ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION

Se hace saber por tres días que el Directorio en la sesión del 22 de marzo ppdo. ha resuelto la emisión de las series 8ª a 12ª del capital autorizado, total de 30.000 acciones ordinarias a la par de un voto por acción valor nominal de $ 3.000.000. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e 1º|4-Nº 27.937-v.4|4|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|3 al 30|3|60.

EVERTON, S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 15 de agosto de 1959, se elevó a escritura pública el aumento de capital autorizado de la suma de $ 1.000.000.— a pesos 5.000.000.—, en acciones Ordinarias, Clase A, 5 votos (7 series de pesos 200.000.— y 1 serie de $ 100.000.—) y acciones Ordinarias, Clase B, 1 voto $ 2.500.000.— (12 series de pesos 200.000.— y 1 serie de $ 100.000.—) delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión. — Habiendo resuelto el Directorio en su reunión del 10 de noviembre de 1959 la emisión de Acciones Ordinarias, Clase A, 5 votos, por valor de $ 1.500.000.— en 7 series de $ 200.000.— y 1 serie de pesos 100.000.— El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|4-Nº 28.159-v.4|4|60

SELSA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Hilanderías y Tejedurías de Algodón, Fábrica de Bolsas

SELLADO EN LAMINAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 31 de marzo de 1960, deberán presentar los títulos correspondientes a las acciones ordinarias, Series 1ra. a la 13a. y 24a. a 27a., a los efectos del sellado de los mismos, incluyendo los cupones respectivos, pues dichas acciones pasan a ser de cinco votos cada una, de acuerdo a la reforma de estatutos recientemente aprobada.

La presentación de los citados títulos de acciones deberá hacerse en el Banco de Londres y América del Sud — Títulos — Bmé. Mitre Nº 399, Buenos Aires o en las oficinas de esta sociedad, Santa Cruz Nº 140, Capital.

Nota: Se hace presente que las acciones que actualmente se encuentran representadas por Certificados Provisorios no se hallan alcanzadas por esta operación, pues en oportunidad de su canje se entregarán con las calificaciones que correspondan de 5 y 1 voto. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|4-Nº 28.162-v.4|4|60

SELSA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria Hilanderías y Tejedurías de Algodón Fábrica de Bolsas

Se hace saber que el Directorio, según lo resuelto en su reunión del 8|1|60, ha emitido 131.645 acciones ordinarias de v$n. 100.— c/u. al portador, de cinco votos, saldo de la Serie 27a. y Serie 28a., y de un voto Series 29a. a 39a. y parte de la serie 40a., destinadas al pago de dividendos, Remuneraciones Especiales a Directores Gerentes y Gratificaciones al Personal, correspondientes al 39º Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1959.

Con dicha emisión el capital suscripto y realizado alcanza a la suma de $ 51.275.700.— m|n. siendo el capital autorizado de $ 150.000.000.— m|n. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|4-Nº 28.163-v.4|4|60

LA GIRASOLERA, S. A.

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "Ll", "M" y "N" de acciones ordinarias y al portador, con derecho a un voto por acción, por un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.161-v.6|4|60

LA CHINGOLA

Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de abril próximo, se pondrá a vuestra disposición el dividendo de 15 o|o en efectivo y el 33 o|o en acciones, ordinarias liberadas, en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33 de 15 a 17 horas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de octubre de 1959. — Buenos Aires, marzo 29 de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|4-Nº 28.171-v.4|4|60

OCEANO

Compañía Argentina de Seguros, S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de octubre de 1959, se resolvió emitir las series 41a. a 60a. de acciones ordinarias liberadas, por capitalización de reservas. — El Directorio.

$ 720.— e.1º|4-Nº 28.183-v.4|4|60

LA FIRMEZA

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria del 5 de febrero de 1960 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad hasta $ 45.000.000.— m|n. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1960.

$ 720.— e.1º|4-Nº 28.188-v.4,4|60

EDITORIAL LOSADA

Sociedad Anónima

Editorial Losada S. A. comunica a los señores accionistas que desde el día 4 de abril, contra entrega del cupón Nº 10, serán abonados en sus oficinas de la calle Alsina 1131, el dividendo del 27 % (25 % en acciones ordinarias y el 2 % en efectivo) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959 y aprobado por la Asamblea del 27 de noviembre de 1959.

Para las fracciones de acciones se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 17 de enero de 1955.

$ 1.600.— e.31|3-Nº 28.112-v.5|4|60

OCEANSUR S. A. MARITIMA

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de marzo de 1960, ha aumentado el capital social en $ 2.400.000.— m|n. y que este Directorio, el 23 de marzo de 1960, ha autorizado la emisión de las series 6ª 7ª y 8ª de $ 240.000.— m|n. cada una en acciones preferidas del 6% anual acumulativo, y la serie 9ª de $ 240.000.— m|n. en acciones ordinarias. Los señores accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|3-Nº 28.130-v.5|4|60

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.

LICITACION DE DEBENTURES

Décimosexto Rescate de Debentures

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra sociedad con cupón Nº 51 del 1º de agosto de 1960 y siguientes adjuntos, correspondiente al décimosexto reembolso ordinario que vence el 1º de mayo a. c., de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores señores Ernesto Tornquist & Co. Ltda., Bartolomé Mitre 531, Ciudad, hasta las 15.30 horas del día 6 de abril de 1960.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de Escribano Público y de un representante del Fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de mayo de 1960.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considera necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 4.000.— e.31|3-Nº 28.063-v.5|4|60

LR3 RADIO BELGRANO Y SU CADENA DE EMISORAS

Licitación Pública Nº 1|60. — Exptes 0436 - 0437 - 0438 - 0440. — Se ha postergado su apertura hasta las 15 horas del día 5 de mayo, inclusive, del corriente año.

$ 2.400.— e.31|3-Nº 28.074-v.11|4|60

BALANCES

TEODORO ACHT LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Representaciones

Domicilio: Reconquista Nº 379, Oficina 410, Capital
Objeto y ramo principal: Artículos de y para la industria textil
Fecha de autorización del P. E.: 8 de agosto de 1957.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de febrero de 1958.

CAPITAL	ACCIONES Ordinarias (5 votos)	Total
Autorizado	$ 2.000.000.—	$ 2.000.000.—
Suscripto	$ 400.000.—	$ 400.000.—
Realizado	$ 40.000.—	$ 40.000.—

Ejercicio Económico Nº 1 — Iniciado el 21 de febrero de 1958

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades		
No existen.		—.—
Créditos		
Accionistas por suscripción de acciones		360.000.—
Bienes de cambio		
No existen.		—.—
Inversiones		
No existen.		—.—
Bienes de uso		
No existen.		—.—
Subtotal de Activo		360.00.—
Bienes inmateriales		
No existen.		—.—
Cargos diferidos		
Gastos de constitución sociedad	40.000.—	
Menos: Amortización del ejercicio	8.000.—	32.000.—
TOTAL:		392.000.—

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas		
No existen		—.—
Provisiones		
Provisión para impuestos		320.—
Total de compromisos		320.—
Previsiones		
No existen.		—.—
Utilidades diferidas		
No existen.		—.—
TOTAL		320.—
Capital, reservas y resultados		
Capital suscripto	400.000.—	
Pérdidas		
Pérdidas del ejercicio	8.320.—	391.680.—
Cuentas de orden		
Depósito de Certificados de Acciones		
		392.000.—
en Garantía (Directores)	6.000.—	

Teodoro Acht, presidente. — Teodoro Ernesto Costas, síndico.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1958.

He examinado el balance general de la "Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y de Representaciones Teodoro Acht Limitada", al 30 de junio de 1958 y el cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al mismo ejercicio y según mi criterio, tanto el balance general y el cuadro de ganancias y pérdidas, practicados ellos de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 9.795|54, representan fielmente la situación de la sociedad al 30 de junio de 1958, y los resultados de las operaciones efectuadas durante el ejercicio vencido en esa fecha, según normas técnico-contables aceptadas y de acuerdo a las respectivas constancias de los libros de contabilidad.

Cayetano Farina, Contador Público Nacional,
C. C. Tomo IV Folio 114. — C. Prof. Tomo IV. Nº 20.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

	m$n.
Impuestos (Substitutivo)	320.—
Amortizaciones	8.000.—
	8.320.—
Pérdida del ejercicio. Saldo anterior	—.—
Resultado final. Pérdida balance	8.320.—

Teodoro Acht, presidente. — Teodoro Ernesto Costas, síndico.
Cayetano Farina, Contador Público Nacional,
C. Prof. Tomo IV — Nº 20.

Registrada bajo el Nº 8319.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General, no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 8.319 s.p.p.- 4|4|60

NOVOA S. A.

Industria y Comercial
Cangallo 3922 — Buenos Aires
Objeto y Ramo Principal: Fábrica de Medias
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 1º de agosto de 1956
Fecha Inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de diciembre de 1956
Acciones ordinarias de m$n. 100,— y de un voto c/u.

CAPITAL:		
Autorizado ...	m$n.	3.000.000.00
Suscripto	„	1.200.000.00
Realizado	„	1.200.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958
Ejercicio Económico Nº 2 - Iniciado el 1º de agosto de 1957
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28/11/58

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja Chica		2.500.—	
Bco. de Italia y Río de la Plata ..		301.274.94	
Bco. Español del Río de la Plata .		264.813.41	568.588.35
Créditos:			
Por Ventas:			
Deudores comunes en cta. cte.....	2.375.359.77		
Documentos a Cobrar	623.958.53	2.999.318.30	
Otros Créditos:			
Importaciones en trámites		47.756.50	3.047.074.80
Bienes de Cambio:			
Mercaderías terminadas		1.377.604.50	
Mercaderías semiterminadas ...		323.709.—	
Materias Primas		447.657.60	
Materiales Varios		62.413.60	2.211.384.70
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
Maquinarias, Muebles y Utiles. Rodados e Instalaciones - Valores Originales		709.936.85	
Menos: Amortiz. anteriores	169.897.87		
Menos: Amortiz. del ejercicio ...	71.233.68	241.131.55	468.805.30
Sub total del Activo			6.295.853.15
Bienes Inmateriales:			
Marcas y Patentes			1.—
Cargos Diferidos:			
Seguros a vencer		17.851.24	
Impuestos adelantados		239.257.62	257.108.86
Total			6.552.963.01

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	1.506.681.63		
Obligac. a pagar (s/gtía. real) ...	1.033.433.83	2.540.115.46	
Otras Deudas:			
Por Cargas Fiscales	506.190.70		
Por Cargas Sociales	469.685.56		
Caja de Jubilaciones Dto 5.146|56.	215.575.68		
Comisiones	50.712.57		
Gratificaciones al personal	135.000.—		
Reajuste sobre sueldos y jornales.	124.740.18	1.501.904.69	4.042.020.15
Provisiones:			
Provisión p/impuestos		415.531.45	
Provisión p/cargas sociales		107.984.43	523.515.88
Total de Compromisos			4.565.536.03
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			487.741.16
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			5.035.277.19
Capital. Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		1.200.000.—	
Reserva:			
Reserva Legal		19.880.92	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio Anterior (ganancia)	134.284.10		
Saldo del Ejercicio	145.520.80	279.804.90	1.439.685.82
Total			6.552.963.01
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	15.000.—		

La certificación se extiende en documento aparte.

Demetrio Novoa, Presidente. — Raúl J. Novoa, Director. — Manuel A. Rico, Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercaderías	9.091.352.04	
Menos Costo mercaderías vendidas	4.810.065.51	4.281.286.53
Menos:		
Sueldos. Jornales	1.213.714.87	
Retribución Directores y Gerentes	283.200.—	
Retroactividad al Personal	67.929.38	
Gratificaciones al Personal	135.000.—	
Cargas Sociales	567.004.52	
Honorarios y Servicios Médicos	76.751.07	
Alquileres	98.940.—	
Luz y Fuerza Motriz	41.314.73	
Teléfonos	6.741.35	
Conservación Maquinarias	11.576.50	
Conservación Edificio y Limpieza	10.659.—	
Conservación Rodados	10.012.—	
Combustibles	2.454.50	
Gastos de Oficina	14.322.—	
Fletes y Acarreos	17.503.05	
Comisiones	334.391.71	
Cuotas de Asociaciones	4.055.—	
Impuestos (Incluído Provisiones)	875.212.72	
Seguros	33.546.60	
Amortizaciones	71.233.68	
Propaganda	5.821.40	
Gastos Bancarios	13.022.97	
Informes sobre clientes y avisos	642.—	
Previsión Ley 11.729	49.609.01	
Intereses y Descuentos	172.864.92	
Gastos Generales Varios	18.242.75	4.135.765.73
Ganancia del Ejercicio		145.520.80
Saldo del Ejercicio Anterior (Ganancia)		134.284.10
Resultado Final: Ganancia del Balance neto a distribuir ..		279.804.90

Demetrio Novoa, Presidente. — Raúl J. Novoa, Director. — Manuel A. Rico, Síndico.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Reservas:		
Reserva Legal	2.910.41	
Remuneraciones:		
Directorio y Síndicos	122.910.41	125.820.82
Cuenta Nueva:		
Saldo a Ejercicio Próximo		153.984.08
Total		279.804.90

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarias	640.731.35	30.116.—	—	670.847.35	163.154.37	10	67.084.73	230.239.10	440.608.25
Muebles y Utiles	25.615.—	—	—	25.615.—	5.303.50	10	2.561.50	7.865.—	17.750.—
Rodados	2.400.—	—	—	2.400.—	1.440.—	20	480.—	1.920.—	480.—
Instalaciones	11.074.50	—	—	11.074.50	—	10	1.107.45	1.107.45	9.967.05
TOTALES	679.820.85	30.116.—	—	709.936.85	169.897.87		71.233.68	241.131.55	468.805.30

Demetrio Novoa, Presidente. — Manuel A. Rico, Síndico

Registrada bajo el Nº 7.677.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 7.677 s.p.p.-v.4|4|60

VON FRANKEN S. A. Industrial y Comercial
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Producción y comercialización de especialidades veterinarias y químicas.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20|5|1957
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20|8|1957

CAPITAL

Acciones ordinarias de $ 100.— clase "A", de 3 votos
Autorizado .... $ 400.000.—
Suscripto .... „ 400.000.—
Realizado .... „ 361.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1
Iniciado el 20 de marzo de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja			33.305.87
Créditos			
Por ventas:			
Deudores en cuenta corriente (menos de 1 año)		148.965.76	
Créditos diversos:			
Accionistas	39.000.—		
Otros créditos	2.400.—	41.400.—	190.365.76
Bienes de cambio			
Mercaderías (costo)			139.082.24
Inversiones			
No existen.			—.—
Bienes de uso			
Muebles y útiles, maquinarias		16.723.—	
Menos:			
Amortización ejercicio		2.272.30	14.450.70
Subtotal del activo			377.204.57
Bienes inmateriales			
Marcas y patentes			131.500.—
Cargos diferidos			
Gastos de organización		16.280.—	
Menos:			
Amortización ejercicio		3.256.—	13.024.—
			521.728.57

Los bienes de cambio han sido valuados al costo. — La certificación se extiende en documento aparte. — C. H. Von Franken, director. — Doctor Carlos Schezle, síndico titular. Contador Público Nacional. Matr. 241. Tomo I, C. P. C. E.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales			
Acreedores en cuenta corriente (menos de 1 año)	99.808.91		
Documentos a pagar (menos de 1 año)	42.234.80	142.043.71	
Otras deudas:			
Sueldos y comisiones a pagar	7.859.39		
I. N. P. Social	26.914.12		
Decreto Ley 33.302|45	245.42		
Confederación Empleados de Comercio	438.50	35.457.43	
Provisiones			
Para impuesto ventas y actividades lucrativas	9.709.14		
Para impuesto sustitutivo G. T. G. B.	3.000.—	12.709.14	190.210.28
Total de compromisos			190.210.28
Previsiones			
No existen.			—.—
Utilidades diferidas y a realizar en futuros ejercicios			
No existen.			—.—
Total			190.210.28

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

Capital suscripto			
Acciones en circulación		400.000.—	
Reservas			
No existen.		—.—	
Pérdida del ejercicio		68.481.71	331.518.29
			521.728.57

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (directores) .... 30.000.—

C. H. Von Franken, director. — Dr. Carlos Schenzle, síndico titular. Contador Público Nacional. Matr. 241. Tomo I - C. P. C. E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n
Industrial y comercial		
Ventas netas de mercadería	510.827.84	
Menos:		
Costo de lo vendido	254.401.97	256.425.87
Menos:		
Sueldos y cargas sociales	129 691.23	
Comisiones	39.586.65	
Fletes y acarreos	23.467.—	
Viáticos, movilidad	12.526.—	
Impuestos	3.594.—	
Propaganda	33.553.46	
Provisión impuesto sustitutivo G. T. G. B. ventas y actividades lucrativas	12.709.14	
Gastos generales (de escritorio, luz, teléfono, franqueo, etc.	64 251.80	
Amortizaciones	5.528.30	324.907.58
Resultado final: Pérdida		68.481.71

BIENES DE USO — Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Muebles y útiles	—	10.723.—	—	10.723.—	—	10	1.072.30	1.072.30	9.650.70
Maquinarias	—	6.000.—	—	6.000.—	—	20	1.200.—	1.200.—	4.800.—
Totales	—	16.723.—	—	16.723.—	—	—	2.272.30	2.272.30	14.450.70

La certificación se extiende en documento aparte. — C. H. Von Franken, director. — Dr. Carlos Schenzle, síndico titular. Contador público nacional. Matrícula 241, Tomo I - C. P. C. E.

Registrada bajo el Nº 8.550
Buenos Aires, 23 de junio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Ispección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

e.4|4-Nº 8.550 s.p.p.-v.4|4 60

EL UNIVERSO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Viamonte 1725 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Venta y distribución de motocicletas y repuestos para automotores.
Fecha de autorización del P. E.: 21 de marzo de 1958
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1º de julio de 1958

	Ac. Ord. "A" 5 votos m$n.	Ac. Ord. "B" 1 voto m$n.	En Ac. Ord. "A" y "B" o preferidas m$n.	Total m$n.
Capital autorizado	1.500 000.—	1.500.000.—	4.300.000.—	7.300.000.—
Capital suscripto	1.475.000.—	—	—	1.475.000.—
Capital realizado	1.475.000.—	—	—	1.475.000.—

Ejercicio Económico Nº 1 - Iniciado el 1º/4/957
BALANCE GENERAL AL 30/3/958
Aprobado por la Asamblea del 31 de julio de 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.
Disponibilidades:		
Caja	39.416.51	
Banco Argentino de Comercio	69.767.49	
Banco Provincia Bs. Aires	5.241.12	114.425.12

ACTIVO		m$n.	m$n.
Créditos:			
Deudores varios comunes		677.567.85	
Documentos a cobrar		102.256.66	
Documentos prendarios a cobrar	171.440.22		
Menos: Docum. descontados	48.671.88	122 768.34	
		902.592.85	
Otros Créditos:			
Anticipos a proveedores		476 095.27	1.378.688.12
Bienes de Cambio (al costo):			
Mercaderías			1.500.178.79
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
Instalaciones y muebles y útiles:			
Valores originales		84.405.81	
Menos: Amortiz. del ejercicio		15 507.34	68.898.47
Subtotal del Activo			3.062.190.50
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
No existen.			—.—
Total del Activo			3.062.190.50

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	458.234.30		
Obligaciones a pagar	190.726.92	648.961.22	

PASIVO		m$n.	m$n.
Bancarias:			
Banco del Sur de Buenos Aires:			
En descubierto	828.04		
Obligaciones a pagar	2.000.00	2.828.04	
Financieras:			
Accionistas para futuras suscripciones	114.624.17		
Obligaciones a pagar	488.000.00	602.624.17	
Otras Deudas:			
Cargas sociales a pagar		47.459.68	
Deudas comerciales diversas		64.595.91	1.366.469.02
Provisiones:			
Para impuestos			12.877.40
Total de Compromisos			1.379.346.42
Previsiones:			
Ley Nº 11.729			9.460.68
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:			
No existen.			—.—
Total del Pasivo			1.388.807.10
Capital, Reservas y Resultado:			
Capital suscripto		1.475.000.00	
Reserva legal		2.861.63	
Utilidad del ejercicio		195.521.77	1.673.383.40
Total General			3.062.190.50
Cuentas de Orden:			
Depósito de certificado de acciones del Directorio en garantía			152.000.00

Certificación:
Ernesto Luis Campagnoli, Presidente. — Clodomiro Márquez, Síndico
Gabriel Gachassín, Contador Público, C.P.C.E. Tº 15 - Fº 228.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO Nº 1

		m$n.	m$n.
Ventas		4.558.377.03	
Costo de mercaderías vendidas		3.674.890.19	883.486.84
Menos:			
Sueldos	149.051.44		
Cargas sociales	25.945.75		
Amortizaciones	15.507 34		
Impuestos	12.916.40		
Alquiler	60.000.00		
Intereses y descuentos	42.986.84		
Comisiones	42.925.24		
Refacción local	15.700.00		
Previsión Ley 11.729	3.372.13		
Gastos generales	105.270.91		
Limpieza y conservación local	49.922.96		
Publicidad	48.122.30		
Viáticos y fletes	67.083.31		
Sellados y franqueos	49.160.45		687.965.07
Utilidad del Ejercicio			195.521.77

Ernesto Luis Campagnoli. Presidente. — Clodomiro Márquez. Síndico

Certifico que el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y el Anexo A., han sido confeccionados de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 9.795/54. y que tales estados reflejan la situación económico-financiera y patrimonial de la Empresa. — Gabriel Gachassín, Contador Público, C.P.C.E. Tº 15 - Fº 228.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Instalaciones	25.680.92	9.082.00	——	34.762.92	——	—	9.079.83	9.079 83	25.683 09
Muebles y Utiles	34.412.89	20.730.00	5.500.00	49.642.89	——	—	6.427.51	6.427.51	43.215.38
TOTALES	60.093.81	29.812.00	5.500.00	84.405.81	——	—	15.507.34	15.507.34	68.898.47

Ernesto L. Campagnoli, Presidente. — Clodomiro Márquez, Síndico Titular

Gabriel Gachassín, Contador Público, C.P.C.E., Tº 15 - Fº 228

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio Económico Nº 1 - Del 1º abril 1957 al 30 marzo 1958

Aprobada por Asamblea General Ordinaria del 31 de julio de 1958

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Utilidad del Ejercicio	195.521.77	
A Reserva Legal		3.910.44
A Retribución Directores		43.500.—
A Gratificaciones Personal		3.910.44
A Reserva Imp. a los Réditos		42.686.24
A Cuenta Nueva		101.514.65
SUMAS IGUALES	195.521.77	195.521.77

Ernesto L. Campagnoli, Presidente

Registrada bajo el Nº 9.038.
Buenos Aires, 23 de junio de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 9.038 s.p.p.-v.4|4|60

WALDRON-AVIACION SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y de Representaciones

Córdoba 645 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Representación de Compañías de Aviación
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de julio de 1956.
Modificaciones a los Estatutos:
Fecha de Aprobación por el Poder Ejecutivo: 23 de abril de 1956.

Capital	Acciones Ordinarias 1 voto
Autorizado	1.000.000.—
Suscripto	500.000.—
Realizado	500.000.—

Ejercicio Económico Nº 3 — Iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades.			
Caja		2.000.—	
Bancos		807.852.76	809.852.76
Créditos:			
Comerciales:			
Deudores Comunes			116.404.33
Bienes de Cambio (1):			
Repuestos			19.569.40
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles y Muebles y Utiles Valores Originales		184.502.28	
Menos: Amortizaciones anteriores	5.220.44		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	5.220.44	10.440.88	174.061.40
Bienes Inmateriales:			
Derecho utilización aeródromo		108.000.—	
Amortizaciones anteriores	21.600.—		
Amortizaciones del ejercicio	21.600.—	43.200.—	64.800.—
Cargos Diferidos:			
Gastos de Constitución		39.010.—	
Menos. Amortizaciones anteriores	10.149.40		
Menos: Amortizaciones del ejercicio	7.802.—	17.951.40	21.058.60
			1.205.746.99

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Cuentas a pagar del Ejercicio		27.568.03	
Financieras:			
Acreedores Varios		58.320.—	
Otras Deudas:			
Cargos Sociales y Fiscales		17.844.85	103.732.88
Provisiones:			
Para cargas Sociales devengadas		1.888.33	
„ Participaciones		91.000.—	
„ Impuestos		183.067.48	
		275.955.81	
Menos: Anticipo Impuestos		79.567.90	196.387 91
Total de Compromisos			300.120.79
Previsiones.			
Ley Nº 11.729			1.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			301.120.79
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital		500.000.—	
Acciones en Circulación:			
Reserva Legal		9.128.37	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior-ganancia	32.290.27		
Saldo del ejercicio	363.207.56	395.497.83	904.626 20
			1.205.746.99
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directores)		5.000.—	

(1) Valuación Bienes de Cambio: a precio de compra.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Ventas repuestos	281.232.91	
Menos:		
Costo de mercadería vendida	177.943.01	103.289.90
Más:		
Comisiones ganadas		1.104.858.82
		1.208.148.72
Menos:		
Sueldos y aguinaldos	37.375.—	
Cargas sociales	5.606.25	
Alquiler luz y limpieza	5.925.29	
Remuneración Directores	111.000.—	
Gastos Aviones The Havilland	17.889.26	
Gastos repuestos	4.796.31	
Teléfono y Telegramas	11.945.33	
Propaganda	50.522.94	
Gastos demostración "Jet Provost"	35.585.31	
Movilidad y representación	73.267.29	
Gastos generales	36.782.07	

	m$n.	m$n.
Honorarios y participaciones	135.000.—	
Amortizaciones Bienes de Uso	5.220.44	
Amortización Gastos de Constitución	7.802.—	
Amortización Derecho Uso Aeródromo	21.600.—	
Previsión Ley Nº 11.729	1.000.—	
Impuestos varios	64.332.35	
Provisión p/impuestos y Ley Nº 14.060	180.000.—	805.649.84
		402.493.88
Menos:		
Diferencia de cambio		39.286.32
Utilidad del ejercicio		363.207.56
Saldo ejercicio anterior - ganancia		32.290.27
Utilidad del Balance		395.497.83

León J. Pareta, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Alan Roberts, Síndico.

Hemos examinado el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de Waldron Aviación Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958 con aplicación de métodos de auditoría generalmente aceptados, habiéndose realizado, en consecuencia, una compulsa parcial de cuentas, comprobantes y libros de contabilidad llevados con arreglo a la ley. En su mérito certificamos que se ha observado un criterio técnicamente correcto en la determinación de valores y resultados y en la utilización de la fórmula oficial y sus instrucciones, por lo que, a nuestro juicio, dichos estados exponen equitativamente la situación de la firma en la fecha indicada. — Francisco G. González, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tº II - Fº 6.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Utilidades a distribuir		395.497.83
Al Fondo de Res. Legal 3 % s/$ 363.207.56	7.264.15	
Honorarios Directorio y Síndico	50.000.—	
Dividendo 20 % en acciones	100.000.—	
Dividendo 30 % en efectivo	150.000.—	307.264.15
Saldo transferido a cuenta nueva		88.233.680

El Presidente.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Terreno	72.000.—	—	—	72.000.—	—	—	—	—	72.000.—
Inmuebles	65.100.—	—	—	65.100.—	738.21	3	738.21	1.476.42	63.623.58
Muebles y Utiles	44.822.28	2.580.—	—	47.402.28	4.482.23	10	4.482.23	8.964.46	38.438.82
	181.922.28	2.580.—	—	184.502.28	5.220.43	—	5.220.44	10.440.88	174.062.40

León J. Pareta, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. — Alan Roberts, Síndico.

Alberto T. López. — Francisco G. González, Contadores Públicos Nacionales. C. P. C. E. Tº II - Fº 6

Registrada bajo el Nº 7.871.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 7.871 s.p.p.-v.4|4|60

SOTO

Sociedad Anónima - Inmobiliaria y Financiera

Lavalle Nº 2615 - Capital Federal
Objeto y ramo principal: Inversiones inmobiliarias
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de marzo de 1957
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de junio de 1957
Modificaciones de los estatutos: No existen
ACCIONES ORDINARIAS
(3 votos)

Capital:	
Autorizado	$ 2.500.000.—
Suscripto	„ 2.500.000.—
Realizado	„ 2.500.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 1, INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Aprobado sin modificaciones por la asamblea ordinaria del 31 de octubre de 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		143.985.62	
Bancos		64.210.40	208.196.02
CREDITOS:			
No existen.			—.—
INVERSIONES:			
No existen.			—.—
BIENES DE CAMBIO:			
No existen.			—.—
BIENES DE USO:			
Edificios:			
Valores originales		3.656.469.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	—.—		
Amortizaciones del ejercicio	98.191.58	98.191.58	3.558.277.42
Subtotal del activo			3.766.473.44
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Impuestos		1.583.80	
Seguros		3.354.94	4.938.74
Total			3.771.412.18

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directorio)	3.000.—

PASIVO	m$n.	m$n.
DEUDAS:		
Financieras:		
Acreedores hipotecarios	400.894.65	
Acreedores en cuentas corrientes	709.500.—	1.110.394.65
PROVISIONES:		
Para impuestos varios	57.210.—	
Para cargas sociales y varios	28.787.77	85.997.77
Total de compromisos		1.196.392.42
PREVISIONES:		
Previsión Ley Nº 11.729		8.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:		
No existen.		—.—
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	2.500.000.—	
Utilidades:		
Saldo del actual ejercicio	67.019.76	2.567.019.76
Total		3.771.412.18

Julio Soto, presidente. — Vº Bº Amancio Esteban, síndico titular. — Roberto O. Castelló, contador público nacional. Tomo XXVII - Folio 95 - Cons. Profesional de la Capital Federal.

Me es grato informar al señor presidente y por su intermedio a los señores directores, que he procedido a revisar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de Soto S. A. Inmobiliaria y Financiera al 30 de junio de 1958, verificando que ambos estados coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha de cierre del ejercicio y con la documentación pertinente.

De acuerdo con la revisión practicada, certifico que en mi opinión este balance general y su respectiva cuenta de ganancias y pérdidas, reflejan con fidelidad la situación económico financiera de la sociedad a la citada fecha.

Dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial de balance y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas establecidas por decreto número 9.795 del 14 de junio de 1954, del Poder Ejecutivo Nacional, así como de las instrucciones establecidas al respecto.

Saludo a usted muy atentamente. Roberto O. Castelló, contador público nacional. Tomo XXVII - Folio 95 - Cons. Profesional de la Capital Federal.

BIENES DE USO

Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Edificios:									
Lavalle 2640|44, Capital	2.450.000	—.—	—.—	2.450.000.—	—.—	2	86.370.—	86.370.—	2.363.630.—
Sáenz Peña 274, Villa Zagala	—.—	726.582	—.—	726.582.—	—.—	2	11.268.—	11.268.—	715.314.—
Sgo. del Estero 327|23 Cap.	—.—	479.887	—.—	479.887.—	—.—	2	553.58	553.58	479.333.42
Totales	2.450.000	1.206.469	—.—	3.656.469.—	—.—		98.191.58	98.191.58	3.558.277.42

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado al 30 de junio de 1958

	m$n.	m$n.
Alquileres		780.280.10
Menos:		
Sueldos y cargas sociales	59.780.29	
Retribuciones de directores y gerentes	76.000.—	
Amortizaciones	98.191.58	
Impuestos	64.351.40	
Intereses	49.774.24	
Previsión Ley Nº 11.729	8.000.—	
Gastos de conservación	39.939.60	
Gastos generales	316.581.33	
Seguros	641.90	713.260.34
Ganancia del ejercicio		67.019.76

Julio Soto, presidente. — Vº Bº Amancio Esteban, síndico titular. — Roberto O. Castelló, contador público nacional. Tomo XXVII - Folio 95 - Cons. Profesional de la Capital Federal

Efectuadas las amortizaciones y castigos que se consideran prudentes, la cuenta de ganancias y pérdidas arroja una utilidad de .... $ 67.019.76
de la cual debe deducirse el 2 por ciento para el fondo de reserva legal, según lo dispone el artículo Nº 25 .... „ 1.340.40

quedando un remanente de .... $ 65.679.36
Retribución al Directorio y síndico .... „ 15.000.—

Saldo .... $ 50.679.36
El Directorio propone distribuir sobre las 25.000 acciones ordinarias un dividendo de 2 por ciento en efectivo, o sea .... „ 50.000.—

y pasar el saldo de .... $ 679.36
al fondo de accionistas para dividendos futuros.

Registrada bajo el Nº 8.335
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 8.335 s.p.p.-v4|4|60

CINEMATOGRAFICA MAR DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Cangallo 535 - 3er. piso "A"

Objeto y Ramo Principal: Cinematógrafos.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 19 de diciembre de 1955.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de abril de 1956.

CAPITAL:

	Clase A - 5 votos ACCIONES ORDINARIAS
Autorizado	14.000.000.—
Suscripto	14.000.000.—
Realizado	14.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 3 INICIADO EL 1º DE JUNIO DE 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de septiembre de 1958.

ACTIVO			m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:				
Caja			9.000.—	
Bancos			227.371.98	236.371.98
CREDITOS:				
Otros Créditos:				
Concesiones a Cobrar			109.716.66	
Deudores en Cuenta Corriente			683.348.40	793.065.06
BIENES DE CAMBIO:				
No existen.				—.—
INVERSIONES:				
No existen.				—.—
BIENES DE USO:				
Terrenos, Edificios, Maquinarias y Equipo, Instalaciones, Muebles, Utiles, Cortinados, Alfombras, Uniformes, Carbones, Lámparas y Combustibles:				
Valores Originales			20.285.776.40	
Menos:				
Amortización anterior		303.198.80		
Amortización del ejercicio		640.003.86	943.202.66	19.342.573.74
Subtotal del Activo				20.372.010.78
BIENES INMATERIALES:				
No existen.				—.—
CARGOS DIFERIDOS:				
Gastos Anticipados			248.419.49	
Gastos de Constitución		148.615.20		
Menos:				
Amortización Anterior	41.468.20			
Amortización del ejercicio	29.723.04	71.191.24	77.423.96	
Gastos Instalación Cines		288.154.91		
Menos:				
Amortización del ejercicio		82.815.49	745.339.42	1.071 182.87
TOTAL				21.443.193.65

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS:				
Comerciales:				
Provedores		827.089.17		
Sueldos a Pagar		59.851.50		
Documentos a Pagar:				
Sin Garantía Real		12.127.50	899.068.17	
Financieras:				
Documentos a Pagar:				
Sin Garantía Real:				
Hasta un año	5.026.211.50			
Más de un año	1.100.000.—	6.126.211.50		
Otros Acreedores		1.843.78	6.128.055.28	
Otras Deudas:				
Por Cargas Fiscales y Sociales		752.024.22		
Acreedores Varios		141.407.43		
Intereses a Pagar		49.520.84	942.952.49	7.970.075.94
PROVISIONES:				
Provisión para Impuestos			237.783.19	
Provisión Suelo Anual Complemetario			22.490.35	260.273.54
Total de Compromisos				8.230.349.48
PREVISIONES:				
Previsión Ley 11.729				41.110.67
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:				
No exiten.				—.—
TOTAL				8.271.460.15
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:				
Capital Suscripto:				
Acciones en Circulación			14.000.000.—	
UTILIDADES:				
Pérdida del Ejercicio anterior		1.579.98		
Pérdida del ejercicio		826.686.52	828.266.50	13.171.733.50
TOTAL				21.443.193 65

CUENTAS DE ORDEN:

Depósito de Acciones en Garantía (Directores)	40.000.—
Depositarios de Acciones en Custodia	40.000.—
Terceros por Responsabilidad Eventual Leyes Sociales	55.821.34
	135.821.34

Roberto Nogaró, Presidente. — Edmundo G. Gagneux, Síndico.
De acuerdo con el texto de nuestra Certificación: Estudio Gagneux y Tomé, Alberto Tomé (Socio), Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº XI - Fº 131.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de septiembre de 1958

	m$n.	m$n.
Entradas Generales	5.902.773.62	
Menos: Costos Películas	2.465.864.23	3.436.909.39
Menos:		
Sueldos	611.592.61	
Cargas Sociales	157.226.55	
Alquileres y Limpieza	492.195.76	
Energía y Combustibles	267.482.57	
Impresos, Grabados y Propaganda	557.267.28	
Honorarios	29.200.16	
Amortizaciones	751.736.03	
Impuestos	382.132.70	
Intereses y Comisiones	281.800.93	
Gastos Generales:		
Fletes, Carbones, Reparación y Conservación Activos, Seguros, Teléfono, Viáticos, Correos y Otros Gastos de Oficina	732.961.32	4.263.595.91
Pérdida del Ejercicio		826.686.62
Saldo Anterior (Pérdida)		1.579.98
Resultado Final (Pérdida)		828.266.50

Roberto Nogaró, Presidente. — Edmundo G. Gagneux, Síndico.
De acuerdo con el texto de nuestra Certificación: Estudio Gagneux y Tomé, Alberto Tomé (Socio), Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº XI - Fº 131.

ANEXO A

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	Del ejercicio: %	Del ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	2.121.670.90	12.351.619.54	—.—	14.473.290.14	—.—	1,28	185.184.86	165.184.86	14.288.105.58
Maquinarias y Equipo Técnico	719.557.20	873.125.26	—.—	1.592.682.46	71.955.72	7,33	116.658.81	188.614.53	1.404.067.93
Instalaciones	632.085.54	1.016.932.65	—.—	1.649.018.19	113.749.37	8,56	141.087.55	254.836.95	1.394.181.14
Muebles y Utiles	961.556.50	1.094.918.70	—.—	2.056.475.20	96.155.65	7,41	152.420.58	248.576.23	1.807.898.97
Cortinados	115.280.60	118.367.40	—.—	233.648.—	11.528.06	7,47	17.446.43	28.974.49	204.673.51
Uniformes	13.780.—	13.300.—		27.080.—	6.890.—	37,71	10.212.—	17.102.—	9.978.—
Alfombras	14.600.—	140.736.—		155.336.—	2.920.—	10,94	16.993.60	19.913.60	135.422.40
Subtotales	4.578.530.74	15.608.999.45	—.—	20.187.530.19	303.198.80	—	640.003.86	943.202.66	19.244.327.53
Combustibles, Carbones y Lámparas (Existencia)	77.427.84	20.818.37	—.—	98.246.21	—.—	—	—.—	—.—	98.246.21
Obras en Curso	12.149.420.49	—.—	12.149.420.49	—.—	—.—	—	—.—	—.—	—.—
TOTALES	16.805.379.07	15.629.817.82	12.149.420.49	20.285.776.40	303.198.80	—	640.003.86	943.202.66	19.342.573.74

Roberto Nogaró, Presidente. — Edmundo G. Gagneux, Síndico.
De acuerdo con el texto de nuestra Certificación: Estudio Gagneux y Tomé, Alberto Tomé (Socio), Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº XI - Fº 131.

INFORME DE LOS AUDITORES

Señores Presidente y Directores de Cinematográfica Mar del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera:

Hemos efectuado el examen del Balance General de Cinematográfica Mar del Plata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, al 31 de mayo de 1958, de sus notas y cuadros anexos y del correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado en esa fecha y en las verificaciones efectuadas con arreglo a normas corrientes de auditoría hemos comprobado que sus cifras están de acuerdo con los asientos pertinentes de los libros principales de la Sociedad y que las anotaciones de éstos concuerdan con las de los libros auxiliares y documentación comprobatoria.

Basándonos en el análisis realizado y en las informaciones y explicaciones que a nuestro requerimiento nos han sido suministradas, certificamos que el mencionado Balance General con sus notas y cuadros anexos, refleja fielmente el estado de Activo y Pasivo de la Sociedad al 31 de mayo de 1958 y que el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas muestra correctamente el resultado de las operaciones realizadas en el ejercicio.

Dejamos constancia que hemos verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto 9.795 del 14 de junio de 1954. — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1958. — Estudio Gagneux y Tomé, Alberto Tomé (Socio), Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº XI - Fº 131.

Registrada bajo el Nº 7.804

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 7.804 s.p.p.-v.4|4|60

DORAK

Sociedad Anónima Fin., Com. e Inmobiliaria

Avda. Pte. Roque Saenz Peña 570, 2º p. - Buenos Aires
Objeto y ramo principal: Compra venta de mercaderías
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 25|6|1957
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13|9|1957

CAPITAL	ACCIONES Priv. 5 V.	Ord. 1 V.	Total
Autorizado			5.000.000
Suscripto	1.000.000	—	1.000.000
Realizado	1.000.000	—	1.000.000

Ejercicio Económico Nº 2, iniciado el 1º de mayo de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la asamblea del 20|8|1958

ACTIVO	$	$	$
DISPONIBILIDADES			
Caja		43.957,—	
Bancos		42.419,74	86.376,74
CREDITOS			
Por ventas:			
Deudores comunes		129.778,—	
Deudores prendarios:			
Hasta 1 año de plazo	813.965.—		
A más de 1 año de plazo	254.130,—	1.068.095,—	1.197.873,—
BIENES DE CAMBIO			
Mercaderías (1)			881.852,99
INVERSIONES			
No existen.			
BIENES DE USO			
Muebles, útiles e instalaciones		395.109,26	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	26.646,40		
Amortización del ejercicio	74.735,22	101.381,62	293.727,64
Subtotal del activo			2.459.830,37
BIENES INMATERIALES			
No existen.			
CARGOS DIFERIDOS			
Gastos adelantados		45.959,3!	
Gastos de organización	86.552,50		
Menos:			
Amort. anteriores 2.592.80			
Amort. del ejercicio .. 17.310.50	19.903.30	66.649,20	11 .608.57
Subtotal activo			2.572.438,94

(1) Valuación al costo.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
DEUDAS			
Comerciales:			
Proveedores	441.741,35		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	459.225,34	900.966.69	
Deudas comerciales diversas		120.483.85	
Otras deudas:			
Por cargas fisc 'es y sociales ..		39.090,48	1.060.541,02

PASIVO	$	$	$
PROVISIONES			
Provisión para impuestos		11.481,80	
Provisión para cargas sociales		6.716,23	18.198,03
Total de compromisos ...			1.078.739,05
PREVISIONES			
Previsión Ley 11.729			7.000,—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS			
Rentas anticipadas			127.458,91
Total			1.213.197,96
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.000.000,—	
Reservas:			
Legal		3.224,34	
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior (ganancia)	157.992,89		
Saldo del ejercicio	198.023,75	356.016,64	1.359.240,98
Total del pasivo			2.572.438,94
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directorio) .			10.000,—

Miguel Angel Bernal, presidente. — José María Lacoste, síndico. Contador público nacional. C. P. C. E. Tomo XVIII - Folio 90.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

del segundo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958

COMERCIAL:		
Ventas netas de mercaderías	5.070.886.80	
Menos:		
Costo de ventas	3.971.664.38	1.099.222.42
Menos:		
Sueldos	87.490.—	
Cargas sociales	39.994.14	
Amortizaciones	92.045.72	
Honorarios	12.000.—	
Impuestos	87.818.97	
Intereses y descuentos	78.879.85	
Comisiones	66.292.86	
Propaganda	24.368.70	
Gastos de administración	200.213.80	
Gastos de ventas	65.195.—	
Alquileres	147.500.—	901.799.04
		197.423.38
Más:		
Beneficios diversos		600.37
Utilidad del ejercicio		198.023.75
Saldo del ejercicio anterior (gananc.)		157.992.89
Ganancia neta a distribuir		356.016.64

Miguel Angel Bernal, presidente. — José María Lacoste, síndico. Contador público nacional. C. P. C. E. Tomo XVIII - Folio 90.

BIENES DE USO — Anexo A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Instalaciones	307.290,30	44.952,60	—,—	352.242,90	25.607,50	20	70.448,58	96.056,08	256.186,82
Muebles y útiles	24.933,76	17.932,60	—,—	42.866,36	1.038,90	10	286.64	5.325,54	37.540,82
Totales	332.224,06	62.885,20	—,—	395.109,26	26.646,40		74.735,22	101.381,62	293.727,64

Miguel Angel Bernal, presidente. — José María Lacoste, síndico. Contador público nacional. C. P. C. E. Tomo XVIII - Folio 90.

UTILIDADES

	m$n.
Una vez efectuadas las amortizaciones y castigos de práctica el ejercicio arroja una utilidad de	198.023.75
más el saldo proveniente del ejercicio anterior, de	157.992.89
hace un total de	356.016.64
que el Directorio propone distribuir de la siguiente manera:	
2 % sobre $ 198.023.75 para el fondo de reserva legal	3.960.50
Previsión para el pago de impuestos	80.000.—
20 % sobre el capital, en concepto de dividendos	200.000.—
Honorarios Directorio y síndico	50.000.—
Saldo al próximo ejercicio	22.056.14
	356.016.64

El Directorio.

Registrada bajo el número 8.339
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli. Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 8.339 s.p.p.-v.4|4|60

FIDESUR S. A. FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Corrientes 311 — Of.: 506, 5º P.
Objeto y Ramo Principal: Financiera.
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 25 de junio de 1957.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de agosto de 1957.

ACCIONES

CAPITAL Ordinarias A - 5 votos - 10.000 acciones
Series 1 al 5

Autorizado	5.000.000.—
Suscripto	1.000.000.—
Realizado	1.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 1 iniciado el 1º de Abril de 1957

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Activo	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		8.000.—	
Bancos		340.588.35	348.588,35
Créditos:			
Por ventas:			
Obligaciones a cobrar	974.692.48	974.692.48	
Otros créditos:			
Deudores Comunes	265.867.13		
Créditos Diversos:			
Deudores Prendarios	283.501.59		
		549.308.72	1.524.001.20

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Bienes de Cambio:			
No existen			—.—
Inversiones:			
No existen			—.—
Bienes de Uso:			
No existen			—.—
Subtotal del activo			1.524.001.20
Bienes Inmateriales:			
No existen			—.—
Cargos Diferidos:			
Gastos de Organización	39.545.10		
Menos:			
Amortización del ejercicio	7.909.02	31.636.08	31.636.08
Total			1.904.225.43

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales			
Deudas Comerciales Diversas	663.550.68	663.550.68	
Provisiones:			
No existen			
Previsiones:			
Cuentas a pagar Varias		15.198.48	
Subtotal del Pasivo			678.749.16

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Sub-total del Pasivo			678.749.16
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen			—.—
Total			678.749.16
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación:	1.000.000.—	1.000.000.—	
Dividendo en Acciones a Distribuir			
No existen			
Reservas:			
No existen			
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior			
Saldo del ejercicio	225.476.47	225.476.47	1.225.476.47
Total:			1.904.225.63

Cuentas de Orden:

Depósito de Acciones en Garantía (Directores) ..	50.000.—	

Alberto J. Cordeu, Presidente. — Fernando García Olano, Secretario
Roberto M. Ferronato, Síndico Suplente.

Certifico que las cifras del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad reflejan correctamente la situación económico-financiera de la misma y que los resultados netos han sido obtenidos siguiendo procedimientos técnicos normales.

Además dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9.795|54.

Mario A. Demoniconi, Contador Público Nacional, Mat. Cont. Tº V — Fº 376 C. P. C. E. Tº IV — Nº 86.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 DE MARZO DE 1958

	m$n.	m$n.
Comisiones	134.738.03	
Participaciones	192.154.35	326.892.38
Menos:		
Intereses	55.463.41	
Gastos Generales	38.043.48	
Gastos de Organización	7.909.02	101.415.91
Ganancia del Ejercicio		225.476.47
Saldo Anterior (Ganancia o Pérdida)		—.—
Resultado Final: Ganancia del Ejercicio		225.476.47
Menos: Dividendo Provisional		—.—
Ganancia neta a Distribuir		225.476.47

Las Utilidades líquidas y realizadas ascienden a m$n. 225.476,47 que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma:

	m$n.
A fondo de Reserva Legal (2 %)	4.509.53
A Honorarios del Presidente (4 %)	9.019.—
A Honorarios del Secretario (2 %)	4.509.50
A Honorarios del Vicepresidente y Directores (3 %)	6.764.24
A Honorarios del Síndico (1 %)	2.254.70
A Impuestos	75.600.70
A Dividendos (20 %) en efectivo, proporcional	91.359.02
A Ejercicio siguiente	31.459.78

Registrada bajo el Nº 8.553.
Buenos Aires, 27 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 8.553 s|p.p.v.4|4|60

FISAVA SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Donato Alvarez 21 — Capital Federal

Objeto: Operaciones Comerciales, Inmobiliarias, Financieras y Agropecuarias.
Ramo Principal: Financiaciones
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Diciembre de 1957.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de marzo de 1958.

Capitales:	Acciones Clase A (5 votos)		Totales
Autorizado		m$n.	1.850.000.—
Suscripto	m$n. 370.000.—	„	370.000.—
Realizado	„ 370.000.—	„	370.000.—

BALACE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		10.689.80	
Bancos		41.860.61	52.550.41
Créditos:			
Por financiaciones hasta un año de plazo			
Valores descontados		396.673.25	
Préstamos Prendarios		131.436.—	
Otros deudores		19.290.—	547.399.25
Bienes de Cambio			
No existen.			—.—
Inversiones			
No existen			
Bienes de Uso			
No existen.			—.—
Bienes Inmateriales			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos			
Gastos anticipados		1.149.79	
Gastos de constitución	39.259.33		
Menos:			
Amortización del ejercicio	7.851.87	31.407.46	32.557.25
Total			632.506.91

Juan José Savio, Presidente. — Osvaldo Alberto Vago, Director.

PASIVO	m$n.	m$n.
Deudas Financieras		
Anticipos futuras emisiones de acciones	199.500.—	
Intereses a pagar	7.040.22	206.540.22
Provisiones		
Para Impuestos	9.533.—	9.533.—
Previsiones		
No existen		
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicio futuros		
Intereses y descuentos anticipados	12.767.38	12.767.38
Capital, Reservas y Resultados		
Capital suscripto:		
Acciones en circulación	370.000.—	
Utilidades:		
Saldo del ejercicio	33.666.31	403.666.31
Total		632.506.91

Cuentas de Orden	m$n.
Depositantes de valores al cobro	26.132.—
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	25.000.—
Total	51.132.—

Juan José Savio, Presidente. — Osvaldo Alberto Vago, Director.

He verificado que las cifras del Balance General al 31 de julio de 1958 que antecede, así como el adjunto Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, están de acuerdo con las registraciones existentes en los libros principales y auxiliares de la Sociedad y concuerdan con los comprobantes respectivos, por cuyo motivo certifico que dichos estados reflejan la situación económico-financiera de la Empresa a esa fecha. Asimismo, he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y demás disposiciones del Decreto 9.795|54. — Juana Blanca Bourrouilh, Contadora Pública, C. P. C. E. (C. F.) Tº XXII Fº 81.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio Económico, Nº 1: 9 Agosto de 1957 - 31 Julio 1958

	m$n.	m$n.
Financiera:		
Intereses y descuentos	56.594.15	
Comisiones	4.417.94	61.012.09
Menos:		
Gastos generales	3.522.18	
Impuestos	9.533.—	
Intereses	7.040.22	
Gastos de constitución	7.851.87	27.947.28
Subtotal		33.064.81
Más:		
Renta de Títulos (Inversiones)		601.50
Ganancia neta a distribuir		33.666.31

Juan José Savio, Presidente. — Osvaldo Alberto Vago, Director. — Juana B. Bourrouilh, Contadora Pública, C. P. C. F. (C. F.) Tº XXII Fº 81, Síndico.

Proponemos a los señores Accionistas la siguiente distribución:

	m$n.
2 por ciento al fondo de reserva legal	673.33
Gratificación directorio y síndico	3.500.—
Impuesto a los réditos	9.762.44
A los accionistas: 6 por ciento en efectivo, en proporción a sus respectivos aportes y al tiempo de integración	19.672.11
Transferencia al nuevo ejercicio	58.43
	33.666.31

Registrada bajo el Nº 8.779.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 8.779 s|p.p.v.4|4|60

HISISA ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Reconquista 336 — 2º piso — Of. 20|29 — Buenos Aires
Objeto: Industria textil
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 diciembre 1957
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de marzo de 1958 y 11 de junio de 1958

CAPITAL:	Acciones Ordinarias 5 votos	Acciones Ordinarias 1 voto	Total Acciones	Total m$n.
Autorizado	50.000	200.000	250.000	25.000.000
Suscripto	50.000	91.314	141.314	14.131.400
Realizado	50.000	91.314	141.314	14.131.400

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958
Ejercicio Económico Nº 1 — Iniciado el 17 de Setiembre 1957
Aprobado sin modificaciones en Asamblea 25|5|58

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		140.000.—	
Bancos		587.150.30	727.150.30
Créditos:			
Otros créditos:			
Adelantos a contratistas		568.226.83	
Adelantos p|instalaciones fábrica		22.770.—	
Depósitos en garantía importaciones		193.163.54	
Créditos diversos		139.505.40	923.665.77
Bienes de Cambio:			
Materias primas		74.635.29	
Materias primas en tránsito		322.632.35	
Anticipos p|materias primas en tránsito		373.708.82	
Anticipos s|créditos importación materias primas		1.054.612.79	1.825.589.26
Inversiones:			
No existen.			—
Bienes de Uso:			
Terrenos y edificios, construcciones, instalaciones fábrica, maquinarias, muebles y útiles, rodados, herramientas, accesorios, gastos de instalación y montaje. Valores originales ..		20.702.765.46	
Menos: amortización del ejercicio		13.833.33	20.688.932.13
Subtotal del Activo			24.165.337.46
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—
Cargos Diferidos:			
Seguros		27.452.73	
Gastos de organización	317.965.85		
Menos: amortización del ejercicio	63.593.17	254.372.68	281.825.41
Total			24.447.162.87

Mauricio Grinberg, vicepresidente. — Juan F. De Larrechea, síndico. — Juan V. Pietrafesa, contador público nacional — Cons. Prof. Ciencias Económicas — Matr Nº 86 - Tº II.

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas Comerciales:			
Deudas comerciales diversas:			
Contratistas	115.355.77		
Cuentas a pagar	88.525.86		

PASIVO		m$n.	m$n.
Depósitos en garantía construcciones e instalaciones	74.791.22	279.172.86	
Obligaciones a Pagar:			
Sin garantía real		424.200.—	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios	3.400.000.—		
Adelantos para futuras emisiones	6.561.598.89	9.961.598.89	
Otras Deudas:			
Acreedores por cargas fiscales y sociales		23.686.90	10.688.658 64
Provisiones:			
Provisión para impuestos			137.589 22
Total de Compromisos			10.826.247.86
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729		6.811.14	
Previsión para gastos		30.000.—	36.811 14
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—
Capital, Reservas y Resultado.			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		14 131.400.—	
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio		547.296.14	13.584.103 86
Total			24.447.162.86
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			3.000.—
Créditos documentarios s/exterior			6.106.819.69
			6.109.819 69

Nota: Bienes de Cambio y Bienes de Uso - Valorizados a su precio de costo. Certificación Profesional aparte.

Mauricio Grinberg, vicepresidente. — Juan F. De Larrechea, síndico. — Juan V. Pietrafesa, contador público nacional — Cons. Prof. Ciencias Económicas — Matr. Nº 86 - Tº 11.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1958

Ejercicio Económico Nº 1 iniciado el 17 de setiembre de 1957

	m$n.
Gastos generales	326.595.67
Seguros	2.810.8[illegible]
Impuestos	2.874.—
Amortizaciones	77.426.5[illegible]
Pérdida del ejercicio	409.706.9[illegible]
Provisión impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes	137.589.2[illegible]
Pérdida del Balance	547.296.14

Mauricio Grinberg, vicepresidente. — Juan F. De Larrechea, síndico. — Juan V. Pietrafesa, contador público nacional — Cons. Prof. Ciencias Económicas — Matr. Nº 86 - Tº 11.

CERTIFICACION

Certifico que el Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y planillas anexas "A" y "B", correspondientes al Primer Ejercicio Social de "Hisisa Argentina", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, cerrado el 30 de junio de 1958, concuerdan con las registraciones contables de la Sociedad y reflejan el verdadero estado patrimonial, económico y financiero de la misma. Su presentación y los formularios están en un todo de acuerdo con las normas vigentes de la Inspección General de Justicia y del Decreto 9.795|54, surgiendo del análisis del Inventario General que los Bienes de Uso y de Cambio han sido valorizados por su precio de costo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Juan V. Pietrafesa, contador público nacional — C.P.C.E.: Matr. Nº 86 - Tº 11.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al cotas o retiros	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones provenientes del ejercicio	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Amortizaciones del ejercicio: %	Amortizaciones del ejercicio: Importe	Amortizaciones: Total	Neto resultante
Terrenos y edificios	—	4.128.001.—	—	4.128.001.—	—	—	—	—	4.128.001.—
Construcciones	—	1.717.135.66	—	1.717.135 66	—	—	—	—	1.717.135.66
Instalaciones fábrica	—	2.606.241.67	—	2.606.241.67	—	—	—	—	2.606.241.67
Maquinarias	—	10.278.211.51	—	10.278.211.51	—	—	—	—	10.278.211.51
Muebles y útiles	—	316.532.—	—	316.532.—	—	—	—	—	316.532.—
Rodados	—	415.000.—	—	415.000.—	—	20 %	13.833.33	13.833.33	[illegible].166.67
Herramientas	—	64.636 69	—	64.636 69	—	—	—	—	64.636.69
Accesorios	—	64.969.65	—	64.969.65	—	—	—	—	64.969.65
Gastos instalación y montaje	—	1.112.037.28	—	1.112.037.28	—	—	—	—	1.112.037.28
Totales	—	20.702.765.46	—	20.702.765.46	—	—	13.833.33	13.833.33	20.688.932.13

Mauricio Grinberg, vicepresidente. — Juan F. De Larrechea, síndico titular. — Juan V. Pietrafesa, contador público nacional. — C.P.C.E. Matr. Nº 86, Tº 11.

INMUEBLES	Costo originario	Ampliaciones y mejoras (valores de costo)	Monto amortizado	Neto resultante	Valor de libros	Valuación fiscal
Una fracción d terreno situada en Mercedes (Prov. de Bs. Aires) de 40.060 m2. con 5 edificios de mampostería, un galpón, etc.	3.400.000.—			3.400.000.—	2.400.000.—	
Obras en construcción en terreno anterior. Inversiones hasta la fecha		1.717.135.66		1.717.135.66	1.717.135.66	
Una fracción de terreno situada en Mercedes (Prov. de Bs. Aires) de 4.111 m2., con 3 casas con todas sus instalaciones	500.000.—			500.000.—	500.000.—	
Honorarios y gastos escrituración ambas fracciones de terreno	228.001.—			228.001.—	228.001.—	

Mauricio Grinberg, vicepresidente. — Juan F. De Larrechea, síndico titular. — Juan V. Pietrafesa, contador público nacional. — C.P.C.E. Matr. Nº 86. Tº 11. Registrada bajo el Nº 8.833.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 8.833 s|p.p.v.4|4|60

PAJONALES S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

25 de Mayo Nº 33 — Capital Federal

Objeto y Ramo Principal: Operaciones Inmobiliarias y Financieras

Fecha de autorización de. Poder Ejecutivo: 24 de noviembre de 1955

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de junio de 1956

Acciones m$n. 1.000,— v/n. c/u.

CAPITAL	Ordinarias 1 voto	Diferidas 5 votos	TOTAL
Autorizado	—	—	1.000.000.—
Suscripto	300.000.—	200.000.—	500.000.—
Realizado	300.000.—	200.000.—	500.000.—

Ejercicio Económico Nº 3

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		7.543.58	
Bancos		38.628.02	46.171.60
Créditos:			
Depósito Administración Propiedades		2.500.00	
Dividendos a cobrar		21.494.00	23.994.00
Bienes de Cambio (al costo):			
Valores Mobiliarios:			
Con cotización	$ 120.227.50		
Sin cotización	„ 51.700.00	171.927.50	
Inmuebles:			
Urbanos:			
Edificios	$ 388.000.00		
Menos: Amortizaciones	„ 4.410.15	383.589.85	555.517.35
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
No existen.			—.—
Subtotal del Activo			625.682.95
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Intereses pagados a devengar			3.035.00
TOTAL			628.717.95

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Deudas comerciales diversas		732.75	
Financieras:			
Acreedores hipotecarios:			
A más de un año de plazo		155.200.00	155.932.7[illegible]
Provisiones:			
Para Impuestos			2.000.0[illegible]
Total de Compromisos			157.932.7[illegible]
Previsiones:			
No existen.			—.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Total			157.932.75
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		500.000.00	
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior (Pérdida)	$ 38.918.51		
Menos: Utilidad del ejercicio	„ 9.703.71	29.214.80	470.785.20
			628.717.95
Cuentas de Orden:			
Depósitos de Acciones en Garantía (Directores)		9.000.00	
TOTAL		9.000.00	

Ramón D. Lezica Alvear, Presidente. — Ramón Vázquez, Síndico. Jorge A. Vigiano, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - Tº 25 - Fº 59

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera:		
Alquileres	24.000.00	
Dividendos de acciones	21.494.00	
Beneficio venta valores mobiliarios	8.077.50	53.571.50
Menos:		
Amortizaciones	1.888.30	
Impuestos	7.535.21	
Gastos de Explotación Propiedades	19.586.71	
Intereses	13.183.40	
Gastos adquisición acciones	575.42	
Gastos Generales	1.098.75	43.867.79
Utilidad del Ejercicio		9.703.71
Saldo Anterior (Pérdida)		38.918.51
Resultado Final (Pérdida del Balance)		29.214.80

Ramón D. Lezica Alvear, Presidente. — Ramón Vázquez, Síndico.

Jorge A. Vigiano, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. - T° 25 - F° 59

CERTIFICACION

Certifico que las cifras del Balance General, planillas anexas y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de "Pajonales" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera al 30 de setiembre de 1958, concuerdan con las constancias que figuran en los libros de contabilidad, documentos de la misma e Inventarios practicados, así como que reflejan fielmente la situación patrimonial de la Empresa y el resultado de las operaciones realizadas en el curso del Ejercicio terminado en la fecha mencionada.

Dejo constancia que he verificado la correcta aplicación de la fórmula oficial de Balances que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9.795/54.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1958. — Jorge A. Vigiano, Contador Público Nacional, Mat. C. P. C. E. - T° 25 - F° 59.

Registrada bajo el N° 7.659.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-N° 7.659 s p.p.-v.4|4|60

YOFFE HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Domicilio: Avenida Gral. San Martín N° 3096 — Capital

Objeto y Ramo Principal: Comercialización de artículos textiles y de la Indumentaria Personal, y Compra-Venta de Inmuebles.

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo Nacional: 4 de julio de 1958.

Fecha de Inscripción R. P. de Comercio: 24 de octubre de 1958.

ACCIONES ORDINARIAS

Capital:	Clase "A" 5 votos	A Emitir	Totales
Autorizado	1.800.000.—	7.200.000.—	9.000.000.—
Suscripto	1.800.000.—		1.800.000.—
Realizado	1.778.000.—		1.778.000.—

Ejercicio Económico N° 1 — Iniciado el 1° de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		2.752.87	
Bancos		174.788.47	177.541.34
Créditos:			
Por Ventas:			
No existen.			—.—
Otros Créditos:			
Alquileres Devengados		8.890.25	
Accionistas		27.000.—	
Inspección General de Justicia		3.000.—	
Deudores en Cta. Cte.		50.926.91	89.817.16
Bienes de Cambio (Costo):			
Mercaderías		2.534.301.53	
Inmuebles: Av Centenario	229.012		
Inmuebles: 3 de Febrero 196	44.187.27		
Inmuebles: 3 de Febrero 301	20.000.—		
Inmuebles: Moreno 381	57.097.—	350.296.27	2.884.597.80
Bienes de Uso:			
Muebles y Utiles Instalaciones y Rodados-Valores		1.270.113.31	
Valores Originales	410.030.48		
Menos: Amortizac. Anteriores	410.030.48		
Menos: Amortizac. del Ejercicio	135.483 36	545.513.84	724.599.47
Sub total del Activo			3.876.555.77
Bienes Inmateriales:			
Llave del Negocio		44.127.12	
Amortización del Ejercicio		8.825.42	35.301.70
Cargos Diferidos:			
No existen.			—.—
Total del Activo			3.911.857.47

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores		930.456.24	
Otras Deudas:			
Acreedores Varios	40.000.—		
Por Cargas Sociales	89.642.34	129.642.34	1.060.098.68
Provisiones:			
Para Sueldos		90.375.85	
Para Impuesto Sustitutivo		23.000.—	113.375.85
Total de Compromisos			1.173.474.43
Previsiones:			
Previsió Ley 11.729			110.050.09
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existen.			—.—
Sub total del Pasivo			1.283.524.52
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		1.800.000.—	
Reservas:			
No existen.			—.—
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio		828.332.95	2.628.332.95
Total del Pasivo			3.911.857.47

José Alberto Yoffe, Presidente. — J. S. Byskubicz, Síndico, Contador Público

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial:		
Ventas Netas:	10.696.804.80	
Menos:		
Costo de Mercaderías Vendidas	7.808.667.51	2.888.137.29
Menos:		
Sueldos	918.804.38	
Retribuciones Direct. y Gerentes	130.000.—	
Gastos de Propaganda	106.804.86	
Gastos Generales	369.906.40	
Seguros	39.296.01	
Alquileres	148.000.—	
Impuestos	71.176.55	
Provisión Impuesto Sustitutivo	23.000.—	
Intereses	4.000.—	
Previsión y Cargas Sociales	119.057.67	
Reserva Ley 11.729	25.449.69	
Amortizaciones	144.308.78	2.099.804.34
		788.332.95
Más:		
Renta Propiedades		40.000.—
Ganancia del Ejercicio		828.332.95
Saldo Anterior		—.—
Ganancia del Balance		828.332.95

José Alberto Yoffe, Presidente. — J. S. Byskubicz, Síndico, Contador Público Nacional. — C. P. C. E., Tomo 17, F° 162.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.
Reservas:	
2 % para el Fondo de Reserva Legal	16.566.65
Remuneraciones:	
Retribución al Directorio y Síndico	60.000.—
Dividendos:	
25 % en acciones ordinarias clase "A"	443.250.—
Otros Conceptos:	
Fondo para Impuesto a los Réditos y Beneficios Extraordinarios	247.858.57
Cuenta Nueva:	
Saldo para Ejercicios Futuros	60.657.73
	828.332.95

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Instalaciones	962 548.48	21.268.—	——	983 816.48	289425.46	10	101.381.65	400.807.11	583.009.37
Muebles y Utiles	201.060.13	24 000.—	——	225.606.13	74,190.60	10	21.963.57	96.154.17	129.451.96
Rodados	60.690.70	——		60.690.70	36.414.42	20	12 138.14	48.552.56	12.138.14
	1.224.845.31	45.268.—	——	1.270.113.31	410.030.48		135.483.36	545.513.84	724.599.47

José Alberto Yoffe. Presidente. — J. S. Byskubicz, Síndico, Contador Público Nacional. — C. P. C. E., Tomo 17, F° 162.

Registrada bajo el N° 9.251.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub Inspector General de Justicia.

e.4|4-N° 9.251 s.p.p.-v.4|4|60

L A M A

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria
Uruguay 1037 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: compra venta de mercaderías en general
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de febrero de 1958
Fecha de inscripción en el R. Públ. de Comercio: 26 de mayo de 1958

Capital	ACCIONES Ordinarias (5 votos)	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado ...	2.000.000	—	—	—	2.000.000.—
Suscripto	400.000	—	—	—	400.000.—
Integrado	40.000	—	—	—	40.000.—

Ejercicio Económico Nº 1 - Iniciado el 25 de octubre de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria.

ACTIVO		m$n.
DISPONIBILIDADES:		
No hay.		
CREDITOS:		
Accionistas		360.000.—
BIENES DE CAMBIO:		
No hay.		
INVERSIONES:		
No hay.		
BIENES DE USO:		
No hay.		
Subtotal del activo		360.000.—
BIENES INMATERIALES:		
No hay.		
CARGOS DIFERIDOS:		
Gastos de Organización	47.745.—	
Amortización del ejercicio	4.774.50	42.970.50
Total		402.970.50

PASIVO		m$n.
DEUDAS:		
Deudas comerciales diversas		7.745.—
PROVISIONES:		
Provisión para impuestos		1.646.77
Total de compromisos		9.391.77
PREVISIONES:		
No hay.		
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:		
No hay.		
Total		9.391.77
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:		
Capital suscripto:		
Certificados de acciones	400.000.—	
Pérdida del ejercicio	6.421.27	393.578.73
Total		402.970.50

Se acompaña la certificación por separado.
Amadeo Juan Enrique Segabache, Presidente. — Raúl F. de Olano, Síndico. — Carlos Luis Vivequin, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº XVII - Fº 121

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Menos:	
Amortizaciones	4.774.50
Patentes e Impuestos	1.646.77
Pérdida del ejercicio	6.421.27

Se acompaña certificación por separado.
Amadeo Juan Enrique Segabache, Presidente. — Raúl F. de Olano, Síndico. — Carlos Luis Vivequin, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº XVII - Fº 121

Certifico que las cifras del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de la sociedad "Lama", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Mandataria al 30 de junio de 1958, reflejan fielmente el estado Activo y Pasivo de la empresa y que los resultados netos han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos técnicos que los adoptados para la determinación de anteriores estados contables de la Sociedad.
Además dejo constancia que he verificado la correcta utilización de la fórmula oficial y la aplicación estricta del Decreto Nº 9.795|54.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1958.
Carlos Luis Vivequin, Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº XVII - Fº 121

Registrada bajo el Nº 8.965.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
e.4|4-Nº 8.965 s.p.p.-v.4|4|60

CIA. CERAMICA ARGENTINA LTDA. S. A.

Darwin 595 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal, Fabricación de ladrillos a máquina.
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 10 de enero de 1922.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de junio de 1922.
Modificación de los Estatutos: Prórroga de su duración.
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 22 de junio de 1939.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de septiembre de 1939.

ACCIONES
Ordinarias con derecho a un voto cada cinco acciones

Capital autorizado	$	2.000.000.—
Capital suscripto	„	2.000.000.—
Capital realizado	„	2.000.000.—

EJERCICIO ECONOMICO Nº 38 INICIADO EL 1º DE ENERO DE 1958

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		584.429.35	
Bancos Cta. Cte.		298.812.76	883.242.11
Créditos			
Por ventas:			
Deudores varios en Cta. Cte. ..	367.717.79		
Documentos a cobrar	21.209.—	388.926.79	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Otros créditos:			
Depósitos dados en garantía .	250.—		
Créditos diversos	67.023.34		
Deudores por adelantos	105.309.06	172.582.40	561.509.19
Bienes de Cambio			
Productos elaborados, a su costo		258.438.19	
Productos en curso de elaboración, a su costo		259.341.16	
Materiales, a su costo		397.977.25	
Materia prima a su costo		83.628.34	999.384.94
Inversiones			
Valores mobiliarios con cotización			69.871.77
Bienes de Uso			
Campo, alambrado y arboleda, edificios, mejoras en propiedades alquiladas, hornos, secaderos, maquinarias, muebles y útiles, herramientas y útiles, camiones y autos, embarcaciones, muelle de la fábrica, terraplenes y bases máquinas, enseres barcos, obras en curso.			
Valores originales		8.622.529.77	
menos: Amortizac. anteriores .	2.927.430.46		
Amortizac. del ejercicio	425.737.96	3.353.168.42	5.269.361.35
Subtotal del Activo ..			7.783.369.36
Bienes Inmateriales			
Canal de la fábrica		1.—	2.—
Llave		1.—	
Cargos Diferidos			
Pagos Anticipados:			
Reparación máquinas fuera de uso		11.247.95	
Dirección General Impositiva ..		5.608.90	16.856.85
Total del Activo			7.800.228.21

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Hasta un año de plazo:			
Comerciales:			
Proveedores	799.073.04		
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real	167.303.86		
Deudas comercial. diversas	1.229.162.12	2.195.539.02	
Otras deudas:			
Por cargas sociales y fiscales		1.891.706.27	4.087.745.29
A más de un año de plazo:			
Comerciales			
Proveedores		30.898.—	
Otras deudas:			
Por cargas sociales y fiscales		946.907.06	977.805.06
Provisiones			
Provisión para impuestos			40.299.96
Total de compromisos			5.105.350.31
Previsiones			
Previsión ley 11.729		45.000.—	
Previsión accidentes de trabajo .		96.000.—	141.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Futuros Ejercicios			
No existen.			
Total			5.246.350.31
Capital, Reserva y Resultados			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		2.000.000.—	
Reservas:			
Legal	46.995.82		
Rescate de acciones	13.604.44	60.600.26	
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior (pérdida)	566.413.28		
Utilidad del ejercicio	1.059.690.92	493.277.64	2.553.877.90
Total			7.800.228.21
Cuentas de Orden			
Depósitos de acciones en garantía (Direc.)		15.000.—	

Juan A. Rodríguez Remy, presidente. — Rodolfo M. Barreiro, síndico. — Jorge Massari, contador público nacional, C. P. C. E., T. 25 - Fº 144.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Comercial e Industrial

	m$n.	m$n.
Ventas netas de mercadería	9.119.070.92	
menos: Costo de los productos vendidos	6.167.268.43	2.951.802.49
menos:		
Sueldos	344.034.—	
Cargas sociales	96.794.28	
Amortizaciones	425.737.96	
Honorarios	75.073.75	
Impuestos	158.532.14	
Intereses	68.900.27	
Seguros	100.934.68	
Gastos de oficina	222.706.87	
Gastos depósito Tigre	579.854.79	
Quitas y quebrantos	60.411.18	2.132.973.92
Ganancia		818.828.57
Gastos mantenimiento camiones	213.536.75	
Fletes cobrados	164.599.75	48.937.—
Ganancia		769.891.57
más:		
Alquileres	13.442.—	
Renta de títulos	759.—	14.201.—
Ganancia		784.092.57
Venta de Bienes de Uso	330.000.—	
Bienes de Uso Vendidos (Valor Inventariado) ..	54.401.65	275.598.35

	m$n.	m$n.
Ganancia del Ejercicio		1.059.690.92
Saldo anterior (pérdida)		566.413.28
Ganancia del Balance		493.277.64

Juan A. Rodríguez Remy, presidente. — Rodolfo M. Barreiro, síndico. — Jorge Massari, contador público nacional, C. P. C. E., T. 25 - Fº 144.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959, fueron distribuidas en la siguiente forma:

	m$n.	m$n.
Compensación pérdidas anteriores	$	566.413.28
Fondo de Reserva Legal	„	9.865.55
Fondo de Reserva Facultativo	„	483.412.09
Ganancia del Ejercicio	$	1.059.690.92

Juan Antonio Rodríguez Remy, presidente

CERTIFICACION DE BALANCE

Certifico haber examinado el Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos A y B, correspondientes al 38º Ejercicio Social de la Cía. Cerámica Argentina Ltda., S. A., y declaro que están de acuerdo con los documentos y libros respectivos de la Contaduría, ajustándose dichos estados a la fórmula oficial e instrucciones para el cumplimiento del Decreto Nº 9.795|54.

Buenos Aires, 2 de abril de 1959. — Jorge Massari, contador público nacional, C. P. C. E., T. 25 - Fº 144.

Anexo "A"

BIENES DE USO

Rubros	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	Amortizaciones: Anteriores	Del Ejercicio: %	Del Ejercicio: Importe	Total	Neto Resultante
Camp., alambrado y arboleda	120.790.—			120.790.—	101.886.81			101.886.81	18.903.19
Edificios	1.432.194.05	69.959.—		1.502.153.05	688.281.12	3	45.064.59	733.345.71	768.807.34
Hornos	1.276.706.10			1.276.706.10	461.631.94	5	56.117.36		
						3	4.630.77	522.380.07	754.326.03
Secaderos	852.208.53	280.161.97		1.132.370.50	198.541.58	5	56.618.52	255.160.10	877.210.40
Maquinarias	1.792.985.20	956.329.50	108.803.30	2.640.511.40	630 088.02	6	117.494.58	747.582.60	1.892.928.80
Muebles y Utiles	105.654.64	2.660.—		108.314.64	50.653.01	10	7.836.47	58.489.48	49.825.16
Herramientas y Utiles	615 291.97	35.481.45		650.773.42	399.826.24	15	69.034.09	468.860.33	181.913.09
Camiones y autos ..	294.774.48			294 774.48	158.969.28	20	41.118.40	200.087.68	94.686.80
Embarcaciones	438 226.86			438.226.86	88.984.47	5	20.353.64	109.338.11	328.888.75
Muelle Fábrica	8.650.—			8.650.—	3.892.50	3	259.50	4.152.—	4.498.—
Mejoras en Prop. alquiladas	3.204.16			3.204.16	3.203.16			3.203.16	1.—
Terraplenes y bases máquinas	221.848.62			221.848.62	134 085.13	5	6.302.24	140.387.37	81.461.25
Enseres barcos	9.202.80			9.202 80	7.387.20	10	907.80	8.295.—	907.80
Obras en curso	283.918.57	CR 68 914.83		215.003.74					215.003.74
Totales	7.455.655 98	1.275.677.09	108.803.30	8.622.529.77	2.927.430.46		425.737.[illegible]	3.353.168.42	5.269.361.35

Juan A. Rodríguez Remy, presidente. — Rodolfo M. Barreiro, síndico. — Jorge Massari, contador público nacional, C. P. C. E., T. 25, F. 144

Registrada bajo el Nº 1.766.

Buenos Aires, 8 de septiembre de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 1.766 s.p.p.-v.4|4|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "VALLE HUEMULES"

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 — Buenos Aires

Objeto: Compra-venta de campos, casas y terrenos, arrendamientos y explotación de los mismos, formación de establecimientos ganaderos, compra-venta de ganados, operaciones comerciales derivadas de la ganadería o agricultura; comprar, vender o arrendar por cuenta propia, en participación o por cuenta de terceros toda clase de bienes raíces, muebles o semovientes, pudiendo hipotecar los propios o aceptar los ajenos en hipoteca; tomar parte directamente o por acciones en establecimientos industriales, fábricas de carne, frigoríficos u otros relacionados con la ganadería.

Ramo principal: Explotación ganadera.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: de Julio de 1920.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Noviembre de 1920
Modificación de los Estatutos: ninguna.

Capital		Acciones ordinarias 1 voto
Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	"	1.000 000.—
Realizado	"	1.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 38 iniciado el 1/4/57
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Junio de 1958.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja		5.506.95	
Bancos		38.103.21	43.610.16
Créditos			
Por ventas:			
No existen.		—.—	
Otros créditos:			
Anticipos a proveedores		200.000.—	
Créditos diversos		143.508.—	343.508.—
Bienes de Cambio			
Productos Ganaderos		1.452.289.—	
Haciendas		643.666.80	
Mercaderías Rurales		128.017.78	
Almacén		49 573 22	2.273.546 80
Inversiones			
Valores Mobiliarios (Sin cotización)			2.—
Bienes de Uso			
Tierras, Edificios e Instalaciones, Alambrados y Cercos, Mejoras, Maquinarias, Herramientas, Muebles y Utiles, Automotores, Reproductores y Animales de Trabajo:			
Valores originales		1.542.448.77	
Menores: Amort. anteriores	465.120.25		
Amort. del ejerc.	99 416.35	564.536.60	977.912.17
Subtotal del activo			3.638.579.13
Bienes Inmateriales			
No existen			—.—
Cargos Diferidos			
Gastos adelantados			38.430.19
Total del Activo			3.677.099 32

Bienes de Cambio: Mercaderías Rurales y Almacén a su precio de costo, Productos ganaderos, valor estimativo y Haciendas a precio fijo.

Bienes de Uso: A su precio de costo menos amortizaciones. La certificación del presente Balance se acompaña en nota aparte.

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Proveedores	397.386.67		
Ordenes Giradas	66.532.90		
Cuentas a Pagar	42.535.42	506.454.99	
Otras Deudas:			
Cuentas Corrientes	134.424.61		
Cargas Fiscales y Sociales..	39.005 72	173.430.33	679.885.32
Provisiones			
Provisión para Impuestos			195.000.—
Total de compromisos			874 885.32
Previsiones			
Previsión Ley 11.729			50.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen			—.—
Total			924.885.32
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto:			
Acciones en Circulación		1.000.000.-	
Reservas:			
Legal	100.000.—		
Fondos para Futuros Dividendos	55.452.57		
Fondo para Nuevas Adquisiciones	424.461.84		
Fondo de Revaluación Haciendas	547.677.77	1.127.592.18	
Utilidades			
Saldo del Ejercicio		624.531.82	2.752.124.—
Total del Pasivo			3.677.009.32

Cuentas de Orden
Depositantes de Acciones en Garantía (Directorio) ...... 30.000.—

Carlos Menéndez Behety, Presidente. — Jorge Baliero Guerrico, Gerente. — Fernando J. Menéndez Behety, Síndico. — Ibáñez, Morgan y Orcoyen - Francisco Orcoyen. Contador Público Nacional Mat. C.P.C.E. - Tº III - Fº 83.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1º de Abril de 1957 al 31 de Marzo de 1958

		m$n.	m$n.
Venta de productos Ganaderos ...	577.270.—		
Menos:			
Gastos de Ventas	57.746.—	519 524.—	
Más:			
Diferencia entre Inventarios		1.439.454.35	1.958.978.35
Renta de Títulos		122.50	
Almacén		3.110.51	
Intereses		15.416 63	
Varios		2.052.29	20.701.93
			1.979.680.28
Menos:			
Amortizaciones		99.416.35	
Impuestos:			
Previsión Réditos	160.000.—		
Previsión Sustitutivo	35.000.—		
	195.000.—		
Menos: Sobrantes ejer. ant. ...	32.675.—	162.325.—	
Gastos de Explotación			
Sueldos y Jornales	207.465.—		
Cargas Sociales	22.506.85		
Manutención del Personal	78.172.15		
Combustibles y Lubricantes ...	11.842.20		
Específicos para Baño y Veter.	24.800.29		
Gastos de Automotores	63.114.64		
Gastos de Reposición y Conserv..	149.368.83		
Seguros	21.187.49		
Forrajes	15.863.15		
Fletes, Acarreos y Transportes	6.609.50		
Contribución Inmobiliaria	7.806.—		

		m$n. ?	m$n.
Indemnizaciones y Prev. Despido	43.030.58		
Gastos de Esquila	110.440.52		
Varios	8.874.16	771.08?.??	
Gastos de Administración:			
Sueldos	48.000.—		
Honorarios	128.000.—		
Cargas Sociales	7.762.50		
Papelería y Utiles de Escritorio	1.932.80		
Gastos Bancarios	62.—		
Impuesto (Derecho Imp. S. A. y Lucrativas)	1.573.27		
Comunicaciones Sellos Fiscales y Correo	1.896.50		
Gastos de Representación	5.388.85		
Suscripción y Propaganda	430.—		
Comisiones	3.939.82		
Donaciones	23.500.—		
Gastos de Movilidad y Hospedaje	8.168.78		
Remuner. Asistencia Directores	2.144.15		
Retribución Extraordinaria al Directorio Ejerc. 1956/1957	49.000.—		
Varios	221.—	282.019.62	
Quitas y Quebrantos		40.306.08	1.355.148.41
Ganancia neta a distribuir			624.531.82

Carlos Menéndez Behety, Presidente. — Jorge Baliero Guerrico, Gerente. — Fernando J. Menéndez Behety, Síndico. — Ibáñez, Morgan y Orcoyen - Francisco Orcoyen, Contador Público Nacional Mat. C.P.C.E. - T° III - F° 83.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La utilidad que arroja el Balance asciende a $ 624.531.82 que de acuerdo con el artículo 49 de nuestros estatutos corresponde ser distribuído en la siguiente forma:

5½ % al Fondo para Previsión para nuevas adquisiciones	$	34.349.25
½ % al Síndico	"	3.122.66
4 % al Directirio	"	24.981.27
90 % a los Accionistas	"	562.078.64
	$	624.531.82
Agregando la parte que correspondía a los accionistas de	$	562.078.64
Al Fondo para Futuros Dividendos	"	55.452.57
	$	617.531.21
que el Directorio propone sea distribuído como sigue:		
Para pagar un dividendo de $ 6.— por acción	$	600.000.00
A Fondo para Futuros Dividendos	"	17.531.21
	$	617.531.21

Bs. As. Mayo de 1958.

El Directorio.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Resultante Neto
Tierras	467.833.65	—	—	467.833.65	—	—	—	—	467.833.65
Edificios e Instalac.	270.621.47	78.412.78	—	349.034.25	180.706.71	3	6.239.63	186.946.34	162.087.91
Alambrados y Cercos ...	181.289.62	—	—	181 289.62	119.130.17	3	3.172.29	122.302.46	58.987.16
Mejoras	1.142.90	—	—	1.142.90	342.84	5	57.14	399.98	742.92
Maquinarias Agrícol. ...	43.488.56	—	—	43.488.56	43.487.56	5	—	43.487.56	1.—
Maquinarias Gener.	1.493.53	78.500.—	—	79.993.53	1.492.53	20	15.701.—	17.193.53	62.800.—
Herramientas	4.514.—	—	—	4.514.—	4.313.—	10	25.—	4.338.—	176.—
Muebles y Utiles	24.665.46	7.125.—	—	31.790.46	16.258.64	10	1.390.94	17.649.58	14.140.88
Automotores	195.761.80	115.750.—	—	311.511.80	58.999.—	25	63.128.95	122.127.95	189.383.85
Reproductores	50.580.—	16.065.—	6.046.—	60.599	29.138.80	20	9.701.40	38.840.20	21.758.80
Animales de Trabajo ...	11.251.—	—	—	11.251.—	11.251.—	—	—	11.251.—	—
	1.252.641.99	295.852.78	6.046.—	1.542.448.77	465.120.25	—	99.416.35	564.536.60	977.912.17

Carlos Menéndez Behety, Presidente. — Jorge Baliero Guerrico, Gerente. — Fernando J. Menéndez, Síndico. — Ibáñez, Morgan y Orcoyen - Francisco Orcoyen, Contador Público Nacional - Mat. C.P.C.E. - T° III - F° 83.

Registrada bajo el N° 1.646.—

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1959.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-N° 1.646 s.p.p.-v.4|4|60

LEVER HERMANOS LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Fraga 1163. — Buenos Aires.

Objeto y ramo principal: Fabricación de jabones.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 21 de abril de 1926.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de junio de 1926

Modificación a los Estatutos:

Fechas de aprobación por el Poder Ejecutivo: 5 de mayo de 1927; 10 de abril de 1942; 31 de octubre de 1947; 4 de febrero de 1949 y 17 de diciembre de 1956. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de junio de 1927. ? de junio de 1942; 6 de febrero de 1948; 14 de junio de 1949 y 7 de mayo de 1957 Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada, 30|4|59

CAPITAL:

Acciones ordinarias de $ 1.000.— cada una (con derecho a un voto)

Autorizado	C$L.	60.000.000.—
Suscripto	"	25.000.000.—
Realizado	"	25.000.000.—

Ejercicio económico N° 33 iniciado el 1° de enero de 1958.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO	C$L.	C$L.	C$L.
Disponibilidades:			
Caja		1.582.822.03	
Bancos		1.955.584.74	3.538.406.77
CREDITOS:			
Por ventas:			
Deudores comunes	73.626.224.92		
Obligaciones a cobrar	53.995.80		
Deudores morosos	568.264.50	74.248.485 22	
Otros créditos:			
Deudores en cuenta corriente	4.692.147.28		
Anticipos a proveedores	82.353.—		
Depósitos en garantía, en efectivo	689.290.—		
Depósitos previos para importaciones	5.636.283.14		
Créditos diversos	1.514.449.07	12.614.522.49	
		86.863.007.71	
Menos:			
Previsión para deudores incobrables		1.195.531.86	85.667.475 85
BIENES DE CAMBIO:			
(Según inventario de la Administración avaluados a precio de costo o menos):			
Materias primas		29.521.381.80	
Productos en curso de elaboración		2.530.670.—	
Productos elaborados		6.462. 73.—	
Materias primas y materiales en tránsito		?.261.872.56	41.775.497.86
INVERSIONES:			
Valores mobiliarios a su costo:			
Depositados en garantía (con cotización)			6.842.50
BIENES DE USO:			
Terreno, edificios y construcciones, maquinarias y equipos, vehículos, muebles y útiles, herramientas y repuestos y obras en curso.			
Valores originales		17.775.309.52	

ACTIVO	C$L.	C$L.	C$L.
Menos:			
Amortizaciones anteriores	5.081.482.51		
Amortizaciones del ejercicio	1.083.580.65	6.165.063.16	11.610.246.36
Subtotal del activo ...			142.598.468.84
BIENES INMATERIALES:			
No existen.			—.—
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados		1.481.272.11	
Adelantos por impuestos		12.321.10	1.493.593.21
Total			144.092.062.05

PASIVO	C$L.	C$L.	C$L.
DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveedores	25.485.945.24		
Deudas comerciales diversas ...	4.738.629.41	30.224.574.65	
Bancarias:			
Adelantos en cuenta corriente:			
Con garantía personal .... $ 2.827.799.43			
Sin garantía .. " 294.198.16	3.121.997.59		
Obligaciones a pagar:			
Con garantía personal .... $ 38.650.000.—			
Sin garantía ... " 1.350.000.—	40.000.000.—	43.121.997.59	
Otras deudas:			
Por cargas fiscales y sociales ..	9.407.325.70		
Acreedores en el exterior en cuenta corriente	17.674.492.84	27.081.818.54	100.428.390.78
PROVISIONES:			
Provisión para impuestos		6.755 884.30	
Provisión para cargas sociales		12.371.13	
Provisión para gastos y cuentas a pagar		996.535.04	7.764.790.47
Total de compromisos			108.193.181.25
PREVISIONES:			
No existen.			—.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No existen.			—.—
Total			108.193.181.25
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		25.000.000.—	
Reservas:			
Legal		709.193.10	
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior ganancia	170.410.64		
Ganancia del ejercicio	10.019.277.06	10.189.687.70	35.898.880.80
Total			144.092.062.05

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de acciones en garantía (Directores) .... C$L. 5.000.—

E. Colvill Jones, presidente. (Ausente). — C. R. Rumboll, síndico. — John Oldroyd, director, Presidente de la Asamblea. — Price Waterhouse Peat & Co. (Socio). — Luis Díaz Nicolau. Actuario. Contador Público Nacional. C. P. C. E. de la Cap. Fed. — *Tomo XII. — Folio 168.*

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.

	C$L.	C$L.
Ventas netas de mercaderías	267.417.240.48	
Menos:		
Costo de mercaderías vendidas	170.622.305.96	96.794.934.52
Menos:		
Sueldos	25.568.506.55	
Honorarios directores	1.466.668.48	
Cargas sociales	5.362.752.77	
Amortizaciones	1.083.580.65	
Honorarios	135.000.—	
Impuestos	14.556.616.63	
Intereses	4.239.575 68	
Comisiones	654 72.81	
Gastos de oficinas y generales	31.352.044 95	
Pérdida sobre cambios	1.927.934.83	
Previsión para deudores morosos	751.986.62	87.098.740.01
		9.696.194.51
Más:		
Venta de bienes de uso (Maquinaria y equipos y vehículos .... $ 241.050.—		

	C$L.	C$L.
Menos:		
Bienes de uso vendidos (Valor de inventario) .... „ 39.241.28	201.808.72	
Ingresos varios	121.273.83	323.082.55
Ganancia del ejercicio		10.019.277.06
Saldo anterior (ganancia)		170.410.64
Resultado final (ganancia del balance)		10.189.687.70

E. Colvill Jones, presidente. — C. R. Rumboll, síndico.

A los señores presidente y directores de Lever Hermanos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial.

Hemos efectuado un examen del balance general de Lever Hermanos Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial al 31 de diciembre de 1958 del correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha y de los anexos que los complementan. Nuestro examen fue practicado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluyó comprobaciones parciales de la contabilidad, llevada de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la aplicación de otros procedimientos de auditoría en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.

En nuestra opinión, el referido balance general y el correspondiente cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, con sus anexos, han sido correctamente preparados de acuerdo con lo que establece el Decreto del Poder Ejecutivo número 9.795|5 para demostrar la situación económica-financiera de Lever Hermanos Limitada Sociedad Anónima Comercial e Industrial al 31 de diciembre de 1958 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio, de acuerdo con principios y normas técnico-contables generalmente aceptados y aplicados uniformemente con los del ejercicio anterior.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1959.

Price Waterhouse Peat & Co. (Socio). — Luis Díaz Nicolau. Actuario. Contador Público Nacional. C. P. C. E. de la Cap. Fed. — Tomo XII. — Folio 168.

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio C$L.	Aumentos por compras, mejoras, permanentes, etc. C$L.	Disminuciones por ventas o retiros C$L.	Valor de origen al finalizar el ejercicio C$L.	AMORTIZACIONES Anteriores C$L.	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe C$L.	Total C$L.	Neto Resultante C$L.
Terreno, edificios y construcciones	2.334.363.87	95.382.30	—.—	2.429.746.17	1.090.814.29	2.19	53.390.30	1.144.204.59	1.285.541.58
Máquinas y equipos	8.288.291.19	2.332.684.08	99.036.82	10.521.938.45	3.790.556.44	4.68	492.434.30	4.282.990.74	6.238.947.71
Vehículos	1.778.607.76	990.958.55	45.254.40	2.724.311.91	160.257.95	19.22	523.929.05	684.187.—	2.040.124.91
Muebles y útiles	188.863.51	53.242.36	—.—	242.105.87	39.753.83	5.75	13.927.—	53.680.83	188.425.04
Herramientas y repuestos.	765.712.46	2.374.477.08	1.580.698.16	1.559.491.38	—.—	—	—.—	—.—	1.559.491.38
Obras en curso	970.127.75	—.—	672.412.01	297.715.74	—.—	—	—.—	—.—	297.715.74
Totales	14.325.966.54	5.846.744.37	2.397.401.39	17.775.309.52	5.081.482.51	—	1.083.580.65	6.165.063.16	11.610.246.36

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Resuelta por la Asamblea General Ordinaria celebreda el 30 de abril de 1959.

	C$L.
Ganancia del ejercicio al 31|12|1958	10.019.277.06
Más:	
Saldo anterior (ganancia)	170.410.64
	10.189.687 70
Menos:	
2 % para reserva lagal	200.385.54
Saldo a disposición del Directorio	9.989.302.16

Buenos Aires, 30 de abril de 1959.

John Oldroyd, director titular en ejercicio de la presidencia.

Registrada bajo el N° 2.230. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de justicia.

e.4|4-N° 2.230 s.p.p.-v.4|4|60

CARLOS AVERSA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Beazley N° 3651

Fecha de autorización del P. E. N.: 24|4|1958
Fecha de inscripción Reg. Púb. de Com.: 29|7|1958
Capital autorizado .... m$n. 8.000.000.—
Capital suscripto .... „ 6.650.000.—
Capital realizado .... „ 6.650.000.—
Ejercicio Económico N° 1

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

A C T I V O		m$n.	m$n.	
Disponibilidades:				
Caja		16.781.44		
Bancos		101.181.31	117.962.75	
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores comunes	3.132.461.88			
Obligaciones a Cobrar	578.031.85			
Deudores en gestión Jud.	150.000.—	3.860.493.73		
Otros Créditos:				
Depósitos en Garantía	30.000.—			
Anticipos a proveedores	521.368.56			
Anticipos al personal	1.000.—			
Créditos diversos (hipot.) ...	1.364.698.10	1.917.066.66	5.777.560.39	
Bienes de Cambio:				
Mercaderías de reventa		3.627.758.96		
Mercaderías en tránsito		832.275.94		
Trabajos en ejecución		697.842.50	5.157.877.40	
Inversiones:				
Valores Mobiliarios:				
Títulos y acciones s/cotiz.			1.000.—	
Bienes de Uso:				
Inmuebles, máquinas y motores ,herramientas, Instalaciones, Rodados, Muebles y Utiles, etc., s/detalles en rubros de planillas anexas A. y B.		3.832.879.55		
Menos: Amortizaciones del Ejerc.		77.238.34	3.745.641 21	
Subtotal del Activo............			14.800.041.75	
Bienes Inmateriales:				
No existen.			—.—	
Cargos Diferidos:				
Gastos adelantados		8.704.38		
Gastos de Organización	135.722.—			
Menos Amortización del Ejerc. ..	27.144.40	108.577.60	117.281.98	
Total del Activo............			14.917.323.73	

A C T I V O		m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Documentos de 3° a. descontados		955.135.19	
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		8.000.—	
Depósito de títulos en garantía		50.000.—	1.013.135.19

P A S I V O		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Proveedores	2.441.514.67		
Obligaciones a Pagar	2.717.164.38		
Deudas comerciales diversas ..	69.259.12	5.227.938.17	
Bancarias:			
Adelantos en Ctas. Ctes. s/garantía real	47.878.84		
Obligaciones a Pagar: s/garantía real	300.000.—	347.878.84	
Financieras:			
Acreedores s/garantía real ...	324.800.—		
Deudas diversas (Anticipos venta inmueble)	300.000.—	624.800.—	
Otras Deudas:			
Cuentas de Directores	373.498.08		
Por cargas sociales y fiscales .	61.815.05		
Cuentas y gastos a pagar	177.187.07	612.500.20	6.813.117.21
Total de Compromisos............			6.813.117.21
Provisiones:			
No existen.			—.—
Previsiones:			
Previsión Ley 11.729			7.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
No existe			—.—
Total............			6.820.117.21
Capital, Reservas y Resultados.			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		6.650.000.—	
Utilidades: Saldo del ejercicio		1.447.206.52	8.097.206.52
Total del Pasivo............			14.917.323.73

Carlos Aversa, Presidente. — Víctor Lanteri, Contador Público Nacional, Tomo IV, Folio 319, C. P. de C. E. N° 14, 1° y 2°.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.
Comercial e Industrial:		
Ventas netas de mercaderías	14.870.507.28	
Menos: Costo de las mercaderías y productos vendidos	12.466.919.08	2.403.588.15
Menos:		
Sueldos	567.717.60	
Cargas sociales	33.748.91	
Amortizaciones	104.382.74	
Impuestos	86.665.27	
Intereses a nuestro cargo	177.359.48	
Comisiones a nuestro cargo	76.238.73	
Descuentos a nuestro cargo	14.107.54	
Gastos generales	265.687.42	
Acarreos	112.349.38	
Fondo Plan Siderúrgico	40.396.—	
Fuerza Motriz	1.754.08	
Quebrantos de deudores	10.000.—	1.490.407.14
		931.181.01

	m$n.	m$n.
Más:		
Alquileres	303.558.14	
Intereses a nuestro favor	193.331.77	
Descuentos a nuestro favor	37.135.60	534.025.51
Ganancia neta a distribuir		1.447.206.52

Carlos Aversa, Presidente. — Víctor Lanteri, Síndico.

Certifico que las cifras del Balance transcripto reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Empresa, y que los resultados netos en él declarados han sido obtenidos siguiendo los mismos procedimientos que los adoptados para la determinación de los correspondientes a los Balances Generales, habiendo verificado la correcta aplicación de la fórmula Oficial de Balance y aplicación estricta de las instrucciones del Decreto Nº 9.795|54. — Víctor Lanteri, Contador Público Nacional, Tomo IV, Folio 319, C. P. en C. E. Nº 14, 1º y 2º.

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 23 de octubre de 1958

A Fondo de Reserva Legal	23.944.13
A Remuneración al Directorio y Síndico	318.435.43
A Pago de impuestos y saldo a cuenta nueva	434.826.96
A Pago de dividendo (10 %) a los señores accionistas, en acciones.	665.000.—
	1.447.206.52

BIENES DE USO — ANEXO "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio (1)	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc. (2)	Disminución por ventas o retiros (3)	Valor de origen al finalizar el ejercicio (4)	AMORTIZACIONES: Anteriores (5)	Del Ejercicio: % (6)	Del Ejercicio: Importe (7)	Total (8)	Resultante Neto (9)
Herramientas	25.335.—	—	—	25.335.—	—	20	5.067.—	5.067.—	20.268.—
Instalación Galpón Beazley Nº 3651	6.700.—	4.184.80	—	10.884.80	—	20	2.176.96	2.176.96	8.707.84
Instalación Galpón Cachi Nº 845/65	70.034.50	—	—	70.034.50	—	—	—	—	70.034.50
Máquinas y Motores	200.100.—	—	—	200.100.—	—	5	10.005.—	10.005.—	190.095.—
Muebles, Utiles e Instalaciones Oficina	23.390.—	23.046.—	700.—	45.736.—	—	10	4.573.60	4.573.60	41.162.40
Rodados	450.000.—	—	—	450.000.—	—	10	45.000.—	45.000.—	405.000.—
Inmuebles	3.000.000.—	20.789.25	—	3.020.789.25	—	—	—	—	—
TOTALES	3.775.559.50	48.019.05	700.—	3.822.879.55	—	—	77.238.34	77.238.34	3.745.641.21

OBSERVACIONES:

a) En las columnas (1) a (4) deben incluirse importes brutos, o sea sin deducción de amortizaciones;

b) Las depreciaciones contabilizadas en ejercicios anteriores figurarán en la columna (5) deducidas las que correspondan a los bienes vendidos o retirados de la explotación;

c) El porcentaje de amortización a incluir en la columna (6) resultará de la relación entre las amortizaciones del ejercicio —columna (7)— y el valor que corresponda a cada rubro al finalizar el ejercicio — columna (4);

d) El importe neto resultante — columna (9) se obtendrá deduciendo el total de la columna (8) del importe consignado en la columna (4).

Carlos Aversa, Presidente. — Víctor Lanteri, Contador Público Nacional, Tomo IV. Folio 319, C. P. de C. E. Nº 14, 1º y 2º.

Registrada bajo el Nº 8.866.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 8.866 s.p.p.-v.4|4|60

BORSA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Av. Belgrano 427, 6º p. — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Fábrica de accesorios textiles.
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 13 de diciembre de 1957.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de mayo de 1958.

CAPITAL:

ACCIONES

	Ordinarias 1 voto
Autorizado	$ 3.000.000.—
Suscripto	„ 3.000.000.—
Realizado	„ 3.000.000.—

Ejercicio Económico Nº 1 - Iniciado el 1º de junio de 1957
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1959.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja: efectivo		31.348.41	
Bancos		55.949.64	87.298.05
Créditos:			
Por ventas:			
Hasta un año de plazo:			
Deudores comunes		1.060.365.81	
Documentos en cartera a cobrar		272.684.58	1.333.050.39
Bienes de Cambio:			
Materias Primas		1.659.470.97	
Materiales y envases		5.692.12	1.665.163.09
Inversiones:			
No existen.			—.—
Bienes de Uso:			
Maquinarias y Accesorios, Muebles y Utiles, Rodados:			
Valores originales		821.222.—	
Menos: Amortiz. del Ejercicio		—.—	821.222.—
Subtotal del activo ..			3.906.733.53
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—.—
Cargos Diferidos:			
Seguros			36.057.33
Total			3.942.790.86

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Comerciales:			
Hasta un año de plazo:			
Proveedores		36.899.20	
Financieras:			
Hasta un año de plazo:			
Acreedores varios en cuenta corriente		161.550.—	
Otras deudas:			
Hasta un año de plazo:			
Retenciones varias	16.001.03		
Por cargas fisc. y soc.	64.650.77	80.651.80	

PASIVO		m$n.	m$n.
A más de un año de plazo:			
Por cargas sociales	95.362.87	176.014.67	374.463.87
Provisiones:			
Provisión para Impuestos		113.135.90	
Provisión para Cargas Sociales		107.908.87	221.044.77
Total de compromisos ...			595.508.64
Previsiones:			
Previsión para Impuestos			50.000.—
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejerc. Futuros			
No existen.			—.—
Total			645.508.64
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		3.000.000.—	
Reservas:			
No existen.		—.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio actual		297.282.22	3.297.282.22
Total			3.942.790.86
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (Directores) ..		3.000.—	
Letras de Terceros entregadas en Pago		110.841.54	
Total		113.841.54	

Para la valuación de los Bienes de Cambio se ha empleado exclusivamente el sistema de costos.

Luis S. Bourbotte, Presidente — David E. Bonacina, Síndico - Contador Público Nacional - T. XX - Fº 121 - C.P.C.E.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas netas de mercaderías	$ 4.533.686.55		
Menos:			
Costo de las mercaderías vendidas	„ 3.176.647.43	$ 1.357.039.12	
Menos:			
Sueldo personal administrativo	$ 66.002.11		
Retribuciones a Directores (Artículo 6º del Estatuto)	„ 62.782.50		
Seguros	„ 49.395.39		
Gastos varios de administración	„ 93.142.08		
Alquileres	„ 228.600.—		
Aguinaldos	„ 107.487.49		
Aportes Patronales	„ 255.925.67		
Impuestos	„ 127.308.25		
Gastos de Organización	„ 39.345.—		
Previsión para Impuestos	„ 50.000.—	„ 1.079.988.49	
		$ 277.050.63	
Más:			
Intereses percibidos		$ 20.231.59	
Ganancia del ejercicio		$ 297.282.22	
Saldo anterior		„ —.—	
Resultado final (Ganancia del Balance)		$ 297.282.22	
Menos: Dividendo provisional		„ —.—	
Ganancia neta a distribuir		$ 297.282.22	

Luis S. Bourbotte, Presidente. — David E. Bonacina, Síndico - Contador Público Nacional - T. XX - Fº 121 - C.P.C.E.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al 1er. Ejerc. de la Sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|4|1959

2 % a Fondo de Reserva Legal	$ 5.945.64
Honorarios para el Directorio y Síndico	„ 9.000.—
Dividendo de $ 9.— m|n. por acción, sobre 30.000 acciones	„ 270.000.—
A cuenta nueva	„ 12.336.58
Total	$ 297.282.22

Luis S. Bourbotte, Presidente.

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Maquinarias y Accesorios	—	426.102.60	—	426.102.60	—	—	—	—	426.102.60
Muebles y Utiles	—	44.269.40	—	44.269.40	—	—	—	—	44.269.40
Rodados	—	350.850.—	—	350.850.—	—	—	—	—	350.850.—
	—	821.222.—	—	821.222.—	—	—	—	—	821.222.—

Luis S. Bourbotte, Presidente — David E. Bonacina, Síndico - Contador Público Nacional - T. XX - Fº 121 - C.P.C.E.

Registrada bajo el Nº 8.676.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.

e.4|4-Nº 8.676 s.p.p.-v.4|4|60

ACERO SIMA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Lavalle 437 - Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Transformación de hierro en acero de alta resistencia
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 18 de Marzo de 1954.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 16 de julio de 1954.

ACCIONES

Capital:	Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado .	$ 20.000.000	—	—	—	$ 20.000.000
Suscripto ...	„ 6.000.000	—	—	—	„ 6.000.000
Realizado ..	„ 6.000.000	—	—	—	„ 6.000.000

Acciones de $ 1.000.— c|u. con derecho a un voto por acción

Ejercicio Económico Nº 15 Iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades			
Caja:			
Efectivo	92.422.12		
Cheques	380.330.—	472.752.12	
Bancos		3.134.976.39	
Cuenta Dólares		826.864.65	4.434.593.16
Créditos			
Por ventas:			
Deudores en Cuenta Corriente .	4.215.863.08		
Obligaciones a Cobrar	4.292.379.21	8.508.233.29	
Otros Créditos:			
Préstamos al personal		81.656.13	8.589.889.42
Bienes de Cambio			
Materias primas:			
Existencia de hierros			6.548.789.04
Inversiones			
No existen			—.—
Bienes de Uso			
Inmuebles, Construcciones, Instalaciones Eléctricas, Maquinarias Muebles y Utiles, Rodados, Puentes Grúas y Máquinarias en construcción:			
Valores de origen		11.149.330.69	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	520.784.75		
Amortizaciones del Ejercicio ..	411.714.09	932.498.84	10.216.831.85
Sub-Total del Activo ..			29.790.103.47
Bienes Inmateriales			
Patentes		4.200.—	
Marcas		1.800.—	
Conocimientos Técnicos		500.000.—	
Valores de origen		506.000.—	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	153.300.—		
Amortizaciones del Ejercicio .	101.200.—	254.500.—	251.500.—
Cargos Diferidos			
Pagos adelantados			825.383.63
Total del Activo			30.866.987.10

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales:			
Acreedores en Cta. Cte. - Proveedores	9.422.756.14		
Obligaciones a Pagar sin garantía real	4.181.638.75		
Deudas comerciales diversas ..	249.425.76	13.853.820 65	
Bancarias:			
Obligaciones a Pagar con garantía real		688.624.53	
Otras Deudas:			
Hipotecas a Pagar	1.033.914.—		
Cargas Sociales	1.688.564.30		
Cargas Fiscales	616.000.—	3.338.478 30	17 880 923.48
Provisiones			
Provisión para Cargas Sociales ..		332.899.91	
Provisión para Impuestos		952.441.52	1.285.341.43
Total de Compromisos .			19.166 264.91
Previsiones			
Previsión Ley 11.729:			
Anterior		266.199.24	
Del Ejercicio: Previsión	404 158.74		
Pagos	8.916.32	395.242 42	621.441.66

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros			
No existen			—.—
Total			19.787.706.57
Capital, Reservas y Resultados			
Capital Suscripto:			
Acciones en circulación		6.000.000.—	
Reservas:			
Reserva Legal		182.461.90	
Utilidades:			
Saldo del Ejercicio anterior ..	7.293.05		
Saldo del Ejercicio actual	5.879.525 58		
	5.886.818.63		
Menos:			
Dividendo provisorio	990.000.—	4.896.818.63	11.079.280.53
Total del Pasivo			30.866.987.10
Cuentas de Orden			
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)			9.000.—
Documentos de terceros descontados			45.105.09
			54.105.09

Antonio Sorg, Presidente. — Néstor H. Itoiz, Síndico. — Horacio Burbridge, Contador Público Nacional. Tomo XX - Folio 70 - C. P. C. E. de Cap. Federal.
Nota: Los Bienes de Cambio han sido valuados en base a sus precios de compra o precio promedio de compra.

Certifico que el Balance General, nota al pie del mismo, así como el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y el anexo A, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958 reflejan la verdadera situación de la Sociedad, en un todo de acuerdo con los libros y documentación respectiva.

Dejo también constancia que en la confección de los mencionados estados contables y cuadros anexos, se ha cumplido con las disposiciones del Decreto Nº 9.795|54. — Horacio Burbridge, Contador Público Nacional.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	m$n.	m$n.	m$n.
Productos Vendidos		55.075.547.09	
Menos: Costo de la materia prima		41.669.126.57	13.406.420.52
Tratamiento Hierro de Terceros .			7.332.565.77
Descuentos Obtenidos			1.463.057.10
Intereses y Sellados Cargados			474.204.26
Otros Ingresos			83.053.87
			23.259.301.53
Menos:			
Gastos de Fábrica:			
Jornales	1.729.692.02		
Jornales horas extras	859.038.51		
Sueldos	691.609.75		
Varios	980.532.13		
Premios, conservación de máquinas, conservación de construcciones, fuerza motriz, etc.	1.073.791.56	5.334.683.97	
Gastos Sociales de Fábrica:			
Jubilaciones	675.593.82		
Aguinaldos	426.381.18		
Vacaciones	101.647.63		
Jornales por enfermedad	135.998.64		
Indemnizaciones por accidentes, despido Ley 11.729, salario familiar., etc.	615.462.89	1.955.084.16	
Gastos de Expedición:			
Fletes y Acarreos	822.789.54		
Varios	13.012.70	835.802.24	
Gastos de Administración:			
Sueldos	295.094.58		
Intereses Pagados	460.815.09		
Varios	644.365.79		
Sellos fiscales	288.347.40		
Deudores incobrables	152.380.51		
Gratificaciones, automóviles, profesionales, etc.	1.485.914.21	3.326.917.58	
Gastos de Ventas:			
Folletos y Catálogos	126.238.50		
Comisiones corredores	457.632.70		
Sueldos	221.662.97		
Viáticos	132.939.—		
Avisos, gratificaciones, objetos varios de propaganda, etc.	450.425.83	1.388.899.—	
Gastos Técnicos y de Investigación:			
Ensayos de materiales	173.795.30		
Sueldos y Honorarios	182.300.—		
Libros y Revistas	18.587.55		
Traducciones y Resúmenes, gastos de viajes, etc.	116.223.48	490 906.28	
Pérdidas de Hierro		44.089.31	
Descuentos y Bonificaciones Concedidas		1.653.065.50	

	m$n.	m$n.	m$n.
Impuestos y Contribuciones:			
Ventas	982.752.6?		
Para aprendizaje	28.756.2?		
Sustitutivo a la Transmisión Gratuita de Bienes	37.484.26		
Actividades Lucrativas	576.581.70	1.625.574.86	
Gastos Sociales			
Personal Lavalle 437:			
Jubilaciones	127.801.96		
Aguinaldos	82.572.99	210.374.95	

	m$n.	m$n.	m$n.
Amortizaciones	512.914.09		
Seguro Colectivo	1.464.—		17.379.775.94
Utilidad del Ejercicio			5.879.525.58
Saldo del Ejercicio anterior			7.293.05
			5.886.818.63
Menos: Dividendo provisorio			990.000.—
Ganancia neta a distribuir			4.896.818.63

Antonio Sorg, Presidente. — Néstor H. Itoiz, Síndico. — Horacio Burbridge, Contador Público Nacional. Tomo XX - Folio 70 - C. P. C. E. de Cap. Federal.

RUBROS	Valor de origen al comienzo de ejercicio	Aumentos por compras	Disminuciones por ventas, retiros, etc.	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto Resultante
Inmuebles	—	2.067.828.—	—	2.067.828.—	—	—	—	—	2.067.828.—
Construcciones	363.753.66	2.707.977.90	—	3.071.731.56	13.803.65	0,59	18.187.68	31.991.33	3.039.740.23
Herramientas	50.504.15	10.114.60	—	60.618.75	8.737.21	9,16	5.556.14	14.293.35	46.325.40
Inst. Eléctricas	1.415.00	27.928.05	—	29.343.05	296.62	0,48	141.50	438.12	28.904.93
Maquinarias	1.815.933.66	1.851.168.87	—	3.667.102.53	308.746.31	7,47	274.151.80	582.898.11	3.084.204.42
Muebles y Utiles	333.774.77	212.641.15	—	546.415.92	61.315.44	8,05	44.009.54	105.324.98	441.090.94
Rodados	348.337.17	87.495.00	—	435.832.17	127.885.52	20,0	69.667.43	197.552.95	238.279.22
Máquinas en Const.	—	406.058.71	—	406.058.71	—	—	—	—	406.058.71
Puentes Grúas	—	864.400.00	—	864.400.00	—	—	—	—	864 400.00
TOTALES	2.913.718.41	8.237.042.27	—	11.149.330.69	520.784.75		411.714.09	932.498.84	10.216.835.85

DISTRIBUCION DE UTILIDADES	m$n.
Beneficio del Ejercicio	5.879.525.58
Saldo del Ejercicio anterior	7.293.05
	5.886.818.63
Fondo de Reserva Legal	117.736.37
Directorio y Síndico	647.549.98
Para atender el pago de impuestos	1.000.000.—
Dividendo provisorio del 33 % sobre $ 3.000.000	990.000.—
A los señores Accionistas dividendo del 50 % en acciones	3.000.000.—
A cuenta nueva	131.532.28
Total	5.886.818.63

Registrada bajo el Nº 6.935.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia.
e.4|4-Nº 6.935 s.p.p.-v.4|4|60

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

(Sociedad Anónima).

Domicilio legal: Río Gallegos, Provincia Patagonia

Objeto y ramo principal: Explotación Ganadera.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 9 de Setiembre de 1922

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Abril de 1923.

EJERCICIO ECONOMICO Nº 32 INICIADO EL 1º DE OCTUBRE DE 1954.

		ACCIONES Ordinarias con derecho a un voto		TOTAL
CAPITAL:				
Autorizado.	m$n.	450.000.—	m$n.	450.000.—
Suscripto.	"	450.000.—	"	450.000.—
Realizado.	"	450.000.—	"	450.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

ACTIVO		m$n.	m$n.
DISPONIBILIDADES:			
Caja		1.329.21	
Bancos		654.957.02	656.286.23
Por ventas:			
Deudores comunes		389.829.91	
Otros créditos:			
Créditos diversos		779.65	390.609.56
BIENES DE CAMBIO:			
Materiales y Provisiones		30.000.—	
Hacienda		71.844.—	101.844.—
INVERSIONES:			
Valores mobiliarios:			
Con cotización			140.837.11
BIENES DE USO:			
Edificios e Instalaciones, Tierras, Alambrados, Herramientas y Utiles, Hacienda Reproductora		860.005.60	
Valores originales:			
Menos: Amortizaciones anteriores	273.460.11		
Amortizaciones del ejercicio	33.259.53	306.719.64	553.285.96
Sub-total del activo			1.842.862.86
BIENES INMATERIALES:			
No hay.			
CARGOS DIFERIDOS:			
Gastos adelantados			56.127.—
TOTAL			1.898.989.86

PASIVO		m$n.	m$n.
DEUDAS:			
Comerciales:			
No hay.			
Obligaciones a pagar:			
Sin garantía real			411.655.52
PROVISIONES:			
Provisiones para cargas sociales			301.25
Total de compromisos			411.956.77
PREVISIONES:			
Previsión Ley Nº 11.729			20.000.—
UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS:			
No hay.			
TOTAL			431.956.77
CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		450.000.—	
Reservas:			
Legal	93.339.57		
Para Eventualidades	35.110.95		
Para renovación bienes de uso	241.763.27		
Para pago de impuestos	51.011.88	421.225.67	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio		595.807.42	1.467.033.09
TOTAL			1.898.989.86
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (directores)		40.000.—	

Alejandro M. Gallib, Presidente. — El Director. — El Síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

COMERCIAL E INDUSTRIAL:			
No hay.			
GANADERA Y AGRICOLA:			
Venta de productos ganaderos	817.769.37		
Más: Diferencia entre inventario final e inicial	2.800.—	820.569.37	
Menos: Esquila		30.671.40	789.897.97
Menos:			
Sueldos		61.422.09	
Cargas Sociales		10.898.21	
Honorarios		18.000.—	
Amortizaciones		33.259.53	
Gastos Generales varios		12.603.87	
Materiales y Provisiones		47.556.81	
Combustibles		11.056.60	
Reparaciones Autos y Camiones		14.702.90	
Seguros		14.411.43	
Fletes y Removidos		9.072.51	
Antisárnicos		7.460.—	240.443.95
			549.454.02
Más:			
Venta de maquinaria (un camión)		19.572.48	
Renta de Títulos		4.538.20	
Intereses en cta. Caja de Ahorros		559.27	
Intereses créditos diversos		21.633.45	46.353.40
Ganancia neta a distribuir			595.807.42

Alejandro M. Gallib Presidente. — El Director. — El Síndico.

Registrada bajo el Nº 1.809.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Sub-Inspector General de Justicia

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 538.644
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.734 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.645
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.776 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.646
PLEXITAR

Noviembre 18 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bu ear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 151.
$ 250 — Nº 37.775 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.647
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.774 Bol. Of. 4|4|60

Acta Nº 538.648
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7 — Ag. Nº 151
$ 200 — Nº 37.773 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.649
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Ag. Nº 151
$ 200 — Nº 37.772 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.650
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 — Ag. Nº 151
$ 250 — Nº 37.771 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.651
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.787 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.652
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S A. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.769 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.653
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.768 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.654
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S A. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 151.
$ 150 — Nº 37.767 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.655
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Ag. Nº 151
$ 200 — Nº 37.749 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.656
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 151
$ 200 — Nº 37.765 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.657
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.764 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.658
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 151
$ 200 — Nº 37.763 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.659
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.762 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.660
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.761 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.661
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.760 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.662
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 151.
$ 150 — Nº 37.851 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.663
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 151.
$ 150.— N 37.786 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.664
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar, S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 151.
$ 200 — Nº 37.756 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.665
PLEXITAR

Noviembre 19 de 1959. — Plexitar S. A. — Para distinguir materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas y líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales yesos y cementos dentales, de la clase 25. — Ag. Nº 151.
$ 250 — Nº 27.757 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.666
PRINCESA

Noviembre 19 de 1959. — Grafex S. A. Gráfica, Comercial, Ind. y Financiera. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 187.073. — Ag. Nº 190.
$ 150 — Nº 37.400 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.667



Noviembre 19 de 1959. — Marina Pasco de Bardesbanián. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 268.
$ 640 — Nº 39.083 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.668
TROMPITO

Noviembre 20 de 1959. — Rubén Alberto Bisignano y Víctor Bisignano. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 212
$ 320 — Nº 39.044 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.669
EXUBERA

Noviembre 20 de 1959. — Sicania Limitada, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.968. — Ag. Nº 212.
$ 320 — Nº 38.042 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.670
LEGUI

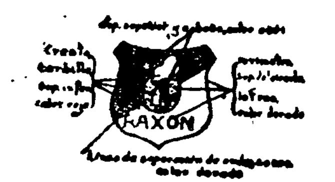
Noviembre 20 de 1959. — Orandi & Massera, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 271.969. — Ag. Nº 212.
$ 320 — Nº 23.043 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.671



Noviembre 20 de 1959. — Cristalería Rogoleeau, S. A — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 212.
$ 300 — Nº 30.265 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.673



Noviembre 20 de 1959. — Altmann S. R. L. — Para distinguir corbatas, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.677. — Ag. Nº 269.
$ 480 — Nº 39.095 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.672



Noviembre 20 de 1959. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasías, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 212.
$ 350 — Nº 30.267 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.674
LIFT - VAN

Noviembre 20 de 1959. — Lift-Van International Company S.R.L. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 269.
$ 320 — Nº 39.096 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.675
PAT

Noviembre 20 de 1959. — Patagonia Industria Lanar S. A. Ind. Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Ag. Nº 269.
$ 320 — Nº 39.097 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.676
PAT

Noviembre 20 de 1959. — Patagonia Industrias Lanar S. A. Com. Ind. Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. Ag. Nº 269.
$ 320 — Nº 39.098 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.677
SODA SIFFREDI

Noviembre 20 de 1959. — Francisco Siffredi. — Para distinguir envases de soda, de la clase 9. — Renovación de la Nº 271.721. — Ag. Nº 269.
$ 240 — Nº 39.099 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.678
Viñedos y Bodega San Carlos S.R.L. Marca Registrada

Noviembre 20 de 1959. — Viñedos y Bodegas San Carlos S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 269
$ 320 — Nº 39.100 Bol. Of. - 4 4 60

Acta Nº 538.679
Viñedos y Bodega San Carlos S.R.L. Marca Registrada

Noviembre 20 de 1959. — Viñedos y Bodegas San Carlos S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 269.
$ 320 — Nº 39.101 Bol. Of. - 4|4|60

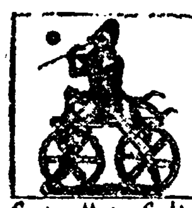
Acta Nº 538.680
Viñedos y Bodega San Carlos S.R.L. Marca Registrada

Noviembre 20 de 1959. — Viñedos y Bodegas San Carlos S. R. L. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24 — Ag. Nº 269.
$ 400 — Nº 39.102 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.681
S A L U Z Z O Marca Registrada

Noviembre 20 de 1959. — Cycles Motor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12 — Renovación de la Nº 271.112 — Ag. Nº 269
$ 400 — Nº 39.103 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.682



Noviembre 20 de 1959. — Cycles Motor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos, langosticida, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, casas, edificios, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inflación de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25 — Renovación de la Nº 270.704. — Ag. Nº 269
$ 720 — Nº 39.104. Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.683



Noviembre 20 de 1959. — Cycles Motor S. A. Ind. y Comp. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la Nº 270.573. — Ag. Nº 269
$ 340 — Nº 39.105 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.684



Noviembre 20 de 1959. — Cycles Motor S. A., Ind. y Com. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 270.577 — Ag. Nº 269.
$ 560 — Nº 39.106 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.685



Noviembre 20 de 1959. — Cycles Motor S. A., Ind. y Com. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 270.576. — Ag. Nº 269.
$ 560 — Nº 39.107 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.689

STRONGLIGHT

Noviembre 20 de 1959. — Cycles Motor S. A., Ind. y Com. — Para distinguir bicicletas, sus partes y accesorios Menos: Faros y faroles para las mismas de la clase 12. — Renovación de la número 270.932 — Ag. 269.
$ 240 — Nº 39.111 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.686



Noviembre 20 de 1959. — Cycles Motor S. A., Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 270.575. — Ag. Nº 269
$ 560 — Nº 39.108 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.687



Noviembre 20 de 1959. — Cycles Motor S. A., Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 270.574. — Ag. Nº 269
$ 560 — Nº 39.109 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.688



Noviembre 20 de 1959. — Cycles Motor S. A., Ind. y Com. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 270.668. — Ag. número 269.
$ 560 — Nº 39.110 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.690

Talleres Metalúrgicos San Luis
• Marca Registrada

Noviembre 20 de 1959. — Talleres Metalúrgicos San Luis, Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. número 269
$ 480 — Nº 39.112 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.691

Talleres Metalúrgicos San Luis
• Marca Registrada

Noviembre 20 de 1959. — Talleres Metalúrgicos San Luis, Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 269.
$ 400 — Nº 39.113 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.692

PERGAM

Noviembre 20 de 1959. — Talleres Metalúrgicos San Luis, Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 269
$ 400 — Nº 39.114 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.693

PERGAM

Noviembre 20 de 1959. — Talleres Metalúrgicos San Luis, Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. número 269.
$ 320 — Nº 39.115 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.694

Talleres Metalúrgicos San Luis
• Marca Registrada

Noviembre 20 de 1959. — Talleres Metalúrgicos San Luis, Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. número 269
$ 400 — Nº 39.116 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.695

PERGAM

Noviembre 20 de 1959. — Talleres Metalúrgicos San Luis, Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. número 269
$ 320 — Nº 39.117 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.696

CHIKBODY

Noviembre 20 de 1959. — Philper, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 269.
$ 320 — Nº 39.118 Bol. Of. 4|4|60

Acta Nº 538.697

SANTA FELICITAS

Noviembre 20 de 1959. — F. Piccaluga & Cía., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.508. — Ag. Nº 269
$ 320 — Nº 39.119 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.698

ONA

Noviembre 20 de 1959. — F. Piccaluga & Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 269.
$ 320 — Nº 39.120 Bol. Of. 4|4|60

Acta Nº 538.669

REGALITO

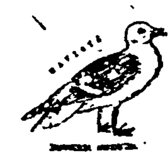
Noviembre 20 de 1959. — F. Piccaluga & Cía., S. R. L. — Para distinguier lanas de tejer y demás artículos de mercería, de la clase 16. — Ag. número 269.
$ 240 — Nº 39.121 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.700



Noviembre 20 de 1959. — F. Piccaluga & Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 269.
$ 400 — Nº 39.122 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.701



Noviembre 20 de 1959. — F. Piccaluga & Cía., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 269.
$ 480 — Nº 39.123 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.702



Noviembre 20 de 1959. — F. Piccaluga & Cía., S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. número 269.
$ 480 — Nº 29.134 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.703

METALPLASTICO

Noviembre 20 de 1959. — Bodilgred Ruth Kranich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320 — Nº 38.185 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.704

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.139 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.705

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.140 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.706

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 309.
$ 400 — Nº 39.141 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.707

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.142 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.708

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 400 — Nº 39.143 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.709

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabuyería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.144 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.710

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag Nº 309.
$ 240 — Nº 39.145 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.711

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. — Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.146 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.712

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.147 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.713

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.148 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.714

MARMICOC ARGENTINA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 309.
$ 240 — Nº 39.149 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.715

MARMICOC

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.150 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.716

MARMICOC

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.151 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.717

MARMICOC

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 309.
$ 400 — Nº 39.152 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.718

MARMICOC

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.153 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.719

MARMICOC

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplat y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 309.
$ 400 — Nº 39.154 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.720

MARMICOC

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 309.
$ 240 — Nº 39.155 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.721

MARMICOC

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.156 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.722

MARMICOC

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 309.
$ 240 — Nº 39.157 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.723

MARMICOC

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir bedidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 240 — Nº 39.158 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.724

LINEA DORADA

Noviembre 20 de 1959. — Marmicoc Argentina, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. — Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.159 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.725

LOS GORILAS SE JUEGAN LA PIEL

Noviembre 20 de 1959. — Distribuidora Clase Film Universal, S. R. L. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.160 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.726

CERROALEGRE

Noviembre 20 de 1959. — Podestá, Bacigalupo & Cía., Ind. y Com., S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 309.
$ 240 — Nº 39.161 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.727

VERMOLISIN

Noviembre 20 de 1959. — Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, S. A. I. A. D. EM. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 320 — Nº 39.048 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.728

DELIRIO

Noviembre 20 de 1959. — Encarnación Rodríguez García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 145.
$ 150 — Nº 37.552 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.732



Noviembre 20 de 1959. — George Cohen Sons And Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Ag. Nº 195.
$ 480 — Nº 39.163 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.733



Noviembre 20 de 1959. — George Cohen Sons And Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Ag. Nº 195.
$ 560 — Nº 39.164 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.734



Noviembre 20 de 1959. — George Cohen Sons And Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 39.165 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.735



Noviembre 20 de 1959. — George Cohen Sons And Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. número 195.
$ 480.— Nº 39.166 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.730

NATIOCITA

Noviembre 20 de 1959. — Cita Cía. Ind., Técnica Argentina, S. A. de Importación y Exportación. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 139.
$ 240 — Nº 39.184 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.736

EPENCO

Noviembre 20 de 1959. — Eagle Pencil Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 186.841. — Ag. Nro. 195.
$ 320.— Nº 39.167.— Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.737

PILITA

Noviembre 20 de 1959. — Santiago Juan Fiori. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 39.168 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.738

EL OLIVENSE

Noviembre 20 de 1959. — Santiago Juan Fiori. — Para distinguir productos lácteos, chacinados, fiambres, encurtidos, aceitunas, pickles y dulces, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 39.169 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.739

MIDWAY
MARCA REGISTRADA

Noviembre 20 de 1959. — Industria Metalúrgica San Alberto, Sucesores de F. Delucía Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 39.170 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.740

LUGOLIVA

Noviembre 20 de 1959. — Sucesión de Antonio Freixas y Vives. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.863. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.186 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.741

COCA

Noviembre 20 de 1959. — Bakirgián & Cía., (Bs. As.), Limitada S. A. Com. e Ind. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 271.613. — Ag. Nro. 194.
$ 320.— Nº 39.187 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.742

IDEOR

Noviembre 20 de 1959. — Cañadenzo, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Renovación de la número 271.244. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 39.189 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.743

TELEWIND

Noviembre 20 de 1959. — A. Podestá & Cía., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.019. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.188 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.744

TELETONE

Noviembre 20 de 1959. — A. Podestá & Cía., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 271.020. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.190 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.745

DING - DONG

Noviembre 20 de 1959. — Roberts & Johansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 186.564. — Ag. Nro. 194.
$ 320.— Nº 39.191 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.746

MENODRINA

Noviembre 20 de 1959. — Astra S. A. Productos Farmacéuticos y Químicos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.684. — Ag. Nº 194.
$ 320 — Nº 39.192 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.747

YUCHAN

Noviembre 20 de 1959. — Ledesma S. A. Agrícola Industrial. — Para distinguir alcoholes en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 186.861. — Ag. Nº 194.
$ 240 — Nº 39.193 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.748

OMICRON

Noviembre 20 de 1959. — Dikris Suvalian. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 194.
$ 330 — Nº 39.194 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.749

THERMOGEN

Noviembre 20 de 1959. — Insúa S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 194.
$ 320 — Nº 39.195 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.750

HIDROMENS

Noviembre 20 de 1959. — Dufrer S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 20 — Ag. Nº 194.

$ 320 — Nº 39.196 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.751

VERVE

Noviembre 20 de 1959. — Pinaud Société Anonyme de Francia. — Para confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 194

$ 320 — Nº 39.197 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.752

ADERMYKON

Noviembre 20 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.

$ 320 — Nº 39.177 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.753

DIVARZON

Noviembre 20 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.

$ 320 — Nº 39.178 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.754

ISMENIL

Noviembre 20 de 1959. — Rafael Hernández Aguilar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.

$ 320 — Nº 39.179 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.755

LOMOTIL

Noviembre 20 de 1959. — G. D. Searle & Co. de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.

$ 320 — Nº 39.180 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.756



Noviembre 20 de 1959. — Juan Stella. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 271.544. — Ag. Nº 144.

$ 480 — Nº 39.181 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.757

ZINKA

Noviembre 20 de 1959. — Ing. M. Remorino y M. Milac S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 88.

$ 200 — Nº 37.887 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.758

BILETAN

Noviembre 20 de 1959. — Laboratorios Dr. Gador y Cía., S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 320 — Nº 39.199 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.759

SECROSTERON

Noviembre 20 de 1959. — Laboratorios Dr. Gador y Cía., S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 320 — Nº 39.198 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.760

VI - DENTIL - F

Noviembre 20 de 1959. — Liberato Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 320 — Nº 38.190 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.761

SIN - CARIES F. V.

Noviembre 20 de 1959. — Liberato Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 320 — Nº 38.189 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.762

RESOLIO

Noviembre 20 de 1959. — Manuel Uton. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.803. — Ag. Nº 281.

$ 240 — Nº 39.202 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.763

VAMITEC

Noviembre 20 de 1959. — Vivo & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 281.

$ 320 — Nº 39.201 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.765

LA GRAN FLAUTA

Noviembre 20 de 1959. — Mauricio Czernikier. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Ag. Nº 169.

$ 400 — Nº 39.126 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.766

LA GRAN FLAUTA

Noviembre 20 de 1959. — Mauricio Czernikier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 169.

$ 240 — Nº 39.125 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.767

SATIGENE

Noviembre 20 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Ag. Nº 169

$ 320 — Nº 39.127 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.768

VESIDAL

Noviembre 20 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169

$ 320 — Nº 39.128 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.769

MERAPIRAN

Noviembre 20 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.

$ 380 — Nº 39.129 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.770

ONKOSTATIL

Noviembre 20 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.

$ 320 — Nº 39.130 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.771

NIFULIDONE

Noviembre 20 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.

$ 320.— Nº 39.131 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.772

VALDIRIS

Noviembre 20 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.

$ 320.— Nº 39.132 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.773

ROBOTA

Noviembre 20 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.

$ 320.— Nº 39.133 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.774

UNIPLAX

Noviembre 20 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Ag. Nº 169.

$ 320.— Nº 39.134 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.775

SIPCAR

Noviembre 20 de 1959. — Finadiet, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.

$ 320.— Nº 39.135 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.776

IMPERCUER

Noviembre 20 de 1959. — Farid Donato Esjaita. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 169.

$ 320.— Nº 39.136 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.777

CATAMENAL

Noviembre 20 de 1959. — Laboratorios Paylo, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.

$ 320.— Nº 39.137 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.778

STANELCO

Noviembre 20 de 1959. — Standard Telephones and Cables Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 186.490. — Ag. Nº 169.

$ 320.— Nº 39.050 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.779

ESTREPCALCIN

Noviembre 20 de 1959. — Florentino Batalla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 169.

$ 320.— Nº 39.051 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.780

Noviembre 20 de 1959. — R.H.E.C., S.R.L. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —

$ 480.— Nº 39.075 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.781

FARSON

Noviembre 20 de 1959. — Oton Harnisch. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 320.— Nº 39.203 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.782

FARTEL

Noviembre 20 de 1959. — Oton Harnisch. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.

$ 320.— Nº 39.204 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.783



Noviembre 20 de 1959. — Domingo Alejandro Yavicoli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: perfumería y tocador en general. — Renovación de la Nº 270.514. — Ag. Nº 190.

$ 400.— Nº 39.225 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.784

CROLISEN

Noviembre 20 de 1959. — Droguería de la Estrella, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.080. — Ag. Nº 257.

$ 320.— Nº 39.211 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.785

CROLISEN

Noviembre 20 de 1959. — Droguería de la Estrella, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.079. — Ag. Nº 257.

$ 320.— Nº 39.210 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.786



Noviembre 20 de 1959. — Droguería de la Estrella, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 186.081. — Ag. Nº 257.

$ 480.— Nº 39.212 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.787

DROGUERIA DEL INDIO

Noviembre 20 de 1959. — Droguería de la Estrella, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 186.083. — Ag. Nº 257.

$ 320.— Nº 39.214 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.788
DROGUERIA DEL INDIO

Noviembre 20 de 1959. — Droguería de la Estrella, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 186.082. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 39.213 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.789
CROLISEN

Noviembre 20 de 1959. — Droguería de la Estrella, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 186.078. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 39.209 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.790
CROLISEN

Noviembre 20 de 1959. — Droguería de la Estrella, S.A., Com., Ind. e Inm. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.077. — Ag. Nº 257.
$ 240.— Nº 39.215 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.791
BABY

Noviembre 20 de 1959. — Antonio Barcelloni Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 39.207 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.792
P - 39

Noviembre 20 de 1959. — Antonio Barcelloni Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 257.
$ 320.— Nº 39.208 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.793



Noviembre 20 de 1959. — Well (Argentina) S A., Ind., Com. y Fin. — Para distinguir casimires, de la clase 15. — Ag. Nº 257.
$ 400.— Nº 39.206 Bol Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.794
CURUNDU

Noviembre 20 de 1959. — Licorería "La Posadeña" S.R.L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 290.
$ 240.— Nº 39.224 Bol. Of. - 4|4|60.

Acta Nº 538.795
MBURUVICHA

Noviembre 20 de 1959. — Licorería "La Posadeña" S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 290.
$ 240.— Nº 39.223 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.796
MORPLAST

Noviembre 20 de 1959. — Morplast S. R. L. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deportes juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 5. — Ag. Nº 215
$ 400.— Nº 39.216 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.797
MORPLAST

Noviembre 20 de 1959. — Morplast S. R. L. — Para distinguir ferretería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 39.217 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.798
MORPLAST

Noviembre 20 de 1959. — Morplast S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 39.218 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.799
MORPLAST

Noviembre 20 de 1959. — Morplast S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 39.219 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.800
O. C. M.

Noviembre 20 de 1959. — Gobbi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 215.
$ 320.— Nº 39.220 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.801
DIOFAN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 39.084 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.802
DIOFAN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 320. — Nº 39.085 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.803
DIOFAN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 320.— Nº 39.086 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.804
DIOFAN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 320.— Nº 39.087 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.805
DIOFAN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 320.— Nº 39.088 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.806
VULCANOSIN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 39.089 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.807
VULCANOSIN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
320.— Nº 39.090 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.808
VULCANOSIN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.— Nº 39.091 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.809
VEGAN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 186.543.
$ 320.— Nº 39.092 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.810
ALKYPHEN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabrik Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 186.873.
$ 320.— Nº 39.093 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.811
ALKYPHEN

Noviembre 20 de 1959. — Badische Anilin & Sodafabriw Aktiengesellschaft de Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 186.127.
$ 320.— Nº 39.094 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.812



Noviembre 20 de 1959. — Guetzel Rosenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 480.— Nº 39.221 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.813



Noviembre 20 de 1959. — Guetzel Rosenberg. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 560.— Nº 39.222 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.814

BENJAMIN

Noviembre 20 de 1959. — Benjamin Electric Manufacturing Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 186 041. — Ag. Nº 154.
$ 400.— Nº 39.226 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.815



Noviembre 20 de 1959. — Féliz Gómez. — Para distinguir bombones, de la clase 22. — Ag. Nº 178.
$ 480.— Nº 39.227 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.816



Noviembre 20 de 1959. — Ismael Asem Tarbuch. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, de la clase 24. — Ag. Nº 178.
$ 320.— Nº 39.228 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.817

CHACABUCO
Marca Registrada

Noviembre 20 de 1959. — Industrias Químicas Pompeya S.R.L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 268.
$ 400.— Nº 39.076 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.818



Noviembre 20 de 1959. — Miguel Abraham Turbel. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 268.
$ 400. —Nº 39.229 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 543.539
YANEL FILM

Febrero 8 de 1960. — Angel José Finichietti Gianella. — Para distinguir dramas, comedias, documentales, escenas y obras cinematográficas, películas para las mismas, discos, púas, de la clase 6.
$ 240.— Nº 43.892 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.819



Noviembre 23 de 1959. — Sáenz Briones & Cía., S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: cacao elaborado y cocoa. — Renovación de la Nº 272.039. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.044 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.820

INDUSTRIA ARGENTINA
"DOLDÁN"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 23 de 1959. — Arpad Gergely. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 272.019. — Ag. Nº 212.
$ 320.— Nº 38.045 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.821
VACUNORAL

Noviembre 23 de 1959. — Norberto Rita Villegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 320.— Nº 39.205 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.822

REALSTON

Noviembre 23 de 1959. — Francisco Peyrouton. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, televisión y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 269.
$ 320.— Nº 39.249 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.823



Noviembre 23 de 1959. — Brassovora, S.R.L. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la Nº 186.868. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 39.235 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.824

NUGGET

Noviembre 23 de 1959. — Brassovora, S.R.L. — Para distinguir artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Renovación de la Nº 186.586. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.236 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.825

MYC

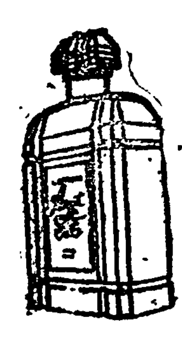
Noviembre 23 de 1959. — Fieltros Industriales, S.A. — Para distinguir fieltros industriales de lana y algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 186.422. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.237 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.826



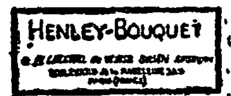
Noviembre 23 de 1959. — Ellis H. Hampton, S.A. Com. e Ind. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 271.306 — Ag. Nº 194.
$ 480.— Nº 39.238 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.827



Noviembre 23 de 1959. — Imbroscia no Hnos., S.A. Ind., Com. y Financiera. — Para distinguir extractos, esencias, perfumes y demás artículos de tocador en estado líquido, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.554. — Ag. Nº 194.
$ 560.— Nº 39.239 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.828



Noviembre 23 de 1959. — Au Carnaval de Venise, Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.437. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.240 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.829

YAUCHA

Noviembre 23 de 1959. — Emilio Manso e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 39.241 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.830

YAUCHA

Noviembre 23 de 1959. — Emilio Manso e Hijos — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 194.
$ 240.— Nº 39.242 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.831

TRANSPORTA

Noviembre 23 de 1959. — Arturo Wohlmuth Danner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.243 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.832

DUROCARB

Noviembre 23 de 1959. — A. A. Abrasivos Argentinos, S. A. Ind. y Com. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.244 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.833

PERIODAL

Noviembre 23 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.245 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.834

PERIODAL

Noviembre 23 de 1959. — Osvaldo Ludovico Sanguineti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.246 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.835

VIETTO

Noviembre 23 de 1959. — Pedro Antonio Vietto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 194.
$ 320.— Nº 39.247 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.836

TEXTIGLAS

Noviembre 23 de 1959. — Roberto Omar Reale y Miroslao Vytautas Garbauskas, que comercian bajo el rubro de Reale & Garbauskas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 240.
$ 320.— Nº 39.248 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.837

TORNILLIN

Noviembre 23 de 1959. — Federico Humberto Van Cayzeele. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 39.253 - Bol. Of - 4|4|60

Acta Nº 538.839



Noviembre 23 de 1959. — Simon Maluff e Hijos, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.759. — Ag. Nº 107.
$ 640.— Nº 39.233 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.838



Noviembre 23 de 1959. — Emilio Tuesca. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.655 — Ag. Nº 107.
$ 320.— Nº 39.234 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.840

CHASE

Noviembre 23 de 1959. — Cluett Peabody & Co. Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 39.254 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.841

HITT

Noviembre 23 de 1959. — Cluett Peabody & Co. Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 39.255 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.842

WHIP

Noviembre 23 de 1959. — Cluett Peabody & Co. Inc., de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 39.256 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.843

NACTATE

Noviembre 23 de 1959. — Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 39.257 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.844

ADEFLOR

Noviembre 23 de 1959. — The Upjohn Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 39.258 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.845

UNIFLO

Noviembre 23 de 1959. — The Goodyear Tire & Rubber Company de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Ag. Nº 195.
$ 400.— Nº 39.259 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.846

OTOGIRVAN

Noviembre 23 de 1959. — Evar Gustavo González Méndez. — Para distinguir una especialidad medicinal para el tratamiento de las afecciones del oído, de la clase 2. — Ag. Nº 195.
$ 240.— Nº 39.260 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.847

ALFASUPER

Noviembre 23 de 1959. — Casa Alfalfa S. R. L., que comercian bajo la denominación de "La Casa de las Semillas Forrajeras". — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 39.261 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.849

WIBELCO

Noviembre 23 de 1959. — Kurt Rodolfo Wiebel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 181
$ 240.— Nº 39.045 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.850

WIBELCO

Noviembre 23 de 1959. — Kurt Rodolfo Wiebel. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Ag. 181.
$ 320.— Nº 39.046 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.848

ION BRUSH LION

Noviembre 23 de 1959. — Susumu Miyazaki. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Ag. Nº 181.
$ 320.— Nº 39.263 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.851

ESTUDIO

Noviembre 23 de 1959. — Guillermo Fernando Induni y Oscar Ramón Balgorria. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 245.
$ 320.— Nº 39.278 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.852



Noviembre 23 de 1959. — Klosterbrennerei A. G. Erste Badische Weinund Edelbranntweinbrennerei de Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag Nº 190.
$ 480.— Nº 39.294 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.853



Noviembre 23 de 1959. — Aktiebolaget Gense de Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 186.687. — Ag. Nº 190.
$ 400.— Nº 39.295 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.854

EL VIRACHO

Noviembre 23 de 1959. — Miguel Abiuso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 108.
$ 240.— Nº 39.264 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.855

EL VIRACHO

Noviembre 23 de 1959. — Miguel Abiuso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. número 108.
$ 240.— Nº 39.265 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.856



Noviembre 23 de 1959. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir vino fino, de la clase 23. — Ag. Nº 108.
$ 560.— Nº 39.266 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.857

SUDAM

Noviembre 23 de 1959. — Sudam Com. Ind. Servicios Públicos S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 186.775. — Ag. Nº 108.
$ 400.— Nº 39.267 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.858

SUDAM

Noviembre 23 de 1959. — Sudam Com. Ind. Servicios Públicos S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 186.776. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 39.268 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.859

SUDAM

Noviembre 23 de 1959. — Sudam Com. Ind. Servicios Públicos S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldedería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 186.777. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 39.269 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.860

SUDAM

Noviembre 23 de 1959. — Sudam Com. Ind. Servicios Públicos S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 186.778. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 39.270 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.861

SUDAM

Noviembre 23 de 1959. — Sudam Com. Ind. Servicios Públicos S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 186.779. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 39.271 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.862

MORANIT

Noviembre 23 de 1959. — Raúl Wachter. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 108.
$ 320.— Nº 39.272 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.863

PUNTA LARA

Noviembre 23 de 1959. — Ricardo Ríos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —
$ 240.— Nº 38.937 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.864

FREN'O

Noviembre 23 de 1959. — Jorge Luis Roque Acerbo y Néstor Horacio Acerbo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 320.— Nº 39.262 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.865

"52"
Marca Registrada

Noviembre 23 de 1959. — Gahan Perfumes S. R. L. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 270.640. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.802 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.866

FIORENZA

Noviembre 23 de 1959. — Marcelo Levi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Ag. Nº 170.
$ 320.— Nº 39.231 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.867

FIORENZA

Noviembre 23 de 1959. — Marcelo Levi. — Para distinguir confecciones, pasamanería, bonetería, puntillería, mercería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 170.
$ 240.— Nº 39.232 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.868

PULENTA

Noviembre 23 de 1959. — Bodegas y Viñedos Pulenta Hnos. S. A. Agrícola Ind. y Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Ag. Nº 170.
$ 200.— Nº 37.715 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.869

COLEGIO JUAN M. DE PUEYRREDON
-Marca Registrada-

Noviembre 23 de 1959. — Agrest S.A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 103.
$ 400.— Nº 39.303 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.870

COLEGIO JULIO A. ROCA
-Marca Registrada-

Noviembre 23 de 1959. — Agrest S.A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 103.
$ 400.— Nº 39.302 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.871

COLEGIO JUSTO J. DE URQUIZA
-Marca Registrada-

Noviembre 23 de 959. — Agrest S.A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 103.
$ 400.— Nº 39.301 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.872

COLEGIO HIPOLITO VIEYTES
-Marca Registrada-

Noviembre 23 de 1959. — Agrest S.A. Com. Ind. Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 103.
$ 400.— Nº 39.300 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.875

ECLAIR

Noviembre 23 de 1959. — Editorial Luis Lasserre S.R.L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 103.
$ 320.— Nº 39.306 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.873



Noviembre 23 de 1959. — Fábrica Argentina de Porcelanas Armanino S.A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 103.
$ 400.— Nº 39.304 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.874



Noviembre 23 de 1959. — Fábrica Argentina de Porcelanas Armanino S.A. Ind. y Com. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 103.
$ 400.— Nº 39.305 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.876



Noviembre 23 de 1959. — Manuel María Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 186.606. — Ag. Nº 183.
$ 400.— Nº 39.315 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.877



Noviembre 23 de 1959. — Rosario Provinzano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 560.— Nº 39.314 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.878



Noviembre 24 de 1959. — Fernando Pugliese. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 166.851. — Ag. Nº 171.
$ 400.— Nº 39.312 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.879

VERMIX

Noviembre 24 de 1959. — Instituto de Sanidad Ganadera S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 39.313 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.880

VERMISAN

Noviembre 24 de 1959. — Instituto de Sanidad Ganadera S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 39.311 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.881

CORDEROL

Noviembre 24 de 1959. — Instituto de Sanidad Ganadera, S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 39.310 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.882

LACTONESIA

Noviembre 24 de 1959. — Kasdorf & Cía., S.A., Cía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 171.
$ 320.— Nº 39.309 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.883

LACTONESIA

Noviembre 24 de 1959. — Kasdorf & Cía., S.A., Cía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 171.
$ 240.— Nº 39.308 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.884



Noviembre 24 de 1959. — Leonor Alvarez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 270.691. — Ag. Nº 124.
$ 400.— Nº 39.250 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.885

CLASMA

Noviembre 24 de 1959. — Humberto Monegón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 124.
$ 320.— Nº 39.252 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.886

IARREN

Noviembre 24 de 1959. — Carlo Iacobacci. — Para distinguir mueblería ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Ag. Nº 124.
$ 240.— Nº 39.251 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.887

VISON

Noviembre 24 de 1959. — Adolfo Antonio González, Daniel Vázquez y Elías Vázquez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 39.355 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.888

"KIASNY"
Marca Registrada

Noviembre 24 de 1959. — Lucio Eraso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 270.739. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 39.356 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.889

CALOZOCALO

Noviembre 24 de 1959. — Manuel Félix Abelianski y Marcos Groisman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 39.357 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.890

OZONOPINOL

Noviembre 24 de 1959. — Simón Belmes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 39.358 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.891

OZONOPINOL

Noviembre 24 de 1959. — Simón Belmes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 39.359 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.892

RONELECTRIC

Noviembre 24 de 1959. — Szusterman Hnos. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Agente Nº 309.
$ 320.— Nº 39.360 - Bol. Of. 4|4|60

Acta Nº 538.893

SONELECTRIC

Noviembre 24 de 1959. — Zsusterman Hnos. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 39.361 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.894

TONELECTRIC

Noviembre 24 de 1959. — Zsusterman Hnos. S. R. L. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 309.
$ 320.— Nº 39.362 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.895



Noviembre 24 de 1959. — Arrocera Saco S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 560.— Nº 39.380 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.896

ANSCO

Noviembre 24 de 1959. — General Aniline y Film Corporation de los EE. UU. de N. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 186.852. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 39.377 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.897



Noviembre 24 de 1959. — Electroclor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 271.929 — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 39.171 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.898



Noviembre 24 de 1959. — Electroclor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 272.003. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 39.172 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.899



Noviembre 24 de 1959. — Electroclor S. A. Ind. y Com. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 272.004. — Ag. Nº 195.
$ 480.— Nº 39.173 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.900

DA - NITE

Noviembre 24 de 1959. — Herramec. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 271.922. — Ag. número 195.
$ 400.— Nº 39.174 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.901

DA - NITE

Noviembre 24 de 1959. — Herramec. S. A. Ind. y Com. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 272.083. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 39.175 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.902

ODEON

Noviembre 24 de 1959. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración e hidroterapia. Artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, escobas, plumeros, cepillos, trapos para pisos, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas y cueros, almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, sacamanchas y preparados para lustrar y encerar pisos. — Renovación de la Nº 271.692. — Ag. número 195.
$ 480.— Nº 39.379 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.903

Taiyo Argentina S.A.

Noviembre 24 de 1959. — Taiyo Argentina S. A. Com Ind. y Financiera é Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Ag. Nº 195.
$ 320.— Nº 39.378 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.904

ISETTA

Noviembre 24 de 1959. — Saverio Juan Doméstico. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. número 152.
$ 320.— Nº 39.371 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.905

VINCHAMAR

Noviembre 24 de 1959. — Carlos Alberto Alvarez y Francisco Valenti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Ag. Nº 152.
$ 320.— Nº 39.370 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.906

TICO

Noviembre 24 de 1959. — Roulette Records Inc., de los EE. UU., de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 193.
$ 320.— Nº 39.389 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.907

TICO

Noviembre 24 de 1959. — Roulette Records Inc., de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 193.
$ 320.— Nº 39.390 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.908

ROULETTE

Noviembre 24 de 1959. — Roulette Records Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Ag. Nº 193.
$ 320.— Nº 39.391 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.909

ROULETTE

Noviembre 24 de 1959. — Roulette Records Inc., de los EE. UU. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Ag. Nº 193.
$ 320.— Nº 39.392 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.910

KETINER

Noviembre 24 de 1959. — Jorge Bregenzer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.— Nº 39.386 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.911

PROSIX

Noviembre 24 de 1959. — Jorge Bregenzer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320 — Nº 39.384 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.912

PROSIX

Noviembre 24 de 1959. — Jorge Bregenzer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320 — Nº 39.383 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.913

PROSIX

Noviembre 24 de 1959. — Jorge Bregenzer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.— Nº 39.388 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.914

PROSIX

Noviembre 24 de 1959. — Jorge Bregenzer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1
$ 320.— Nº 39.387 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.915

KETINER

Noviembre 24 de 1959. — Jorge Bregenzer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 39.385 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.916

KETINER

Noviembre 24 de 1959. — Jorge Bregenzer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 320.— Nº 39.381 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.917

KETINER

Noviembre 24 de 1959. — Jorge Bregenzer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 320.— Nº 39.382 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.918

L. Sottano

Noviembre 24 de 1959. — Angel Lisandro Sottano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Ag. Nº 288.
$ 320 — Nº 39.399 Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.919

CREACIONES MORICA

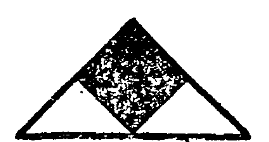
Noviembre 24 de 1959. — Angel Santos Ruiz y Ercilia Vuelta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 16. — Ag. número 288.
$ 320 — Nº 39.400 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.920



Noviembre 24 de 1959. — Wilmington Argentina S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, subustancias anticorrosivas, de la clase 1. — Ag. Nº 144.
$ 480 — Nº 39.320 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.921



Noviembre 24 de 1959. — Wilmington Argentina S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Ag. Nº 144.
$ 480. — Nº 39.321 - Bol. Of. - 4|4|60

Acta Nº 538.922



Noviembre 24 de 1959. — Wilmingtón Argentina, S. R. L. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Ag. Nº 144.
$ 480. — Nº 39.322 - Bol. Of. - 4|4|60